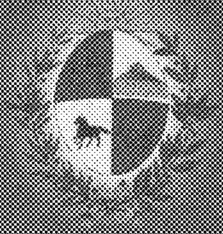
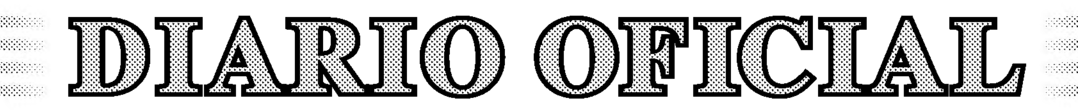
Año XCV - Montevideo, miércoles 8 de diciembre de 1999 - Nº 25.415

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.415 - Montevideo, miércoles 8 de diciembre de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 378

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 1.099/999

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(2.495)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de noviembre de 1999

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Luis Mosca, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de noviembre de 1999.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 28 de noviembre de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Juan Alberto Moreira.

2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

2
Resolución 1.130/999

Déjase sin efecto la Resolución de fecha 26 de noviembre de 1999 por la cual se designó Ministro Interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.
(2.526)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/1983 de fecha 26 de noviembre de 1999;

RESULTANDO: que por la misma, se designó Ministro Interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 30 de noviembre de 1999 y mientras durara la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro del Interior, Escribano Guillermo Stirling;

CONSIDERANDO: I) que el traslado al exterior en Misión Oficial del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, no se llevó a cabo;

II) que corresponde por lo tanto dejar sin efecto la resolución mencionada en el Visto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución de fecha 26 de noviembre de 1999 por la cual se designó Ministro Interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 30 de noviembre de 1999 y mientras durara la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro del Interior, Escribano Guillermo Stirling.

2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3
Resolución 1.100/999

Autorízase la inscripción del Sr. Enrique Pereira Bunster en el Registro de Despachantes de Aduana.
(2.496)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de noviembre de 1999

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Enrique Pereira Bunster en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.-

RESULTANDO: que de acuerdo a las constancias que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.-

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 3º de su Decreto-Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.-

II) que en cuanto a la garantía exigible se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto, con la modificación establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998.-

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Asesoría Jurídica y la División Técnico Fiscal de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Enrique Pereira Bunster en el Registro de Despachante de Aduana, para actuar ante la Aduana de Montevideo y todas las Receptorías del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables de acuerdo con lo establecido por el artículo 85º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 14.104, de 16 de enero de 1973, y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 33/983, de 27 de enero de 1983.-

2º.- Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas.- JUAN ALBERTO MOREIRA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 1.103/999

Autorízase a la firma F.M. Tango S.R.L., titular de la emisora de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que opera en 91.1 Mhz, desde la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, la prestación del servicio de música funcional a través del uso de una subportadora.
(2.499*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la petición formulada por el señor Director de la emisora de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que opera en la frecuencia 91.1 Mhz., de la ciudad de Montevideo, Doctor Alejandro Troncoso, en el sentido que se le autorice el uso de la subportadora para el servicio secundario de música funcional.-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1994 (Número interno 73.265), se autorizó a la firma "F.M. Tango S.R.L.", la explotación de la frecuencia 91.1 Mhz. para el funcionamiento de una estación, en la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo.-

CONSIDERANDO: I) que la administración de un bien escaso y limitado como lo es el espectro radioeléctrico, impone maximizar sus beneficios y minimizar sus costos. Por tal motivo, la Admininistración debe exigir la restricción del número de frecuencias y la extensión del espectro, utilizando el mínimo indispensable para asegurar el funcionamiento satisfactorio de los servicios de radiocomunicaciones necesarios y a los efectos se deben esforzar por aplicar los adelantos técnicos más recientes.-

II) que el uso de las subportadoras para otros servicios diversos al cual fuera destinado el uso del canal radioeléctrico, resulta técnicamente factible y no crea problemas en tanto se cumpla con la norma técnica aplicable.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la firma F.M. Tango S.R.L., titular de la emisora de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que opera en 91.1 Mhz., desde la ciudad de Montevideo, del departamento de Montevideo, la prestación del servicio de música funcional a través del uso de una subportadora.-

2do.- Cométase a la Dirección Nacional de Comunicaciones la supervisión del proyecto, facultándola a suspender su ejecución u operación en caso de constatarse deterioro significativo de la transmisión principal, destinada a la radiodifusión o en caso de interferir algún otro servicio de telecomunicaciones.-

3ro.- Establécese que la peticionante dispone de un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de la presente Resolución para proceder a la puesta en funcionamiento del sistema, vencido el cual y de no efectivizarse la misma, se cancelará por la Dirección Nacional de Comunicaciones la autorización concedida.-

4to.- Determínase que los créditos de la Dirección Nacional de Comunicaciones por tasas y tarifas correspondientes a la utilización de la subportadora para el servicio de música funcional, se devengarán desde la fecha en que se habiliten los equipos complementarios que la emisora instalará a tales efectos.-

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

5

Resolución 1.104/999

Autorízase a Rafael Mario Ravazzani Kunz, permisionario de CX 214B "Reflejos FM", que opera en la frecuencia 90.7 Mhz., en la localidad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, un aumento de potencia (PER) y de altura media de antena (H.M.A.).
(2.500*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud formulada por el señor Rafael Mario Ravazzani Kunz, permisionario de CX 214B "Reflejos FM", que opera en la frecuencia 90.7 Mhz., en la localidad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, para que se le autorice un aumento de potencia (PER) y de altura media de antena (H.M.A.).-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 504/996 de 3 de junio de 1996, se autorizó al señor Rafael Mario Ravazzani Kunz, el cambio a la frecuencia 90.7 Mhz. (Canal 214), para operar la estación "Reflejos FM" de la localidad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, manteniendo la potencia efectiva radiada (PER) en 0,1 kW y la altura media de antena (H.M.A.) en 30 metros o equivalente.-

II) que fundamenta dicho petitorio en el interés de potenciar la emisora en razón de las interferencias producidas por emisoras extranjeras en su zona de influencia.-

CONSIDERANDO: I) que los estudios teórico-técnicos realizados a la luz de la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 063.99 de 24 de marzo de 1999, que modificó las características técnicas aplicables a las emisoras de radiodifusión que operan en bandas métricas con modulación en frecuencia, surge que la emisora podría operar con una potencia de 0,3 kw PER y 60 metros de H.M.A., o parámetros equivalentes.-

II) que es conveniente para la mejor defensa del espectro radioeléctrico nacional que las estaciones operen con la mayor potencia posible.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y artículo 17mo. del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Rafael Mario Ravazzani Kunz, aumentar la potencia de 0.1 a 0.3 kw PER (potencia efectiva radiada) y elevar la altura media de la antena (H.M.A.) de 30 a 60 metros o parámetros equivalentes para la operación de CX 214B "Reflejos FM", que opera en la frecuencia 90.7 Mhz., en la localidad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.-

2do.- Establécese que si en la práctica la presente estación produjera interferencias perjudiciales a otras difusoras o servicios ya instalados en la zona, deberá reducir la potencia autorizada y eliminar las interferencias referidas.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

6
Resolución 1.105/999

Autorízase a Ruben Antonio Alvariza Abella a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "cable" en la localidad de Cerro Colorado, Departamento de Florida. (2.501*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud presentada por el señor Ruben Antonio Alvariza Abella, por la que solicita autorización para prestar el servicio de televisión para abonados, por el sistema "cable", en la localidad de Cerro Colorado del departamento de Florida.-

RESULTANDO: I) que en los Llamados Públicos a interesados para explotar el servicio de televisión para abonados en el interior del país, reglamentados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 896/991 y 954/991 de 5 y 28 de noviembre de 1991 respectivamente, no se presentaron interesados para prestar dicho servicio.-

II) que el Proyecto técnico presentado por el interesado, está de acuerdo con la reglamentación técnica que rige en la materia y en consecuencia, fue aprobado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

III) que el señor Ruben Antonio Alvariza Abella reúne las condiciones personales que exige el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990 y su modificativo Decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el numeral 3) del artículo 3ro. y por el numeral 2) del artículo 4to. de Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que según lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, la localidad de Cerro Colorado "...no recibe señales de televisión nacional de manera satisfactoria", por lo que la solicitud de obrados se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto 349/990 ya mencionado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.670 de 23 de junio de 1977, numeral 3ro. del artículo 3ro., numeral 2do. del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, artículos 6, 7 y 8 del Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990 y su modificativo y complementario 125/993 de 12 de marzo de 1993, 153/993 de 30 de marzo de 1993, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Ruben Antonio Alvariza Abella, a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "cable", en la localidad de Cerro Colorado del departamento de Florida.-

2do.- Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna, bajo las condiciones previstas en el proyecto presentado por el señor Ruben Antonio Alvariza Abella y las que impusiere la Dirección Nacional de Comunicaciones para complementarlo o adecuarlo a las condiciones legales y reglamentarias.-

3ro.- Determínase asimismo que este permiso no da derecho alguno a exigir la autorización de proyectos complementarios, ni garantiza o concede monopolio o exclusividad alguna para la prestación del servicio en la localidad de Cerro Colorado.-

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

7
Resolución 1.106/999

Autorízase a Elías Alberto Porras Larralde y Anselmo Lalane permisionarios de la sociedad "COLONIA VISION TV S.R.L." la cesión y transferencia de sus cuotas sociales a favor de las personas que se determinan. (2.502*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud presentada por los señores Elías Alberto Porras Larralde y Anselmo Roque Lalane permisionarios de la sociedad "COLONIA VISION TV S.R.L.", para que se le autorice la cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a favor de los señores Juan Martín Echeguía Zusperreguy y Guillermo Federico Strauch Garayalde.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 949/992 de 24 de noviembre de 1992, se autorizó a la empresa "COLONIA VISION TV S.R.L.", a suministrar el servicio de televisión para abonados, en la modalidad "cable" en la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia.-

II) que la sociedad permisionaria, estaba integrada al momento de la adjudicación por los señores Elías Alberto Porras Larralde y Anselmo Roque Lalane.-

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por los numerales 3) y 4) del artículo 3ro. y por el numeral 2) del artículo 4to. ambos del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que los cesionarios señores Juan Martín Echeguía Zusperreguy y Guillermo Federico Strauch Garayalde, han cumplido oportunamente, con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993.-

III) que se ha acreditado en obrados, el contrato de Cesión de Cuotas Sociales de "Colonia Visión TV S.R.L.", dando cumplimiento así, a lo dispuesto por el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990.-

IV) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, que establece el artículo 19 del Decreto 349/990 citado, para que se pueda hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones del servicio de televisión para abonados.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículos 3ro. y 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales pertenecientes a los señores Elías Alberto Porras Larralde y Anselmo Roque Lalane, a favor de los señores Juan Martín Echeguía Zusperreguy y Guillermo Federico Strauch Garayalde, de la sociedad "COLONIA VISION TV S.R.L.", adjudicataria del servicio de televisión para abonados, en la modalidad "cable", en la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia.-

2do.- Determínase que "COLONIA VISION TV S.R.L.", quedará integrada por los señores Juan Martín Echeguía Zusperreguy y Guillermo Federico Strauch Garayalde.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

8
Resolución 1.107/999

Autorízase la transferencia de la titularidad de la Emisora CX 266 FM "Radio Canelones" del Departamento de Canelones que opera en la frecuencia 101.1 Mhz a la Sociedad LOMISOL, integrada por el señor Adán Neber Araújo como único accionista.
(2.503*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición presentada por el señor Adán Neber Araújo Souza, para que se le autorice la transferencia de la emisora radial de su propiedad, CX 266 FM "Radio Canelones", del departamento de Canelones que opera en la frecuencia 101.1 Mhz. a favor de la sociedad LOMISOL S.A.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 394 994 de 27 de abril de 1994 se autorizó la transferencia de titularidad de dicha emisora a favor de la sociedad ESPIGA y CIA. S.R.L., integrada por los señores José Espiga Frioni, Walter Espiga Gabito, Rafael y Raquel Espiga Aguerre y Ana y Duncán Espiga Batlle.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 347 999 de 18 de mayo de 1999, se autorizó la transferencia de titularidad de CX 266 FM "Radio Canelones" del departamento de Canelones que opera en la frecuencia 101.1 Mhz. de su titular ESPIGA Y CIA. S.R.L., al señor Adán Neber Araújo Souza.-

CONSIDERANDO: que se han cumplido todos los requisitos legales aplicables al caso según los Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y 347 992 de 21 de julio de 1992.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículos 3ro. y 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y 347 992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de la titularidad de la Emisora CX 266 FM "Radio Canelones" del departamento de Canelones que opera en la frecuencia 101.1 Mhz., a la Sociedad LOMISOL S.A., integrada por el señor Adán Neber Araújo Souza como único accionista.-

2do.- Establécese que el actual titular de la Difusora en cuestión deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Comunicaciones, en un plazo de 4 meses, estar al día con los Organismos Fiscales.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9
Resolución 1.108/999

Declárase Monumento Histórico el inmueble ubicado en la calle Manuel Oribe Nº 781 de la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
(2.504*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La gestión realizada por el Ministerio de Educación y Cultura para que sea declarado Monumento Histórico Nacional el inmueble empadronado con el No. 1190, manzana 4 solar 5, sito en la calle Manuel Oribe No. 781 del departamento de Durazno,

RESULTANDO: I) Que el inmueble referido fue residencia del General Fructuoso Rivera en la ciudad de Durazno y Casa de Gobierno, y estaba formado, originalmente, por los padrones números 1189 -su fracción sur- y 1190 -su fracción norte-,

II) Con fecha 23 de mayo de 1978 el Poder Ejecutivo, por Resolución No. 710, declaró Monumento Histórico Nacional el inmueble empadronado con el No. 1189 -fracción sur del original-, el que fuera luego adquirido por el Ministerio de Educación y Cultura y cedido su uso a la Intendencia Municipal de Durazno a los efectos de la instalación en él, del Museo Histórico "Casa de Rivera", inaugurado el 11 de octubre de 1992.

III) Que en el año 1835 el General Rivera inició la construcción de la finca ubicada en el inmueble, pasando a residir en ella en el año 1836 y hasta el año 1843,

IV) Que la residencia fue testigo de varios hechos históricos de la vida nacional, entre otros, de la asunción, por el General Rivera, de su segunda presidencia, el 25 de marzo de 1839,

CONSIDERANDO: I) Que la afectación parcial del inmueble como Monumento Histórico -su fracción sur-, dejó sin protección el padrón No. 1190 -fracción norte- en el cual se encuentran elementos testimoniales de inmenso valor, como ser la habitación -en sus dimensiones originales-, que utilizó el General Rivera como su escritorio y desde el cual ejerció su liderazgo politico y militar en el período 1835-1842,

II) Que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y la Intendencia Municipal de Durazno entienden necesario recuperar la unidad del inmueble, para continuar en ese carácter difundiendo las actividades culturales hasta hoy desarrolladas en el Museo Histórico "Casa de Rivera",

III) Que, con el propósito de proteger aquellos bienes culturales que representan un importante valor patrimonial, al Poder Ejecutivo accederá a lo solicitado, declarando Monumento Histórico el inmueble padrón No. 1190 -fracción norte- ubicado en la calle Manuel Oribe No. 781 de la ciudad de Durazno,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación a lo establecido por la Ley No. 14.040 del 20 de octubre de 1971 y su Decreto Reglamentario No. 536 72, del 1 de agosto de 1972,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1o.- DECLARAR Monumento Histórico el inmueble padrón No. 1190 -fracción norte-, manzana 4, solar 5, ubicado en la calle Manuel Oribe No. 781 de la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno.

2o.- EL inmueble queda afectado por las servidumbres dispuestas en el artículo 8 de la Ley No. 14.0340 del 20 de octubre de 1971.

3o.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al

Registro de la Propiedad Inmueble de Durazno, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Durazno, a la Junta Departamental de Durazno, a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección del Catastro Nacional y Departamental de Durazno, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y a sus propietarios.

4o.- CUMPLIDO, vuelvan los antecedentes a la Comisión del Patrimonio Cultural para su registro y archivo.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

10

Decreto 373/999

Ajústanse las tarifas aplicadas por las empresas concesionarias de servicios de transporte nacional colectivo de pasajeros por ómnibus.
(2.486)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de noviembre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, en la que solicita el ajuste de tarifas aplicadas por las empresas concesionarias de servicios de transporte nacional colectivo de pasajeros por ómnibus.

RESULTANDO: I) Que las tarifas máximas vigentes fueron aprobadas por Decreto Nº 150 999 de 26 de mayo de 1999.

II) Que se han producido aumentos en los precios de los insumos que afectan directamente los costos de explotación, previéndose modificaciones de otros a partir del 1º de diciembre de 1999.

III) Que la mencionada Dirección Nacional ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que procede introducir en las actuales tarifas de las referidas empresas, a efectos que se recupere el desequilibrio ocasionado por los aumentos relacionados ut-supra, manteniendo el porcentaje de rentabilidad calculado en las anteriores tarifas.

CONSIDERANDO: I) Que en razón de los aumentos citados, corresponde la modificación de las tarifas en los servicios de corta, media y larga distancia, prestados en condiciones normales de pavimento, estableciendo asimismo el valor del precio operativo del ómnibus por kilómetro para líneas suburbanas.

II) Que como consecuencia de los nuevos valores procede fijar los precios por la utilización de los servicios en las terminales de ómnibus otorgadas en concesión por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: al informe producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse los valores máximo y mínimo de la tarifa de pasajero - kilómetro para los servicios de transporte en líneas nacionales de corta, media y larga distancia, entre los que podrán optar las empresas que atienden exclusivamente servicios interdepartamentales, en $ 0,449 (cuatrocientos cuarenta y nueve milésimos de peso uruguayo) y $ 0,404 (cuatrocientos cuatro milésimos de peso uruguayo) respectivamente.
Las restantes empresas sólo podrán optar por el valor máximo de la tarifa que se fija por el presente Decreto.

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para determinar los valores máximos de tarifas en servicios suburbanos sobre la base del precio operativo del kilómetro recorrido en ómnibus, el que se fija en $ 13,669 (pesos uruguayos trece con seiscientos sesenta y nueve milésimos).

Art. 3º.- Fíjase en $ 0,234 (doscientos treinta y cuatro milésimos de peso uruguayo) el valor del pasajero - kilómetro para el pago de las órdenes de transporte que emite el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo dispuesto por los artículos 366 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 y 318 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990. El referido valor tendrá vigencia para las órdenes que se canjeen por boletos abonos a partir de enero del año 2000.

Art. 4º.- Las tarifas de cada empresa a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente Decreto, regirán a partir de la hora cero del primer día calendario posterior a la fecha de su homologación por la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 5º.- Fíjase en $ 16,83 (pesos uruguayos dieciseis con ochenta y tres centésimos) el "Toque" (precio por utilización de servicios) que cobra la empresa Kelir S.A. en la Terminal de Omnibus Suburbana de Montevideo a las empresas de transporte que hagan uso de la misma.

Art. 6º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Omnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo, para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$	36,50
Servicios nacionales de media distancia	$	73,00
Servicios nacionales de larga distancia	$	112,74
Servicios internacionales	$	137,89

Art. 7º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios de embarque de pasajeros en la Terminal de Omnibus de "Tres Cruces", a cobrar los siguientes valores por concepto de precio de dichos servicios:

Servicios nacionales de corta distancia	$	2,50
Servicios nacionales de media distancia	$	5,00
Servicios nacionales de larga distancia	$	8,00
Servicios internacionales	$	10,00

Art. 8º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 1999.

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES, JUAN ALBERTO MOREIRA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

11

Decreto 374/999

Fíjase a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 1999, las tarifas de peajes en los puestos de recaudación que se determinan.
(2.487)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de noviembre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, para actualizar las tarifas de peaje que se cobran en los puestos ubicados en las Rutas Nacionales y la tarifa básica que debe pagar el concesionario de la operación de dichos puestos.

RESULTANDO: I) Que las actuales tarifas de peaje cobraron vigencia desde el 1º de agosto de 1999, según Decreto Nº 231 999 de fecha 28 de julio de 1999.

II) Que el Pliego de Condiciones de la Obra Doble Vía Montevideo - Punta del Este en el Numeral 4.3 de su Anexo 2, y la Cláusula DECIMA del contrato de concesión, prevén el procedimiento de ajuste cuatrimestral de dichas tarifas.

III) Que el Pliego de Condiciones de la Obra Doble Vía Montevideo - Libertad y Construcción de Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía en el artículo 60 y la Cláusula 10.5 del contrato de concesión, prevén el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto de peaje de Ruta Nacional Nº 1.

IV) Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Nº 1 96 cuyo objeto es la selección de un Adjudicatario para la operación de Puestos de Peajes en las Rutas Nacionales Nº 1 (Puesto La Barra), Nº 5 (Puesto Mendoza) y Nº 8 (Puesto Soca), en su artículo 9º establece el procedimiento de actualización de la tarifa básica que debe pagar UMILAR S.A. a la Administración en el período 1º de diciembre de 1999 - 31 de marzo del 2000, por la operación de dichos Puestos de Peajes en Rutas Nacionales.

CONSIDERANDO: I) Que procede fijar las referidas tarifas conforme a los valores establecidos en el informe de la Dirección Nacional de Transporte.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha tomado la intervención que le compete.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, en el artículo 3º, literal c) del Decreto - Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y en el artículo 15 del Decreto Nº 681 987 de 11 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 1999, las siguientes tarifas de peajes en los puestos de recaudación operados por concesionarios o empresas adjudicatarias de la operación de peajes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en rutas nacionales:

1º.-	Autos o camionetas (hasta 8 asientos, incluídos el del conductor), con o sin remolque de un eje, u otros vehículos de dos ejes con hasta cuatro cubiertas	$ 45,00
2º.-	Omnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo), Micro y Mini ómnibus, y camión tractor sin semi-remolque	$ 45,00
3º.-	Vehículos de 2 ejes con más de 4 cubiertas	$ 85,00
4º.-	Omnibus con pasajeros	$ 85,00
5º.-	Vehículos o equipos de carga con 3 ejes	$ 85,00
6º.-	Vehículos o equipos de carga con 4 ejes	$ 175,00
7º.-	Vehículos o equipos de carga con más de 4 ejes	$ 175,00

Las referidas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

Art. 2º.- Fíjanse en $ 38,50 el valor de la tarifa básica actualizada que deberá pagar UMILAR S.A. en el período 1º de diciembre de 1999 - 31 de marzo del 2000 por la concesión de la operación de los Puestos de Peajes en Rutas Nacionales Nºs. 5 y 8.

Art. 3º.- Los beneficiarios del sistema de exoneraciones parciales, otorgadas de acuerdo a las respectivas disposiciones reglamentarias, deberán actualizar el valor de las libretas de boletos que fueron adquiridas con anterioridad al 1º de diciembre de 1999, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha fecha. Vencido dicho plazo, los puestos de recaudación de peaje no recibirán los boletos hasta tanto hayan sido actualizados, lo que sólo podrá realizarse dentro el período de vigencia.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial y vuelva a las Direcciones Nacionales de Vialidad y Transporte, a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES, JUAN ALBERTO MOREIRA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

12
Decreto 375/999

Modifícase el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. (2.488*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: que por Decreto Nro. 3/994 del 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nro. 935 3.126 del 3 de noviembre de 1999 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Leonel Ortiz, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Capataz de Primera - Nivel 5 - del Renglón Personal de Oficio (2311.6) al cargo de Especializado III - Nivel 3 - del Renglón Especializado (2311.2)

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 3 de setiembre de 1999 expresa: que por aplicación del Artículo 8vo. del Decreto Nro. 302 998 (aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios de sueldo básico el cargo de Capataz de Primera - Nivel 5 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio se corresponde con el cargo de Especializado III - Nivel 3 - del Renglón 1311.2 - 2311.2 Personal Especializado; b) que por lo expuesto se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia de la aplicación del Decreto Nro. 302 998 o sea el 1ro. de enero de 1999.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al ser consultado al respecto es conteste con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresando que no existen impedimentos jurídicos para el dictado de la resolución pertinente amparando el petitorio de obrados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1ro.- Modifícase el Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Leonel Ortiz, establéciendose que un cargo de Capataz de Primera - Nivel 5 - del Renglón Personal de Oficio (2311.6) debe entenderse transformado en un cargo de Especializado III - Nivel 3 - del Renglón Especializado (2311.2).

Art. 2do.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia de aplicación del Decreto Nro. 302 998 del 28 de octubre de 1998.

Art. 3ro.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

13
Decreto 376/999

Modifícase el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. (2.489*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: que por Decreto Nro. 3 994 del 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nro. 934 3.126 del 3 de noviembre de 1999 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Decler Nogués, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Medio Oficial Nivel 1 del Renglón Personal de Oficio (2311.6) al cargo de Operador de Servicio - Nivel 1 - del Renglón Personal Especializado Portuario (2311.4)

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 27 de setiembre de 1999 expresa: que por aplicación del Artículo 8vo. del Decreto Nro. 302 998 (aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Medio Oficial, Nivel 1 del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio se corresponde con el cargo de Operador de Servicio - Nivel 1 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario; b) que por lo expuesto se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia de la aplicación del Decreto Nro. 302 998 o sea el 1ro. de enero de 1999.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al ser consultado al respecto es conteste con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresando que no existen impedimentos jurídicos para el dictado de la resolución pertinente amparando el petitorio de obrados.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1ro.- Modifícase el Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Decler Nogues, estableciéndose que un cargo de Medio Oficial Nivel 1 del Renglón Personal Oficio (2311.6) debe entenderse transformado en un cargo de Operador de Servicio Nivel 1 del Renglón Personal Especializado Portuario (2311.4).

Art. 2do.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia de aplicación del Decreto Nro. 302 998 del 28 de octubre de 1998.

Art. 3ro.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

14
Decreto 377/999

Modifícase el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. (2.490*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: que por Decreto Nro. 3 994 del 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nro. 901 3.125 del 27 de octubre de 1999 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Noel Conzoni, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Oficial de 2da. - Personal de Oficio - Nivel 2 - del Renglón 2311.6 al cargo de Ayudante de Servicio II - Personal de Servicio - Nivel 2 - del Renglón 2311.7.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 27 de setiembre de 1999 expresa: que por aplicación del Artículo 8vo. del Decreto Nro. 302 998 (aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Oficial de 2da. - Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio se corresponde con el cargo de Ayudante de Servicio II - Nivel 2 - del Renglón 1311.7 - 2311.7 Personal de Servicio; b) que por lo expuesto se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia de la aplicación del Decreto Nro. 302 998 o sea a partir del 1ro. de enero de 1999.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al ser consultado al respecto es conteste con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresando que no existen impedimentos jurídicos para el dictado de la resolución pertinente amparando el petitorio de obrados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1ro.- Modifícase el Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Noel Conzoni, estableciéndose que un cargo de Oficial de 2da. Personal de Oficio - Nivel 2 - del Renglón 2311.6 debe entenderse transformado en un cargo de Ayudante de Servicio II Personal de Servicio - Nivel 2 del Renglón 2311.7.

Art. 2do.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia de aplicación del Decreto Nro. 302 998 del 28 de octubre de 1998.

Art. 3ro.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

15
Decreto 378/999

Modifícase el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(2.491*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: que por Decreto Nº 3 994 del 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nº 936 3126 del 3 de noviembre de 1999 el Directorio de dicha Administración Nacional y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Jorge Díaz Conte, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Oficial de 1ra Nivel 3- Renglón Personal de Oficio (2311-6) al cargo de Administrativo III Nivel 3- Renglón Personal Administrativo (2311.3).

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 5 de octubre de 1999 expresa: que por aplicación del Art. 8 del Decreto Nº 302 998 (aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo destaca que por equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Oficial de 1ra., Nivel 3 del Renglón 1311.6- 2311.6- Personal de Oficios se corresponde con el Cargo de Administrativo III Nivel 3 del Renglón 1311.3- 2311.3 Personal Administrativo, b) que por lo expuesto se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia de la aplicación del Decreto Nº 302 98 o sea el 1º de enero de 1999.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al ser consultado al respecto es conteste con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresando que no existen impedimentos jurídicos para el dictado de la resolución pertinente amparando el petitorio de obrados.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artº 1º.- Modifícase el Decreto Nº 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Jorge Díaz Conte, estableciéndose que un cargo de Oficial de 1ra. Nivel 3 Renglón Personal de Oficio (2311.6) debe entenderse transformado en un cargo de Administrativo III- Nivel 3 del Renglón Personal Administrativo (2311.3).

Artº. 2º.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la vigencia de aplicación del Decreto Nº 302 998 del 28 de octubre de 1998.

Artº. 3º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

16
Resolución 1.109/999

Apruébase en todas sus partes el Contrato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., que tiene por objeto la Concesión de Obra Pública de las obras "Ruta Nº 5", Accesos a Montevideo-Mendoza.
(2.505*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: el Contrato celebrado el 29 de octubre de 1999 entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., el que tiene por objeto la Concesión de Obra Pública de las obras: "Ruta Nº 5, Accesos a Montevideo - Mendoza".

RESULTANDO: I) Que por Resolución de 29 de setiembre de los corrientes, el Poder Ejecutivo adjudicó a la citada empresa la Concesión de que se trata, como resultado del llamado a Licitación Pública Internacional Nº 78 98, en las condiciones y por la oferta que en dicho acto administrativo se indican.

II) Que el 29 de octubre de este año, las partes acordaron las cláusulas que regirán la Concesión, documento que contó con la intervención del Departamento Notarial de la referida Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: que tal como surge en el Numeral 4º de la mencionada Resolución de 29 de setiembre de 1999, una vez otorgado el contrato por las partes, corresponde su aprobación superior por el Poder Ejecutivo.

ATENTO: a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase - en todas sus partes - el Contrato suscrito el 29 de octubre de 1999 entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., el que tiene por objeto la Concesión de Obra Pública de las obras: "Ruta Nº 5, Accesos a Montevideo - Mendoza", según la adjudicación oportunamente dispuesta por el Poder Ejecutivo a través de Resolución de 29 de setiembre del mismo año.

2º.- Comuníquese, publíquese la presente Resolución y el Contrato respectivo en el Diario Oficial, y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio, a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES.

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día 29 de octubre de 1999, entre: **POR UNA PARTE:** la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representada por el Sr. Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. **José Agustín AGUERRE**, según Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 3016 del 29 de setiembre de 1999, y **POR OTRA PARTE:** la Empresa HERNANDEZ & GONZALEZ S.A., representada por el Sr. **Orlando Omar HERNANDEZ**, en su calidad de Presidente del Directorio de la misma, convienen celebrar ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, el presente contrato de concesión de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Definiciones

A los efectos de este contrato, se adoptan las siguientes definiciones:

* Adjudicación: La Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 3016 del 29 de setiembre de 1999.-
* Administración, Autoridad Concedente o Concedente: El Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, actuando a tra-

vés del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o de la Dirección Nacional de Vialidad.-
* Adjudicatario: la Empresa Hernández & González S.A.
* Aclaraciones: Las enmiendas, aclaraciones y comunicaciones de la Administración incluidas en los Comunicados 1 a 4 inclusive.-
* Acta de Toma de posesión: El acta que se suscribirá el día de la toma de posesión de la Concesión, prevista en el Numeral 20.2 del Pliego de Condiciones Particulares.-
* Concesión o Concesión de obra pública: El régimen jurídico bajo el cual se otorga el presente contrato.
* Concesionario: Empresa Hernández y González S.A.
* Contrato: El presente contrato de concesión, dentro del cual se incluye el marco jurídico y los documentos que lo integran.
* Licitación: La Licitación Pública Internacional Nro. 78 98, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialdidad para la "Concesión de la obra Pública "Ruta 5: Accesos a Montevideo - Mendoza", de acuerdo con los Pliegos y demás normas aplicables.-
* Marco jurídico de la Concesión: Las normas aplicables a las relaciones entre Concesionario y Concedente, incluyendo a este contrato y las normas indicadas en la cláusula segunda, párrafo 2.3.-
* Los Pliegos de la Licitación: La totalidad de los Pliegos de Condiciones que rigieron la Licitación, incluyendo los Comunicados 1 a 4 inclusive.-
* El Pliego o el Pliego de Condiciones Particulares: Exclusivamente el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación, incluyendo los Comunicados 1 a 4 inclusive.-
* Organo de Control: El órgano designado por la Administración para realizar el contralor, supervisión y coordinación del presente y su ejecución con el Concesionario, de acuerdo con el Artículo 24 del Capítulo VIII, Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares.-
* Oferta: La propuesta de la Empresa Hernández y González S.A., en función de la cual resultara adjudicada
* Unidad de Tarifa Básica de Peaje (U.T.B.): Es la unidad de medida definida como la tarifa de peaje que corresponde abonar a la categoría 1 (automóvil), aplicada circulando ida y vuelta y excluido el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado).-
* Fecha de apertura de las ofertas: Primer sobre el día 21 de mayo de 1999 y el segundo sobre el día 16 de junio de 1999.-
* Fecha de inicio de la Concesión: La fecha de la toma de posesión de la Concesión
* Fecha de la toma de posesión: La fecha en que la Administración transfiere la posesión de toda la infraestructura del Area de la Concesión al Concesionario.-

SEGUNDO - . Disposiciones Preliminares

2.1. (Antecedentes). La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convocó a Licitación Pública Internacional Nro. 78 98, para la "Concesión de Obra Pública Ruta Nro. 5, Accesos a Montevideo - Mendoza", de acuerdo con los Pliegos y demás normas aplicables.

2.2. (Adjudicación). Por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 3016, del 29 de setiembre de 1999, se adjudicó la referida Licitación a la Empresa Hernández y González S.A. que comprende la reconstrucción. conservación y explotacion del tramo de Ruta Nro. 5 comprendido entre el Arroyo Pantanoso (progresiva 11 Km. 300) y la progresiva 69 Km. 000 (conforme a la respuesta del punto 2.6 del Comunicado Nro. 2 que modificó el límite norte de la Concesión fijado originalmente por el pliego respectivo), disponiéndose la celebración del presente contrato.-

2.3. (Marco jurídico de la Concesión). De acuerdo con el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares, se consideran parte integrante de este contrato las siguientes normas jurídicas:
* El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F. 1996), aprobado por Decreto Nro. 194 97, del 10 de junio de 1997, y sus normas modificativas y concordantes.
* El Decreto-Ley Nro. 15.637, de 28 de setiembre de 1984, referente a las Concesiones de Obra Pública.
* El Artículo 3º de la Ley Nro. 13.297, de 3 de noviembre de 1964, y las demás disposiciones en la materia que se encuentren vigentes a la fecha de apertura de las ofertas, entre otros los Decretos Nº 700 986 de 30 de octubre de 1986, 681 987 de 11 de noviembre de 1987 y 298 993 de 23 de junio de 1993.-
* Las enmiendas y aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares que efectuó la Administración Concedente, en base a lo establecido en el Artículo 6º del mismo, a través de los Comunicados Nro. 1 al 4 inclusive.-
* El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8 90, de fecha 24 de enero de 1990) y sus normas modificativas y concordantes.
* El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de Puentes y Carreteras (aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9 90, de fecha 24 de marzo de 1990) y sus normas modificativas y concordantes.
* El Decreto Nº 378 96, de fecha 25 de setiembre de 1996, que reglamenta la Colocación de Avisos Visibles desde Rutas Nacionales del Concedente.-
* El Art. 47 de la Constitución de la República, la Ley Nro. 16.466 del 19 de enero de 1994 y Decreto 435 994 del 21 de setiembre de 1994, sus modificativos y concordantes.-

2.4 (Documentos que forman parte del Contrato) Se consideran parte integrante del contrato, según el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, los siguientes documentos
* El Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado, con todos los documentos citados en el párrafo 2.3 precedente.
* El presente Contrato de Concesión
* La Oferta formulada por el adjudicatario
* La Resolución de adjudicación
* Las órdenes de servicio que imparta la Administración dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el Contrato.

En caso de contradicción entre la piezas mencionadas, las mismas regirán en el orden de prelación que resulta de la enumeración precedente.-

2.5 (Publicación de la Resolución de Adjudicación). El Concedente realizará la publicación de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 3016, del 29 de setiembre de 1999 y de este contrato, en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, literal F), del Decreto-Ley Nro. 15.637, del 28 de setiembre de 1984.-

TERCERO: Objeto del contrato

3.1 Por el presente contrato la Autoridad Concedente otorga al Concesionario, y éste acepta, bajo el régimen de concesión de obra pública la reconstrucción, conservación y explotación del tramo de Ruta 5 comprendido entre el Aº Pantanoso (progresiva 11K300) y la progresiva 69Km.000 (conforme a la respuesta del punto 2.6 del Comunicado Nro. 2 que modificó el límite norte de la Concesión fijado originalmente por el Pliego respectivo).

3.2 A los efectos del proyecto y construcción se han identificado los siguientes tramos de carretera:
Tramo I. Desde Aº Pantanoso al empalme con la ex Ruta 5, entre las progresivas 11K300 y 31K500, en una longitud total de 20,2 Km;
Tramo II. Desde la ex Ruta 5 a Canelones, entre las progresivas 31K500 y 45K700, en una longitud total de 14,2 Km;
Tramo III. Desde Canelones al puesto de Peaje en Mendoza, entre las progresivas 45K700 y 69K000 (conforme a la respuesta del punto 2.6 del Comunicado Nro. 2 que modificó el límite norte de la Concesión fijado originalmente por el Pliego respectivo) en una longitud total de 23,3 km.-

3.3 Las tareas a realizar por el Concesionario consistirán en la construcción inicial de la segunda calzada, en el tramo comprendido entre el Aº Pantanoso (progresiva 11K300) y el comienzo de la actual doble vía en el empalme a Progreso (progresiva 31K500), sobre la base del proyecto elaborado y provisto por la Administración, la reconstrucción de tramos

parciales de carretera de la Ruta Nacional Nro. 5 Gral. Fructuoso Rivera, y su mantenimiento rutinario a lo largo del período de la Concesión.
Las obras mínimas incluirán las exigidas por la Administración, a las que se sumarán empalmes, cruces y obras complementarias (iluminación, señalización, etc.), de acuerdo con lo que se indica en el Pliego que rige la presente contratación. El Concesionario realizará, además, todas aquellas obras de rehabilitación o mantenimiento que sean necesarias para garantizar los niveles de servicio exigidos, a lo largo del período de Concesión. (Tramos II y III).-

3.4 En el tramo I la construcción de los puentes sobre los Arroyos Colorado, Las Piedras y Pantanoso en la segunda vía será contratada por la Administración en forma independiente de esta Concesión.-

CUARTO - Estado en que será entregada la ruta

De acuerdo al Comunicado Nro. 1 el estado en que será entregada la ruta al Concesionario se aclara que:

a) La calzada existente del tramo Aº Pantanoso - Progreso se entregará recién recapado con un proyecto que prevé una vida útil del orden de los 12 años
b) El tramo Progreso - Canelones se entregará recién recapado con 5 cm de espesor de acuerdo a lo que se indica en el pliego.
c) El tramo Canelones - Mendoza se entregará con los estándares previstos en el Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento (P.P.R.M), actualmente en ejecución.-

QUINTO. Plazos de ejecución de obras

De acuerdo a la propuesta del Concesionario se establecen los siguientes plazos:

Obras Tramo I - Desde el mes 14 hasta el mes 36 de la Concesión

Obras Tramo II - Desde el mes 113 hasta el mes 120 de la Concesión

Obras Tramo III - Desde el mes 54 hasta el mes 58 de la Concesión

SEXTO - Plazo de la Concesión y toma de posesión

6.1 La Concesión se adjudicó por el concepto del mínimo Valor Presente de los Ingresos. Por lo tanto, la misma se extinguirá en el mes m en que los ingresos actualizados del Concesionario, de acuerdo con la definición y forma de cálculo establecidas en el Pliego, igualen los U$S 20:295.000, I.V.A. incluido (Valor Presente de los Ingresos ofertados por el Concesionario).

En ningún caso se superará el límite de 30 (treinta) años.-

TOMA DE POSESION

6.2 El Concesionario recibirá y tomará posesión de la Concesión una vez cumplidos los requisitos previstos en el Artículo 20º del Pliego, a saber:

a) Haberse aprobado el Contrato de Concesión por parte del Poder Ejecutivo,
b) Haberse realizado el inventario del estado de la infraestructura e instalaciones existentes de la Concesión
c) Haberse concretado el suministro de vehículos, oficina, equipo de contralor, instrumentos, etc., para el Organo de Control, según lo especificado en el Pliego de Condiciones
d) Haberse aprobado el Reglamento de Explotación, y el Plan de Contingencias, donde se prevea mecanismos de acción a desarrollarse en casos de, por ejemplo, accidentes que bloquean la ruta, accidentes que supongan la evacuación rápida de heridos, deterioros en puentes, etc.
e) Haberse depositado las correspondientes garantías.

6.3 Acta de Toma de Posesión

De dicha toma de posesión se labrará acta y a partir de la fecha de la misma se computarán todos los plazos previstos en este Pliego.

SEPTIMO - Modalidad y precio del contrato de concesión

7.1 **Contraprestaciones**
El Concesionario recibirá como contraprestación por su trabajo lo que recaude por concepto de las tarifas de peaje, de acuerdo a los valores fijados por la Dirección Nacional de Transporte (en adelante DNT) del MTOP, a los vehículos que circulen por la referida vía, respetando las exoneraciones y bonificaciones legales y reglamentarias vigentes y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 65 "Instalaciones y Servicios Complementarios de interés del Concesionario", Cap. XIII, Sección 1.
Durante los primeros 12 meses de explotación, medidos a partir de la Toma de Posesión, el Concesionario no cobrará las tarifas, sino que recibirá de la Administración un monto equivalente a lo que esta recibe como canon por parte de la empresa que actualmente opera y explota el puesto de peaje en Mendoza (según Art. 58, Cap. XIII, Sección 1 y modificaciones según Comunicados Nros. 1 y 2).-
El cobro de las tarifas, por parte del Concesionario, comenzará a partir del mes 13 de la Concesión de acuerdo con el Art. 61.1 del Pliego, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8 del Comunicado Nº 2.

7.2 Aporte del MTOP

7.2.1 La Administración se hará cargo del suministro de la totalidad de los productos asfálticos necesarios para la ejecución, según proyecto de la Dirección Nacional de Vialidad (en adelante D. N. V.), de la doble vía indicada para el Tramo I, desde el Aº Pantanoso (progresiva 11K300) al empalme en la actual doble vía a la altura de Progreso (progresiva 31K500). No se incluye el asfalto para los trabajos de mantenimiento posterior, así como tampoco el transporte y almacenaje del mismo. El suministro se realizará mediante la entrega de órdenes de productos asfálticos de ANCAP, en la forma en que es tradicional en los contratos de la Dirección Nacional de Vialidad.

7.2.2 El MTOP, a través de su D.N.V., se hará cargo de las obras de construcción de los nuevos puentes de la segunda vía, sobre los Arroyos Pantanoso, Las Piedras y Colorado. El mantenimiento de estas obras pasará a jurisdicción del Concesionario una vez que las mismas sean recibidas definitivamente por la Administración.-

OCTAVO - Obligaciones del Concesionario

8.1 El Concesionario está obligado a cumplir fielmente lo establecido en el capítulo IX de la Sección 1 del Pliego en su totalidad.

8.2 Se establece la prohibición para el Concesionario de desarrrollar actividades ajenas al objeto de la Concesión. El incumplimiento de dicha disposición será considerado falta grave.
Dicha prohibición se limita a actividades dentro del área de la Concesión (Respuesta 2.2 del Comunicado Nº 2).-

8.3 **Responsabilidad del Concesionario**

El Concesionario asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que, en ejercicio de la Concesión pudiera ocasionar a personas o cosas. Será, asimismo, responsable por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades con competencia en el ámbito de la Concesión.-

NOVENO: Obligaciones del Concedente

9.1 La Administración dictará la normativa necesaria a los efectos de que:

a) Impuesto al Valor Agregado (IVA). El Concesionario goce de similar régimen y tratamiento al que rige para los exportadores con respecto al Impuesto al Valor Agregado.
b) Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC). Se podrá depreciar, mediante el procedimiento de depreciación acelerada, los bienes muebles del equipo industrial y los costos aplicados directamente a las obras detalladas en el presente Contrato. Se entiende por aplicación directa a las obras, a los costos incurridos en suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la estructura de la obra formando un mismo cuerpo con ella. El procedimiento de amortización acelerada se practicará por porcentajes fijos en un período de 5 (cinco) años.

9.2 El Concedente se obliga a pagar el consumo de energía eléctrica de las instalaciones de iluminación del tramo concesionado (de acuerdo al art. 8 del Comunicado Nro. 4).-

9.3 El Concedente se obliga a asumir íntegramente todos los costos y la realización de todos los trámites necesarios para las eventuales expropiaciones adicionales, imprescindibles para la ejecución del presente contrato. El Concedente es también responsable por los plazos resultantes de las expropiaciones a realizar y reconocerá al Concesionario únicamente los mayores plazos en que pueda verse involucrado por esta causa.-

DECIMO: Organo de Control

10.1 **Cometidos**
La supervisión del Contrato de Concesión será efectuada por un Organo de Control designado por la D.N.V. del M.T.O.P., cuyos cometidos específicos serán los siguientes:
a) fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario,
b) establecer un nexo de coordinación entre el Concedente y el Concesionario a los efectos de facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión,
c) controlar la correcta ejecución de las obras de acuerdo a los proyectos oportunamente sometidos y autorizados por la Administración. Todo cambio o modificación al proyecto que durante el transcurso de las obras sea necesario efectuar, deberá contar con la autorización previa del Organo de Control.-

10.2 El Concesionario aportará al Organo de Control estados financieros trimestrales y anuales de la Empresa, estos últimos debidamente auditados.

10.3 El Organo de Control recibirá del Concesionario, mensualmente, informe de reclamos presntados por los usuarios, identificando al usuario y al reclamo. Este informe deberá ser presentado dentro de los 15 días de finalizado cada mes.

10.4 A su vez, el Concesionario aportará al Organo de Control información de todos los ingresos percibidos, debidamente desglosados. Esta información deberá ser entregada mensualmente, dentro de los 5 días primeros del mes siguiente a su generación. Cada ingreso desglosado deberá convertirse al valor del dólar estadounidense del mes.

DECIMO PRIMERO - Recepción Provisoria y Definitiva

11.1 La Administración recibirá las obras iniciales exigidas en este Pliego en forma provisoria cuando se haya completado su ejecución. A los efectos de esta obra, la recepción definitiva coincide con la provisoria.

11.2 A los efectos de la devolución final de la garantía correspondiente, la misma se producirá con la recepción de los trabajos. Ello no enerva las consecuencias de la responsabilidad que establece el artículo 1.844 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO - Penalidades por Incumplimiento

12.1 Regirá íntegramente para los casos de incumplimiento lo dispuesto en la Sección 8 del Pliego que rige la presente contratación.

DECIMO TERCERO - "Peaje"

13.1 Se establece el sistema de peaje como fuente genuina de ingresos del Concesionario, a partir del mes 13, entendiéndose por peaje a la contraprestación en dinero a percibir de los usuarios.

13.2 Las tarifas a los usuarios se cobrarán únicamente en moneda nacional y el valor será el establecido por el Poder Ejecutivo.

13.3 Las tarifas básicas a los usuarios serán las establecidas en el Decreto 397 93, más el IVA, ajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 60 "Ajuste de tarifas" del Pliego que rige la presente contratación.-.

13.4 A los efectos de multas y otros destinos establecidos en el Pliego de Licitación se define como Unidad de Tarifa Básica de Peaje, en adelante UTB, a la tarifa que corresponde abonar al público en la Categoría 1 (automóvil), aplicada circulando de ida y vuelta, excluido el IVA.

13.5 Las tarifas a los usuarios se actualizarán cuatrimestralmente a las 0 (cero) horas del primer día del mes correspondiente al mes de ajuste. Las fechas anuales de ajuste serán las dispuestas por el Poder Ejecutivo a tal efecto coincidentes con las de los restantes puestos de peaje.

13.6 Las tarifas a los usuarios se ajustarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

T= Ti X (0,55 D Di + 0,45 IPC IPCi)

Donde:

T: Tarifa de peaje a los usuarios para cada categoría de vehículo resultante del ajuste.
Ti: Tarifa de peaje a los usuarios para cada categotía de vehículo vigente según Decreto 397 93
IPC: Indice General de los Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de ajuste.
IPCi: Indice General de los Precios del Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes de agosto de 1993 (7.673,94 Base Dic 85 ó 34,784622 Base Marzo 97)
D: Dólar Interbancario Vendedor correspondiente al décimo día hábil anterior al del ajuste, establecido por el Banco Central del Uruguay.
Di: Dólar Interbancario Vendedor correspondiente al 1 10 93 ($ 4,164)

13.7 **Procedimiento de redondeo**

Los niveles de tarifas según la categoría del vehículo que surjan en los meses de actualización, deberán redondearse de la siguiente manera::
a) El valor redondeado deberá estar comprendido dentro de un margen de 4% (cuatro por ciento) en más o en menos del valor teórico inicial.
b) Dentro del margen citado se adoptará el valor cuya terminación tenga la mayor cantidad de ceros.
c) A igualdad de la cantidad de ceros se adoptará el valor cuya terminación tenga un 5 (cinco) antes de los ceros.
d) A igualdad de ceros y no dándose el caso (c) se adoptará el valor más próximo al teórico.
e) A igualdad de todas las condiciones anteriores se adoptará el valor mayor.

13.8 Si con posterioridad al comienzo de la Concesión el Concedente, ya sea a iniciativa propia o a pedido fundado del Concesionario, considerara que por razones de interés general fuera conveniente modificar el monto de las tarifas de peaje, podrá pactarse la fijación de nuevas tarifas, o variación del plazo de la Concesión, de manera de contemplar el

interés del Concedente y de no alterar la ecuación económico - financiera del Concesionario. Dicho acuerdo se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

13.9 **Lugar de Cobro**

13.9.1 El Concesionario podrá comenzar el cobro del peaje a partir del momento en que completen 12 (doce) meses de la Toma de Posesión de la Concesión, y tras haber construido nuevas casillas de peaje o readecuado las casillas existentes, según las especificaciones del Pliego que rige la presente contratación, y de acuerdo con un diseño oportunamente aprobado por el Organo de Control. El lugar de cobro de peaje coincidirá con el actual, en el paraje Mendoza, Ruta 5.
El Concesionario podrá proponer una implantación transitoria, la que deberá ser aprobada por el Organo de Control.

13.9.2 La tarifa de peaje se cobrará en el sentido del tránsito que se dirige de Montevideo hacia Florida, pudiéndose acordar entre las partes mecanismos diferentes, de existir razones fundadas para ello.

13.9.3 El pago de las tarifas de peaje se exigirá a cada usuario que atraviese las barreras emplazadas al efecto sobre la ruta, con las excepciones del art. 13.10 del presente Contrato. El Concesionario tendrá derecho al cobro de la tarifa de peaje a cada usuario por el sólo hecho de que éste atraviese la barrera, independientemente del recorrido que realice sobre la carretera antes o después de dicho acto.

13.9.4 Si con posterioridad al otorgamiento de la Concesión, el Concesionario propusiese el cambio de ubicación y o incorporación o supresión de puesto de peaje, el Concedente podrá autorizar dichas modificaciones, a su sólo juicio y sin ningún tipo de derecho a reclamo por parte del Concesionario de no ser aceptada su propuesta. En caso de que se autoricen los cambios requeridos, se determinará el nuevo régimen de aplicación de las tarifas de peaje, de acuerdo a criterios de equidad y al sólo efecto de que la circulación no resulte más gravosa para el conjunto de los usuarios, en la totalidad del tramo.

13.10 **Excepciones de Pago de Peaje y Bonificaciones**

13.10.1 **Exentos**

Serán exceptuados de pago de peaje los casos que se enumeran a continuación:
a) las ambulancias,
b) los vehículos policiales;
c) los vehículos oficiales que circulen con matrícula oficial, sea cual sea el organismo público al que pertenezcan (nacional o departamental);
d) vehículos de servicio contra incendios;
e) vehículos de la Empresa Concesionaria afectados a la construcción de la obra
f) vehículos del Organo de Control.

Quedan exentos del pago de peaje las motos, motonetas y triciclos, debiendo preverse su circulación por una senda independiente a los puestos de peaje.

13.10.2 **Bonificados**

Rige lo establecido en los Decretos 286 990 del 22 de junio de 1990, 681 987 de 11 de noviembre de 1987, 298 993 de 23 de junio de 1993 y la Resolución de la DNT de 6 de junio de 1988.
La denominación de persona domiciliada o que trabaja habitualmente en lugares situados dentro de las zonas delimitadas por una extensión de hasta 10 ó 20 km medidos sobre la ruta, comprende tanto la persona física como jurídica entre las que se encuentran las Empresas de transporte de cargas.

13.10.3 **Convenios que puede realizar el Concesionario con los usuarios**

Personas privadas podrán convenir con el Concesionario distintas formas de pago y con esa finalidad el Concesionario podrá expedir certificaciones especiales.-

13.11 **Sistema de Control y Cobro de Peajes**

El sistema de control y cobro de peaje, automático y computarizado, dotado de barreras que regulen el paso o detención de los vehículos, debe permitir un completo y adecuado control del tránsito y la clasificación de vehículos.
En cada carril se deberá instalar un controlador, una terminal de operador, un detector automático de categoría. En la sala de supervisión de comptuación deberá instalarse un sistema de computación que controle las casetas del peaje.
El almacenamiento en memoria de todos los tránsitos permitirá disponer de estadísticas conteniendo la cantidad de vehículos, discriminados por día, hora y carril.
El Concesionario permitirá el control y vigilancia por el Organo de Control, de los aparatos que instalará para el cómputo automático de los vehículos usuarios de la carretera.

DECIMO CUARTO - Suspensión de la Concesión

Cuando la Administración debe interrumpir la Concesión por circunstancias de fuerza mayor, la misma se suspenderá entre la fecha de notificación del acto administrativo que disponga dicha interrupción y la que ordene su reanudación.

En este caso, el período de la Concesión será ampliado por un plazo que asegure el mantenimiento de la ecuación económico - financiera del Concesionario. El Concesionario no tendrá derecho al reembolso de los gastos emergentes de dicha interrupción ni a ninguna otra indemnización.-

DECIMO QUINTO - Causas de Extinción

La extinción de la Concesión puede ser declarada por las siguientes causas:
a) Vencimiento del plazo contractual
b) Mutuo acuerdo
c) Incumplimientos graves del Concesionario
d) Quiebra, concurso, concordato o liquidación del Concesionario.
e) Rescate
f) Fuerza mayor
g) Vencimiento del plazo máximo

DECIMO SEXTO - Consecuencias de la Extinción

Las consecuencias de la extinción son las detalladas en los Articulos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Comunicado Nro. 3 que modifica el Capítulo XI de la Sección 1 del Pliego que rige la presente Contratación.-

DECIMO SEPTIMO - Forma de computar los Plazos

En todos los casos en que no se exprese lo contrario, aquellos plazos expresados en días, a que se refieren este contrato y el Pliego, se computarán por días calendario.-

DECIMO OCTAVO - Derecho Aplicable y Jurisdicción Competente

El Derecho aplicable y la Jurisdicción competente en todas las cuestiones relativas a la presente contratación, serán los nacionales.

DECIMO NOVENO - Resolución de Controversias

19.1 **Resolución amigable**
Las partes intentarán, en primer término, la resolución amigable de todas las controversias que se planteen en relación con la Concesión.

19.2 **Arbitraje**
Cualquier controversia de carácter técnico entre las partes en relación con la Concesión, que no haya podido ser resuelta en forma amigable, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción por una parte del planteamiento formulado por la otra, podrá ser sometida por cualquiera de dichas par-

tes, a arbitraje, de conformidad con los Artículos 472 y siguientes del Código General del Proceso.-

19.3 **Inapelabilidad del fallo arbitral**
La Resolución Arbitral será inapelable.

VIGESIMO - Cesión de la Concesión

20.1 El Concesionario no podrá ceder total o parcialmente el Contrato de Concesión de Obra Pública, sin previa y expresa autorización del Concedente. La cesión es de aceptación discrecional del Concedente, previa solicitud fundada con acreditación de que el futuro cesionario reúne al menos la misma capacidad técnica y financiera, y da las mismas seguridades de cumplimiento y garantías estipuladas. Queda expresamente prohibida la cesión de la recaudación del producido del cobro del peaje con fines de garantía y o otros fines, cualesquiera que fueren.

20.2 Cualquier variación en la estructura societaria del Concesionario deberá contar con la expresa autorización del Concedente.

VIGESIMO PRIMERO - Titularidad de las Obras

Extinguida la Concesión, el Estado será titular de la totalidad de los derechos respecto de los proyectos y obras ejecutadas, instalaciones y mejoras, las que deberán ser entregadas en buen estado por el Concesionario.-

VIGESIMO SEGUNDO - Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

VIGESIMO TERCERO - Garantías del Contrato

El Concesionario constituyó
a) el seguro contra todo riesgo de acuerdo al Art. 22 y Art. 35 del Pliego por la suma de U$S 1:000.000 (dólares estadounidenses un millón) mediante póliza de Royal & Sun Alliance;

b) la garantía de ejecución de obra (Art. 10.2 del Pliego) por un monto de U$S 400.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos mil) mediante Aval Bancario del Banco de Crédito vigente hasta la recepción definitiva de las obras.-

c) la garantía de fiel cumplimiento de contrato (mantenimiento y explotación de la Concesión) por un monto de U$S 2:500.000 (dólares estadounidenses dos millones quinientos mil), según aval del Banco de Crédito y con vigencia hasta dos años de cumplida la finalización de la Concesión.-

VIGESIMO CUARTO - Firma

Se firma el presente en la fecha indicada, ad-referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.-

VIGESIMO QUINTO - Domicilios Constituidos

Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos de este contrato, el que sólo podrá variar mediante notificación fehaciente a la otra parte, en:

* **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**
Dirección Nacional de Vialidad
Rincón Nro. 575 - Piso 8º
11.000 - Montevideo - Uruguay

* **Hernández y González S.A.**
Asencio 1248
Montevideo - Uruguay

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

17

Decreto 379/999

Dictase Reglamento Técnico sobre Control de productos premedidos comercializados en unidades de masa y volumen contenido nominal en las condiciones que se determinan. (2.492*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La Resolución No. 58 99 del Grupo Mercado Común;

RESULTANDO: por la misma se implementa un sistema complementario de tolerancias y muestreos, del instituido por Decreto No. 402 96 del 16 de octubre de 1996, a ser aplicado a los productos premedidos de acuerdo a las Resoluciones Nos. 152 96 y 38 98 del Grupo Mercado Común y Recomendación No. 19 98 del Subgrupo Técnico No. 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de Conformidad";

CONSIDERANDO: I) tal sistema de control se destina a facilitar los intercambios comerciales entre los países signatarios del Tratado de Asunción y eliminar las restricciones técnicas que constituyen un obstáculo a libre circulación de productos premedidos;

II) corresponde en consecuencia implementar en nuestro país la resolución aprobada por el Grupo en el marco de lo acordado en el artículo 13 del Tratado de Asunción y artículo 10 de la Decisión No. 4 91 del Consejo de Mercado Común;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La importación y comercialización de productos premedidos en unidades de masa o volumen de contenido neto nominal igual, de lotes de 5 a 49 unidades en puntos de venta deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Reglamento Técnico" sobre control de productos premedidos que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO SOBRE CONTROL DE PRODUCTOS PREMEDIDOS COMERCIALIZADOS EN UNIDADES DE MASA Y VOLUMEN DE CONTENIDO NOMINAL IGUAL, DE LOTES DE 5 A 49 UNIDADES EN PUNTOS DE VENTA.

1. OBJETIVO

1.1. Este Reglamento Técnico Metrológico establece los criterios para la verificación del contenido efectivo de productos premedidos, con contenido nominal igual, expresado en unidades de masa y volumen.

2. APLICACION

Se aplicará al control metrológico de productos premedidos comercializados en lotes de 5 a 49 unidades en puntos de venta.

3. DEFINICIONES

3.1. Lote en punto de venta

Se considera el lote a cantidades de productos inferior a 50 (cincuenta) unidades del mismo tipo de producto, marca o contenido nominal.

3.2. Tolerancia individual (T)
Es la diferencia tolerada para menos, entre el contenido efectivo y el contenido nominal, que se encuentra establecido en la Tabla I de esta Reglamento.

3.3. Muestreo del lote
Es la cantidad de productos pre-medidos que será efectivamente verificada (indicada en la Tabla II)

3.4. Media de la muestra $(\bar{X})$

Es definida por la ecuación.

$$\bar{X} = \frac{\sum_{I=1}^{I=n} x_i}{n}$$

xi: es el contenido efectivo de cada producto
n: número de productos

3.5. DESVIO PADRON DE LA MUESTRA

$$S = \sqrt{\sum_{I=1}^{I=n} \frac{(X_i - \bar{x})^2}{n-1}}$$

Es definido por la ecuación:
Xi: es el contenido efectivo de cada producto;
n: número de productos.

Nota: En el caso de que el lote sea 5 a 14 inclusive, n es igual al tamaño del lote.

4- TOLERANCIAS INDIVIDUALES ADMISIBLES PARA MASA Y VOLUMEN:

TABLA I

	Tolerancia Individual T	
Contenido Nominal Qn g o ml	Porcentaje de Qn	g o ml
50 a 50	9	-
50 a 100	-	4,5
100 a 200	4,5	-
200 a 300	-	9
300 a 500	3	-
500 a 1000	-	15
1000 a 10000	1,5	-
10000 a 15000	-	150
15000 a 25000	1	-

OBS.:

1- Valores de T para Qn menor o igual a 1000g o ml deben ser redondeados en 0,1 g o ml para mas.
2- Valores de T para Qn mayores que 1000g o ml deben ser redondeados para o entero superior en g o ml.

5. CRITERIOS DE APROBACION DEL LOTE

El lote sometido a verificación es aprobado cuando las condiciones 5.1 y 5.2 son simultáneamente cumplidas.

5.1. CRITERIO PARA LA MEDIA.

TABLA II

Lote	Muestra del lote	Criterio de aceptación para media
5	5	X >Qn-2 059 s
6	6	X ≥Qn- 1 646 s
7	7	X ≥Qn- 1,401 s
8	8	X ≥Qn- 1,237 s
9	9	X ≥Qn- 1,118 s
10	10	X >Qn- 1,028 s
11	11	X ≥Qn- 0 995 s
12	12	X ≥Qn- 0 897 s
13	13	X ≥Qn- 0,847 s
14 a 49	14	X >Qn 0 805 s

x= es la media de la muestra
Qn= es el contenido nominal del producto.
S= es el desvío patrón de la muestra

5.2 CRITERIO INDIVIDUAL

No son admitidos valores inferiores a Qn-T para las unidades que componen las muestras (Tolerancia individual T de la Tabla I)

5.2.1 Para productos que por su falta de homogeneidad, discontinuidad, inestabilidad de peso con el transcurso del tiempo u otro factor que aumente de modo considerable la dispersión de su contenido efectivo, se admite una excepción del item 5.2 para:
a) Productos con indicación de peso drenado.
b) Productos cuyo peso de la menor unidad supera 1.5 veces la tolerancia T.
c) Productos con pérdidas significativas de peso por secado y otros defectos de almacenamientos definidos por el Organo Metrológico Competente.
d) Productos congelados.
Para estos productos, se admite una tolerancia individual de Qn-2T, permaneciendo inalterado igual el ítem 5.1.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

18
Resolución 1.110/999

Otórgase a la firma "PLISER S.A." el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de piedra partida ubicado en los Departamentos de Colonia y San José. (2.506)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones tramitadas por la firma "PLISER S.A.", tendientes a obtener el título minero "Concesión para Explotar, afectando un yacimiento piedra partida, sobre una superficie de 29 has 3304 m.c., en los predios padrones Nos: 19 (p) y 96 de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia y el predio padrón Nro: 1288 (p) de la 4a. Sección Catastral del Departamento de San José, por un plazo de treinta años,

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, la solicitante, ha presentado garantía en tiempo y forma y acreditado capacidad financiera;

III) que se encuentra en trámite servidumbre minera;

IV) que se ha iniciado trámite de Autorización Ambiental Previa ante DI.NA.MA.;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie los re-

quisitos exigidos por los arts. 100 y 104 del Código de minería, procede otorgar a la gestionante el título solicitado por el plazo que ya se indica-ra;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por los arts. 100 y 104 de la Ley 15.242 de 8 de enero de 1982 (Código de Minería);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase a la firma "PLISER S.A.", el título minero "Concesión para Explotar", sobre un yacimiento de piedra partida, afectando el padrón Nº: 19 (p), en un área de 9 hás 9197 m.c., y padróm Nro: 96, en un área de 10 hás 9420 m.c. de la 5a. Sección Catastral del Departamento de Colonia, y padrón Nro: 1288 (p), en un área de 8 hás 4687 m.c., de la 4a. Sección Catastral del departamento de San José, en una superficie total de 29 hás 3304 m.c. por un plazo de 30 años.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión de la mina al concesionario en los términos previstos por el art. 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva.

3º.- El concesionario deberá obtener la autorización ambiental previa, a que refiere el art. 7º de la Ley Nº 16.466 del 19 de enero de 1994.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

19
Resolución 1.111/999

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CEIPRIN S.A.
(2.507*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: la solicitud de la empresa **CEIPRIN S.A.**, referente a la fabricación de cintas para impresoras y venta de consumibles para computación e impresión digital, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la implementación y puesta en funcionamiento de un sistema de impresión electrostático 3M;

CONSIDERANDO: lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 que estiman conveniente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CEIPRIN S.A.**, referente a la fabricación de cintas para impresoras y venta de consumibles para computación e impresión digital.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **CEIPRIN S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) sistema Scotchprint 2000.
* Una (1) máquina cortadora.
* Una (1) barnizadora.
* Un (1) scanner de tambor.

3º.- Otórgase a la firma **CEIPRIN S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 146.608, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 01 99 y el 31 12 2000.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **CEIPRIN S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 31 12 2001.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CEIPRIN S.A.**, deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

20
Resolución 1.112/999

Ampliase la Resolución por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa ITACARE S.A.
(2.508*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: la solicitud de la empresa **ITACARE S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 03 98, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de incrementar la producción para satisfacer una demanda superior a la prevista;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 03 98, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa ITACARE S.A. en el sentido de incluir:

* Una (1) amasadora de espiral con volquete (cap. 80 kg.).
* Dos (2) amasadoras de brazos con volquete (cap. 80 kg.).
* Un (1) aplicador de chocolate (con compresor)
* Dos (2) aplicadores de cremas.
* Dos (2) aplicadores de gelatina.
* Mil (1.000) bandejas flexibles 10 canales en teflón 600 x 800 c cuadro.
* Seiscientas (600) bandejas flexibles 8 canales en teflón 600 x 800 c cuadro.
* Ochocientas (800) bandejas flexibles planas en teflón 600 x 800 c placa.
* Una (1) cámara para masa madre (con carros y cubas).
* Un (1) detector de metales.
* Dos (2) furgones refrigeradores p VW 14.170 BT con equipo frigorífico.
* Tres (3) furgones refrigerados p VW 8.140 BT con equipo frigorífico.
* Un (1) horno estático (tipo Salva Magma).
* Tres (3) hornos para carro 600 x 800 (tipo Polin Roto 60 80).
* Cuatro (4) impresoras de cajas.
* Dos (2) laminadoras programables.
* Una (1) línea automática para plan t ciabata con alimentador.
* Una (1) línea de masitas (tipo multi-drop).
* Una (1) máquina para fabricación de tarteletas.
* Una (1) línea pan chico semiautomática (tipo Fortuna).
* Una (1) línea pan francés automática (2.500 unid h.).
* Una (1) línea pan francés semiautomática.
* Dos (2) máquinas para envasar panes tiernos (tipo Flow Pack).
* Una (1) máquina para fabricación de cremas.
* Dos (2) prensas de masa.
* Cuatro (4) puertas para andén de carga con visor y sello.
* Cuatro (4) rampas niveladoras para andén de carga.
* Un (1) semirremolque refrigerado (-20°C) con equipo frigorífico.
* Tres (3) túneles de congelado de 720 kg h.

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2°., declarado no competitivo de la industria nacional.

2o.- Otórgase a la empresa **ITACARE S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 2.414.385, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 01 99 y el 31 12 2000.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa **ITACARE S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 31 12 2001.

3o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive.

A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

4o.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

21
Resolución 1.113/999

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CASABO S.A.
(2.509*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1° de diciembre de 1999

VISTO: la solicitud de la empresa CASABO S.A., referente a la fabricación de etiquetas y cartones para el empaque de cigarrillos, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la importación de equipamiento de nueva tecnología, lo que permitirá a la empresa aumentar la capacidad de su taller gráfico a los niveles requeridos y a la vez producir materiales de embalaje, impresos en calidad y forma eficiente;

CONSIDERANDO: lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 que estiman conveniente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CASABO S.A., referente a la fabricación de etiquetas y cartones para el empaque de cigarrillos.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa CASABO S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) máquina impresora en sistema offset, de 5 colores más unidad de barniz.
* Una (1) troqueladora vertical automática.
* Una (1) línea de producción de etiquetas.
* Un (1) sistema de exposición.
* Una (1) procesadora para planchas.
* Una (1) estación de revisado de planchas.
* Un (1) horno para quemado de planchas.

3º.- Otórgase a la firma CASABO S.A. la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 2.632.027, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 07 99 y el 30 06 2001.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548 el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa CASABO S.A., tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1°. del presente numeral, hasta el día 30 06 2002.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa CASABO S.A. deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

22
Resolución 1.114/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a HOMERO BALAN LEMOS para la búsqueda de un yacimiento de calizas, ubicado en el Departamento de Lavalleja.
(2.510)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a HOMERO BALAN LEMOS en busca de un yacimiento de calizas, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 20 03 98 se otorgó título minero Permiso de Prospección por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 17 04 98 a favor de HOMERO BALAN LEMOS:

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Art. 21 Ord. 1, Literal a);

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Art. 21, Ord. I, literal a);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a HOMERO BALAN LEMOS por el plazo de doce meses para la búsqueda de un yacimiento de calizas, en un área de 42 hás 1648 m.c. del predio padrón Nº 11760 ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

2.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

23
Resolución 1.115/999

Otórgase a la firma "TECHINT S.A.C.I.", el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de tosca ubicado en el Departamento de Maldonado.
(2.511)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones tramitadas por la firma "TECHINT S.A.C.I.", tendientes a obtener el título minero "Concesión para Explotar, afectando un yacimiento de tosca, sobre una superficie de 2 hás 6028 m.c., en el predio padrón No: 347 (p), de la 1a. Sección Catastral del Departamento de Maldonado por un plazo de treinta años;

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, la solicitante, ha presentado garantía en tiempo y forma y acreditado capacidad financiera;

III) que se encuentra en trámite servidumbre minera;

IV) que se ha iniciado trámite de Autorización Ambiental Previa ante DI.NA.MA.;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie los requisitos exigidos por los arts. 100 y 104 del Código de minería, procede otorgar a la gestionante el título solicitado por el plazo que ya se indicara;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por los arts. 100 y 104 de la Ley 15.242 de 8 de enero de 1982 (Código de Minería);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase a la firma "TECHINT S.A.C.I.", el título minero "Concesión para Explotar", sobre un yacimiento de tosca, afectando el padrón Nº: 347 (p) en una superficie de 2 hás 6028 m.c. de la 1a. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, por un plazo de 30 años.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión de la mina al concesionario en los términos previstos por el art. 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva.

3º.- El concesionario deberá obtener la autorización ambiental previa, a que refiere el art. 7º de la Ley Nº 16.466 del 19 de enero de 1994.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

24
Resolución 1.116/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a la empresa "ANCAP" sobre un yacimiento de calizas ubicado en el Departamento de Lavalleja.
(2.512)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería

y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a la empresa "A.N.C.A.P.", a efectos de la búsqueda de un yacimiento de calizas, afectando parcialmente el predio padrón No. 13.165, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 42 hás. 4000 m.c.;

RESULTANDO: I) que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18 1 96, se otorgó título minero "Permiso de "Exploración", por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación, que fue realizada el 5 2 96;

II) que de acuerdo a lo informado por la División Aguas Subterráneas, surge que en el predio están emplazadas dos surgentes de agua que podrían ser afectadas por la realización de cateos, trincheras y perforaciones, así como el uso de explosivos;

CONSIDERANDO: que nos encontramos en el presente caso, en la situación prevista en el art. 29 del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 29 del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a la empresa "ANCAP" por el plazo de veinticuatro meses, tal como surge de la resolución de fecha 18 1 96, sobre un yacimiento de calizas, afectando el padrón No. 13.165 (p), ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 42 Hás 4000 m.c;

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

25
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "MARILEO", Acta Nº 279.643.
(2.447)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por BONAFIDE S.A.I.C., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de mayo de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "MARILEO".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe ser ratificada en todos sus términos, ya que los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de mayo de 1998, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "MARILEO", Acta No. 279.643, formulada por la firma CORPORACION GENERAL DE ALIMENTOS S.A., de Argentina, para la clase Int. 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

26
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "LaFace" (etq.), Acta Nº 279.115.
(2.448)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Facet S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 25 de setiembre de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "LaFace" (etq.);

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna, "LaFace" recurrida y "FACET" prerregistrada, existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas requeridas por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, vigente a la fecha de solicitud de la marca concedida, lo que se adecua a lo preceptuado por el Art. 6° de la actual Ley de Marcas N° 17.011, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 25 de setiembre de 1997, por la que se concedió el registro de la marca "LaFace" (etq.), para la clase Int. 9, a favor de la firma LaFace Records, Inc. de EE.UU., solicitado bajo Acta N° 279.115.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

27
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "BITREX", Acta Nº 269.336.
(2.449)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Bayer Akt., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 27 de junio de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "BITREX";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 8 de abril de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser ratificada, ya que los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 27 de junio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "BITREX", Acta Nº 269.336, solicitada por Zeneca Limited, de Gran Bretaña, para la clase Int. 1 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

28
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ASHWORTH", Acta No. 276.452.
(2.450)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma ASHWORTH, INC. de EE.UU., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1998, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ASHWORTH", para las clases Ints. 25 y 28;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de abril de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna (denegada y homóloga prerregistrada) no se aprecian las claras diferencias requeridas por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 9.956, vigente a la fecha de solicitud de la marca, lo que se adecua a lo preceptuado en el Art. 6º de la actual Ley de Marcas No. 17.011, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 20 de mayo de 1998, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ASHWORTH", para las clases Ints. 25 y 28, formulada por la firma "ASHWORTH, INC. de EE.UU., bajo Acta No. 276.452.-

2o.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

29
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "MULTICANAL", Acta No. 271.314.
(2.451)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma MULTICANAL S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 3 de setiembre de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "MULTICANAL", para la clase Int. 16 y se desestimó para las clases Ints. 38 y 41;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de febrero de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe ser ratificada, en cuanto el signo marcario solicitado no es registrable para las clases Ints. 38 y 41, al resultar indicativo de la naturaleza del servicio y carente de atributos de novedad y especialidad, valoración recogida por el Art. 4º, numerales 10º y 11º de la actual Ley de Marcas Nº 17.011;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de setiembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "MULTICANAL", para la clase Int. 16 y se desestima para las clases ints. 38 y 41, solicitado bajo acta N° 271.314 por MULTICANAL S.A., de Argentina.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

30
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "MYOGEN", Acta No. 278.212.
(2.452)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Bayer Aktiengesellschaft, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 14 de julio de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "MYOGEN".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 11 de febrero de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica entiende que correspondería mantener el acto impugnado, en razón de que entre las marcas en pugna ("MYOGEN" concedida y las prerregistradas "NIOBEN" y "BIOGENIS") existen las claras diferencias requeridas por el texto legal.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de julio de 1997, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "MYOGEN", Acta No. 278.212, a favor de Sanofi, de Francia, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

31
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "TIENDA INGLESA LO BUENO POR MENOS - BILLETE DE DESCUENTO" (etiqueta), Acta Nº 301.858.
(2.453)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por HENDERSON & CIA. S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de setiembre de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "TIENDA INGLESA LO BUENO POR MENOS - BILLETE DE DESCUENTO" (etiqueta), por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos "LO BUENO POR MENOS, BILLETE DE DESCUENTO, SOLO UN BILLETE POR ARTICULO", para las clases internacionales 35 y 36;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 24 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, correspondería confirmar la resolución impugnada, ya que la marca fue concedida de conformidad con el texto legal, en su totalidad, sin derechos exclusivos sobre determinados términos que la componen, y no parcialmente como la recurrente expresa en su escrito sin la correspondiente fundamentación;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 7° de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 17 de setiembre de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "TIENDA INGLESA LO BUENO POR MENOS - BILLETE DE DESCUENTO" (etiqueta), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "LO BUENO POR MENOS, BILLETE DE DESCUENTO, SOLO UN BILLETE POR ARTICULO", formulado por la firma HENDERSON & CIA. S.A., de Uruguay, bajo Acta N° 301.858, para las clases internacionales 35 y 36.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

32
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "NESTLE MAGIC" (etiqueta), Acta No. 285.520.
(2.454)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "NESTLE MAGIC" (etiqueta), sin derechos privativos sobre la expresión "MAGIC";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 3 de marzo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, por cuanto la expresión "MAGIC" que compone la marca concedida, indica la naturaleza del producto y no puede ser exclusiva de una marca de acuerdo a lo establecido en el texto legal;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 7º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "NESTLE MAGIC" (etiqueta), sin derechos privativos sobre la expresión "MAGIC", para proteger la clase Int. 30 s d, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicitado bajo Acta No. 285.520.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

33
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "ROUTE 66" (etq.), Acta Nº 283.388.
(2.455)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Joh A. Benckiser GmbH, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de setiembre de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ROUTE 66" (etq).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de abril de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la misma debe ser ratificada, ya que si bien las marcas en pugna (denegada y homóloga prerregistrada) pretenden proteger artículos o servicios pertenecientes a distintas clases, la concesión del registro que fuera denegado generaría confusión en el público consumidor.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de setiembre de 1997, que desestima la solicitud de registro de la marca "ROUTE 66" (etq), Acta No. 283.388, formulada por Joh A. Benckiser GmbH, de Alemania, para la clase Int. 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

34
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BAZAR MITRE - DESDE 1878" (etq.), Acta Nº 302.361.
(2.456)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ESTANISLAO DIEZ S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 7 de octubre de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "BAZAR MITRE - DESDE 1878" (etq.), por el conjunto sin derechos privativos sobre las expresiones "BAZAR" y "DESDE 1878", para las clases internacionales 21, 35 y 42;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que los términos "BAZAR" y "DESDE 1878", carecen de la novedad necesaria para convertirse en marca, son descriptivos genéricamente, indican la característica de los productos de que se trata y carecen de fantasía, por otra parte, no habiendo sido fundamentado el recurso incoado, no se cuenta con nuevos elementos de juicio que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 7º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "BAZAR MITRE - DESDE 1878" (etq.) por el conjunto, sin derechos privativos sobre las expresiones "BAZAR" y "DESDE 1878", a favor de la firma ESTANISLAO DIEZ S.A. de Uruguay, solicitado bajo Acta No. 302.361, para las clases Ints. 21, 35 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

35
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "PE DO ATLETA", Acta Nº 272.541.
(2.457)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Chocolate Comercio de Roupas Ltda., contra la Resolución la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1996, por la cual se desestima su solicitud de registro de la marca "PE DO ATLETA".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de junio de 1997, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto, a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, dada la abundante probanza que surge de los antecedentes y la oportunamente aportada por la opositora que inhibe a la marca propuesta de ser registrada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia, confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 17.011. de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 20 de diciembre de 1996, que desestima la solicitud de registro de la marca "PE DO ATLETA", Acta No. 272.541, formulada por Chocolate Comercio de Roupas Ltda., de Brasil, para las clases Ints. 16, 18, 25 y 28.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

36
Resolución

Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GYNELEA", Acta Nº 268.362.
(2.458)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SCHERING AG., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 8 de julio de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "GYNELEA", para la clase internacional 5;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de abril de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna, "GYNELEA" recurrida y "GYNERA" prerregistrada, no existen las claras diferencias requeridas por el Art. 6° de la Ley N° 17.011, razón por la que correspondería revocar la resolución inpugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido no es ajustado a derecho, procede en consecuencia revocarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "GYNELEA", para la clase internacional 5, a favor de la firma LABORATORIOS ELEA S.A. (por resolución de 23 de febrero de 1999, LABORATORIOS ELEA S.A.C.I.F. y A.), de Argentina, formulado bajo Acta N° 268.362, desestimándose en esta instancia, el registro solicitado.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

37
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "MINARINA", Acta Nº 259.195.
(2.459)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma UNILEVER N.V. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 3 de agosto de 1998, por la cual se desestima el registro de la marca "MINARINA".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jeráquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca que se pretende registrar indica la naturaleza del producto, colidiendo con lo dispuesto por el art. 2 numeral 5 de la Ley No. 9956, vigente a la fecha de solicitud de la marca, lo que se adecua a lo preceptuado en la nueva Ley de Marcas No. 17.011, por lo que correspondería mantener la resolucion de marras.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido formal y sustancialmente se ajusta a estricto derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 4°. de la Ley No. 17011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de feberero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de agosto de 1998, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "MINARINA", Acta No. 259.195, formulada por UNILEVER N.V., de Países Bajos, para la clase Int. 29 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

38
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MILKINIS", Acta Nº 276.412.
(2.460)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por KRAFT JACOBS SUCHARD LTD., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 7 de marzo de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "MILKINIS";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de junio de 1999 se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser ratificada, ya que entre los signos en pugna ("MISKY" y "MILKIMIL" prerregistradas y "MILKINIS" solicitada) no se aprecian las claras diferencias requeridas por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, vigente a la fecha de solicitud de la marca, lo que se adecua a lo preceptuado por el Art. 6º de la actual Ley de Marcas Nº 17.011, produciéndose confundibilidad en el consumidor al momento de la elección del producto;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de marzo de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MILKINIS", para la clase Int. 30 s d, formulada por KRAFT JACOBS SUCHARD LTD., de Suiza, bajo Acta Nº 276.412.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Indutrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

39
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "FOREVER" (ETIQUETA), Acta Nº 269.326.
(2.461)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por THE PROMOTION S.R.L., de Argentina, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1998, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "FOREVER" (etiqueta);

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución impugnada debe ser ratificada, ya que los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1998, por la cual se desestima el registro de la marca "FOREVER" (ETIQUETA), para la clase internacional 1 s d., formulado por la firma THE PROMOTION S.R.L., de Argentina, bajo Acta Nº 269.326.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

40
Resolución

Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se denegó el registro de la marca "CEPAS RIOJANAS", Acta Nº 273.657.
(2.462)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por LA RIOJANA COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA DE LA RIOJA LTDA., de Argentina, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de agosto de 1997, por la cual se denegó la solicitud de registro de la marca "CEPAS RIOJANA";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 12 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jeráquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución impugnada debería ser revocada, en mérito a que entre los signos marcarios en pugna, "EL RIOJANO" prerregistrado y "CEPAS RIOJANAS" solicitado, existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas requeridas por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9956, vigente a la fecha de solicitud de la marca, lo que se adecua a lo preceptuado por el Art. 6º de la actual Ley de Marcas Nº 17.011, que permiten la coexistencia en el nomenclator marcario;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido no se ajusta a derecho, procede en consecuencia revocarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de agosto de 1997, por la cual se denegó el registro de la marca "CEPAS RIOJANAS", para distinguir "Vinos en general" de la clase Int. 33, formulado por la firma LA RIOJANA COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA DE LA RIOJA LTDA., de Argentina, bajo Acta Nº 273.657, concediéndose en esta instancia el registro de la marca citada precedentemente.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

41
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "HABITAT", Acta No. 267.104. (2.463)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma INDUSTRIAS SICA S.A.I.C., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de noviembre de 1997, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "HABITAT".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de abril de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar la resolución impugnada, dada la documentación aportada por el opositor en la apertura a prueba dispuesta oportunamente y que ameritó que se denegara el registro solicitado por la firma recurrente.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia, confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de noviembre de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "HABITAT", Acta No. 267.104, solicitada por la firma INDUSTRIAS SICA S.A.I.C., de Argentina, para la clase Int. 9.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

42
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual no se hace lugar a la acción de anulación del registro de la marca "C.B.Sé", Acta No. 220.159. (2.464)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Macropack S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de julio de 1998, por la cual no se hace lugar a la acción de anulación del registro de la marca "C.B.Sé".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, ya que el peticionante no acreditó, en vía administrativa, que el titular del registro hubiera infringido en su oportunidad, el Art. 2° de la Ley 9956, vigente a la fecha de la concesión, asímismo no encuadra en los lineamientos del Art. 5° de la actual Ley de Marcas Nº 17.011.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 9 de julio de 1998, por la cual no se hace lugar a la acción de anulación del registro de la marca "C.B.Sé", Acta Nº 220.159, presentada por la firma Macropack S.A., de Brasil.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

43
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se anula el Registro de la marca "CONDOR", Acta No. 249.408. (2.465)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PEDRO MERLA S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de julio de 1998, por la cual se anuló el registro de la marca "CONDOR".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 22 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, la resolución de marras debería ser ratificada ya que la documentación presentada acredita fehacientemente lo manifestado por la firma Industrias Augusto Klimmek S.A. que solicitó la anulación del signo marcario en gestión.

CONSIDERANDO: que no le asiste la razón al recurrente, procede en consecuencia mantener el acto impugnado.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1998, por la cual se anula el registro de la marca "CONDOR", Acta No. 249.408, en cuanto a "Escobas" de la clase Int. 21, a nombre de PEDRO MERLA S.A., de Uruguay, y "Escobillas, mates y palitos de dientes" de la clase Int. 21, a nombre de NELSON TARRIO.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

44
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "KOLYNOS FRESH CRYSTAL", Acta No. 291.509.
(2.466)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jeráquico en subsidio interpuesto por COLGATE PALMOLIVE COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 25 de setiembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "KOLYNOS FRESH CRYSTAL", sin derechos privativos sobre las expresiones "CRYSTAL" y "FRESH", para la clase internacional 3 s d.;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que los términos "FRESH" y "CRYSTAL", carecen de la novedad necesaria para convertirse en marca, careciendo de fantasía y adjetivando el producto, pero al formar parte del conjunto marcario, pueden concederse sin derechos privativos sobre los mismos por ser expresiones de dominio público, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en los Arts. 4° y 7° de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 25 de setiembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "KOLYNOS FRESH CRYSTAL", sin derechos privativos sobre las expresiones "CRYSTAL" y "FRESH", para proteger la clase Int. 3 s d., formulado por la firma COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo Acta No. 291.509;

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

45
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "IRRI SYSTEMS", Acta No. 272.190.
(2.467)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma MARAVEN S.A., FILIAL DE PETROLEOS DE VENEZUELA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 19 de marzo de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "IRRI SYSTEMS" (etq.) sin derechos privativos sobre el término "SYSTEMS", basándose en la confundibilidad con la marca figurativa de su propiedad Acta N° 261.098;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna, mantienen entre sí claras diferencias gráficas, siendo posible su coexistencia pacífica en el mercado, sin provocar confusión en el público consumidor, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley N° 17.011, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 6° y 7° de la Ley No 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

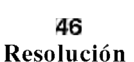
EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 19 de marzo de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "IRRI SYSTEMS", sin derechos privativos sobre el término "SYSTEMS", para proteger las clases internacionales 37 y 42, formulado por SERGIO AGRELA, de Uruguay, bajo Acta N° 272.190.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---



46
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "DREAMWORKS RECORDS" (etiqueta), Acta Nº 289.515. (2.468)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por JOSE M. ALLADIO E HIJOS S.A., de Argentina, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 24 de julio de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "DREAMWORKS RECORDS" (etq.) por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "RECORDS";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que debería confirmarse el acto recurrido, ya que resulta claro que las marcas en pugna, "DREAN" prerregistrada y denominativa, y "DREAMWORKS RECORDS" solicitada y mixta, analizadas en su conjunto y sucesivamente, presentan las suficientes diferencias gráficas y fonéticas requeridas por el texto legal; por otra parte el término "RECORDS", es descriptivo genéricamente y al integrar la marca mixta, puede concederse sin derechos privativos sobre el mismo, por ser expresión de dominio público;

CONSIDERANDO: que el acto impugnado se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en los Art. 6º y 7º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de julio de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "DREAMWORKS RECORDS" (etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "RECORDS", para la clase Int. 9, formulado por la firma DREAMWORKS L.L.C. de EE.UU., bajo Acta Nº 289.515.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

47
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "SHISEIDO ESSENTIAL ENERGY", Acta No. 272.935. (2.469)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de agosto de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "SHISEIDO ESSENTIAL ENERGY", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "ESSENTIAL" y "ENERGY";

RESULTANDO: I) el recurrente desiste con fecha 4 de noviembre de 1998 de la impugnación efectuada, en un todo con lo previsto en el Art. 86 del Decreto 500 991 de 27 de setiembre de 1991;

II) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que los términos "ESSENTIAL" y "ENERGY", carecen de la novedad necesaria para convertirse en marca, pero ya que los mismos forman parte del conjunto marcario, pueden concederse sin derechos privativos sobre ellos por ser expresiones del dominio público, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que la anulación del interesado al recurso interpuesto, no impidió a la Administración la continuidad del trámite iniciado, y siendo el acto recurrido ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 7º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de agosto de 1998, por la que se concede el registro de la marca "SHISEIDO ESSENTIAL ENERGY", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "ESSENTIAL" y "ENERGY", para la clase internacional 3, formulado por la firma SHISEIDO COMPANY LIMITED, de Japón, bajo Acta Nº 272.935.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

48
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "LIQUID WRENCH", Acta No. 273.275. (2.470)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Radiator Specialty Company, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 10 de agosto de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "LIQUID WRENCH", sin derechos privativos sobre el término "LIQUID", para proteger las clases internacionales 3 y 4;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 24 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar la resolución impugnada, ya que los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de agosto de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "LIQUID WRENCH", sin derechos exclusivos sobre el término "LIQUID", para proteger las clases internacionales 3 y 4, formulado por Radiator Specialty Company, de EE.UU., bajo Acta No. 273.275.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

49
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "PATITAS" (Etq.), Acta No. 287.275.
(2.471)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por Fábrica de Aceites Santa Clara S.A. y Central Impulsora S.A. de C.V., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de agosto de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "PATITAS" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término que la compone, para proteger la clase internacional 29;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en atención a que el registro en cuestión, "PATITAS" (Etq.), únicamente cumple la normativa legal vigente, siempre y cuando se conceda sin derechos privativos sobre dicha expresión, de acuerdo a lo peceptuado por el Art. 7º de la Ley Nº 17.011;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 7º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de agosto de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "PATITAS" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término que lo compone, para proteger la clase internacional 29, formulado por la firma Cargrill S.A.C.I., de Argentina, bajo Acta Nº 287.275.-

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

50
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "OSTEOREGUL", Acta No. 284.102.
(2.472)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LABORATORIOS CELSIUS S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de mayo de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "OSTEOREGUL", para proteger la clase internacional 5 s d.;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("OSTEOREGUL" concedida y "OSTEON CELSIUS" prerregistrada), existen claras diferencias, que permiten su coexistencia pacífica en el mercado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de mayo de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "OSTEOREGUL", para proteger la clase Internacional 5 s d., formulado por SANOFI UNA SOCIEDAD ANONIMA FRANCESA, bajo Acta Nº 284.102.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

51
Resolución

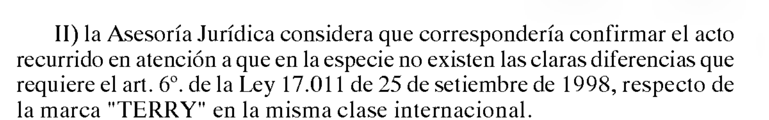
Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "KERRY", Acta No. 279.840.
(2.473)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma WATT'S ALIMENTOS S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de octubre de 1998, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "KERRY".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 22 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;


II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar el acto recurrido en atención a que en la especie no existen las claras diferencias que requiere el art. 6º. de la Ley 17.011 de 25 de setiembre de 1998, respecto de la marca "TERRY" en la misma clase internacional.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 6º. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de octubre de 1998, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "KERRY", Acta No. 279.840, formulada por WATT'S ALIMENTOS S.A., de Chile, para la clase Int. 32.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

52
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se denegó la solicitud de registro de la marca "PIRULETA", Acta No. 274.654.
(2.474)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por VAN DAM S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 15 de mayo de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "PIRULETA";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 12 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a este Ministerio;

II) la Dirección de la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, teniendo en cuenta que entre las marcas en pugna, "PIRUETAS" prerregistrada y "PIRULETA" solicitada, existen rasgos comunes tanto gráfica como fonéticamente que impiden la coexistencia pacífica de ambas en el nomenclator marcario sin riesgo de confusión;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de mayo de 1997, por la cual se denegó la solicitud de registro de la marca "PIRULETA", para la clase Int. 30, formulada por la firma VAN DAM S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 274.654.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

53
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "PULSAR", Acta No. 274.673.
(2.475)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LABORATORIOS CELSIUS S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "PULSAR", para proteger la clase internacional 5 s d.;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe ser confirmada en todos sus términos, ya que entre los signos en pugna ("TUSSAR" prerregistrada y "PULSAR" solicitada), existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas requeridas por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, vigente a la fecha de solicitud, lo que se adecua a lo preceptuado en el Art. 6º de la actual Ley de Marcas Nº 17.011;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de marzo de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "PULSAR", para proteger la clase internacional 5 s d., formulado por la firma URUFARMA S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 274.673.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

54
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "PLASTICAL" (etq.), Acta No. 286.414.
(2.476)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COMPAÑIA ORIENTAL DE MINERALES S.A. (COMSA), contra la Resolu-

ción de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de setiembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "PLASTICAL" (etq.), para proteger la clase internacional 2;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de julio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe ser confirmada en todos sus términos, ya que entre los signos en pugna ("PASTACAL" prerregistrada y denominativa, y "PLASTICAL" solicitada y mixta), existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas requeridas por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, vigente a la fecha de solicitud, lo que se adecua a lo preceptuado en el Art. 6º de la actual Ley de Marcas Nº 17.011;

CONSIDERANDO; que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 1º de setiembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "PLASTICAL" (etq.), para proteger la clase internacional 2, formulado por la firma F. A. BURGUEÑO LOPEZ, de Brasil, bajo Acta Nº 286.414.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

55
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "POLO", Acta Nº 284.608.
(2.477)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por FABRICA DE PINTURAS APOLO S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "POLO";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 6 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Dirección de la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar la resolución recurrida, ya que las denominaciones en pugna, "APOLO" prerregistrada y mixta, y "POLO" denominativa y concedida, si bien poseen elementos que las hacen casi idénticas, el principio diferencial de cada denominación le otorga una virtualidad suficiente que las hace diferentes;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de mayo de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "POLO", para proteger las clases internacionales 2, 9 y 25, formulado por la firma THE POLO LAUREN COMPANY, L.P., de EE.UU., solicitado bajo Acta No. 284.608.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

56
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "A - ARNO BIKE", Acta Nº 272.998.
(2.478)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de noviembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Arno II Ltda. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1998, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "A - ARNO BIKE";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 22 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica estima que debería confirmarse la resolución impugnada, en atención a que en la especie no existen las claras diferencias que requiere el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, respecto de la marca "ARNO" prerregistrada en la misma clase internacional.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confirmar la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de octubre de 1998, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "A - ARNO BIKE", para proteger la clase internacional 12, formulada por la firma Arno II Ltda., bajo Acta Nº 272.998.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

57
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "KOLYNOS FRESH MINT SPLASH", Acta Nº 291.508. (2.479)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de noviembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Colgate - Palmolive Co., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 25 de setiembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "KOLYNOS FRESH MINT SPLASH", sin derechos privativos sobre las expresiones "FRESH" y "MINT", para proteger la clase internacional 3 s d.;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en atención a que el registro en cuestión ("KOLYNOS FRESH MINT SPLASH"), únicamente cumple la normativa vigente, siempre y cuando se conceda sin derechos privativos sobre las expresiones "FRESH" y "MINT", de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 7° de la Ley N° 17.011;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 25 de setiembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "KOLYNOS FRESH MINT SPLASH", sin derechos privativos sobre las expresiones "FRESH" y "MINT", para proteger la clase Int. 3 s d., formulado por la firma Colgate-Palmolive Company, de EE.UU., bajo Acta No. 291.508.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

58
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "MONT CHATEL", Acta Nº 277.491. (2.480)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de noviembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Bodegas y Viñedos López Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "MONT CHATEL";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser ratificada en todos sus términos, ya que entre los signos en pugna ("CHATEAU MONTCHENOT" prerregistrada y denominativa, y "MONT CHATEL" solicitada y denominativa) existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas requeridas por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 9.956, vigente a la fecha de solicitud, lo que se adecua a lo preceptuado por el Art. 6° de la actual Ley de Marcas N° 17.011;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "MONT CHATEL", para proteger la clase Int. 33, a favor de la firma Cooperativa Vinicola Aurora Limitada, de Brasil, solicitado bajo Acta N° 277.491.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

59
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se consideró abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "PINTURERIA DEL CENTRO" (etiqueta), Acta Nº 306.402. (2.481)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de noviembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Iteka S.A, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de setiembre de 1998, por la cual se consideró abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "PINTURERIA DEL CENTRO" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, dado que se ha configurado lo preceptuado por el art. 25 del Decreto Reglamentario de la Ley 9956, vigente a la fecha de solicitud, concordante con lo establecido en la nueva Ley de Marcas N° 17.011.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de setiembre de 1998, por la cual se consideró abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "PINTURERIA DEL CENTRO" (etiqueta), Acta No. 306.402, para distinguir productos de las clases Ints. 2, 4 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

60
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "DOGGIS" (etq.), Acta No. 286.878.
(2.482)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de noviembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Cargill S.A.C.I., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1998, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "DOGGIS" (etq) sin derechos privativos sobre la expresión HOT DOG que la integra.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de marzo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica informa que desde el punto de vista formal los recursos fueron interpuestos en tiempo, no habiendo sido fundamentados con posterioridad a su presentación, y en lo sustancial considera que correspondería confirmar la resolución impugnada por cuanto fue dictada conforme a la normativa legal.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de enero de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "DOGGIS" (etq), sin derechos exclusivos sobre la expresión "HOT DOG", Acta No. 286.878, solicitada por la firma Administradora de Franquicias América S.A., de Chile, para la clase Int. 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Cr. PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

61
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EROTIM", Acta Nº 291.061.
(2.483)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de noviembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Roemmers S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de agosto de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "EROTIM", para proteger la clase internacional 10;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, por cuanto las diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en pugna ("EROCETIN" prerregistrada y denominativa, y "EROTIM" concedida y mixta), son suficientes como para que puedan coexistir pacíficamente en el registro y en el mercado;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de agosto de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "EROTIM", para proteger la clase internacional 10, formulado por la firma INTERLATEX GmbH, de Alemania, bajo Acta Nº 291.061.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Cr. PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

62
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "LAVATRICE", Acta Nº 259.869.
(2.484)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de noviembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por Américo Eduvilio Alladio contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de marzo de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "LAVATRICE".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, ya que existen impedimentos jurídicos que obstan al registro de la marca solicitada, pues su traducción al idioma español ("Lavatrice" significa "Lavarropas") encuadra dentro de las prohibiciones establecidas en los incs. 5° y 6° del Art. 2° de la Ley 9956 vigente a la fecha de solicitud.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de marzo de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "LAVATRICE", Acta No. 259.869, formulada por Américo Eduvilio Alladio, de Argentina, para la clase Int. 7.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Cr. PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

63

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PRO PERFORMANCE", Acta N° 272.287.
(2.485)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de noviembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Instituto Veterinario Uruguay S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de mayo de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "PRO PERFORMANCE".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, ya que no existen impedimentos jurídicos que obsten al registro de la marca solicitada, pues las marcas en pugna "PRO PERFORMANCE" concedida y "PERFORMANCE" y "PERFORMER" prerregistradas, corresponden a clases y productos diferentes, siendo de aplicación el principio de especialidad establecido en la norma legal.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "PRO PERFORMANCE", Acta No. 272.287, a favor de General Nutrition Investment Company, de Estados Unidos, para distinguir "Prendas de Vestir" de la clase Int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Cr. PRIMAVERA GARBARINO.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

64

Resolución 1.101/999

Clausúrase la Empresa HOTEL GRUMETE S.R.L. sita en el lugar que se determina de Punta del Este, Departamento de Maldonado.
(2.497)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de noviembre de 1999

VISTO: La solicitud de clausura de la Empresa Hotel EL GRUMETE S.R.L, elevada por el Sr. Inspector General del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: I) Que a la referida Empresa se le intimó según consta en acta labrada el 12 de enero de 1995, por parte del Inspector actuante, la presentación de diversa documentación a fin de fiscalizar el cumplimiento de las leyes vigentes;

II) Que pese a las reiteradas intimaciones practicadas, la Empresa ha sido omisa, no aportando siquiera la Planilla de Control de Trabajo;

CONSIDERANDO: La falta de interés demostrada en consecuencia, por la administrada;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 680 77 y por el Artículo 289 inciso final de la Ley N° 15.903;

LA MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- CLAUSURASE a la Empresa HOTEL GRUMETE S.R.L sita en la calle 20 Esquina 27 Punta del Este, Departamento de Maldonado, por un plazo de seis (6) días quedando la misma obligada a abonar a su personal, la totalidad de las obligaciones emergentes de la relación de trabajo, por dicho lapso.

2.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

65

Resolución 1.102/999

Clausúrase la empresa ZIMBAWE S.A., sita en el lugar que se determina del Departamento de Rocha.
(2.498)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de noviembre de 1999

VISTO: La solicitud de clausura de la Empresa ZIMBAWE S.A elevada por el Sr. Inspector General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: I) Que a la referida Empresa se le intimó según

consta en acta labrada el 4 de abril de 1997 por parte del Sr. Inspector actuante, la presentación de diversa documentación a fin de fiscalizar el cumplimiento de la leyes vigentes;

II) Que pese a las reiteradas intimaciones practicadas, la Empresa ha sido omisa en cumplir con las mismas;

CONSIDERANDO: La falta de interés demostrada en consecuencia por la administrada;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 680 977 y por el Artículo 289 inciso final de la Ley Nº 15.903;

LA MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1.- CLAUSURASE a la Empresa ZIMBAWE S.A sita en Gral. Artigas 105, Departamento de Rocha, por un plazo de seis (6) días, quedando la misma obligada a abonar a su personal, la totalidad de las obligaciones emergentes de la relación de trabajo, por dicho lapso;

2.- COMUNIQUESE, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior;
ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

66
Resolución 1.117/999

Homológase el Convenio por el cual el personal de Colgate Palmolive Inc. se incorpora a la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CASSIQ).
(2.513*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1° de diciembre de 1999

VISTO: El Convenio Colectivo suscrito con fecha 30 de octubre de 1996, entre la empresa Colgate Palmolive Inc. y su personal;

RESULTANDO: I) Que mediante el referido convenio se acordó entre la empresa y sus trabajadores que estos se adhirieran a la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CASSIQ);

II) Que como surge de lo informado por la Asesoría Letrada de Prestaciones del Banco de Previsión Social, debía considerarse parte integrante del referido convenio el texto sustitutivo del art. 1°, el que consagra el derecho de los trabajadores en el Seguro por Desempleo a las prestaciones por Enfermedad;

III) Que al haberse cumplido con la observación formulada, se entendió que correspondía la aprobación del mismo por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 41 inciso final del Decreto-Ley 14.407 de 22 de julio de 1995 y el artículo 17 del Decreto Reglamentario 7 78 de 8 de enero de 1976, se establece que por superior resolución se podrá homologar el convenio atendiendo aspectos de oportunidad y conveniencia;

II) Que al ajustarse a las previsiones legales y reglamentarias, corresponde homologar dicho convenio.

ATENTO: A los fundamentos expuestos precedentemente, y a lo informado por la Asesoría Letrada de Prestaciones del Banco de Previsión Social;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el Convenio por el cual el personal de Colgate Palmolive Inc. se incorpora a la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CASSIQ)

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

67
Resolución 1.118/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LOPEZ CASTIGLIONI HNOS. S.A.
(2.514)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1° de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud de LOPEZ CASTIGLIONI HNOS. S.A., que gira en el ramo de curtiembre, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 14 (catorce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que parte de ese personal no puede ser reintegrado a su puesto de trabajo, al mantenerse la situación de los mercados internacionales.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), trabajadores de la firma LOPEZ CASTIGLIONI HNOS. S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

68
Resolución 1.119/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA).
(2.515)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1° de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud de Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA), a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por

Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 52 (cincuenta y dos), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de las ventas, a consecuencia de la situación temporal por la que atraviesa la industria, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal, considerando especialmente la trascendencia que la firma tiene para la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Exiténdase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a cincuenta y dos (52), trabajadores de la firma Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA), que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

69
Resolución 1.120/999

Extiéndase el plazo de amparo de beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma POLIFIBRA S.A.
(2.516)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud de POLIFIBRA S.A., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que parte de ese personal no puede ser reintegrado a su puesto de trabajo, al mantenerse la situación que motivó el envió al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de la firma POLIFIBRA S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. 3 de Diciembre de 1999

---o---

70
Resolución 1.121/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
(2.517)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a once (11), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la firma dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a once (11), trabajadores de la Empresa BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

71
Resolución 1.122/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PINACENTER S.A.
(2.518)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa PINACENTER S.A.,

a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 6 (seis) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de disminución en la actividad industrial, se dispuso el envío al Seguro de Desempleo a sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la actividad laboral de dichos trabajadores, por lo que la extensión del beneficio hará posible el reintegro de los trabajadores, así como mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma PINACENTER S.A. que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

72
Resolución 1.123/999

Extiéndese el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa HISUD S.A.
(2.519)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la firma HILANDERIAS SUDAMERICANAS S.A (HISUD), empresa del sector textil y, especialmente en el giro de exportación de hilado de lana, a efectos que se otorgue una extensión del Seguro por Desempleo para 33 (treinta y tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a enviar al Seguro por Desempleo a varios de sus operarios por la causal falta de Trabajo.

II) Que siendo una empresa netamente exportadora, ha sufrido las consecuencias de la baja internacional del precio de la lana y un descenso en la corriente de exportación.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, para aquellos trabajadores de la firma HISUD S.A. que no pueden ser retomados, a la espera que se revierta la situación del Sector, mientras se desarrolla un programa de capacitación conjunto entre la empresa y la Junta Nacional de Empleo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo estatuido por el Decreto Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndese por el plazo de 90 (noventa) días el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 33 (treinta y tres) de los trabajadores de la empresa HISUD S.A., que estuvieren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

73
Resolución 1.124/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BERT S.A.
(2.520)

MINSTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa BERT S.A., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 19 (diecinueve) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de disminución en la exportación de sus productos, se dispuso el envío transitorio al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la actividad laboral de dichos trabajadores, por lo que la extensión del beneficio hará posible el reintegro de los trabajadores, así como mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 19 (diecinueve) trabajadores de la firma BERT S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

74
Resolución 1.125/999

Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a socios trabajadores de la empresa CIMA.
(2.521)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: El planteo realizado por la IAMC CIMA, a fin de que se

extienda el plazo del Seguro por Desempleo para trece (13), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se encontró obligada a reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a parte de sus socios al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2° del Art. 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta fuente de trabajo y producción, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a los trabajadores afectados por la medida.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-ley N° 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- EXTIENDESE por el plazo de 90 (noventa), días a partir de sus respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social,, a trece (13), de los socios trabajadores de la empresa CIMA, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

75
Resolución 1.126/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.
(2.522)

MINSTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1° de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la firma SUDAMTEX DE URUGUAY S.A., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 173 (ciento setenta y tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por impacto de una serie de situaciones de hecho que afectaron la industria textil, como devaluación de las monedas de países competidores, recesión de mercados, medidas para arancelarias y la pérdida momentánea del mercado de Brasil, la empresa dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, en virtud de la trascendencia social que la firma tiene para el Departamento de Colonia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 173 (ciento setenta y tres) tabajadores de la firma SUDAMTEX DE URUGUAY S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

76
Decreto 380/999

Modifícase el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de octubre de 1999, por el que se dispuso adoptar el documento "Registro de Empresas Domisanitarios".
(2.493*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1° de diciembre de 1999

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo de 1° de octubre de 1999 (Interno N° 141 99);

RESULTANDO: I) que por el artículo 1° del mismo se dispuso adoptar el documento "Registro de Empresas Domisanitarios" aprobado por la resolución del MERCOSUR GMC Res. N° 3 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR (complementaria a la resolución GMC N° 24 96);

II) que con fecha 18 de octubre de 1999 la Secretaría Técnica Administrativa MERCOSUR - Ministerio de Salud Pública solicita se incorpore al mismo la resolución MERCOSUR GMC Res. N° 24 96 "Registro de Empresas Domisanitarios y Requisitos Mínimos para el Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control";

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde modificar el citado Decreto en el sentido indicado;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1° y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1° Decreto del Poder Ejecutivo de 1° de octubre de 1999 (Interno N° 141 99), el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°.- Adóptase el documento "Registro de Empresas Domisanitarios" aprobado por resolución del MERCOSUR GMC Res. N° 3 99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR conjuntamente con la resolución GMC N° 24 96 "Registros de Empresas Domisanitarios y Requisitos Mínimos para el Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control" que se anexan al presente y forman parte integral del mismo".

Artículo 2º.- Comuníquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 3/99

"REGISTRO DE EMPRESAS DOMISANITARIOS"
(COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCION GMC Nº 24/96)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las

Resoluciones Nº 91 93, 24 96 y 152 96 del Grupo Mercado Común, y la Recomendación Nº 6 98 del SGT Nº 11 "Salud".

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar la Resolución GMC Nº 24 96 de forma de adecuarla para su implementación por los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el documento "Registro de Empresas Domisanitarios Complementaria a la "Resolución GMC Nº 24 96)" que es parte integrante de la presente Resolución, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina:	ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)
Brasil:	Secretaría de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud
Paraguay:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Uruguay:	Ministerio de Salud Pública.

Art. 3 - Los Estados Partes del MERCOSUR deben incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día 9 de setiembre de 1999.

XXXIII GMC - Asunción, 9 III 99

ANEXO

"REGISTRO DE EMPRESAS DOMISANITARIOS" (COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCION Nº 24/96)

Los Artículos 5º, 10º, 11º y 12º de la Resolución GMC Nº 24 96 pasan a tener las siguientes redacciones:

Art. 5º - Para registrar una empresa comprendida en el art. 1º del presente reglamento, el interesado deberá presentar el formulario con los siguientes datos armonizados:

1- Nombre de la empresa.
2- Razón social.
3- Naturaleza jurídica de la empresa.
4- Nombre de los propietarios y o representante responsable legal, y los respectivos números de documentos.
5- Dirección de la fábrica, depósitos y o oficinas comerciales y sus números de teléfonos.
6- Nombre del responsable técnico, número de documento y profesión.
7- Lista de los tipos de productos para los cuales se solicita el registro de empresa.
8- Comprobante de pago establecido por la Autoridad Sanitaria.
9- Instrumento legal que compruebe el vínculo entre las partes, en el caso de tercerización.

Adjuntar además los siguientes documentos:

a) Planos de las empresas aprobados por la Autoridad Competente.
b) Fotocopia autenticada de:
Documento de identidad del propietario o representante legal y responsable técnico.

Contrato o Estatuto Social o Acta de Constitución de la Empresa según la Legislación vigente en cada país.

Habilitación de la Autoridad competente correspondiente al lugar de residencia de la empresa.

La presentación deberá estar avalada por el representante legal y el responsable técnico.

Art. 10º - Cuando las operaciones contempladas en el Art. 1º se realicen en empresas que no son los titulares del registro del producto, dichos establecimientos deberán ser auditados por las empresas titulares del registro del producto. Los documentos generados por los responsables deberán ser conservados por el titular del registro del producto hasta 1 (un) año después de finalizada la relación entre las empresas en cuestión.

Art. 11º - Cuando una empresa cuente con varias plantas situadas en diferentes localiades o no, las mismas serán habilitadas bajo un único número de registro. Cada establecimiento, debe contar con un responsable de la producción.

Art. 12º - Cualquier modificación en las condiciones del registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Competente de cada Estado Parte.

Cada Estado Parte reglamentará internamente la aceptación de las modificaciones de las condiciones del registro.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 24/96

REGISTRO DE EMPRESAS DOMISANITARIOS

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91 93 y Nº 121 94 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 11 95 del SGT Nº 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una reglamentación de los productos de uso doméstico, institucional y o profesional y afines (domisanitarios) que se aplican en objetos, superficies y o ambientes utilizados por personas.

Que es necesario asegurar los niveles de calidad y seguridad de este tipo de productos y para ello, armonizar los requisitos y exigencias que dichos productos y las empresas elaboradoras deberán cumplir.

Que es necesario realizar una revisión de la Res. Nº 121 94 GMC sobre "Registro de Establecimientos Domisanitarios" a fin de adecuarla a las necesidades de armonización que se presentan.

Que el nuevo documento permitirá dar mejor cumplimiento a los objetivos propuestos en cuanto a los requisitos a exigir a las Empresas autorizadas

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los documentos "REGISTRO DE EMPRESAS" Y REQUISITOS MINIMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL que constan como anexos I y II y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina:	ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)
Brasil:	Secretaría de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud
Paraguay:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay:	Ministerio de Salud Pública
Uruguay:	Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - El período de adecuación para la implementación de lo dispuesto en esta Resolución será el establecido por Res Nº 97 94 GMC.

Art. 4 - Derógase la Res. Nº 121 94 GMC.

Art 5 - La presente Resolución entrará en vigor en el Mercosur en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de su aprobación.

XXII GMC - Buenos Aires, 21 VI 1996

REGISTRO DE EMPRESAS

ARTICULO 1º

La presente normativa será de cumplimiento obligatorio para aquellas empresas que elaboren, directa o indirectamente, fraccionen, importen o exporten productos de uso doméstico, institucional y o profesional y afines (domisanitarios) que se comercialicen en el ámbito del MERCOSUR.

ARTICULO 2º

El registro de las empresas indicadas en el artículo 1° será de carácter nacional.

ARTICULO 3º

El Ministerio de Salud de cada país miembro de MERCOSUR organizará y administrará el referido registro a través del respectivo órgano competente.

ARTICULO 4º

El registro implica una habilitación autorización de la Autoridad Sanitaria Competente para que las empresas ejerzan las actividades indicadas en el artículo 1°.

ARTICULO 5º

Para registrar una empresa comprendida en el artículo 3° de la presente norma, el interesado deberá presentar en el formulario armonizado:

01. Nombre de la empresa
02. Razón social
03. Naturaleza jurídica de la empresa
04. Nombre de los propietarios y o Representante Responsable legal, y los respectivos números de documentos.
05. Domicilio de Planta, Depósitos y u oficina comerciales y sus números de teléfono.
06. Nombre del Responsable Técnico, número de documento y profesión.
07. Listado de los tipos de productos para los cuales se solicita el registro de empresa.

Adjuntar además los siguientes documentos:

a. Planos de las empresas aprobados por la Autoridad Competente
b. Fotocopias autenticadas de:
Documentos de identidad del propietario o representante legal y responsable técnico.
Contrato o Estatuto Social o Acta de Constitución de la Empresa según Legislación vigente en cada país.
Habilitación de la Autoridad competente correspondiente al lugar de residencia de la empresa.
La presentación deberá estar avalada por el representante legal y el responsable técnico.

ARTICULO 6º

Las empresas elaboradoras y o fraccionadoras alcanzadas por esta normativa deberán cumplir con las buenas prácticas de fabricación y control armonizadas para MERCOSUR.

ARTICULO 7º

Los importadores comprendidos en esta norma serán responsables por los productos y la calidad de los mismos que se comercialicen en el MERCOSUR.

*Deberán contar con: a) Un depósito habilitado
b) Un depósito para contramuestra
c) Laboratorio de Control de Calidad.

Esta infraestructura podrá ser propia o contratada con un tercerista empresa habilitada por la Autoridad competente.

Solamente podrán liberar a la venta productos que estén registrados.

Cuando sea necesario, la Autoridad sanitaria podrá solicitar la documentación correspondiente a los mismos, la que deberá ser presentada como máximo en un plazo de 15 días o en el que la Autoridad fijare.

ARTICULO 8º

La Autoridad sanitaria podrá inspeccionar las Empresas previa o posteriormente a su registro para constatar la documentación presentada y deberá tener acceso a toda la documentación técnica y comercial necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y control.

ARTICULO 9º

La habilitación autorización de una empresa alcanzada por esta normativa en el país de residencia será reconocida automáticamente por los demás Estados Parte del MERCOSUR. La empresa deberá solicitar dicho reconocimiento y para tal fin deberá presentar ante la Autoridad sanitaria correspondiente el documento que acredite su habilitación autorización de acuerdo a la presente normativa en el país de residencia. No serán necesarias las inspecciones conjuntas entre los Estados Parte.

ARTICULO 10º

Cuando las operaciones contempladas en el Artículo 3° se realicen en empresas que no son los titulares del registro del producto, dichos establecimientos deberán ser auditados por las empresas titulares del registro del producto. Los documentos generados por los responsables deberán ser conservados por el titular del registro del producto hasta un año después de finalizada la relación entre las empresas en cuestión.

ARTICULO 11º

Cuando una empresa cuente con varias plantas, ubicadas en diferentes localidades o no, las mismas serán habilitadas bajo un solo número de registro.

ANEXO II

REQUISITOS MINIMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL

1 - Los establecimientos deberán cumplir las normas específicas de cada país en los que se refiere a:

- Seguridad personal de los operarios.
- Seguridad general de equipos e instalaciones.
- Higiene ambiental y condiciones operativas
- Medio ambiente y efluentes.

2 - La existencia de un Responsable Técnico, profesional universitario habilitado con competencia en la materia.

3 - La existencia de una estructura organizacional adecuada que contemple:

a) Que el personal tenga la capacitación, el entrenamiento y la experiencia necesarios que le permitan un buen desempeño de las tareas asignadas.
b) La existencia de un Sistema de Calidad acorde a los productos fabricados.
c) La existencia de Sistemas de Documentación de las operaciones (Recepción, almacenamiento, fabricación, envasado, control)
d) La existencia de zonas delimitadas para cada tipo de tareas.
e) La existencia de un almacenamiento por separado para insumos y productos considerados peligrosos.
f) La existencia de un sistema de manejo e identificación de insumos y productos (intermedios y finales) que contemple los diferentes estados: Aprobado Rechazado En cuarentena.
g) La utilización de los equipamentos adecuados y materiales de construcción acordes a los requerimientos de los productos fabricados.
h) La realización de chequeos bacteriológicos a los insumos y productos, cuando sea necesario.
i) Precauciones adecuadas para evitar contaminaciones cruzadas en la manufactura simultánea de diferentes productos.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

77
Resolución 1.127/999

Declárase de Interés Nacional las actividades de investigación que realiza el Grupo Colaborativo Uruguayo: Investigación de Afecciones Oncológicas Hereditarias.
(2.523)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: la gestión promovida por el Grupo Colaborativo Uruguayo: Investigación de Afecciones Oncológicas Hereditarias (GCU);

RESULTANDO: I) que por la misma se solicita la declaración de Interés Nacional de las actividades realizadas por el citado Grupo, cuyo objetivo es disminuir la morbilidad del cáncer en la población uruguaya, a través de la detección de los grupos de riesgo;

II) que dicha actividad de investigación no posee fines de lucro limitándose a contribuir con las actividades que en la materia realizan el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer;

CONSIDERANDO: que la lucha contra el cáncer fue declarada de Interés Nacional por el artículo 1º de la Ley Nº 16.097 de fecha 29 de octubre de 1989;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional las actividades de investigación que realiza el Grupo Colaborativo Uruguayo: Investigación de Afecciones Oncológicas Hereditarias.

2º.- Comuníquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999
---o---

78
Resolución 1.128/999

Dispónese la habilitación en carácter de Institución de Asistencia Médica Colectiva a la Cooperativa Médica "Uruguay-España".
(2.524*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: La solicitud de la Cooperativa Médica "Uruguay-España" en cuanto a que se le habilite como Institución de Asistencia Médica Colectiva.

RESULTANDO: I) Que con fecha 13 de agosto de 1999 el Ministro de Salud Pública, en ejercicio de atribuciones delegadas, resolvió autorizar la creación de la Cooperativa Médica "Uruguay-España" como Institución de Asistencia Médica Colectiva, de acuerdo a lo establecido en el articulo 6º. literal B) del Decreto Ley 15.181 del 21 de agosto de 1981.

II) Que el Departamento de Habilitaciones y Registro de la División Control de Calidad informó oportunamente objetando la habilitación de la Cooperativa Médica "Uruguay España" por no reunir la planta física del Sanatorio cuya habilitación como tal se solicitaba, las condiciones reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

III) Que la citada Cooperativa ha designado a la Dra. Marisa Grolero en carácter de Directora Técnica, quien reúne los requisitos Técnico Profesionales exigidos a tales fines.

IV) Que con fecha 25 de noviembre de 1999, la Cooperativa Médica "Uruguay-España" suscribió con la Cooperativa "Central Médica" un contrato de arrendamiento de servicios asistenciales en sanatorio y cobertura de urgencias y emergencias centralizadas, en relación a los afiliados de la primera, asegurando así contar en forma permanente con los servicios del Sanatorio Social de la segunda.

V) Que con fecha 14 de octubre de 1999, por Resolución del Poder Ejecutivo se decidió la intervención de la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Uruguay-España" - Asociación de Mutualista de Servicios Médicos" al amparo de lo dispuesto por los artículos 2º. siguientes y concordantes de la Ley 9.202 del 12 de enero de 1934 y 1º. y siguientes del Decreto Ley 15.089 del 12 de diciembre de 1980, designándose interventores al Dr. Alejandro Morelli, Dra. Beatriz Nuñez Botto y Cr. Angel Mario Labruna, con las máximas potestades de administración y disposición, aceptando los citados profesionales los cargos referidos, disponiéndose que la retribución de sus servicios fuere a cargo de la Institución intervenida.

CONSIDERANDO: I) Que es cometido del Ministerio de Salud Pública asegurar la continuidad y calidad de las prestaciones asistenciales de las habitantes de la República, en particular de aquellos que, como los afiliados a la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Uruguay - España Asociación Mutualista de Servicios Médicos", han asegurado su derecho a la asistencia médica a través del pago de sus cuotas, debiendo adoptarse las medidas que protejan tales derechos, excluyéndose riesgos que le son ajenos al simple afiliado.

II) Lo informado por la Dirección de la División Control de Calidad en ejercicio de su competencia y responsabilidad, en cuanto a que la Cooperativa Médica "Uruguay - España" ha levantado las observaciones efectuadas en especial con la celebración de convenio con Cooperativa "Central Médica", referente a la contratación de servicios de emergencia e internación respecto de las cuatro especialidades básicas de la medicina.

III) Lo informado por los Sres. Interventores de la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Uruguay - España - Asociación Mutualista de Servicios Médicos", también en ejercicio de su competencia y responsabilidad, en cuanto a la imposibilidad de brindar asistencia adecuada a los afiliados de dicha Institución.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 2º. y concordantes de la Ley 9.202 del 12 de enero de 1934 y 1º. y siguientes del Decreto Ley 15.089 del 12 de diciembre de 1980.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Habilitar en carácter de Institución de Asistencia Médica Colectiva a la Cooperativa Médica "Uruguay - España", con domicilio real en la Avenida 18 de Julio 1978 Apto. 1301, bajo la Dirección Técnica de la Dra. Marisa Grolero.

2º.- Transferir al 1º. de diciembre de 1999 la totalidad de los afiliados de la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Uruguay - España - Asociación Mutualista de Servicios Médicos", a la Cooperativa citada en el numeral anterior, con la totalidad de lo derechos y antigüedad que cada uno de ellos tenía en aquella.

3º.- Fijar la remuneración de los Sres. Interventores de la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Uruguay - España Asociación Mutualista de Servicios Médicos" en la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil) más I.V.A. mensuales cada uno a partir de la fecha de la Intervención, a cargo de la Institución intervenida.

4º.- Notifíquese y publíquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS, YAMANDU FAU, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

79

Decreto 381/999

Dispónese que el Instituto Nacional de Vitivinicultura procederá a la realización de un llamado público a empresas interesadas en la recepción de la totalidad de los subproductos resultantes de la vinificación de cada zafra, en las condiciones que se determinan.
(2.494*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) con relación a la forma y condiciones de tratamiento y circulación de los subproductos de la vinificación;

RESULTANDO:
I) que la ley Nº 16753 de 13 de junio de 1996 por la cual se aprobó la desmonopolización de alcoholes y bebidas establecido en beneficio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por la ley Nº 8764 establece en su artículo 11 que los controles de producción, traslado y ensilado de orujos y borras, así como el control de ventas y uso de alcoholes potables para encabezar vinos serán efectuados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura en la forma que determine la reglamentación,

II) que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del art. 4º del Decreto-ley Nº 15.058 de 30 de setiembre de 1980, todo elaborador de vino deberá entregar los orujos y las borras obtenidas de la vinificación a plantas destiladoras habilitadas;

III) en la actualidad no existen en el país plantas industriales que recepcionen o destilen orujos y borras;

IV) el artículo 292 inciso 1º de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, prevé otros destinos posibles para los subproductos de la vinificación, estableciendo que será el Poder Ejecutivo quién determinará la entrada en vigencia de dicho régimen;

V) el Instituto Nacional de Vitivinicultura pone de manifiesto que el proceso de entrega de los subproductos de la vinificación requiere la existencia de una empresa que cuente con capacidad, instalaciones y maquinarias adecuadas, infraestructura que sólo será viable si la referida entidad recepciona la totalidad de los mencionados subproductos de cada zafra vitivinícola, proponiendo la realización de un llamado público para la selección de dicha empresa;

CONSIDERANDO:
I) de recibo la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura por cuanto se ha comprobado que a falta de empresas receptoras o destiladoras operando en la actualidad, el ensilado de los subproductos de la vinificación y o su desnaturalización en las bodegas, no resultan ser los instrumentos más idóneos para su tratamiento;

II) oportuno que el INAVI realice un llamado público a empresas interesadas en la recepción de los subproductos de la vinificación, a efectos de seleccionar aquella cuya operativa contemple las mejores condiciones de recepción, tratamiento, comercialización y posterior circulación de los referidos subproductos;

III) que no se modifica el régimen legal de subproductos de la vinificación regulado en normas anteriores, salvo en lo que respecta a la preceptiva destilación de aquellos, los que podrán tener otros destinos conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del art. 292 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 141, 143 y 144 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el artículo 11 de la ley Nº 16753 de 13 de junio de 1996 y por los artículos 292 y 293 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura procederá a la realización de un llamado público a empresas interesadas en la recepción de la totalidad de los subproductos resultantes de la vinificación de cada zafra, por el término que se establezca por parte del referido Instituto.
El INAVI seleccionará la empresa que proponga el menor plazo de instalación la mayor cantidad de productos a elaborar, las mejores condiciones de recepción, tratamiento, circulación, comercialización interna y posibilidades de exportación.
Tratándose de Consorcios o grupos de empresas se privilegiará la participación de empresas nacionales.

Art. 2º.- Los industriales bodegueros deberán entregar a la planta que habilite el INAVI todos los subproductos que hayan obtenido de la vinificación de cada zafra, con excepción de los que sometan a destilación propia u otros destinos en las condiciones que autorice el Instituto.

Art. 3º.- La empresa seleccionada y habilitada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura deberá recibir todos los subproductos de la vinificación de cada zafra entregados por los industriales bodegueros, durante el plazo de vigencia de la habilitación.

Art. 4º.- La empresa seleccionada deberá cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias en materia vitivinícola, celebrar un convenio operativo con el INAVI, constituir garantías suficientes por el plazo de vigencia de la habilitación y aceptar todas las condiciones de fiscalización que se establezcan.

ART. 5º.- Lo dispuesto en el presente decreto no implica adoptar el sistema de prestaciones vínicas del artículo 292 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por ello que no se deroga el régimen establecido en el decreto-ley Nº 15.058, de 30 de setiembre de 1980, salvo en lo que respecta a la preceptiva destilación de los subproductos de la vinificación, los que podrán tener otros destinos.

ART. 6º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en 2 diarios de circulación nacional.

ART. 7º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

---o---

80

Resolución 1.129/999

Otórgase a favor de la firma REDELEND S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(2.525)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

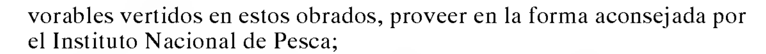
Montevideo, 1º de diciembre de 1999

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 5 de mayo de 1999, la firma REDELEND S.A., con domicilio en la Calle Juncal Nº 1420, Esc. 301 (Montevideo), solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 22 de setiembre de 1999, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes fa-



vorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 343 996, de 28 de agosto de 1996 y decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase, a favor de la firma REDELEND S.A., con domicilio en la Calle Juncal Nº 1420, Esc. 301 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicho Instituto.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.
SANGUINETTI, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 3 de Diciembre de 1999

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

TORIBIA FERREIRA, (Ficha: 438 98 A).
22 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38586 Nov 25- Dic 08

JUZGADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

AURELIA MOREIRA CASTRILLO, (Ficha: 597 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38914 Nov 29- Dic 10

MATEO BELEBAN o BELEVAN SANTELLAN, (Ficha: 605 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39101 Dic 01- Dic 14

ELVA o ELBA IRIS BAGNASCO SANTORO, (Ficha: 622 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39270 Dic 02- Dic 15

MARGARITO BELTRAN y ATILIANA MARTINEZ CAMEJO, (Ficha: 609 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39377 Dic 02- Dic 15

MARIA ESTHER RAMIREZ y JESUS BURGUEÑO RAMIREZ, (Ficha: 644 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39497 Dic 03- Dic 16

BLANCA AIDA LOFFREDO VAZQUEZ, (Ficha: 598 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39505 Dic 03- Dic 16

ABEL LEJZOROWICZ, (Ficha: 624 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39530 Dic 03- Dic 16

CARLOS TOURSARKISCIAN o TOURSARKISSIAN GONZALEZ, (Ficha: 639 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39583 Dic 06- Dic 17

JOSE LUIS GRANDAL FERNANDEZ, (Ficha: 501 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39620 Dic 06- Dic 17

LEONOR CANTOS o DO CANTO MONTEIRO, (Ficha: 652 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39669 Dic 06- Dic 17

MARIA DORA SARAVIA BARRIOS, (Ficha: 655 99).
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39699 Dic 07- Dic 20

DECIMOTERCER TURNO

VICTOR RAMON AÑON ALSINA, (Ficha: 467 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38614 Nov 25- Dic 08

ARTURO OTTO BLOCH HENSCHEL, (Ficha: 609 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38745 Nov 26- Dic 09

ELIO PINO BATTESINI DALBONI, (Ficha: 613 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39102 Dic 01- Dic 14

HONORIO HERMOSILLA LUIS, (Ficha: 648 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39646 Dic 06- Dic 17

ANTOLINA MARIA CONCEPCION ESTEVEZ RUIZ, (Ficha: 444 99).
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55349 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

CERISOLA MASONE, ZATEMA LUDIA, (Ficha: S 583 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38838 Nov 29- Dic 10

MARIO RUBEN COZZI BERNASCONI, (Ficha: S 365 99).

Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39099 Dic 01- Dic 14

LAZARO ROQUE LOPEZ RESK, (Ficha: S 600 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39538 Dic 06- Dic 17

LUIS ABELINO ACOSTA ARRUE, (Ficha: S 594 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39582 Dic 06- Dic 17

EDELIA o DELIA o EDOLIA COSTA de LEON o DE LEON, (Ficha: S 544 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39608 Dic 06- Dic 17

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 479 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38611 Nov 25- Dic 08

NICOLAS MIGUEL VILCHE DEGRANDI, (Ficha: S 642 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38775 Nov 26- Dic 09

HELENA NORVILLO THODE, (Ficha: S 651 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38817 Nov 26- Dic 09

OSMAR PORTO GARCIA, (Ficha: S 563 99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39031 Nov 30- Dic 13

HELLE JUSTA ANGULO ANGULO y SILVIA ARLETTE IMBRIACO ANGULO, (Ficha: S 640 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39087 Nov 30- Dic 13

NELLY RAQUEL BIRRIEL ZUNZUNEGUI, (Ficha: S 611 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39105 Dic 01- Dic 14

OSCAR MORGADE LIPARI y MARIA TERESA CAMPANARO SPINELLI, (Ficha: S 464 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39209 Dic 01- Dic 14

MARIA CRISTINA PARADA ENGLER, (Ficha: S 617 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39225 Dic 01- Dic 14

BERNARDINA ALVAREZ o ALVARES, (Ficha: S 487 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39250 Dic 01- Dic 14

ISAAC GUTMAN WAJNBERG o WEINBERGER o WAINBERG o WAIMBERG, (Ficha: S 591 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39378 Dic 02- Dic 15

JOSE ALFREDO TORREGROSA RODRIGUEZ, (Ficha: S 438 98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39410 Dic 03- Dic 16

ALICIA NELLY CASTRO POMBO, (Ficha: S 627 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39416 Dic 03- Dic 16

LOURDES MATILDE FACELLO o FACCELLO ACOSTA, (Ficha: S 567 99).
Montevideo, 20 de octubre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39488 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

DOLORES ENMELIA RODRIGUEZ CANCELA, (Ficha: 495 98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 38752 Nov 26- Dic 09

ELIA DOROTEA DIAZ ALVAREZ, (Ficha: 438 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39256 Dic 02- Dic 15

ACTEA EUNICE PEROTTI LAPORTA, (Ficha: 560 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39471 Dic 03- Dic 16

ALMEDORINO PINHEIRO ARRIOLA, (Ficha: 591 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39487 Dic 03- Dic 16

LIDIA CARRICARTE FERNANDEZ, (Ficha: 453 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39657 Dic 06- Dic 17

ARTURO LOTAR STAPFF GOETZ, (Ficha: 595 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39691 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

ROBERTO POUSO CHAMOSA, (Ficha: 481 99 A).
Montevideo, 2 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38584 Nov 25- Dic 08

OBDULIA RODAO RODAO, (Ficha: A 415 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38607 Nov 25- Dic 08

JUAN EVANGELISTA MORALES TABARES o TABAREZ, (Ficha: A 207 1997).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38682 Nov 25- Dic 08

MACHADO RUBIDO DOLORES, (Ficha: 555 99 A).
18 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38712 Nov 25- Dic 08

MARGARITA BERTHA CANTON COHE, (Ficha: 566 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39083 Nov 30- Dic 13

MANUEL ORIBE SEQUEIRA, (Ficha: 538 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39086 Nov 30- Dic 13

RIAL DO SANTOS; ROSA, (Ficha: 453 96).
Montevideo, 16 de diciembre de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39100 Dic 01- Dic 14

JULIA SOSA SEQUEIRA, (Ficha: 585 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39658 Dic 06- Dic 17

ASDRUBAL MELCHOR IRRAZABAL BUSSO, (Ficha: 593 99).
Montevideo, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39659 Dic 06- Dic 17

QUINTO TURNO

RAMON JESUS CODESIDO VIGO y DOLORES BLANCO ALVITE, (Ficha: 597 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38827 Nov 26- Dic 09

NORA TERESA GONZALEZ COLLAZO, (Ficha: 448 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38840 Nov 29- Dic 10

JOSE GONZALEZ, (Ficha: 504 92).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38850 Nov 29- Dic 10

ANTONIO MELITON CABRERA ROSELLI, (Ficha: 491 99).
25 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38877 Nov 29- Dic 10

PEPA DE VITA SPOSITO o ESPOSITO, (Ficha: 567 99).

Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38944 Nov 29- Dic 10

LUIS NESTOR GANDINI ORTIZ, (Ficha: 609 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38965 Nov 30- Dic 13

MAURICIO DIAZ RAMIREZ, (Ficha: 600 99).
Montevideo, 23 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39055 Nov 30- Dic 13

MARIA ANTONIA BISCOTTI MONSILLO o MONZILLO, (Ficha: 479 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39242 Dic 01- Dic 14

ENILSA QUINTA, (Ficha: 513 99).
Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39354 Dic 02- Dic 15

JOAQUIN EUGENIO MASCARO CASTRO, (Ficha: 594 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39534 Dic 03- Dic 16

RAFAEL FERNANDEZ VENTOSO, (Ficha: 578 99).
Montevideo, 1° de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39769 Dic 07- Dic 20

SEPTIMO TURNO

OSCAR ROBERTO CASELLA IGLESIA, (Ficha: S 553 99).
Montevideo, 4 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38723 Nov 25- Dic 08

DOMINGO ANTONIO VAZQUEZ VARELA, (Ficha: S 558 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38842 Nov 29- Dic 10

JULIO CESAR MACEDO HONTOU, (Ficha: S 597 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39415 Dic 03- Dic 16

ISMAEL NAZARIO VILLAMIL GARCIA, (Ficha S 554 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39541 Dic 06- Dic 17

OCTAVO TURNO

ANA MARIA LAMANA o LAMANNA MARIÑO o MARINO o LAMONA MARIÑO, (Ficha: S 272 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38608 Nov 25- Dic 08

ALEJANDRO JESUS CERIANI STELLA, (Ficha: S 565 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39084 Nov 30- Dic 13

ALICIA ROSA INFANTINI BEGUE, (Ficha: S 384 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39246 Dic 01- Dic 14

RAUL SALOMON CAPOUYA ELIEZER, (Ficha: S 571 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39404 Dic 03- Dic 16

MANUEL MARIA GUTIERREZ SOSA, (Ficha: S 250 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39502 Dic 03- Dic 16

MAYRA o MAIRA GIMENA FERREIRA AUNCHAYNA, (Ficha: S 562 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39526 Dic 03- Dic 16

JUSTO RUFINO ACOSTA GUILLEN, (Ficha: S 14 94).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39641 Dic 06- Dic 17

RODOLFO LERENA MANZO, (Ficha: S 585 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39642 Dic 06- Dic 17

SALUSTIANA HERNANDEZ DE CASULLO, CARMELO RAMON HUMBERTO CASULLO HERNANDEZ y ELDA AIDA CASULLO HERNANDEZ, (Ficha: S 572 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39692 Dic 07- Dic 20

NOVENO TURNO

NELLY MARGARITA PIÑON o PIÑON BARLOCCO, (Ficha: S 567 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38740 Nov 26- Dic 09

JUAN CARLOS ARTEAGA FERNANDEZ, (Ficha: S 559 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38741 Nov 26- Dic 09

SEVERO DIEGO MARTINEZ PEREIRA y SINHAMHARA CAMILA FORT LLANO, (Ficha: S 570 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38753 Nov 26- Dic 09

VICTOR MANUEL CORTAZZO DEVITA, (Ficha: S 574 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38816 Nov 26- Dic 09

OMAR MEZQUITA LARROSA y GLADYS MARIA BENITEZ PULLES, (Ficha: S 311 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38949 Nov 29- Dic 10

NELIDA MARIA CABALLERO, (Ficha: S 578 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39033 Nov 30- Dic 13

CARLOS LÖCHERT KERSCHKE, (Ficha: S 575 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39104 Dic 01- Dic 14

ALBERTO MONTERO y LIRIA ELSA GARCIA TRIANI, (Ficha: S 580 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39230 Dic 01- Dic 14

JOSE NOVO NOVO, (Ficha: S 585 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39248 Dic 01- Dic 14

JUAN PEDRO SULE BERRUTTI, (Ficha: S 593 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39365 Dic 02- Dic 15

MARIA ESTHER UMPIERREZ DE ROMEO, (Ficha: S 535 99).
Montevideo, 25 de octubre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39782 Dic 07- Dic 20

DECIMO TURNO

EULOGIO JACINTO BIRRIEL GRIEGO, (Ficha: 543 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38802 Nov 26- Dic 09

AURORA DEL CARMEN TELLECHEA PEREIRA, (Ficha: 446 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39085 Nov 30- Dic 13

RAUL JOSE SUAREZ MIGUEZ, (Ficha: 512 99).
Montevideo, 28 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39204 Dic 01- Dic 14

MARIA TERESITA DE LA TORRE URTASUN, (Ficha: 550 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39229 Dic 01- Dic 14

JOSE BERNARDO TEJERIAS o TEJERIA GARCIA, (Ficha: 471 99).
Montevideo, 25 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39243 Dic 01- Dic 14

RAUL GERVASIO RUGLIO TABOAS, (Ficha: 551 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39370 Dic 02- Dic 15

JOSE CAMPEAS CAMPEAS, (Ficha: 531 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39503 Dic 03- Dic 16

LUCIANO QUINTAS MENDEZ, (Ficha: 447 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39525 Dic 03- Dic 16

GUILLERMO ALSINA TESSITORE, (Ficha: 477 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39640 Dic 06- Dic 17

DOMINGO RAMOS CHAPARRO y MARIA ESTHER SOSA y PEDRO RAMOS UMPIERREZ y ROSA CHAPARRO, (Ficha: 218 99).
Edicto auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55529 Dic 03- Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

ERLINDA HORTENSIA MACIAS PONTON y TOMAS FRANCO BARCELO, (Ficha: 551 99 A).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38578 Nov 25- Dic 08

FROILANA de MARIA GONZALEZ ESPOCITO o ESPOSITO, (Ficha: 545 1999).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38720 Nov 25- Dic 08

MARIA ELENA RIAL ALFONSO y JOSEFINA RIAL ALFONSO, (Ficha: A 560 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39351 Dic 02- Dic 15

MARIA ESTER o ESTHER RODRIGUEZ, (Ficha: 546 99 A).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39780 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ELENA VIGNOLA ALARIO, (Ficha: 558 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38803 Nov 26- Dic 09

AGUSTIN GUILLERMO FERRER ORTEGA, (Ficha: 434 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39227 Dic 01- Dic 14

MARIA ELENA NUÑEZ RODRIGUEZ e HILARIO SUBELDIA PIRIZ, (Ficha: 546 99).
Montevideo, 23 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39258 Dic 02- Dic 15

DECIMOCUARTO TURNO

ANABELLE REY ARMADA, (Ficha: S 431 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38623 Nov 25- Dic 08

EULOGIO MORALES MENDIOLA, (Ficha: S 465 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38822 Nov 26- Dic 09

MIGUEL ANGEL ALONSO HERNANDEZ, (Ficha: S 508 99).
Montevideo, 26 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38845 Nov 29- Dic 10

MARIA ESTER PEREIRO MIRA, (Ficha: S 498 99).
Montevideo, 14 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39241 Dic 01- Dic 14

LEON PEREZ GIL, (Ficha: S 548 99).
Montevideo, 28 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39472 Dic 03- Dic 16

LUIS ALCIDES RABELLINO GARABENTA o GARAVENTA, (Ficha: S 499 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39606 Dic 06- Dic 17

DIANA EULOGIA ROLDAN SARALEGUI, (Ficha: S 530 99).
Montevideo, 22 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39660 Dic 06- Dic 17

GERARDINA LILOIA COSENTINO DE RUBINO o GERALDINA COSENTINA DE RUBINO y NICOLA RUBINO LUPO o NICOLAS RUBINO LUGRO, (Ficha: S 533 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39670 Dic 06- Dic 17

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA SPANO CHARINO o CERINO, (Ficha: 596 99 A).
Montevideo, 2 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38725 Nov 25- Dic 08

HILDA LYDIA o ILDA LIRIA LORENZOTTI PERDOMO, (Ficha: A 355 99).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38943 Nov 29- Dic 10

HUGO RODOLFO PAEZ VAZQUEZ, (Ficha: A 659 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39207 Dic 01- Dic 14

JOSE MARIA TROPIANO MORELLA, (Ficha: 369 99 A).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39208 Dic 01- Dic 14

CRISTOBAL JUAN o JUANREYNALDO RISOTTO MARTINEZ y MARIA OLGA RODRIGUEZ CERBASI, (Ficha: 599 99 A).
Montevideo, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39403 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEXTO TURNO

SHIRLEY ROSA GERMAN ALBORNOZ, (Ficha: 577 99 A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38655 Nov 25- Dic 08

ELIDA VICENTA RODRIGUEZ MODINO o ELIDA RODRIGUEZ de de LEON o de DE LEON, (Ficha: 476 99 A).
Montevideo, 2 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38823 Nov 26- Dic 09

JUAN BAUTISTA PAGANINI MIGLIARO, (Ficha: 407 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38829 Nov 26- Dic 09

ARTURO HUMBERTO ANDREOLI HUBER y VIOLETA MARGARITA RODRIGUEZ ARROQUI, (Ficha: 436 99 A).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39046 Nov 30- Dic 13

MARIA TERESA ALPINO ROSAMAGNO o ROSSAMAGNO, (Ficha: A 588 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39060 Nov 30- Dic 13

OVIDIA GOMEZ DIAZ, (Ficha: A 501 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39783 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

WALTER JOSE SCAGLIONE SANDRI, (Ficha: A 411 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38612 Nov 25- Dic 08

SEBASTIANA GAITAN, (Ficha: A 472 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38709 Nov 25- Dic 08

SERGIO LORENZO ROVELLA VERNAZZA, (Ficha: A 540 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38721 Nov 25- Dic 08

PABLO LEONARDO WENG POLICICCHIO, (Ficha: A 482 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38742 Nov 26- Dic 09

EDUARDO MAURICIO MINUTO LUGAND, (Ficha: A 533 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39047 Nov 30- Dic 13

RAMON RODRIGUEZ BERNARDES o BERNARDEZ, (Ficha: A 450 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39133 Dic 01- Dic 14

MARIA ANGELICA MELO MARTINEZ, (Ficha: A 557 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39269 Dic 02- Dic 15

LILI ANGELICA GARCIA SILVEIRA, (Ficha: A 277 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39380 Dic 02- Dic 15

JACINTO TRIFONE o TRIFON CANTOS, (Ficha: A 347 99).
Montevideo, 3 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39494 Dic 03- Dic 16

ANIBAL LORENZO PERAZA PISTON, (Ficha: A 541 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39623 Dic 06- Dic 17

DECIMOCTAVO TURNO

DOMINGO BENINCASA SANDES, (Ficha: A 441 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38875 Nov 29- Dic 10

ROBERTO FERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: A 442 98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38942 Nov 29- Dic 10

CARLOS GUILLERMO BALL NOYA, (Ficha: A 459 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39032 Nov 30- Dic 13

FREDY BOLIVAR SILVA CAÑETTI, (Ficha: A 474 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39118 Dic 01- Dic 14

MARIA CELIA GARCIA GARCIA, (Ficha: A 518 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39249 Dic 01- Dic 14

PEDRO AVELINO PATRON ZEBALLOS, (Ficha: A 356 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39468 Dic 03- Dic 16

MANUEL OURENS GARCIA, (Ficha: A 503 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39489 Dic 03- Dic 16

LUIS ALBERTO ALVAREZ MORONI, (Ficha: A 514 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39499 Dic 03- Dic 16

MARIA o MARIA MANUELA NIETO PEREIRO, (Ficha: A 510 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39668 Dic 06- Dic 17

DECIMONOVENO TURNO

WALTER CARLOS ORCAJO FARIAS, (Ficha: 552 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38815 Nov 26- Dic 09

JUAN CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 222 99).
15 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38874 Nov 29- Dic 10

MERCEDES BELLO VAZQUEZ, (Ficha: 510 99).
27 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39097 Dic 01- Dic 14

ELIAS TURUBICH, CLOTILDE o CLEOTILDE DE LEON y ELIAS JULIAN TURUBICH DE LEON, (Ficha: 477 99).
15 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39217 Dic 01- Dic 14

ESTEFANIA PERLBERGER, (Ficha: 500 99).
Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39486 Dic 03- Dic 16

BASILIO CANCELA MAYUNCALDI, (Ficha: 525 99).
15 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39504 Dic 03- Dic 16

VIGESIMO TURNO

ELVIRA TERESA CARRANO ZACHEO, (Ficha: 500 99).
4 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38585 Nov 25- Dic 08

ALBA NELLY TAQUE CALCAGNO, (Ficha: 547 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38589 Nov 25- Dic 08

JUAN MARIA LUIS OCTAVIO o JEHAN MARIE LOUIS OCTAVE BURIN DES ROZIERS RADOT, (Ficha: 490 99).
25 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38597 Nov 25- Dic 08

FLORENCIO SISTERNES MARINO, (Ficha: 550 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38801 Nov 26- Dic 09

AMANDO o ARMANDO EULOGIO PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: A 807 97).
15 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38818 Nov 26- Dic 09

CARMEN PAZ MATO de GAGO y NEMESIO GAGO MACIAS, (Ficha: 313 99).
4 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38836 Nov 29- Dic 10

GUIDO INGLE CAPPONI, (Ficha: 571 99).
19 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39058 Nov 30- Dic 13

CRISTINO LUPACCHINO VIGNONE, (Ficha: 405 99).
18 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39228 Dic 01- Dic 14

ARTIGAS YOLANDA CHAMPON o CHAMPONE FURTADO, (Ficha: 501 99).
15 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39255 Dic 02- Dic 15

MIGUEL ANGEL GUERRA GARCIA y BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 431 99).
15 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39352 Dic 02- Dic 15

JUSTO ARTIGAS FERRARO FARIAS, (Ficha: 509 99).
21 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39618 Dic 06- Dic 17

LUIS ALBERTO TASENDE LOPEZ, (Ficha: 593 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39656 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

BERNARDO RIPOLL JUAN, (Ficha: S 518 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37004 Dic 02- Dic 15

POMPEYO JUNIO GIANSANTI MONTEIRO, MARIA CELIA ECHEGARAY o ETCHEGARAY y POMPEYO CESAR GIANSANTI ECHEGARAY, (Ficha: S 537 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38581 Nov 25- Dic 08

GLADYS BUENO IRIARTE, (Ficha: S 524 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38743 Nov 26- Dic 09

SEVERIANA MOREIRA VALIENTE, (Ficha: S 534 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38994 Nov 30- Dic 13

JUAN CARLOS GARCIA CARBALLO, (Ficha: S 563 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39353 Dic 02- Dic 15

ELENA IRENE RANZONE MADONNA, (Ficha: S 498 99).
Montevideo, 20 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39495 Dic 03- Dic 16

JESUS MARIA CORONEL GOMEZ, (Ficha: S 570 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39609 Dic 06- Dic 17

JUAN RAMON ANTUNEZ, (Ficha: S 536 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39621 Dic 06- Dic 17

ALFREDO HERMINIO LUCCHI ZAMPEDRI, (Ficha: S 380 98).
Montevideo, 27 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39645 Dic 06- Dic 17

OMAR SAVERIO MARZANO LAPETINA, (Ficha: S 451 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39693 Dic 07- Dic 20

LYDIA VICENTA LAINO SCHIAPPACASSE, (Ficha: S 569 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39698 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA BUSCHIAZZO RICCI, (Ficha: S 526 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38724 Nov 25- Dic 08

SARA FILOMENA TRAVERSARO STAGNARO, (Ficha: S 542 99).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38843 Nov 29- Dic 10

FRANCA STEFANINA CANINA LAVARINO, (Ficha: S 557 99).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38849 Nov 29- Dic 10

EUSTAQUIO ISAAC BURGUEÑO UMPIERREZ, (Ficha: S 608 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39496 Dic 03- Dic 16

LUIS RENE ETCHEGARAY ZETA o ZETTA, (Ficha: S 604 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39540 Dic 06- Dic 17

LUIS ALBERTO MACEDO MARTINEZ, (Ficha: S 560 99).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39622 Dic 06- Dic 17

MARIA LUISA LEON RODRIGUEZ, (Ficha: S 513 99).
Montevideo, 14 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39647 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOTERCER TURNO

NELLIS GREGORIA o GREGORIA NELLY o NELLY GREGORIA DE LA LLANA CABRERA, (Ficha: S 552 99).
Montevideo, 2 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38577 Nov 25- Dic 08

LISANDRO LUIS SILVERA LARROSA, (Ficha: S 569 99).
Montevideo, 2 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38744 Nov 26- Dic 09

ELIANA DOMINGA RODRIGUEZ GARMENDIA, (Ficha: S 607 99).
Montevideo, 2 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38846 Nov 29- Dic 10

SICILFREDO TOFFUL PERCO, (Ficha: S 615 99).
Montevideo, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39366 Dic 02- Dic 15

BLANCA MARGARITA PEREZ GARCIA, (Ficha: S 623 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39473 Dic 03- Dic 16

JUAN CONSTANTINO NADOTTI DELUCHI o DELUCCHI, (Ficha: S 532 99).
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39533 Dic 03- Dic 16

JORGE FELIPE WARDA ICHO, (Ficha: S 618 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39697 Dic 07- Dic 20

SONIA MAGDALENA SOLAICA BIÑUALES, (Ficha: S 89 99).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39784 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO de MORA de los SANTOS, (Ficha: S 364 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38653 Nov 25- Dic 08

JOSE GARCIA GUERRA, (Ficha: S 420 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38831 Nov 26- Dic 09

NINA INES D'ANGELO D'ANGELO, (Ficha: S 521 99).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38936 Nov 29- Dic 10

EULOGIO SEGARRA GIMENO, (Ficha: S 279 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38966 Nov 30- Dic 13

FRANCISCO BISCOTTI MONZILLO, (Ficha: S 447 99).
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39251 Dic 01- Dic 14

QUITERIA PRIETO MOREIRA, (Ficha: S 576 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39493 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO GUTIERREZ BEOVIDE, (Ficha: S 622 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38716 Nov 25- Dic 08

ANGEL CASTELUCCIO ALAGGI, (Ficha: S 618 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38722 Nov 25- Dic 08

ANGEL ROBERTO TABAREZ CARBAJAL, (Ficha: S 583 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38805 Nov 26- Dic 09

ALBERICO FUENTES LOPEZ, (Ficha: 629 98 S).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38839 Nov 29- Dic 10

CELIA PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 537 99).
Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38873 Nov 29- Dic 10

JOSE MARIANO MONTES de OCA o MONTESDEOCA, (Ficha: 342 99 S).

Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39030 Nov 30- Dic 13

RAMON CICARION MARTINEZ SANCHEZ, (Ficha: S 582 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39089 Nov 30- Dic 13

EUSEBIO MANCEBO PASTORIZA, (Ficha: S 527 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39350 Dic 02- Dic 15

ROBERTO MENESES GARCIA, (Ficha: S 615 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39362 Dic 02- Dic 15

EDISON DANTE VESCIA OSPITALECHE, (Ficha: S 534 99).
Montevideo, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39490 Dic 03- Dic 16

LUIS CUZZI MAMOLLO o MAMOLO y ANNA MARIA CUZZI RODRIGUEZ, (Ficha: S 578 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39661 Dic 06- Dic 17

JOSE BLASCO o BALSCO ZAPATER y NICASIA MADERO RIERA, (Ficha: S 606 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39752 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

DELIA MARIA TRAVERSO CALLERO, (Ficha: S 552 99).
Montevideo, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38804 Nov 26- Dic 09

LUCIANO BARBOZA, (Ficha: S 578 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38933 Nov 29- Dic 10

RAMONA ANEIROS FOJON, (Ficha: S 553 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38935 Nov 29- Dic 10

RAUL PABLO CROSA FERNANDEZ, (Ficha: S 582 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38950 Nov 29- Dic 10

JUANA MACEDA de BENITEZ y BAUSTISTA BENITEZ COLOMBO, (Ficha: S 473 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39555 Dic 06- Dic 17

RUBEN FAINCHTEIN RESETCOSKY, (Ficha: 346 99 S).
Montevideo, 18 de agosto de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39617 Dic 06- Dic 17

AUGUSTO PEZZANI CORRAL, (Ficha: S 570 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39643 Dic 06- Dic 17

FRUMA GERSCHENOVICH JALUPOVICH, (Ficha: S 598 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39751 Dic 07- Dic 20

AZUCENA ELENA GIACOMINICH o YACOMINICHI GUBITOSO, (Ficha: S 610 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39779 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

OSCAR RUBEN SARACHO, (Ficha: S 187 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38594 Nov 25- Dic 08

LUISA SUSANA BENAVIDES CLUZET, (Ficha: 520 99 S).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38598 Nov 25- Dic 08

APARICIO FONTORA REGUEIRA, (Ficha: S 498 97).
Montevideo, 23 de setiembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38768 Nov 26- Dic 09

SIRIO EFRAIN QUIROGA HERNANDEZ, (Ficha: 328 99 S).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38841 Nov 29- Dic 10

RUBEN HUGO BRITOS CORSINO, (Ficha: 540 99 S).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38913 Nov 29- Dic 10

PABLO PERALTA GONZALEZ Y MARIA MERCEDES MEDINA BLANES, (Ficha: 528 99 S).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38940 Nov 29- Dic 10

ALBA GROTIUZ PRAIS, (Ficha: 320 98 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38972 Nov 30- Dic 13

FRANCISCA CLAVIJO MISA, (Ficha: 479 99 S).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39254 Dic 02- Dic 15

MARIA INES OLAZABAL GARMENDIA y ANGELA NELLY CALLION OLAZABAL, (Ficha: 545 99 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39363 Dic 02- Dic 15

HECTOR LIVIO FIGUEROA, (Ficha: 238 99 S)
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39364 Dic 02- Dic 15

MIRTA SUAREZ GARCIA, (Ficha: 554 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39498 Dic 03- Dic 16

JOSE MARIA GARCIA VILLA DE AMIGO, (Ficha: 558 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39607 Dic 06- Dic 17

VANUHI DEVIRIAN KRADJIAN y HAGOP KAPRIELIAN DEVIRIAN, (Ficha: S 218 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39619 Dic 06- Dic 17

ADELAIDA DE BARROS ALVEZ, (Ficha: 572 99 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39644 Dic 06- Dic 17

PEDRO LEON RAMIREZ, (Ficha: 401 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39740 Dic 07- Dic 20

CARLOS CELMAR VIDAL DIAZ, (Ficha: 560 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39753 Dic 07- Dic 20

MARIA o MARICO MARGARITA PACHECO, (Ficha: 362 99 S).
SE CONCEDE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55511 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

CELIA RIVERO HERRERA, (Ficha: S 387 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38613 Nov 25- Dic 08

SEMA VANESKAHIAN TAVITIAN, (Ficha: 496 99 S).
Montevideo, 25 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38615 Nov 25- Dic 08

DEOLINDO VIERA PEREZ, (Ficha: 545 99 S).
Montevideo, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39231 Dic 01- Dic 14

ENRIQUE CASTELLANOS ECHEBARNE, (Ficha: 570 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39253 Dic 02- Dic 15

Juliana Baldomera Colmán de de los Santos o de De los Santos, (Ficha: 627 92 S).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39604 Dic 06- Dic 17

JUAN ROSA ARISTIMUÑO MENDARO, (Ficha: 560 99 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39781 Dic 07- Dic 20

FILOMENA FERRARA o FERRARO PARENTI, (Ficha: 403 99 S).
SE CONCEDE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55433 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

EUGENIA GONZALEZ TABEIRA, (Ficha: 581 99 A).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38939 Nov 29- Dic 10

MERCEDES PARODI HERICOURT, (Ficha: 451 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38973 Nov 30- Dic 13

EMILIA FRANCISCA CLARET PONS, (Ficha: 588 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39245 Dic 01- Dic 14

DECIMOPRIMER TURNO

GÜIDOTTI OLIVERAS, ZULEMA, (Ficha: A 375 1999).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38800 Nov 26- Dic 09

JUANA JULIA FIERRO QUINELA y JUAN RAMON FIERRO QUINELA, (Ficha: 570 99 A).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38934 Nov 29- Dic 10

JUAN ANTONIO CONTE VALLEJO, (Ficha: 573 99 A).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39244 Dic 01- Dic 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIO GLADYS DE VECCHI PAGLIASSO, (Ficha: B 119 93).
Artigas, 16 de agosto de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39288 Dic 02- Dic 15

ELSA MARIA BRAZEIRO AGUIRREGARAY, (Ficha: 569 99 B).
Artigas, 4 de noviembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39289 Dic 02- Dic 15

MILLER BAÑALES o MULLER BAÑALES MODESTA, (Ficha: 725 99 B).
Artigas, 17 de noviembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39553 Dic 06- Dic 17

LUISA TOLEDO CORREA o CIPRIANA LUISA TOLEDO CORREA, (Ficha: B.370 98).
Artigas, 8 de diciembre de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39554 Dic 06- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CASIMIRO JOSE CAZAUX RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 147 99 V).
Canelones, 14 de octubre de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38710 Nov 25- Dic 08

HUGO LORENZO BENTANCOUR o BENTANCOURT y MARIA ESTHER DE ARMAS, (Ficha Civil: 51 99 V).
Canelones, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39007 Nov 30- Dic 13

NELSO LIDE PRETTE LACOSTE, (Ficha Civil: 106 99 V).
Canelones, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39232 Dic 01- Dic 14

AGUSTINA STABLE SAMBAINO, (Ficha Civil: 160 99 V).
Canelones, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39382 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN LUIS DEMIAN o DEMJAN MOLNAR, (Ficha: 589 99).
Ciudad de la Costa, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39506 Dic 03- Dic 16

ELBA AMIRA VALEZ TORRES, (Ficha: 621 99).
Ciudad de la Costa, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39507 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

OROLDO RYCKEBOER MARTINEZ, (Ficha: 544 99).
Las Piedras, 6 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38684 Nov 25- Dic 08

AGUSTIN BASILIO DE MARIA VIBALDO, (Ficha: 638 99).
Las Piedras, 26 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38690 Nov 25- Dic 08

ANTONIO ESTEBAN INCERTI FONTANA, (Ficha: 632 99).
Las Piedras, 26 de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38691 Nov 25- Dic 08

LUIS ALBERTO BUSTILLO BARRIOS, (Ficha: 503 99).
Las Piedras, 15 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38692 Nov 25- Dic 08

ELISEO GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha: 603 99).
Las Piedras, 22 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38719 Nov 25- Dic 08

MARGARITA ALEJANDRINA FIA GALO o GALLO, (Ficha: 644 99).
Las Piedras, 26 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39035 Nov 30- Dic 13

JOSE PEDRO CORTES MARTINEZ, (Ficha: 719 99).
Las Piedras, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39141 Dic 01- Dic 14

RAQUEL SALA IMBERNON o YMBERNON, (Ficha: 589 99).
Las Piedras, 8 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39142 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

SAN FRANCISCO BARRIOS GAMBOA, (Ficha: 610 99).
Las Piedras, 14 de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38685 Nov 25- Dic 08

BERNABE DE LA SANTISIMA TRINIDAD PEREZ y MARIA ESTEBAN de PEREZ, (Ficha: 680 99).
Las Piedras, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38686 Nov 25- Dic 08

RAMON ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 662 99).
Las Piedras, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38687 Nov 25- Dic 08

CESAR SIUTTI PIPPO, (Ficha: 661 99).
Las Piedras, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38688 Nov 25- Dic 08

ERICO ATILIANO RODRIGUEZ, (Ficha: 567 99).
Las Piedras, 5 de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38689 Nov 25- Dic 08

RUBEN BENITO MENENDEZ GALCERAN, (Ficha: 668 99).
Las Piedras, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38693 Nov 25- Dic 08

JESUS FORTUNATO PENELA y LEONOR FRANCHELLO NUÑEZ, (Ficha: 684 99).
Las Piedras, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39143 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO PEREZ MALVAREZ, (Ficha: 473 99).
Se deja constancia que la parte interesada goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza para la presente tramitación.
Las Piedras, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55431 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOAQUIN CARDOZO, (Ficha: 1527 A 1999).
Pando, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38958 Nov 30- Dic 13

ANA ESMERALDA AGUIRRE LESPIAUC, (Ficha: 1503 A 1999).
Pando, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39040 Nov 30- Dic 13

TEOFILO MORELES SARAVIA, (Ficha: 1507 A 1999).
Pando, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39041 Nov 30- Dic 13

ALBERTO LEONCIO NOVA VENTURA, (Ficha: 1501 A 1999).
Pando, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39355 Dic 02- Dic 15

JUAN FELIPE TEJERA LIMONGI, (Ficha: 1615 A 1999).
Pando, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39710 Dic 07- Dic 20

ELVIRA LUCIA MARTINEZ QUINTANA, (Ficha: 1479 A 1999).
Pando, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39712 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

FREDDY EDGAR ALEMAN PIÑATARES, (Ficha: 1270 A 1999).
Pando, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38959 Nov 30- Dic 13

JUAN CARLOS GUNINI SANDEZ, (Ficha: 1188 A 1999).
Pando, 26 de octubre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39042 Nov 30- Dic 13

CIPRIANA CRESCENCIA o CRESENCIA CASAS GONZALEZ, (Ficha: 1276 A 1999).
Pando, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39711 Dic 07- Dic 20

JUAN FELIPE o JUAN JOSE FELIPE o JOSE FELIPE HERNANDEZ PERILO, (Ficha: 1224 A 1999).
Pando, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39713 Dic 07- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN PABLO JUNCA, (Ficha: 440 99).
Melo, 10 de noviembre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39281 Dic 02- Dic 15

SUAREZ NUÑEZ ELISA, (Ficha: 249 99).
Melo, 20 de julio de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39283 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

CELESTINO NICOLAS TABEIRA y JUAN CELESTINO TABEIRA ROMERO, (Ficha: 520 99).
Melo, 16 de noviembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 38666 Nov 25- Dic 08

JUAN ROBERTO COSTA DIEZ, (Ficha: 476 99).
Melo, 21 de octubre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39282 Dic 02- Dic 15

BALVINO BENJAMIN MARTINEZ VERDUN o BERDUM y MERCEDES RUIZ LOMBARDO, (Ficha: 333 99).
Melo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39284 Dic 02- Dic 15

LUIS WILMAR CORREA IBAÑEZ, (Ficha: 438 99).
Melo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 39285 Dic 02- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NATIVIDAD PEREZ PINO, (Ficha: 695 1999 B).
Colonia, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38579 Nov 25- Dic 08

RAUL PEDRO BORLANDELLI GRANERO, (Ficha: 666 1999 B).
Colonia, 3 de noviembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38580 Nov 25- Dic 08

GLORIA ELBIA RODRIGUEZ, (Ficha: 671 1999 B).
Colonia, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38859 Nov 29- Dic 10

LEON EDUARDO GARCIA MONTESDEOCA, (Ficha: 627 1999 B).
Colonia, 19 de octubre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38860 Nov 29- Dic 10

RAUL ABELARDO REBELLO, (Ficha: 615 1999 B).
Colonia, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 720 10/p 39424 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA MAGDALENA o ANGELA MANCINI o MANCHINI BABA y ELIO PABLO ADROVER MANCINI, (Ficha: 568 99B).
Carmelo, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38599 Nov 25- Dic 08

ADELA IGNACIA GARCIA NUÑEZ y

ABEL VENTURA MURRO PAGALDAY, (Ficha: 559 99B).
Carmelo, 3 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38600 Nov 25- Dic 08

WASHINGTON ERICO ARMAND PILON BOUISSA, (Ficha: 478 99B).
Carmelo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38858 Nov 29- Dic 10

CIPRIANA ALCIRA CARMINATTI MOYANO, (Ficha: 552 99B).
Carmelo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38897 Nov 29- Dic 10

CLAUDIO LOURD O LOURZ SANDES ANTUNEZ, (Ficha: 551 99B).
Carmelo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38898 Nov 29- Dic 10

EDEL DAYZI BOCCAGNI BOLLETTA, (Ficha: 490 99B).
Carmelo, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38899 Nov 29- Dic 10

SILVIA PASSARINO SOULLIER, (Ficha: 331 99B).
Carmelo, 23 de julio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38900 Nov 29- Dic 10

EUGENIO ROQUE SANDES CHIALVO, (Ficha: 582 99B).
Carmelo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38901 Nov 29- Dic 10

MARIA ESTHER BANCHERO BARALE, (Ficha: 567 99B).
Carmelo, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39302 Dic 02- Dic 15

JUAN BAUTISTA PALMA BENVENUTTO o BIENVENNETTA, (Ficha: 201 99B).
Carmelo, 11 de mayo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39303 Dic 02- Dic 15

DIEGO OMAR ROSELLI BARILARI, (Ficha: 581 99B).
Carmelo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39304 Dic 02- Dic 15

MIRYAM ROSA IBARRA BADELL, (Ficha: 592 99B).
Carmelo, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39588 Dic 06- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GABRIEL PIO BORRAS SCHOPF y OLGA LUISA IMBACH ICASURIAGA, (Ficha: B 545 99).
Rosario, 3 de noviembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38604 Nov 25- Dic 08

EVELINA ELSA FERREIRA CUELLO, (Ficha: B 544 99).
Rosario, 3 de noviembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38605 Nov 25- Dic 08

ANSELMO PEDRO RIVOIR RIVOIR, (Ficha: B 565 99).
Rosario, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39276 Dic 02- Dic 15

JUAN LEOPOLDO SHANNON CARABALLO, (Ficha: B 608 99).
Rosario, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 39277 Dic 02- Dic 15

ARTURO RODRIGUEZ FIGUEROA, (Ficha: 551 99).
Rosario, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39589 Dic 06- Dic 17

PAULA ANDREA MESA VIERA, (Ficha: B-179 99).
Rosario, 14 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39590 Dic 06- Dic 17

NESTOR RODOLFO SANZ VERGES, (Ficha: B 595 99).
Rosario, 25 de noviembre de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 39591 Dic 06- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HECTOR DELGADO DOMINGUEZ, (Ficha: B 396 99).
Rosario, 20 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38857 Nov 29- Dic 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARGARITA BLANCA ALBORNOZ, (Ficha: B 215 89).
Durazno, 28 de agosto de 1989.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38956 Nov 29- Dic 10

SEGUNDO TURNO

WALTER ANIBAL CURBELO PEREZ, MAXIMO CURBELO FIGUEIRA, MANUELA TERESA CURBELO FIGUEIRA de BLANCO y MANUELA GUALBERTA FIGUEIRA LAGUNA de CURBELO, (Ficha: 339 99).
Durazno, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 1080 10/p 38957 Nov 29- Dic 10

IRIS LUJAN DE SOUZA, (Ficha: 353 99).
Durazno, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39139 Dic 01- Dic 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA ESTER AYO, (Ficha: B 25 98).
Trinidad, 31 de marzo de 1998.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 38628 Nov 25- Dic 08

BENITO HERNANDEZ PONCE, (Ficha: 407 99).
Trinidad, 20 de octubre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 38629 Nov 25- Dic 08

MARIO CESAR BARRERA RODRIGUEZ, (Ficha: 461 99).
Trinidad, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 38630 Nov 25- Dic 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MAXIMA del ROSARIO BARCELO BARCELO, (Ficha: B 440 99).
Florida, 4 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39112 Dic 01- Dic 14

JOSE HUMBERTO ELORGA IBARRA, (Ficha: B 536 99).
Florida, 18 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39113 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO CACERES FLAMANT, (Ficha: B 34 99).
Florida, 3 de marzo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38774 Nov 26- Dic 09

RAUL RODRIGUEZ BERROSPE, (Ficha: B 516 99).
Florida, 16 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39111 Dic 01- Dic 14

CLEMENTINA GARCIA PEREZ, (Ficha: B 527 99).
Florida, 8 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39550 Dic 06- Dic 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE HERIBERTO BORGES BRIANZA, (Ficha: B 894 99).
Minas, 27 de octubre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 39290 Dic 02- Dic 15

MARIA BITANCOURT o BITANCURT o BENTANCURT RAMOS, (Ficha: B 979 99).

Minas, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 39291 Dic 02- Dic 15

VICENTE o VICENZO RULLO TASSA, (Ficha: B 983 99).
Minas, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 39292 Dic 02- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TEOFILO SANTIAGO FERNANDEZ, (983 99).
Maldonado, 30 de julio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38915 Nov 29- Dic 10

ADALBERTO, VELAZQUEZ LLANES y CARLOTA, LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 1479 99).
Maldonado, 25 de octubre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38918 Nov 29- Dic 10

MARIA HERNANDEZ Y AGUSTIN TRANSITO FIGUEREDO, (Ficha: 1375 99).
Maldonado, 7 de octubre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38919 Nov 29- Dic 10

LIVIA COLI CEDREZ, (Ficha: 897 99).
Maldonado, 31 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38922 Nov 29- Dic 10

CIPRIANO RAMON PEREZ CLAVIJO, (Ficha: 1539 99).
Maldonado, 22 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39313 Dic 02- Dic 15

HONORIO VITO o VICTOR FRADE FERREIROS o FERREIRO, (Ficha: 447 99).
Maldonado, 5 de mayo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39314 Dic 02- Dic 15

MAURICIO SAUL BORMAN EHRLICH o EHRLCH, (Ficha: 1557 99).
Maldonado, 4 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39576 Dic 06- Dic 17

IDILIO TULIO GARCIA DEVITTA, (Ficha: 1575 99).
Maldonado, 12 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39614 Dic 06- Dic 17

INDALECIO EMILIO GONZALEZ PERERA, (Ficha: 1337 99).
Maldonado, 24 de setiembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39730 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

MARIA NELIA CHOCHO OLIVE, FERNANDO o FERNANDO MARIA GUADALUPE CHOCHO y FERNANDO DANILO GUADALUPE HERNANDEZ, (Ficha: 1330 99).
Maldonado, 16 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 38656 Nov 25- Dic 08

AURORA BACILICIA GUTIERREZ CEDRES, (Ficha: 1398 99).
Maldonado, 29 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 38657 Nov 25- Dic 08

JACINTO IRINEO PEREIRA SUAREZ, (Ficha: 1478 99).
Maldonado, 19 de octubre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 38893 Nov 29- Dic 10

JULIO ROQUE SILVEIRA NUÑEZ, (Ficha: 1386 99).
Maldonado, 24 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 38916 Nov 29- Dic 10

CARLOS MARIA CENCIO VIGANO, (Ficha: 1538 99).
Maldonado, 19 de octubre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 38917 Nov 29- Dic 10

JOSE RAMON TEJERA HERNANDEZ, (Ficha: 536 99).
Maldonado, 24 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 38920 Nov 29- Dic 10

OFELIA PRUDENCIA ARAUJO DIAZ, (Ficha: 1502 99).
Maldonado, 19 de octubre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 38921 Nov 29- Dic 10

HECTOR JORGE VAZQUEZ AROSTEGUY, (Ficha: 1350 99).
Maldonado, 22 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 39577 Dic 06- Dic 17

MAURA JUANA TORT LACRUZ, (Ficha: 1524 99).
Maldonado, 20 de octubre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 39728 Dic 07- Dic 20

JUANA FRANCISCA CLAVIJO PLADA, (Ficha: 1260 99).
Maldonado, 8 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 39729 Dic 07- Dic 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA MICAELA BARNECHE ETCHEMENDY, (Ficha: B 176 89).
Paysandú, 26 de mayo de 1989.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39595 Dic 06- Dic 17

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

VALLI SANCHEZ JULIO ENRIQUE, (Ficha: 534 99).
Fray Bentos, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 39687 Dic 07- Dic 20

PLANCHON PANIZZA, ALBA o PLANCHON DE SOLARI, ALBA RAQUEL o PANIZZA, ALBA RAQUEL, (Ficha: 524 99).
Fray Bentos, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 39688 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SCOTTI ALVAREZ, TERESA ESMERALDA y SCOTTI DAMIN, LUIS, (Ficha: B 190 99).
Young, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Jesús Bicca, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39599 Dic 06- Dic 17

RODRIGUEZ FARINHA, JOSE PAULINO, (Ficha: 160 99 B).
Young, 2 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39600 Dic 06- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GERONIMO BOTTARO MAURIN o MAURIN BOTTARO, (Ficha: 621 99).
Rivera, 23 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39261 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

OSCAR MARIA BORGEAUD CASTRO, (Ficha: 549 99).
Rivera, 18 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39260 Dic 02- Dic 15

PALMIRA MACHADO BITTENCOURT, (Ficha: 561 99).
Rivera, 11 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39262 Dic 02- Dic 15

MARIA ZAIRA LOPEZ VIEIRA, (Ficha: 588 99).
Rivera, 23 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39433 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTANISLAO ALTEZ ALTEZ, (Ficha: 525 99).
Rocha, 26 de octubre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38625 Nov 25- Dic 08

JOSE ANDRES GONZALEZ, (Ficha: 283 99).
Por providencia No. 4256 de fecha 16 09 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 2 de noviembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55409 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

AUREA o AURIA SATURNINA VAZQUEZ y MANUEL MARGARITO MARTINEZ, (Ficha: 455 99).
Rocha, 21 de octubre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38998 Nov 30- Dic 13

DIEGO MARIA MACHADO FEIJOO o FEILLO o FELLO, (Ficha: 446 99).
Rocha, 12 de octubre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38999 Nov 30- Dic 13

GUMERCINDO ALBERTO SOSA URRUTIA, (Ficha: 497 99).
Rocha, 28 de octubre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39000 Nov 30- Dic 13

JUSTO SALDAIN SALDAIN, MARIA VERONICA SALDAIN GOICOCHEA o GOYCOCHEA, RICARDO ALBERTO SALDAIN SALDAIN, MARIO o MARIO ELBIO SALDAIN SALDAIN, HECTOR ALFREDO SALDAIN SALDAIN y BLANCA ESTELA SALDAIN SALDAIN, (Ficha: 474 99).
Rocha, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39001 Nov 30- Dic 13

CARMEN MARIA LOPEZ CABALLERO, (Ficha: 521 99).
Rocha, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39002 Nov 30- Dic 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSALINA MARTINA CURE o CURET ROMERO, (Ficha: B 409 99).
Salto, 13 de octubre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 38904 Nov 29- Dic 10

ROQUE DUTRA BUZZO, (Ficha: B 259 99).
Salto, 28 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 38907 Nov 29- Dic 10

DOMINGO MARTINIANO ECHAGUE, (Ficha: B 437 99).
Salto, 28 de octubre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 39309 Dic 02- Dic 15

SAUL GONCALVEZ o GONCALVES DA TRINDADE, (Ficha: B 679 98).
Salto, 19 de febrero de 1999.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39718 Dic 07- Dic 20

MARCIANO IGARI RUESCA, (Ficha: B 495 99).
Salto, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 39742 Dic 07- Dic 20

HAYDEE PINTOS, (Ficha: B 497 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55570 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

ELOISA NIETO DE RAMALLO y PAULO RAMALLO, (Ficha: B 454 99).
Salto, 26 de octubre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 38905 Nov 29- Dic 10

MARIO CHAGAS, (Ficha: B 508 99).
Salto, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 38906 Nov 29- Dic 10

MICAELA DENDARIARENA IRABUENA, (Ficha: B 486 99).
Salto, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 39308 Dic 02- Dic 15

CARLOS ALCIDES MEYER SOSA, (Ficha: B 446 99).
Salto, 21 de octubre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 39310 Dic 02- Dic 15

ALVERINA PEREIRA ROSA, (Ficha: B 516 99).
Salto, 19 de noviembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 39719 Dic 07- Dic 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELVA RUFINA QUIJANO PIÑERO, (Ficha: 331 99).
San José, 30 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38884 Nov 29- Dic 10

PASCUAL LUIS IRRAZABAL COSTA y SOFIA GERONIMA BENTANCUR MARTINEZ, (Ficha: 672 99).
San José, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38885 Nov 29- Dic 10

PAULA BRITOS ALVAREZ, (Ficha: 793 84 F).
San José, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39547 Dic 06- Dic 17

RAUL LAZARO ROLDAN o RONDAN SEPERGO, (Ficha: 685 99).
San José, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39548 Dic 06- Dic 17

HECTOR LUIS MARTINEZ REYES, (Ficha: 695 99).
San José, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39549 Dic 06- Dic 17

TERCER TURNO

PAULA HERNANDEZ PEREZ y MARIO JACINTO TORRES MONTES DE OCA, (Ficha: 601 99).
San José, 29 de octubre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 38886 Nov 29- Dic 10

CASIANO BERMUDEZ DIAZ, (Ficha: 607 99).
San José, 29 de octubre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39545 Dic 06- Dic 17

RENEE ALEJANDRO FAJARDO GONZALEZ, (Ficha: 622 99).
San José, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39546 Dic 06- Dic 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

CECILIA PEREIRA DE VAZQUEZ, (Ficha: 174 1980).
Mercedes, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38670 Nov 25- Dic 08

SEGUNDO TURNO

FRANCISCA SIRE MESA DE GRAMAJO y SEGUNDO GRAMAJO SOSA, (Ficha: 823 99).
Mercedes, 3 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38671 Nov 25- Dic 08

CLOTILDE ELODINA ABOAL o ABOAL IDIARTE o ABOAL IDIARTE DE ERGUIZ o ERGUIS, (Ficha: 801 99).
Mercedes, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38672 Nov 25- Dic 08

MARIA ELENA CASTILLO, (Ficha: 1001 99).

Mercedes, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38989 Nov 30- Dic 13

ALISIA ESMERALDA BELAMENDIA DE CEREIJO, (Ficha: 697 99).
Mercedes, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 38990 Nov 30- Dic 13

FELIX SEVERIANO CORNELLI CENTURION, (Ficha: 967 99).
Mercedes, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39296 Dic 02- Dic 15

ORLANDO ALBERICO MARTINEZ LAPAZ, (Ficha: 941 99).
Mercedes, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39297 Dic 02- Dic 15

BEATRIZ GODOY PINTOS DE SAIZ, (Ficha: 683 99).
Mercedes, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39565 Dic 06- Dic 17

RAMON ANTONIO SOUTO GARIBALDI, (Ficha: 897 99).
Mercedes, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39566 Dic 06- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

LUISA CEFERINA MACHADO DE AQUINO e ITALO SULPICIO AQUINO MACHADO, (Ficha: B 658 99).
Dolores, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 38889 Nov 29- Dic 10

DOMINGA OFELIA CEREGHETTI o CEREGHETTO, (Ficha: B 367 99).
Dolores, 29 de julio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 38890 Nov 29- Dic 10

ANGEL MARIA RUIZ GOROSTIAGA, (Ficha: B 660 99).
Dolores, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 38891 Nov 29- Dic 10

ARMINDA LYONNET TRIVELLONI, (Ficha: B 613 99).
Dolores, 8 de noviembre de 1999.
Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 38955 Nov 29- Dic 10

NIDIA BEATRIZ ESPELETA PIPPOLO, (Ficha: B 684 99).
Dolores, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 39564 Dic 06- Dic 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

GRACIELA MABEL o MADEL VARGAS, (Ficha: 99 95A).
Paso de los Toros, 29 de octubre de 1999.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
01) $ 900 10/p 39093 Dic 01- Dic 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO MEDINA, (Ficha: 822 99-B).
Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38864 Nov 29- Dic 10

CARLOS BERNABE AMORIN CORREA, (Ficha: 648 99-B).
Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 38865 Nov 29- Dic 10

FELIX AMEGLIO MELGAREJO VERGARA, (Ficha: 663 99-B).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39422 Dic 03- Dic 16

HEINE ENRIQUE PEREZ CROSA, (Ficha: 850 99-B).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39423 Dic 03- Dic 16

CONVOCATORIAS COMERCIALES

**PAMER
PAPELERA MERCEDES S.A
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, el Directorio de PAMER, PAPELERA MERCEDES S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1999, a las 16 horas, en el local de la calle Dr. Alfredo García Morales 1319, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1999.
2. Designación de nuevas autoridades para el Ejercicio 1999 00.
3. Elección del Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1999 00.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
5. Responsabilidad de los Directores (Art. 392, Ley Nº 16060)

Notas:
1) Se hace constar que, transcurrida una hora de la indicada para reunirse la Asamblea en primera convocatoria y no estando presentes accionistas que representen más del 50% del capital integrado, ésta se realizará en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurrieren (Art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales).
2) Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados emitidos por entidades de intermediación financiera o por un Corredor de Bolsa o por otras personas, requiriéndose en este último caso la certificación notarial de la firma, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea General (20 de diciembre de 1999) hasta las 17 horas en la sede de la Sociedad, Dr. Alfredo García Morales 1319, donde se les darán los resguardos necesarios.
3) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, todos los accionistas presentes tendrán derecho a voto, a razón de un voto por cada acción presentada.
Montevideo, diciembre de 1999
EL DIRECTORIO.
03) $ 2142 3/p 39612 Dic 06- Dic 08

**"CONVOCATORIA DE TINSE S.A."
Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los accionistas de "TINSE S.A.", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Rincón 625, Esc. 17 el día 17 de diciembre de 1999, a la hora 15:00 en primera convocatoria y en Segunda Convocatoria a la hora 17:00.-
Orden del día: Modificación del Estatuto a los efectos de transformar las acciones al portador en nominativas de acuerdo a lo establecido en el art. 14 Ley 15.703.-
Se previene a los señores accionistas que el registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 756 3/p 39650 Dic 06- Dic 08

**DISTANCIA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de Distancia S.A. para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1999 a las 19 horas en el local de la empresa (Pablo Ríos casi Ruta 5) para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Reformas de Estatutos: continuación del estudio de las propuestas presentadas y sus modificaciones.
2º) Balance, distribución de utilidades, memoria, e informe del Directorio, y todo lo relativo a la gestión de la sociedad en todos sus aspectos.
3º) Elección de integrantes del Directorio, y fijación de sus remuneraciones.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, deberán depositar en la sociedad sus acciones, o traer una constancia de que se encuentran depositadas en manos de terceras personas, con una anticipación de tres días a la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 39739 Dic 07- Dic 09

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo lunes 27 de diciembre de 1999 a la hora 10.00 en Plaza Cagancha 1322 Esc. 903 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Mesa Provisoria.
2. Venta de predios de propiedad de la Sociedad.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto en el Artículo 15 de los estatutos, quienes deseen concurrir a la asamblea, exhibirán sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.
03) $ 1008 3/p 39744 Dic 07- Dic 09

DISGAL SA. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de DISGAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1999, a las 17 horas en el local de la calle San Martín 3327, para considerar la siguiente Orden del día:
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1998 y 31 de julio de 1999.
2. Elección de Directorio.
3. Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o en su defecto los certificados bancarios de depósito de las mismas, en la sede social antes de la hora señalada para la reunión. (art. 12 del Estatuto)
EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3/p 39776 Dic 07- Dic 09

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

OLIBIO SUAREZ CRUZ e IDALINA OLIVERA FONSECA, (Ficha: D 4 99).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38700 Nov 25- Dic 08

CARLOS TAGRETTA MACHADO y MARIA ISABEL CASTRO MALDONADO, (Ficha: D 577 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 38847 Nov 29- Dic 10

MAXIMILIANO FERNANDO BALDRICH SOLSONA y CAROLINA DE LEON BADDOUH, (Ficha: D 666 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39409 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

MARIO JULIO AGUERRONDO y DALIA MARINA AICARDI, (Ficha: 524 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38620 Nov 25- Dic 08

EMILIO ENRIQUE DE BARROS e ILKA ANUBIS BONILLA MANRIQUE, (Ficha: 604 98).
Montevideo, 21 de abril de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38974 Nov 30- Dic 13

RICARDO AUGUSTO MOREIRA TOSI y DINORAH MARISA MANZANARES, (Ficha: 149 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39603 Dic 06- Dic 17

CUARTO TURNO

HELIO BENJAMIN ILIONSKI SON y RENEE TRAPUNSKI WSZEBOR, (Ficha: 514 99 E).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38618 Nov 25- Dic 08

QUINTO TURNO

ALBERTO GALEANO MERA y SANDRA LARRAMENDI ITURRIAGA, (Ficha: 563 99).
Montevideo, 3 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39259 Dic 02- Dic 15

GABY VIVIAN LENCINA BORGES y HUGO DANIEL MUTUVERRIA GARCIA, (Ficha: 584 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39785 Dic 07- Dic 20

SEXTO TURNO

SAMUEL ALZARADEL BENSUSAN y LUCY CABALLERO BENSION, (Ficha: 640 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38812 Nov 26- Dic 09

OSIRIS SICCARDI REGA y ALICIA TERESA ACERBI COMITRE, (Ficha: 608 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38952 Nov 29- Dic 10

ROOSEVELT MOLINA GARAZA y OLANDA PEREZ GUINEA, (Ficha: 620 99).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38953 Nov 29- Dic 10

SEPTIMO TURNO

VICTOR MANUEL PALLEIRO GONZALEZ y SUSANA SARA BUCHICHIO IGESIAS, (Ficha: D 525 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39671 Dic 06- Dic 17

JOSE EDUARDO AROCENA y ALBA LAURA DEL MONTE, (Ficha: D 17 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39673 Dic 06- Dic 17

OCTAVO TURNO

CLEMENTE SAZBON SAZBON y JULIA TERESA ROCCA PAGLIARO, (Ficha: D 469 99).
Montevideo, 21 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38619 Nov 25- Dic 08

JUAN MARCELO BERGARA RODRIGUEZ y GIOVANNA DEAGUSTINI BARCELO, (Ficha: D 516 98).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38730 Nov 25- Dic 08

MIGUEL GAUDIOSO y CLAUDIA CARLEVARO, (Ficha: D 444 99).
Montevideo, 26 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38773 Nov 26- Dic 09

RUBEN BRIGIDO APELO CERESA y SILVIA BEATRIZ SERVETTI FUNES, (Ficha: D 517 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38828 Nov 26- Dic 09

MARIO NICOLAS TORTORELLA LIA y MONICA SANDRA FERRERO ARAGNOUET, (Ficha: D 440 99).
Montevideo, 14 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39115 Dic 01- Dic 14

CARLOS GABRIEL MORGOSIAN CONDE y CARMEN MARIELA PESSOLANO CAPORALE, (Ficha: D 472 99).
Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39649 Dic 06- Dic 17

NOVENO TURNO

ULISES ALBERTO BERRETA y MARIA CRISTINA BENITEZ NADER, (Ficha: D 549 99).
Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 38595 Nov 25- Dic 08

INVENCION CLAIRE PIREZ TITO y BEATRIZ BEHERAN GONZALEZ, (Ficha: D 470 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 39610 Dic 06- Dic 17

FRANCISCO RUSSO GAZZANEO y NANCY HERRERA NORIA, (Ficha: D 532 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 39672 Dic 06- Dic 17

DECIMO TURNO

SIMON PIPERNO KALACHI y ANA REBECA BRYSK SEREBRO, (Ficha: 499 99).
Montevideo, 3 de noviembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 38729 Nov 25- Dic 08

ALBERTO MARIA BANDIRALI y PATRICIA MARIA OLIVERA CARPENTIERI, (Ficha: 487 99).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39368 Dic 02- Dic 15

DANIEL ORLANDO SUAREZ SANTURIO y MARIELA FROSTE DE CAMPOS, (Ficha: 412 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39572 Dic 06- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

GABRIEL ANIBAL RODRIGUEZ NIEVES y BEATRIZ MELANIA HERNANDEZ ROJAS, (Ficha: 481 99 E).
Montevideo, 21 de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39367 Dic 02- Dic 15

CARLOS HERMOGENES BENEDETTI HERRERA y LUCIA ARACE IORIO, (Ficha: E 568 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39508 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

TERESITA INES RODRIGUEZ ALBORNA y JORGE WASHINGTON BUELA, (Ficha: 450 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38616 Nov 25- Dic 08

GLADYS NOEMI ACEVEDO RODRIGUEZ y WALTER RAMON PEREIRA BUSTILLO, (Ficha: 585 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38821 Nov 26- Dic 09

DECIMOTERCER TURNO

HUGO STEWART DI DEANGELIS VILLEGAS y SUSANA ARES PIEDRAS, (Ficha: 593 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38825 Nov 26- Dic 09

PABLO FRANCISCO MAILHOS GUTIERREZ y ANDREA NOEL MENACHE ESPINO, (Ficha: 600 99).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39379 Dic 02- Dic 15

RAUL GEORGES GONZALEZ ZILBER y MARIA DEL ROSARIO BRUSCO PAYSSE, (Ficha: 637 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39491 Dic 03- Dic 16

RUBEN DARIO PERLA PEREZ y VALERIA LOURDES PACHECO RODRIGUEZ, (Ficha: 645 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39648 Dic 06- Dic 17

DECIMOCUARTO TURNO

RICARDO RAUL CASAL y MARIA del ROSARIO PEREZ, (Ficha: D 486 99).
Montevideo, 22 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38772 Nov 26- Dic 09

JOSE PABLO ZEBRAITIS y CAROLINA ANDREA BLANCO, (Ficha: D 527 99).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38813 Nov 26- Dic 09

LEONARDO AMERICO SELLANES y MARIA DALMA PEREZ, (Ficha: D 493 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38937 Nov 29- Dic 10

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE ANDRES FUREST CROCCO y MARIA ARANZAZU ZABALZA AVILES, (Ficha: 628 99 D).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38951 Nov 29- Dic 10

PAOLO CESAR SGARAVATTI DEL PINO y LAURA CALCAGNO FERNANDEZ, (Ficha: 91 92 D).
Montevideo, 17 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39438 Dic 03- Dic 16

FERMIN ARMEL PANZARDI PERDOMO y STELLA MARY PINO, (Ficha: 351 99 D).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39674 Dic 06- Dic 17

ITALO ROMERO SUAREZ y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ ACOSTA, (Ficha: 652 99 D).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39696 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDUARDO MIGUEL SILVARREY DIMURO e IVANNA MARIA GIANI BARBOZA, (Ficha: 507 99 D).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38868 Nov 29- Dic 10

FERNANDO ALBERTO VISCA MATRELLI y LILIANA TERESA VACCARI DE LOS RIOS, (Ficha: 535 99 D).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38876 Nov 29- Dic 10

SILVIA MARIA FRANCO BAEZ y WILLIAMS MANUEL MONTERO MARTINEZ, (Ficha: D 513 98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 38968 Nov 30- Dic 13

ARIEL JORGE GIORGI PARODI y VILMA VALCOVICH VISCARDI, (Ficha: 361 99 D).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39134 Dic 01- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA CRISTINA DUPUY TORRES y PASCUAL DONNANGELO CARRO, (Ficha: D 493 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39474 Dic 03- Dic 16

VIGESIMO TURNO

PABLO DUMAS OROÑO BERRIOLO y MARISA SPERA MALCEÑIDO, (Ficha: 474 99).
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39034 Nov 30- Dic 13

ERNESTO ENRIQUE ARCE RESTUCCIA y LAURA OLIVEIRA MATTOS HOZWERT, (Ficha: 553 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39235 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANDRES FRANCISCO ARBURUA PERDOMO y EMA SUSANA GARCIA ROELSGAARD, (Ficha: D 484 99).
Montevideo, 20 de octubre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 38848 Nov 29- Dic 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GABRIEL PABLO MADOZ MARTINICORENA y ROXANA GABRIELA MAGALLANES CAVALLO, (Ficha: D 444 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 39408 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOTERCER TURNO

MAR LIBIA o MARLIBIA o MARLIVIA RIVERO RIVERO y ARTURO AMADO DE LUCA o DI LUCA, (Ficha: D 553 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39092 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS HUMBERTO GUERRA NARBAIS y SUSANA LYLIAM ROMAN ABOAL, (Ficha: D 480 99).
Montevideo, 26 de octubre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39539 Dic 06- Dic 17

SUSEL PERUGORRIA BARRETO y RICHARD LORENZO VILLA CERECETTO, (Ficha: D 538 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39695 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL CARMEN CAROLI y HEBER BERNARDO CROCAMO, (Ficha: D 186 90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39492 Dic 03- Dic 16

CARLOS ALVARO ACOSTA PONASSO y ANA DEAMICIS ITUÑO, (Ficha: D 424 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39694 Dic 07- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA BUENO y OSCAR NEY SUAREZ, (Ficha: 484 99 A).
Se deja constancia que en el expediente ficha. 253 99 B, se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 22 de noviembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55493 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

CELANIRA LESCANO DIAZ y ANGEL NEPOMUSENO AZAMBUYA, (Ficha: F 328 99).
Bella Unión, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
05) $ 900 10/p 38637 Nov 25- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GERARDO DANIEL RABAJDA MAINO y MARIA LOURDES ALCOBA, (Ficha: 170 99).
Ciudad de la Costa, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 38617 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JOSE GABRIEL MENDEZ FRANCIA y ANA MARIA ROMEO REYES, (Ficha: 511 99).
Las Piedras, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38695 Nov 25- Dic 08

MARIA TERESA LAPIZAGA CURBELO y ALFREDO OMAR VIÑA QUESADA, (Ficha: 651 99).
Las Piedras, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39335 Dic 02- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GERARDO ESTEBAN VILA CURUTCHET y SONIA ELIZABETH ELICHEIX BEROIS, (Ficha: B. 555 99).
Rosario, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) $ 900 10/p 38606 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MANUELA CELINA BRAVO SOSA y RUBEN DARIO VIERA SOSA, (Ficha: B.233 99).
Rosario, 2 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39592 Dic 06- Dic 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIRGINIA BEATRIZ URRUTIA TURRION y ALBERTO GUSTAVO GARCIA, (Ficha: 312 99).
Durazno, 29 de octubre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39770 Dic 07- Dic 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO AUGUSTO VIÑOLY VERDAGUER y LAURA ELENA RETAMAR IRAZABAL, (Ficha: 423 99).
Trinidad, 22 de octubre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 38631 Nov 25- Dic 08

GRACIELA SUSANA DIAZ BIDONDO y HECTOR RAUL MAYERO MARTINO, (Ficha: 462 99).
Trinidad, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 38632 Nov 25- Dic 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA MORALES BENITEZ y RAMON ANGEL FIERRO BRACCO, (Ficha: B 453 99).
Florida, 26 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 39240 Dic 01- Dic 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR ACUÑA FERREIRA y MARIA DEL LUJAN CORREA, (Ficha: B 763 99).
Minas, 8 de octubre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 39293 Dic 02- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR CASTRO PEREZ e IVIS o IVE IRENE MIGUELES RUIZ, (Ficha: 1377 99).
Maldonado, 12 de octubre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38662 Nov 25- Dic 08

LUIS SERGIO ALMADA y BEATRIZ ROIG DE LEON, (Ficha: 1585 99).
Maldonado, 12 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39727 Dic 07- Dic 20

JOSE LUIS DE LEON GONZALEZ y MARTA ARASELI UMPIERREZ BURGUEÑO, (Ficha: 123 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 1722 99 DE FECHA 14 5 99, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO.

Maldonado, 24 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55348 Nov 25- Dic 08

OCTAVO TURNO

MARIO ALFREDO RODRIGUEZ GARCIA y NERILDA ESTHER SUAREZ SERRON, (Ficha: 1553 99).
Maldonado, 4 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38925 Nov 29- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SIERRA y MARIA DANIELA BEITTONE MARTINEZ, (Ficha: 729 98).
Maldonado, 24 de julio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38924 Nov 29- Dic 10

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

GRACIELA ALICIA TEJERA BAEZ y RUBEN DARIO NIEVES GONZALEZ, (Ficha: 1328 99).
Maldonado, 16 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 38923 Nov 29- Dic 10

JOSE LUIS AIZPURU o AISPURU MOLINA y LETICIA FABIANA GOMEZ, (Ficha: 1752 97).
Maldonado, 23 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 39717 Dic 07- Dic 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LAURA SUSANA GRANIERO COCCHIARARO y AMERICO MARIA FUIDIO CHOCA, (Ficha: B 215 94).
Paysandú, 29 de junio de 1994.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38761 Nov 26- Dic 09

TERCER TURNO

LUIS BERNABE MUNIZ AYRES y SONIA AMELIA POLISCHUK GUINCO, (Ficha: B 528 99).
Paysandú, 8 de noviembre de 1999.
Dra. Silvia Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39127 Dic 01- Dic 14

NESTOR EDGARDO VELAZQUEZ PINO y MARIA ZULEMA UGARTEMENDIA, (Ficha: B 142 99).
Paysandú, 6 de mayo de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39128 Dic 01- Dic 14

JOSE ENRIQUE SAAD MAMBERTO y ADRIANA ELIZABETH OTEN MUNTZELL, (Ficha: B 510 99).
Paysandú, 21 de octubre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39129 Dic 01- Dic 14

RUBEN AMADO RICHIERI ANTUNEZ y ANALIA DIAZ SENOSIAIN, (Ficha: B 550 99).
Paysandú, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39596 Dic 06- Dic 17

ROSA AMELIA CAMACHO y JUAN CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha: B 352 99).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 11 de noviembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55360 Nov 26- Dic 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO VILLALBA y MARCELA ILARREGUI, (Ficha: B 411 99).
Salto, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 38908 Nov 29- Dic 10

MIRTA RAQUEL SILVESTRE DA SILVA y RAUL MARINO GARCIA ROSSI, (Ficha: B 435 99).
Salto, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 39307 Dic 02- Dic 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSVALDO ALBERTO MELONE LORANG y MARIA CATALINA NUÑEZ DELGADO, (Ficha: 468 99).
San José, 3 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 38764 Nov 26- Dic 09

GRACIELA BEATRIZ BARRERA ALONSO y CARLOS ENRIQUE GARCIA VIERA, (Ficha: 721 99).
San José, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39544 Dic 06- Dic 17

TERCER TURNO

ROBERTO JOSE SELLANES CARDONA y ANA MARIA MARISTAN, (Ficha: 651 99).
San José, 12 de noviembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39543 Dic 06- Dic 17

TOMAS MIGUEL PERERA RODRIGUEZ y ALBA IRIS PASTORINO, (Ficha: 313 99).
San José, 5 de octubre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39731 Dic 07- Dic 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE CARLOS CAPELLI REBUFFO y NIBIA MARGOT MELO GOMEZ, (Ficha: 569 99).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 39435 Dic 03- Dic 16

WILMAR VARGAS RIVAS y ELSA ASPIAN TESTA, (Ficha: 424 99).
Tacuarembó, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 39707 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

CARLOS OMAR GONZALEZ MOREIRA y HELENA GABRIELA PEREIRA FURTADO, (Ficha: B 501 99).
Tacuarembó, 15 de octubre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39705 Dic 07- Dic 20

NELSON FREDDY CABRERA ARCE y ZULLY RENEE MELLO o DE MELLO PEREZ, (Ficha: B.564 99).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39706 Dic 07- Dic 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA BRENDA SAULE y ENRIQUE LAGO, (Ficha: 305 99-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55523 Dic 03- Dic 16

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados. "CORREA ALICIA ELIZABETH C ACOSTA

ANGEL FREDDY" DIVORCIO, FICHA E 214 99 se cita, llama y emplaza al Sr. Angel Freddy Acosta a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. se concedió auxiliatoria de pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55539 Dic 06- Dic 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "GARCIA BEATRIZ SUSANA C LEE JAE SANG - DIVORCIO SEP. DE HECHO CON AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 375 99, se cita, llama y emplaza a JAE SANG LEE para que comparezca a esta a Derecho en estos autos por el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de setiembre de 1999.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55363 Nov 26- Dic 09

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "VIERA SILVEIRA, ESTELA C COLLAZO FERNANDEZ, JOSE CARLOS. DIVORCIO. FICHA Nº 289 99"; se llama y emplaza al SR. JOSE CARLOS COLLAZO FERNANDEZ para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de octubre de 1999. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55518 Dic 02- Dic 15

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "LOPEZ MELO, WALTER ENRIQUE C GONZALEZ MATTURRO, NORMA MARIA. AUX. DE POBREZA. DIVORCIO. FICHA Nº 440 99" se llama y emplaza al SR. NORMA MARIA GONZALEZ MATTURRO para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de noviembre de 1999. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55580 Dic 07- Dic 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º turno, en autos caratulados "Silva Yolanda c Perosio Juan,- Divorcio - causal" Fa. D 291 99 se cita llama y emplaza a Juan Lorenzo Perosio, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Montevideo, veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55406 Nov 30- Dic 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º turno, en autos caratulados "Fernández Sandra c Calvetti Juan,- Aux de Pobreza - Divorcio" Fa. D 115 99 se cita llama y emplaza a Juan Ramón Calvetti, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quienes se seguiran estos procedimientos. Montevideo, veinticinco de octubre de agosto de mil novecientos noventa y nueve.
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55524 Dic 03- Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

Divorcio
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TROCHE ALMA IDEA C FUKSBRAUNER JORGE" DIVORCIO, FICHA 550 99 E se cita, llama y emplaza a JORGE FUKSBRAUNER, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo, a los vienticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 720 10/p 39414 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "FERRERO MENDEZ, ADRIANA ELCIRA C CORTIJO GILENE, CARLOS AMERICO - DIVORCIO. SEP. DE HECHO" FICHA D 520 99, se cita y emplaza al Sr. CARLOS AMERICO CORTIJO GILENE, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de legal.- Montevideo, 15 de noviembre de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 38971 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: ROJAS GRISEL LUJAN C GARCIA JULIO OMAR -DIVORCIO SEPARACION DE HECHO MAS DE TRES AÑOS -FICHA: 116 99 D se cita, llama y emplaza a JULIO OMAR GARCIA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 1 de octubre de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55397 Nov 29- Dic 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, ANA C FERNANDEZ, JORGE", DIVORCIO S HECHO, Y AUX. POBREZA, FICHA D 419 99, por decreto Nº 5165 99 de fecha 5 11 99, se emplaza a la parte demandada, señor JORGE GUSTAVO FERNANDEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Asimismo, se deja constancia que el presente juicio goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 9 de noviembre de 1999. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55413 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 14º Turno, caratulados: "ALONSO, ALBA IRIS C GONZALEZ, JULIO CESAR - DIVORCIO - SEPARACION DE HECHO" (FICHA 417 98), se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR GONZALEZ a que comparezca a estar a derecho, por el termino de 90 dias, en estos autos bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos.-
Este expediente cuenta con beneficio de auxiliatoria de pobreza Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55502 Dic 02- Dic 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Porl disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno de Artigas, se emplaza a BRAUDELINO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos DA LUZ ROSA ESTHER c DIAZ BRAUDELINO. Divorcio (FICHA..A 494 99), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficios. Artigas, 27 de octubre de 1999. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
07) $ 720 10/p 38636 Nov 25- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno,

en autos "Hortencia Cabrera c Raúl Marta. Divorcio. aux. de pobreza" Ficha 700 A 1997. Se cita, llama y emplaza a Raúl Marta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, 25 de Octubre de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55402 Nov 29- Dic 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "BRITOS, Claudia contra Richard CASTRO, DIVORCIO POR CAUSAL, FA 387 98", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Richard CASTRO por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 10 de noviembre de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55428 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "SARAVIA, CLAUDIA ADRIANA C OLIVERA GODOY, JULIAM DIVORCIO FA. 603 99", CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. JULIAM OLIVERA GODOY A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3606 de fecha 14 de setiembre de 1999, se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a efectos de su publicación en el Diario Oficial. MALDONADO, 04 DE OCTUBRE DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55400 Nov 29- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "MACHADO, ALICIA BEATRIZ C SORIA QUIROGA, WALTER APARICIO - DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS - Fa F 270 99" cita, llama y emplaza a WALTER APARICIO SORIA QUIROGA por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55572 Dic 07- Dic 20

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 578517 sito en Punta Ballena MALDONADO, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado por actual usuario con plazo de treinta días calendario.
08) $ 252 3/p 39574 Dic 06- Dic 08

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 708 79 75, HABILITADO EN ALEJANDRO CHUCARRO NUMERO 1010 APARTAMENTO 504. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 39651 Dic 06- Dic 08

A.N.E.P.

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO

Se emplaza a la Sra. Sonia MOSQUERA, a comparecer en el Departamento Regulador de Trámite del Consejo Directivo Central - Río Negro 1269 - Planta baja, a los efectos de tomar conocimientos del expediente 810.087.- Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55540 Dic 06- Dic 08

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"MSP-ASSE HOSPITAL SAINT-BOIS"

"Se emplaza a Gustavo Adolfo Bossolasco Maquioli C.I. 1.526.312-6 a que comparezca dentro del término de tres dias a reanudar tareas o a exponer motivos fundados para no hacerlo. En caso de no presentarse se le tendrá por renunciante al cargo de acuerdo con el art. 24 del Dec. Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.-".
08) (Cta. Cte.) 3/p 55578 Dic 07- Dic 09



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

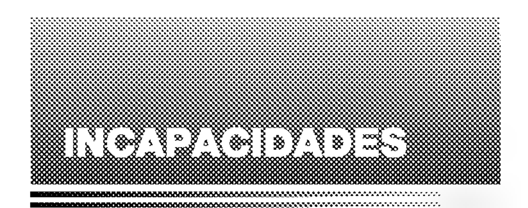
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA Nº 9 - TRAMO: SAN CARLOS - ROCHA
UBICACION: 6ta. SECCION CATASTRAL DEL DEPTO. DE MALDONADO (PARAJE - JOSE IGNACIO)
EXPEDIENTE: 98-6-332
PADRON: 1621 (actual), antes Padrón Nº 1642
AREA: 1176 mc 92 dmc
PROPIETARIA: MARY RITA RIJO MOREIRA
PROMITENTE COMPRADOR: RUBEN ORLANDO ECHARTEA
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55575 Dic 07- Dic 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: PROGRAMA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD CERRITO NORTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO
LOCALIDAD CATASTRAL: MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98-1-735
PADRON: 411.249 (p)
AREA: 1192 mc 65 dmc
PROPIETARIOS: ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55576 Dic 07- Dic 16



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ALTIERI COLLAZO JOSE PEDRO - INCAPACIDAD - FICHA V 382 99" se hace saber que por auto Nº 3132 de fecha 13 9 99 y auto Nº 3437 de fecha 27 9 99 se designó curador interino del presunto a incapaz JOSE PEDRO ALTIERI COLLAZO a BLANCA ESTHER CAMBON.- Montevideo, 29 de setiembre de 1999. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 38844 Nov 29- Dic 10

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos: "BERNARDI SAYAGUES NELLY CELINA - INCAPACIDAD" FICHA C 651 98, se hace saber que por auto Nº 2579 de fecha 13 10 99 se declaró en estado de incapacidad a CELINA BERNARDI SAYAGUES y se nombró curadora de la misma a la Sra. Marie Lourdes González Bernardi, quién aceptó el cargo el 25 10 99. Montevideo a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 39091 Nov 30- Dic 13

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "DE LEON UBAL, JACQUELINE - INCAPACIDAD, NOMB. CURADOR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 4 99 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JACQUELINE DE LEON UBAL y se declaró curarora del mismo a MARIA DEL CARMEN UBAL FERNANDEZ. Montevideo, 9 de noviembre de 1999.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55528 Dic 03- Dic 16

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "VILLAFAN SCORDAMAGLIA, MIRTHA NOELIA. INCAPACIDAD" FICHA 521 98 se hace saber que por auto Nº 2339 99 de fecha 18 08 99 se declaró en estado de incapacidad a MIRTHA NOELIA VILLAFAN SCORDAMAGLIA y se designó Curador a MIRTHA ESTHER SCORDAMAGLIA MONTEVIDEO, 9 DE NOVIEMBRE DE 1999
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55573 Dic 07- Dic 20

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "ALVEZ RAMOS, BASILICIO MARCELO. INCAPACIDAD" FICHA 479 94 se hace saber que por auto Nº 489 99 de fecha 08 03 99 se declaró en estado de incapacidad a BASILICIO MARCELO ALVEZ RAMOS y se designó Curador a RITA RAMOS MONTEVIDEO, 22 DE ABRIL DE 1999
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en lugar y fecha indicados. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55574 Dic 07- Dic 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "GARCIA MESA, LUIS WASHINGTON. INCAPACIDAD" FICHA 139 96 se hace saber que por auto Nº 121 99 de fecha 05 02 99 se declaró en estado de incapacidad a LUIS WASHINGTON GARCIA MESA y se designó Curador a SARA DOMINGOS LOBO MONTEVIDEO, 12 DE NOVIEMBRE DE 1999
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55396 Nov 29- Dic 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Tabeira Petoia Juan Marcelo,- Incapacidad" FICHA V 467 98 por auto Nº 2194 99 del veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Juan Marcelo Tabeira Petoia, designándose Curador propietario a Vicente Petoia Di Vincenzo.- Montevideo, seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 38624 Nov 25- Dic 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Dutra Ferreira Nestor Alvear,- Incapacidad" FICHA V 319 98 por auto Nº 699 99 del veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Nestor Alvear Dutra Ferreira, designándose Curador propietario a Edgardo Hector Dutra Ferreira,- Montevideo, cuatro de noveimbre de mil novecientos noventa y nueve.
Se deja constancia que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55352 Nov 26- Dic 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Lima Amilcar,- Incapacidad" FICHA V 132 97 por auto Nº 1931 99 de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Amilcar Lima, designándose Curadora propietaria a Rosa Ilda Dominguez.- Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55357 Nov 26- Dic 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARAMAZZA ALANIS, ADRIANA JULIA. INCAPACIDAD. FICHA 356 98 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3116 98 de fecha 7 12 98 se declaró en estado de incapacidad a ADRIANA JULIA CARAMAZZA ALANIS, y se designó CURADOR PROPIETARIO AL SR. NICOLAS CENDOYA, quien aceptó el cargo el día 23 de Diciembre de 1998.- Montevideo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 39090 Nov 30- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MELO ITUARTE, DANIEL GUSTAVO - DECLARACION DE INCAPACIDAD" FICHA C 34 97 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1387 de fecha 13 de abril de 1999 se declaró incapaz a DANIEL GUSTAVO MELO ITUARTE, designándosele curador propietario a ALBA ITUARTE PEREZ, quien aceptó el cargo el dia 2 de junio de 1999. Montevideo, 20 setiembre 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 39500 Dic 03- Dic 16

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "LARROSA VIDAL, CLAUDIA YANET - INCAPACIDAD" FICHA C 378 98, se hace saber que por Resolución Nº 4309 de fecha 16 de setiembre de 1999, se ha declarado en estado de incapacidad a CLAUDIA YANET LARROSA VIDAL, designando Curadora propietaria a Elisia Marta VIDAL VIERA, quien aceptó el cargo el 5 de noviembre de 1999.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 22 de noviembre de 1999. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55566 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: UHART HERNANDEZ, JAVIER LEONARDO - INCAPACIDAD - FICHA: V

435 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JAVIER LEONARDO UHART HERNANDEZ. Designándose curadora propietaria a la SRA. STELLA MARIS HERNANDEZ.- Auxiliatoria de Pobreza.-. Montevideo, 11 de noviembre de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55359 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo cuarto Turno, en autos caratulados: "REYES, OSVALDO ROBERTO. INCAPACIDAD", FICHA V 749 97, se hace saber que por Auto No. 2968 98 de fecha 17 de noviembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a OSVALDO ROBERTO REYES, designándose curadora definitiva a ANGELICA FERNANDEZ.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 9 de febrero de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55527 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "BRESQUE DE MARIA, Ana Milagros - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA de POBREZA" - Ficha 36 98 V por decreto Nº 4916 99 de 03.11.1999, se declaró en estado de Incapacidad a: Ana Milagros BRESQUE DE MARIA - C.I. Nº 3.908.468-3 designándose curadora propietaria del interdicto a: Carmen DE MARIA - C.I. Nº 949.939-5. Asimismo se hace saber que por decreto Nº 781 98 de fecha 16.04.1998 le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de esta gestión.- Montevideo, 16 de noviembre de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55538 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Hobbins Vilar del Valle Ian, incapacidad, ficha V 769 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a IAN HOBBINS VILAR DEL VALLE, y se designó curador definitivo del mismo a Marta Vilar del Valle Baraibar, por auto Nº 1028 del 6 de abril de 1999.- Montevideo, 19 de julio de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 39088 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Buelmo Dora, incapacidad, ficha V 330 97, se hace saber que por resolución Nº 2953 del 11 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a DORA YISEL BUELMO PIRIZ, y se designó curador definitivo a Graciela Piriz Alvarez.- Montevideo, 19 de octubre de 1999.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55501 Dic 02- Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "MAURIN, NELIS - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 285 99" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 6225 99 de fecha 17 de noviembre de 1999, la incapacidad de NELIS MAURIN designándose curadora a NELLY ROCHA quien aceptó el cargo con fecha 22 de noviembre de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 23 de noviembre de 1998. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55432 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "GELOS MOREIRA, CAROLINA = INCAPACIDAD" Ficha 459 97, hace saber que se ha decretado por auto Nº 4379 99 de fecha 26 de agosto de 1999, la incapacidad de CAROLINA GELOS MOREIRA, CI. 4.478.991-9, designándose curadora a su madre MARIA MOREIRA quien aceptó el cargo con fecha 6 de setiembre de 1999. Las Piedras, 22 de setiembre de 1999. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 38694 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "GONZALEZ BORGES Alba Juana. INCAPACIDAD", Ficha 103 A 1999, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Alba Juana Gonzalez Borges, habiéndose designado curador a Celestina Borges. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 24 de Noviembre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55403 Nov 29- Dic 10

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "DENIZ Juan Jesús. INCAPACIDAD Y DESIGNADOR DE CURADOR", Ficha 1429 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Jesús Deniz, habiéndose designado curador a Dina Margot Deniz Silva. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 24 de Noviembre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55559 Dic 07- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "LIMA SILVA, LAURA LETICIA. INCAPACIDAD. FICHA 141 98" por auto Nº 2635 98 de fecha 15 de Octubre de 1998, la que quedó ejecutoriada, y con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 21 de Octubre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Laura Leticia LIMA SILVA, C.I. 3.983.269-2, nacida en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, el 26 de marzo de 1980, habiéndosele designado como curadora a su madre Sra. María Ester SILVA FRANCO, C.I. 2.600.072-3, domiciliada en Barrio Trampolin, calle 5 Nº 607 casi Carretera a Río Branco. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 16 de noviembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55489 Dic 02- Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DIAZ PARADA, EDUARDO VICTOR. INCAPACIDAD. FICHA 163 98 por auto Nº 323 99 de fecha 1º de Marzo de 1999, la que quedó ejecutoriada, y con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 23 de febrero de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Victor DIAZ PARADA, C.I. 2.841.971-6, nacido el 23 de setiembre de 1945, en la 1ª sección de Cerro Largo, ACTA Nº 880, habiéndose designado como curador del mismo al Sr. José Alberto DIAZ PARADA, C.I. 2.727.284-6, quién aceptó el cargo el día 8 de octubre de 1999, sirviendo dicho acto de discernimiento. Melo, 25 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55491 Dic 02- Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SANTOS, ROBERT DANIEL. INCAPACIDAD. FICHA 13 92", por auto Nº 2884 99 de fecha 4 de octubre de 1999, SE DESIGNO CURADOR DEFINITIVO al Sr. Omar MENA LIMA, C.I. 3.924.266-7, domiciliado en Barrio Mendoza calle 2 Nº 266, del incapaz Robert Daniel SANTOS LIMA, C.I. 3.401.413-2, domiciliado en Barrio Mendoza, calle República Nº 2. El designado CURADOR tomó aceptación del CARGO el día 13 de octubre de 1999, sirviendo dicho acto de discernimiento.
El citado Robert Daniel SANTOS LIMA había sido designado incapaz en auto correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, caratulado: "SANTOS, ROBERT DANIEL. INCAPACIDAD. FICHA 13 92" por decreto Nº 821 del 26 de abril de 1993, habiéndose designado como CURADORA a Nilda Felipa LIMA, quien aceptó el cargo el día 15 de junio de 1992 y fijó domicilio en Barrio Mendoza, calle Nº 2. Melo, 15 de Noviembre de 1999. Edicto con auxiliatoria de pobreza. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55492 Dic 02- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "MACHIN GUMA, Luís Emilio, DENUNCIA INSANIA, Fa. 628 1999", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 4747 DE FECHA 10 11 1999, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Luís Emilio MACHIN GUMA C.I. Nº. 3.121.064-8, DESIGNANDOSE CURADORA A SU MADRE Gladys Aiser GUMA TORRES, C. DE .I. Nº. 2.759.064-6, TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO. SE DECLARO A LA ACCIONANTE AUXILIADA DE POBREZA. AUTORIZANDOSE LA SOLA PRESENTACION EN EL DIARIO OFICIAL. COLONIA, 18 de NOVIEMBRE DE 1999.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55333 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "CASERAS, ROSA JORGELINA. INCAPACIDAD" (fa. 123 96B) se hace saber que por decreto Nº 2587 99 de fecha 11 de agosto de 1999 se declaró en estado de incapacidad a Rosa Jorgelina Caseras González designándose curadora a su madre Sra. Miriam González.

Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 22 de noviembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55504 Dic 02- Dic 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HEINZE BAISEL, LORENA BEATRIZ - INCAPACIDAD - FA. B 214 98", se hace saber que por Auto Nro. 3373 99 de fecha 14 06 99, se declaró en estado de incapacidad a LORENA BEATRIZ HEINZE BAISEL designándose curador al Sr. REINALDO HEINZE KRENZ, quien aceptó el cargo conferido el 09 09 99.- Paysandú, 13 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 39597 Dic 06- Dic 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "FALCHI LIGUERA, VIRGINIA GISEL. INCAPACIDAD. Fa. 216 98" se hace saber que: Por Resolución No. 4406 de fecha 24 11 98 se declaró en estado de incapacidad a VIRGINIA GISEL FALCHI LIGUERA, CI 3.681.160-5, domiciliada en Joaquín Suárez s n de la ciudad de Lascano, habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma a Beatríz Nury Liguera Ibañez, CI. 2.652.404-8 igual domicilio que la anterior. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 10 DE setiembre DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

10) $ 1080 10/p 38798 Nov 26- Dic 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PIMIENTA TERESITA - INCAPACIDAD.- Fa B 394 88" hace saber que por auto No. 1400 de fecha 3 06 87 se declaró en estado de INCAPACIDAD a TERESITA PIMIENTA designándosele curadora a la Sra. EVA PIMIENTA GRANJA BENITEZ cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 07 87.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209 - A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55365 Nov 26- Dic 09

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "CABRERA GONZALEZ, NILDA KARINA - INCAPACIDAD - FA B 508 97, se hace saber que por auto Nº 2134 98, de fecha 08 06 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NILDA KARINA CABRERA GONZALEZ, designándose Curadora a la Sra. ONILDA GONZALEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 06 98. - LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 13.209.- Salto, primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55392 Nov 29- Dic 10

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FERNANDEZ, ELEUTERIO - INCAPACIDAD.- Fa B 442 98" hace saber que por auto No. 2859 99 de fecha 05 08 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELEUTERIO FERNANDEZ designándosele curadora a la Sra. ALCIRA FERNANDEZ cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 08 99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55505 Dic 02- Dic 15

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "JUAN ERNESTO FERREIRA - INCAPACIDAD.- Fa B 176 88" hace saber que por auto No. 1163 de fecha 11 06 87 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN ERNESTO FERREIRA y por auto Nº 3076 de fecha 20 de junio de 1990 se designó curadora a la Sra. SIRLHEY SILVANA DA ROSA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 03 11 89.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55571 Dic 07- Dic 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos: "DE LEON RIVERA VIVIANA CARMEN" -INCAPACIDAD - Fa: 78 99, se hace saber que por Auto Nº 4593 del 23 de setiembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a VIVIANA CARMEN DE LEON RIVERA C.I.: 3.606.306-6 designándose como curadora a MARIA RENEE RIVERA PERDOMO C.I.: 3.366.946-7. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. San José 18 de noviembre de 1999.

EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55382 Nov 29- Dic 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: "GARCIA GOMEZ, Cristobal" -Incapacidad- Ficha B. 96 98, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: CRISTOBAL GARCIA GOMEZ, habiéndose designado curadorA a la

Sra. Sira Nelly Gomez.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 8 de noviembre de 1999.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55427 Dic 01- Dic 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: DA ROSA WILKINS, Silvia Fabiana" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha B.170 95 se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: SILVIA FABIANA DA ROSA WILKINS habiéndose designado curador al Sr. Marta Marly Wilkins Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 30 de abril de 1999.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiñiatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55561 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "ALVEZ LOPEZ, Herman Octavio INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Fa. 341 97, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Herman Octavio Alvez López, designándose curadora a su madre Elodina López, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 22 de octubre de 1999.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DEL AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55560 Dic 07- Dic 20

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "NATALE VALENA MIRELA Información de Vida y Costumbres", ficha 922 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó MIRELA ASUNDA NATALE VALENA, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de Alejandra Pardo y Samyra Basanta, sobre su vida y costumbres.- Montevideo primero de diciembre de 1999.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 39786 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Depatamental de la Capital de 12º turno se hace saber que ante ésta sede se ha presentado Susana Núñez de Moraes Pereira solicitando el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Marta San Martín- Ricarte y Lilián Cristina Beccaría Rodríguez sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se expide el presente en Montevideo el quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 38596 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno dictado en autos caratulados "Delgado Banchieri, Fabián, información de vida y costumbres" ficha número 909 99 hace saber que ante esta sede se presentó Fabián Delgado Banchieri optando por el título de escribano público ofreciendo las declaraciones de los testigos Ernesto Beltrame y Rogelio Martinez sobre su vida y costumbres. Montevideo 11 de 11 de 1999. Esc: Susana González Landeira, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 38969 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz. Dptal. de 16º turno Dra. NELLY RODRIGUEZ BANFI, en autos caratulados: "MARIA F. TRICANICO VIDA Y COSTUMBRES", FICHA 850 99 se hace saber que ante este Jzgo. se presentó MARIA FERNANDA TRICANICO TUIMIL, optando por el título de Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de SONIA CIGANDA, y KARINA MACEDO, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 15 de noviembre de 1999. Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 38776 Nov 26- Dic 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno, Dra. Caren Seoane, en autos caratulados; "TRUJILLO MARIA AZUCENA.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 664 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; MARIA AZUCENA TRUJILLO GARCIA, optando por el Título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de YOLANDA LUJAN DOMINGUEZ PORTELA y de GABRIELA MARGOT YANIERI GONZALEZ, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 18 de noviembre de 1999. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 38961 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, se hace saber que ante ésta sede se presentó Jeunise Bonjour Condon, ficha 499 99, quien optando por los títulos de Procuradora y de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Leticia Daguerre y Denisse Fenochi sobre vida y costumbres.- Shangrilá 4 de noviembre de 1999.- Dra. MIRIAN AQUINO, JUEZ SUBROGANTE.
11) $ 720 10/p 38962 Nov 30- Dic 13

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno dispuesto en autos "CAMARGO MACHADO CARLA ELIANA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. FICHA B 2 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra. Carla Eliana Camargo Machado a fin de optar por la profesión de Escribana Pública, ofreciendo los testimonios de la Esc. Ana María Dalmaud Bernardi y Esc. Carmen Mabel Araújo sobre su vida y costumbres. Se expiden edictos para su publicación por 10 días hábiles y consecutivos. Rivera, 18 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Rossana Canclini Berterretche, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno.
11) $ 1080 10/p 39265 Dic 02- Dic 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LAGO GALLO, SHARON ALEJANDRA.- VIDA Y COSTUMBRES.- " FICHA Nº 339 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó SHARON ALEJANDRA LAGO GALLO, domiciliada en Santiago Gadea 1070 de esta ciudad, optando por el Título de PROCURADORA y ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo las declaraciones de ANDREA MARISABEL CARRASCO PULLOL y de VERONICA CARRASCO sobre su Vida y Costumbres.- Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1999.- DR. ESC. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
11) $ 900 10/p 39431 Dic 03- Dic 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 7 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO JAVIER DELGADO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gaboto 1492 y LAURA ALEJANDRA TORENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3359.
14) $ 127 3/p 5357 Dic 07- Dic 09

ALEJANDRO NOEL de MELLO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Servidumbre de Paso 6480 y ANNA MARITZA MEDINA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3683.
14) $ 127 3/p 5361 Dic 07- Dic 09

JUAN CARLOS DELLI SANTI, 29 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2617 y MARIELA LAURA MIGUES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 5464.
14) $ 127 3/p 5362 Dic 07- Dic 09

DERBY GABRIEL DECILLIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Cid 391 O y EVA LORELEY MENDEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Del Cid 375.
14) $ 127 3/p 5367 Dic 07- Dic 09

DIEGO DIAZ, 29 años, soltero, desp. de aduana, oriental, domiciliado en Rene 1536 bis y PAULA RUOCCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 2214 103.
14) $ 127 3/p 5386 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 2

DANIEL GUSTAVO BRUN, 30 años, soltero, téc aeronáutica, oriental, domiciliado en Sierra Leona 216 (Casabó y JUANA ALICIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sierra Leona 216 (Casabó.
14) $ 127 3/p 5346 Dic 07- Dic 09

DANIEL HELDER BASSETTI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hugo Pratto 2245 y SANDRA LORENZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hugo Pratto 2245.
14) $ 127 3/p 5349 Dic 07- Dic 09

CONRADO ANDRES BOTTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Nervo 3630 y SILVIA MONICA VILLAR, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Carabelas 3480.
14) $ 127 3/p 5355 Dic 07- Dic 09

CARLOS LEONARDO ESCONDEUR, 21 años, soltero, estudiante, uruguayo, domiciliado en Helvecia 4274 y PAULA FABIANA HERRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle A Solar 36 (Los Reyes).
14) $ 127 3/p 5360 Dic 07- Dic 09

OSIAS BILLER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 3615 y MARIA GABRIELA NARI, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Instrucciones 3615.
14) $ 127 3/p 5364 Dic 07- Dic 09

JUAN LUIS JESKE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paraguay 2128 516 y MARIA LAURA PEREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Panamá 1107 110.
14) $ 127 3/p 5390 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 3

ARIEL JUAN COUSILLAS, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Ferreira Aldunate 1083 905 y MARIA PIA MELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1329 505.
14) $ 127 3/p 5348 Dic 07- Dic 09

RUBEN ALEJANDRO CAPORALE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4732 y MARIA ELISA GONZALEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Siracusa 2186 105.
14) $ 127 3/p 5350 Dic 07- Dic 09

JUAN MARIA CABRERA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joanico 3694 y PATRICIA GABRIELA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pamplona 2718.
14) $ 127 3/p 5351 Dic 07- Dic 09

GUSTAVO GABRIEL CACERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Lopez 1420A y ANA ELENA TECHERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chamizo 4067.
14) $ 127 3/p 5352 Dic 07- Dic 09

PABLO EDGARDO CAMPS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3282 y SERRANA CARDOZO, 23 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Zum Felde 1418 102.
14) $ 127 3/p 5354 Dic 07- Dic 09

RAFAEL CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 4787 y MONICA LILIAN TECHERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costanera 2600.
14) $ 127 3/p 5368 Dic 07- Dic 09

SANTIAGO AMADO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4775B y VALERY ROSSANA COTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio Millot 720.
14) $ 127 3/p 5380 Dic 07- Dic 09

ALEJANDRO CAVALLO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Obligado 1240 102 y ANA MERCEDES SALDUN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2859 702.
14) $ 127 3/p 5385 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 4

RAFAEL FONTAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alej. Gallinal 1680 y ANDREA ALEJANDRA LA BUONORA, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4635 block D 703.
14) $ 127 3/p 5345 Dic 07- Dic 09

FERNANDO LARRAÑAGA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en César Diaz 1330 6 y MARIA NOEL DAVILA, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en 21 de setiembre 2819 1001.
14) $ 127 3/p 5347 Dic 07- Dic 09

CESAR BERNARDO LEITES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Michigan 1701 y VALERIA DURAÑONA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Michigan 1701.
14) $ 127 3/p 5356 Dic 07- Dic 09

PAUL ROGER FAVEUR, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4461 004 y MARIA PAULA DEMARCO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4461 004.
14) $ 127 3/p 5358 Dic 07- Dic 09

ANTONIO FUCIÑOS, 43 años, viudo, peluquero, español, domiciliado en Urquiza 2874 y MARIA del ROSARIO OLVEIRA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Melo 2592.
14) $ 127 3/p 5363 Dic 07- Dic 09

MARCELO LIMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hermano Damaceno 1785 y PATRICIA SILVANA PEÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salto 1007.
14) $ 127 3/p 5365 Dic 07- Dic 09

CARLOS ABDON LANZA, 63 años, soltero, pre-jubilado, oriental, domiciliado en Rodriguez Larreta 2575 005 y NELIA del CARMEN GALO, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Rodriguez Larreta 2575 005.
14) $ 127 3/p 5369 Dic 07- Dic 09

JUAN MARTIN LIMA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Blandengue 1718 001 y ZULMA ESTER PALERMO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Etchegaray 2228 bis.
14) $ 127 3/p 5371 Dic 07- Dic 09

RICARDO LENA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Comerciao 2237 1 y LYDIA RITA MAGALLANES, 40 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Comercio 2237 1.
14) $ 127 3/p 5372 Dic 07- Dic 09

GUSTAVO BALDOMERO LAURENZA, 27 años, soltero, cortinero, oriental, domiciliado en Sant. Gadea 3220 901 y CORINA NOEMI SILVA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sgo. Gadea 3220 901.
14) $ 127 3/p 5382 Dic 07- Dic 09

YONI GABRIEL LIBINDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Martiriné 5174 y DIANA IVETTE BELON, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Martiriné 5174.
14) $ 127 3/p 5392 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 5

DANIEL RAMON GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Golfarini 4049=201 y MARIA VICTORIA SOSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eque Martínez 1964.
14) $ 127 3/p 5359 Dic 07- Dic 09

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Perez 4845 y RAQUEL ELENA PEREYRA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pantaleón Perez 4845.
14) $ 127 3/p 5370 Dic 07- Dic 09

JOSE MIGUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Canelones 2222 y ROSSANA VERONICA AMARELLE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tupambaé 4953=2.
14) $ 127 3/p 5374 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 6

ENRIQUE MACHADO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 2776 Block 5 301 y MARIA VICTORIA ROBLES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sancho Panza 3112.
14) $ 127 3/p 5375 Dic 07- Dic 09

LUIS MARCELO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 4102 103 y PATRICIA FABREGAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vidal y Fuentes 3172.
14) $ 127 3/p 5384 Dic 07- Dic 09

JUAN ANTONIO MELO, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Saint Bois 4726 A y LIDER MABEL FERNANDEZ, 60 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada en Fco. Echagoyen 4748.
14) $ 127 3/p 5387 Dic 07- Dic 09

OSVALDO NACIANCENO MORALES, 50 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4063 5 y BENIGNA YAÑEZ, 46 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4063 5.
14) $ 127 3/p 5388 Dic 07- Dic 09

PABLO GABRIEL MIGLIACCIO, 32 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Joaquin Velazco 3197 y MARIA ROSA BOJARYN, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Joaquin Velazco 3197.
14) $ 127 3/p 5391 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 7

ALBERTO ALEJANDRO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Arocena 2256 y MARIA ALEJANDRA FEO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arrascaeta 1390.
14) $ 127 3/p 5373 Dic 07- Dic 09

JOSE LUIS PIROTTO, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordoñez 1609 216 y ANDREA PATRICIA SALORT, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 1609 216.
14) $ 127 3/p 5377 Dic 07- Dic 09

JORGE DANY PEREIRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Piratas 4948 2 y SILVIA JANETH PEREZ, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Piratas 4948 2.
14) $ 127 3/p 5381 Dic 07- Dic 09

GABRIEL PEREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Durazno 2041 304 y NOELI SEVESO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tiburcio Gomez 1507.
14) $ 127 3/p 5383 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 8

JOSE MARTIN ZLATKIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Nancy 4311 y DAFNA SCHNEIDERMANN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Brasil 2577 302.
14) $ 127 3/p 5378 Dic 07- Dic 09

MILTON DANIEL RUSSI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3335 y CINTIA PAULA GUARINO, 28 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3596.
14) $ 127 3/p 5389 Dic 07- Dic 09

SERGIO JAVIER RIUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1382 8 y MARIA ALEJANDRA LERENA, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Paraguay 1382 8.
14) $ 127 3/p 5393 Dic 07- Dic 09

PABLO GASTON RODRIGIUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 623 ap 5 y MARIA del LOURDES MACHADO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Real 4887 bis.
14) $ 127 3/p 5394 Dic 07- Dic 09

LUIS ALBERTO RUMI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José B. y Ordoñez 2406 302 y TERESA PIFANO, 44 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José B. y Ordoñez 2406 302.
14) $ 127 3/p 5395 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 9

JAVIER ADOLFO SANTANA, 33 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Alianza 2216 y BIBIANA CECILIA de AVILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alianza 2216.
14) $ 127 3/p 5379 Dic 07- Dic 09

OFICINA No. 10

HECTOR JOSE NICOLETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quebracho 2729 1 y HELEN LILYAN POSSE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quebracho 2729 1.
14) $ 127 3/p 5353 Dic 07- Dic 09

MARTIN DANIEL TRIGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haya de la Torre 1508 y MARIA ISOLDA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago de Anca 1416 101.
14) $ 127 3/p 5366 Dic 07- Dic 09

ALEJANDRO HEBER NOGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Pereira de la Luz 1141 y MARIA JOSE MORENO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iberocay 3635 bis.
14) $ 127 3/p 5376 Dic 07- Dic 09

Montevideo, diciembre 6 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCOS ANDRES DA FONSECA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. de las Instrucciones 1200D 02 y LUCIANA de LEON, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. de las Instrucciones 1200 D 02.
14) $ 127 3/p 5318 Dic 06- Dic 08

ENRIQUE ALBERTO ARRIGONI, 51 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Iturriaga 3493 y CLAUDIA MARIA SARALEGUI, 39 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Iturriaga 3468 102
14) $ 127 3/p 5321 Dic 06- Dic 08

MARCELO NICOLAS AMARILLO, 24 años, soltero, empleado, argentina N u., domiciliado en Antonio Zubillaga 750 y GABRIELA GISSEL JAUREGUIBERRY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4263 A.
14) $ 127 3/p 5322 Dic 06- Dic 08

ORLANDO ALBERTO DOTTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hopa Hopa 4167. Prado, y EUGENIA CASTILLO, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Hopa Hopa 4167.
14) $ 127 3/p 5323 Dic 06- Dic 08

HUGO DIAZ, 42 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Maldonado 1581 3 y GRISELDA FERNANDEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1581 3.
14) $ 127 3/p 5333 Dic 06- Dic 08

RODOLFO GUSTAVO ARTOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La

Via 90 y SILVANA PATRICIA BARRETO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. 1. 2101. B. San Rafael.
14) $ 127 3/p 5335 Dic 06- Dic 08

LEONARDO ANIBAL de los SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje Colibrí 7136 Nva España y MARIELA NAIR SILVA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje Colibrí 7936.
14) $ 127 3/p 5343 Dic 06- Dic 08

OFICINA No. 2

JORGE ALEJANDRO BERRIEL, 36 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Pontevedra 3518 y SUSANA LIRA SANDOVAL, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ponteveevedra 3518.
14) $ 127 3/p 5320 Dic 06- Dic 08

CARLOS MANUEL BREIJO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ciudad de Bahía Blanca 2438 01 y CLAUDIA LORELEY BADIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudad de Bahía Blanca 2438 01.
14) $ 127 3/p 5324 Dic 06- Dic 08

CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gregorio Camino 608 y JESSICA ROSANA BERTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 608.
14) $ 127 3/p 5336 Dic 06- Dic 08

OFICINA No. 3

YANCEY AUGUSTO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1775 y VALERIA YANETH PIGNATTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Resistencia 1775.
14) $ 127 3/p 5319 Dic 06- Dic 08

ANIBAL ALEJANDRO CHAGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 328 y CRISTINA ALEJANDRA SANTANA, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 328.
14) $ 127 3/p 5325 Dic 06- Dic 08

PABLO DANIEL CASSETTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3470 y MAGDA BEATRIZ MARTINELLI, 27 años, soltera, feriante, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5204.
14) $ 127 3/p 5329 Dic 06- Dic 08

ERNESTO MARIO COUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2080 y MARIA MACARENA FERNANDEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2080.
14) $ 127 3/p 5332 Dic 06- Dic 08

OFICINA No. 4

WALTER LEAL, 32 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Cno. Oncativo 2780 y BLANCA GABRIELA ROSANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Oncativo 2780.
14) $ 127 3/p 5327 Dic 06- Dic 08

OFICINA No. 5

MARTIN HORACIO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 2922 y MONICA ELSA PELLEJERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charcas 2922.
14) $ 127 3/p 5317 Dic 06- Dic 08

HUGO JAVIER GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ernesto Herrera 793 y SILVANA YANET TECHEIRA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Ernesto Herrera 793.
14) $ 127 3/p 5328 Dic 06- Dic 08

PEDRO GERARDO, 61 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Dulcinea 2856 y MYRIAM MIRTA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dulcinea 2856.
14) $ 127 3/p 5330 Dic 06- Dic 08

JUAN ENRIQUE GAMIO, 54 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Martí 3263=402 y RAQUEL CLARA TROBO, 58 años, viuda, periodista, oriental, domiciliada en Martí 3263-402.
14) $ 127 3/p 5331 Dic 06- Dic 08

ALBERTO LISANDRO IRIBARREN, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Castellino 1993 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 1993.
14) $ 127 3/p 5340 Dic 06- Dic 08

OFICINA No. 7

GREGORIO RAMON QUINTERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lecoqc 1519 Pasaje G vivienda 108 y ALEXANDRA JACQUELINE MOREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lecocqc 1519 Pasaje G vivienda 108.
14) $ 127 3/p 5326 Dic 06- Dic 08

OFICINA No. 8

SERGIO JAVIER RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victor Hugo 3490 y MARISOL COSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Gorriti 1926.
14) $ 127 3/p 5334 Dic 06- Dic 08

WALTER ALBERTO REINOSA, 40 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Lafayette 1170 y SILVIA RAQUEL GALEANO, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lafayette 1170.
14) $ 127 3/p 5341 Dic 06- Dic 08

OFICINA No. 9

CARLOS ALBERTO SILVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Calle 18 - 1831 - Cerro y MARIA DE LOURDES JAUREGUIBERRY, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 18 - 1831 - Cerro.
14) $ 127 3/p 5337 Dic 06- Dic 08

JOSUE SOUZA, 21 años, soltero, empleado, brasilera, domiciliado en Ana Monterroso de Lavalleja 2269 ap. 3 y MARIA ALEJANDRA OLIVEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durán No. 5933 D ap. 108.
14) $ 127 3/p 5338 Dic 06- Dic 08

JORGE WILSON SALVARREY, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3770 y NANCY CRISTINA SILVA, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Corrales 3770.
14) $ 127 3/p 5339 Dic 06- Dic 08

FRANCISCO SOBRAL, 41 años, divorciado, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Av. Italia 2965 ap. 601 y DANIELA PEREZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Grecia No. 3458.
14) $ 127 3/p 5342 Dic 06- Dic 08

OFICINA No. 10

JUAN OSTOIC, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2718 y TERESA JUANA IGLESIAS, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Canelones 1706 Ap 201.
14) $ 127 3/p 5344 Dic 06- Dic 08



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14 Turno, en los autos caratulados: "KIPREOS LARRIQUE, Susana Beatriz y Graciela Catalina. Prescripción adquisitiva". Ficha 850 99, se hace saber que se presentaron ante esta Sede, Susana Beatriz y Graciela Catalina Kipreos Larrique, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón 58.716 de Montevideo, 13a. Sección Judicial, Villa del Cerro, que según plano del Ingeniero Agrimensor Luis Mendez Zeballos de abril de 1999 inscripto con el número 255 en la Dirección del Catastro el 23 de abril de 1999, tiene una superficie de 228 metros 35 decímetros, con 8,9 mts. de frente al Sur a la calle México; linderos con padrones 58.715 al Oeste; 58.740 al Norte; 58.717 al Este. Por lo que se cita, llama y emplaza por el término legal a todos quienes se consideren con derechos sobre el citado bien, como asimismo a los titulares de los predios linderos, a deducirlos en el término de 90 días de emplazamiento bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. MONTEVIDEO de octubre de 1999. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
16) $ 1800 10/p 38967 Nov 30- Dic 13

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

"EDITOS".-

Por disposición del suscrito JUEZ DE PAZ de la Octava Sección Judicial del Departamento de ARTIGAS, en autos: "ERIOTILDE LEMES".- SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- PADRON No. 288.- (Lo. 4 Fo. 149 No. 10).- Se hace saber que se presentó ante ésta Sede, iniciando acción de "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", la Señora "ERIOTILDE LEMES" del PADRON No. 288, según PLANO DEL INGENIERO AGRIMENSOR Don; OSVALDO LLAMA FERRANDINI, con una superficie de 2.000 Mts2; úbicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de ARTIGAS zona urbana.- En consecuencia se "CITA", "LLAMA" y "EMPLAZA" por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el INMUEBLE de autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Se hace constar que se "LITIGA" con "AUXILIATORIA DE POBREZA".- Baltasar Brum, OCTUBRE 27 de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- JUAN ANIBAL MURILLO.- JUEZ DE PAZ de la Octava Sección Judicial del Departamento de ARTIGAS.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55569 Dic 07- Dic 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CANELONES.-

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, en autos: "CALANDRIA TURIELLI, GLADYS ESTHER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha No. 109 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Gladys Esther Calandria Turielli promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal del siguiente bien inmueble: solar y mejoras que le acceden sito en zona urbana de la primera sección judicial del Departamento de Canelones, manzana catastral 153 de la ciudad del mismo nombre, empradronado con el número 1.728, que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de fecha noviembre de 1949, inscripto en Catastro - el 29 de diciembre de 1949 con el No. 305, tiene un area total de 257 metros cuadrados 76 decimetros, que se deslinda así, 7 metros 88 centimetros de frente al Oeste a calle Florencio Sánchez, 3 metros de ochava a esquina; 23 metros 88 centímetros de frente al Norte a calle Carlos Cámera; 10 metros al Este, limitando con parte del padrón no. 1729 y 26 metros al Sur lindando con padrón no. 1745. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Bernardo Mazzuco o sus sucesores a título universal o singular y o a los que se consideren con derecho sobre el referido bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Canelones, Setiembre 21 de 1999.- Dra. Ma. del Carmen Roybal Silva, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2340 10/p 39383 Dic 02- Dic 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados "TRIAY, Tabaré Antonio, TRIAY, Mirtha Ethel y TRIAY, Raquel Lilián. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha Nº 136 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Tabaré Antonio Triay, Mirtha Ethel Triay y Raquel Lilián Triay, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal de la propiedad del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 946, terreno baldío sito en Barrio Tarrabs de Nueva Helvecia, que se deslinda así: FRACCION 1: al norte 2 tramos rectos de 61 y 165,90 mts. lindando con los padrones 928, 929, 930, 931, calle Berna, padrón 4572, padrones 933 y 934; al noroeste un tramo de 48 mts. lindando con padrones 3962, 3963, 3964 y 3965; al este 2 tramos rectos de 45 y 111,11 mts., lindando con padrón 3965 y calle 18 de julio; al sur 5 tramos rectos de 93,50, 40, 17, 36, 80 y 52,30 mts. lindando con padrones 2962, 2963, 3013, 3014, 2966, 3716 calle Daniel Soulier y padrones 2967, 2968, 2969, y 2970; al oeste 2 tramos rectos de 100 y 50 mts., lindando con padrón 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981 y 3466. FRACCION 2: al norte tres tramos rectos de 64, 5 y 92 mts. lindando con calle 18 de julio y calle 17 mts.; al noreste un tramo recto de 107,14 lindando con calle 17 mts.; al este 3 tramos rectos de 5, 72,06 y 5 mts., lindando con calle Martín Odriozola; al sur 1 tramo de 168,,22 mts. lindando con calle Daniel Soulier; al oeste 2 tramos de 35 y 39,10 mts. lindando con padrones 2959, 2960 y 2961. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derechos y en especial a: A) a los propietarios de los padrones linderos números: 928, 929, 930, 931, 4572, 933, 934, 3962, 3963, 3964, 3965, 2962, 2963, 3013, 3014, 2966, 3716, 2967, 2968, 2969, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 3466, 2959, 2960, 2961, tras desconocerse sus domicilios; y B) a los sucesores a cualquier título de Arturo Stutz, a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, setiembre 22 de 1999. Dra. Mónica Bórtoli Porro, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 3780 10/p 39279 Dic 02- Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos caratulados: Ramírez Nelly Nelcy. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. fa. 623 99, se hace saber que se presentó ante esta sede: la Sra: NELLY NELCY RAMIREZ, promoviendo Prescripción Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Localidad Catastral Minas, del Dpto de Lavalleja, empadronado con el No. 4.602.- En Consecuencia, Se cita, llama, y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, y en especial a: Los linderos: Padrón No. 4.603, Sucesores de Daniela Bentancur, calle W. Beltrán si No. esquina España, Minas y a: Padrón No. 4.601, Sr: Angel Pérez, calle 18 de Julio s N. Esquina Silvestre Blanco, Minas Lavalleja, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio. Minas. 4 11 99. Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Dptal de Lavalleja.

16) $ 1620 10/p 39294 Dic 02- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: LUSSICH, DANIEL C LUSSICH, MARIO Y OTROS. Prescripción Adquisitiva. Ficha 40 97 se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días a JOSEFINA DE URQUIZA, SUCESORES DE BERTA CLAUZOLLES DE LUSSICH, sus sucesores a cualquier título y cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble Padrón 13.145 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta Ballena, Paraje Barrio Obrero bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expiden tres ejemplares del mismo tenor en Maldonado, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1440 10/p 39157 Dic 01- Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO CADIERNO CADIERNO, (Ficha 580 1999) inciando Juicio de Prescripción Treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Padrón 4172, Manzana 495 de la Localidad catastral Rivera, que según plano del Ingeniero Agrimensor Rafael Cabrera Costa de 329 metros con 44 decímetros, el que fuera inscripto el día 09 de julio de 1999 con el Nº 177 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera.
Dicho bien da al Norte, está ubicado sobre la calle Florencio Sánchez 1368, y linda con el Padrón Nº 4173 al este, con el Padrón 4171 al oeste y con el Padrón Nº 4175 al Sur. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el Padrón Nº 4172, especialmente a los sucesores a cualquier título de la Sra.

Adelia Martínez o Adelia M. de Machado, a que comparezcan a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Rivera, 18 de noviembre de 1999.. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 1800 10/p 38771 Nov 26- Dic 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, en autos: "BENITEZ, Juan Ramón: PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Fa. 107 99, se hace saber que se presentó el Señor Juan Ramón Benítez, a iniciar acción de prescripción respecto del vehículo automotor marca COMMER, matrícula J2-3170 del departamento de Río Negro, carrocería de madera, color verde, año 1966, No. de motor 3309455. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en el vehículo objeto de esta acción a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio. Se deja constancia de que al compareciente le asiste el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, 22 de octubre de 1999. Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55568 Dic 07- Dic 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE PRESCRIPCION

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do turno en autos: "FERNANDEZ SANCHEZ SERGIO PIO" PRESCRIPCION Fa: 513 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó SERGIO PIO FERNANDEZ SANCHEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno empadronada con el Nº 7994 de la fracción 1, antes en mayor área con el número tres mil cuatrocientos, situado en la 7ma. Sección Catastral del Dpto de San José, el que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Salvador Mascheroni, del 21 10 36 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 21 10 36 con el Nº 117, según el cual tiene una superficie de 51 hás 5756 mts, lindando al norte con el Arroyo Castellanos, al Este con Marcos Barreix, al Sur con calle de Charas por Medio con fracciones dos y tres y al Oeste con Manuel García Castro.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los linderos Sr: Herman Valente Campaña, Manuel González Meijomil y Silvio Marfut Carbajal y en especial a los sucesores de Pablo Santallana García, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguiría el proceso. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 15 de setiembre de 1999. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2340 10/p 38887 Nov 29- Dic 10

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de San José, en autos caratulados: "LOMBARDO, Selva C PIAGGIO, Carlos - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - FICHA C 176 1999", se hace constar que ante esta Sede se presentó SELVA ADELAIDA LOMBARDO DE LA PUENTE promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en ruta 1 (vieja) Km. 24 manzana "A", solar 16 sección judicial séptima empadronado con el número 11 con una superficie de 562 metros cuadrados fraccionamiento San Fernando zona suburbana, emplazándose y citándose por el término de 90 días a todos los que se considerean con derecho sobre el inmueble referido y en especial a CARLOS PIAGGIO y o a sus sucesores o cualquier título así como a todos los que se consideran a deducir oposición a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Cnel. Adrián Medina, once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Alejandra Mexigos, Juez de Paz.
16) $ 1620 10/p 39430 Dic 03- Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "ESPINOSA ELOY VALIENTE.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".= Fa. C 660 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó ELOY VALIENTE ESPINOSA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble padrón 4495 de la 1a. Sección Judicial de San José, con un área de 594 metros 33 centímetros, según surge del plano del Agr. Pablo Rodríguez del 8 8 1998 inscripto provisoriamente el 4 11 1998 con el Nº 6 en la Oficina Dptal de Catastro, y que linda: AL ESTE, en 16,50 mts. con calle Dr. A. Espínola; AL OESTE: en 15,90 mts. con padrón Nº 7677; AL NORTE, en 39,90 mts. con Avda. Brasil y al SUR, en 35 mts. con padrón 4496. EN CONSECUENCIA se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que comparezcan a deducir los mismos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites.- San José, 16 de noviembre de 1999 Dra. Alicia Infante, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1800 10/p 38888 Nov 29- Dic 10

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano, en autos caratulados: "VIGO FIGUEIRA, ADELBERTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- FICHA No. 36 Año 1999" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado: Adelberto Vigo Figueira, solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble rural de la 12a. Sección Catastral, 6a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón 5501, anterior en mayor área 2055, el que según plano de mensura y prescripción del Ingeniero Agrimensor Luis Pose, inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Soriano con el No. 47 el 02 de Setiembre de 1999 consta de una Superficie de UNA HECTAREA, NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y se deslinda así: 100 ms. 50 cms. de frente la Sur Este a Camino Vecinal; 103 ms. 83 cms. al Sur-Oeste con el padrón 9071; 99 ms. 89 cms. al Nor Oeste; y 103 ms. 06 cms. al Nor Este, lindando por éstos dos últimos vientos con el padrón 2055.- En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ésta gestión, especialmente a Isidoro Braga ó sus sucesores; a los linderos: Horacio Delgado Melazzi y Eduardo Hernández; y a los señores María Julia, María Teresa, María Irene, María Elena y Wilfredo Jacinto White Braga; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se expide el presente en Villa José Enrique Rodó, hoy doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- JULIO R. TORRES, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 38895 Nov 29- Dic 10

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dra. Elsa Montín, en los autos caratulados: "MARTINOL, PABLO C A EXPOSHOW S.A." ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA Nº 503 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, especialmente a EXPOSHOW S.A., y a todos los que se consideren a estar a derecho sobre el vehículo objeto de estas actuaciones, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estos procedimientos, de un AUTOMOVIL, ,arca Volkswagen, modelo 113 1600, año 1979, matrícula 774.138 del Departamento de Montevideo, padrón del mismo Departamento Nº 267506, motor Nº BDO 48473.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, noviembre 9 de 1999. Dra. Elsa Graciela Montín Ferrari, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1260 10/p 39095 Dic 01- Dic 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dra. Elsa Montín, en los autos caratulados: "RIVERO SILVA, TERESITA DE JESUS" AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION TREINTENARIA" FICHA Nº 483 98. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a especialmente a SUCESORES DE RAMON DA ROSA Y AL SR. AURELIANO GORO VARGAS y a todos los que se consideren con derecho, ya sea por sí o en calidad de Sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas axtuaciones, SOBRE EL BIEN INMUEBLE padrón Nº 2232, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBO, zona sub-urbana, que forma parte de la manzana Nº 524, solar 20, Barrio San Carlos, que según plano del Ing. Agrim. Gabino Ríos, consta de un área de 461 m2, 99 dm. 2., siendo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Oficina Departamental con el Nº 8203 de fecha 12 6 96 y se deslinda así: AL NOROESTE 18 mts. 80 cmts. con frente a calle Edil Esteban Marcos García Pallares; AL NORESTE, 21 mts. 71 cms. con fracción Nº 8 del mismo plano (padrón 3734); AL SURESTE 19 mts. 40 cmts. con padrón 7027 y al SUROESTE, 27 mts. 75 cmts. con padrón 11.628. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS AUTOS SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO, GOZANDO LA ACTORA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A ESTOS EFECTOS. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, noviembre 9 de 1999. Esc. Elsa Graciela Montín Ferrari, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55429 Dic 01- Dic 14



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HOMERO ALTESOR MASSARO, solicita la inscripción de la obra titulada "COSMOLOGIAS" DE MINKOWSKI A MERLEAU - PONTY de la cual es autor. Montevideo 26 de noviembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39005 Nov 30- Dic 13

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

COMITE NACIONAL DE CALIDAD y PROGRAMA DE RECONVERSION Y DESARROLLO DE LA GRANJA (PREDEG) del MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, solicitan la inscripción de la obra titulada "PREMIO A LA EXCELENCIA GRANJERA: BASES Y GUIA", de la cual son editores y propietarios, siendo los autores: Lic. Nancy Pacheco e Ing. Agr. Jorge San Julian. Montevideo 29 de noviembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 840 10/p 39266 Dic 02- Dic 15

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ZUNILDA BORSANI solicita la inscripción de obra titulada "DONDE ESTAS... EN MI CIUDAD", de la cual es autora. Siendo las ilustraciones de ADRIANA BORSANI. Montevideo 30 de noviembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39348 Dic 02- Dic 15

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GINETTE ROSENBERGER y MARTA CLARK solicitan la inscripción de la Obra titulada "CLUB BIGUA 1999" de la cuál son Autoras. Montevideo 2 de diciembre de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39602 Dic 06- Dic 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL AGUIRRE BAYLEY, solicita la inscripción de AGENDAS HISTORICAS AURINEGRA 2000 y TRICOLOR 2000, de su autoria. Montevideo 2 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39615 Dic 06- Dic 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA IMAZ, CRISTINA DA SILVA, PATRICIA MARTIN y ESTELA RAGGIO solicita la inscripción de la obra titulada "TIAGO FALA PORTUGUÊS" TOMO II, de la cual son autoras. Montevideo 03 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 39741 Dic 07- Dic 20

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO en autos caratulados: "GRANDA LOPEZ: JEAN PIER; MARCELO Y KAREN DENIS. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA Nº 470 98" se hace saber que se solicito rectificacion de partida de nacimiento Nº 4487 de MARCELO LOPEZ LOPEZ nacido el 7 de agosto de 1990 e inscripto el 21 de agosto de 1990 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice hijo natural debe decir "hijo legítimo de ROBERT WASHINGTON GRANDA y GRACIELA RUTH LOPEZ" y donde dice como nombre MARCELO debe decir "JULIO FERNANDO" por así corresponder.
De nacimiento Nº 7438 de JEAN PIER nacido el 5 de diciembre de 1983 e inscripto el 23 de diciembre de 1983 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice como segundo nombre de pila PIER debe decir "PIERRE" por así corresponder.
De nacimiento Nº 7436 de KAREN DENIS nacida el 28 de mayo de 1979 e inscripta el 23 de diciembre de 1983 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice como segundo nombre de pila DENIS debe decir "DENISES" por así corresponder.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 23 de marzo de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55344 Nov 25- Dic 08

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO en autos caratulados: "PEÑA SABLELLA, ALEJANDRINA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" FICHA Nº 450 99" se hace saber que por DECRETO Nº 3323 99 de fecha 29 de octubre de 1999, se solicita la rectificación de la partida de defunción de ALEJANDRINA BEATRIZ PEÑA SABLELLA inscripta el 14 de julio de 1997 con el Acta Nº 680, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "de estado civil divorciada" debe decir "SOLTERA", por así corresponder. Montevideo, 05 de noviembre de 1999 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55347 Nov 25- Dic 08

DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. turno, se hace saber que en autos caratulados: "CORCINO LAMAZON JUAN RENEE. RECT. DE PART. FA. 481 99" se ha solicitado la Rectificación de la Partida de defunción: Acta Nº 978 del 9 de agosto de 1999, ante el Oficial del Registro de estado civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido que donde dice "COCINO LAMANOU", debe decir: "CORCINO LAMAZON", por así corresponder. Se expide el presente en Montevideo a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55338 Nov 25- Dic 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos: "DORADO ARRIOLA, NESTOR CARLOS - solicitante por: PEREZ RIOS, LELIA

AMELIA RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" Ficha Nº 402 99, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Defunción de Lelia Amelia Pérez Ríos, fallecida el 10 de julio de 1977, DONDE DICE: falleció "Lelia Amelia Perez de Abreu", DEBIO DECIR: "LELIA AMELIA PEREZ RIOS", DONDE DICE: de estado "casada" DEBIO DECIR: de estado "DIVORCIADA", y DONDE DICE: Asimismo se hace constar que "era casada con Edgardo Abreu Alvarez, oriental de 27 años", DEBIO DECIR: Asimismo se hace constar que "era divorciada con Edgardo Abreu Alvarez, oriental de 27 años"; por así corresponder.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SIGNO, FIRMO Y SELLO EN LUGAR Y DIA INDICADOS,- Montevideo, 23 de Noviembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55488 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "CABRERA, Dora - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Fa. 494 99 V, por decreto Nº 4651 99 de 18.10.1999 se dispuso se haga saber que en referidos autos se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO Nº 82 de la 7a. sección judicial del departamento de Treinta y Tres (Olimar Grande), expedida el 24.10.1940 de Dora Lina CABRERA, en el sentido que donde dice nacida el 13.10.1940 debería decir: 13.10.1930 por así corresponder. Montevideo, 19 de octubre de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55404 Nov 30- Dic 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA CECILIA DIAZ MIÑO (477 99) pues en la misma donde dice: "que nació el día 9 de agosto de 1955" debe decir: "9 de agosto de 1952" por ser lo que corresponde. Melo, 4 de noviembre de 1999. Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 340 de la Ley Nº 16.170. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55490 Dic 02- Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ FEDERICO, MARIA JIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 921 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, (ACTA Nº 141), en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (12º renglón): nació "MARIA JIMENA LOPEZ ORREGO", debe decir: "MARIA JIMENA LOPEZ FERERICO", por así corresponder.- Minas, 17 de Noviembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55503 Dic 02- Dic 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARTINEZ, NERI; LARROSA, MARGARITA FELIPA; MARTINEZ LARROSA, ETHEL Y NERY HORACIO -RECTIFICACION DE PARTIDAS- FICHA B 484 99 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de NERI MARTINEZ Y MARGARITA LARROSA, extendida 22.11.52 en la 11a. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 35, en el sentido que al margen del documento y en el texto, cuando dice incorrectamente "NERY MARTINEZ" debe decir "NERI MARTINEZ" por ser lo correcto; Y donde dice que el mismo nació el 26 de mayo de 1926, debe decir: "1924"; y donde dice que es hijo de "ROSA DI PAULO" debe decir: "HIJO DE ROSA DE PABLO", todo ello por ser lo correcto.- B) De nacimiento de NERY HORACIO MARTINEZ LARROSA, extendida el 09.07.53 en la 1era. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 767, en el sentido que en el texto cuando dice "hijo legítimo de NERY MARTINEZ" debe decir "hijo legítimo de NERI MARTINEZ" y donde dice que es nieto por línea paterna de "ROSA DI PAULO" debe decir "ROSA DE PABLO" por ser lo correcto.- C) De nacimiento de ETHEL MARIA AUXILIADORA MARTINEZ LARROSA, extendida el 02.04.55, en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 264, el el sentido que donde dice que es nieta paterna de "ROSA DI PAULO", debe decir "ROSA DE PABLO" por ser lo correcto.- Paysandú, 24 de Noviembre de 1999.- Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55542 Dic 06- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AYALA de DEL PINO, MIRANDA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 265 98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de JORGE DANIEL DEL PINO (Acta Nº 22 de fecha 07.03.1988 de la 5ta. Sección de Paysandú), donde dice en su texto "cinco de mayo de 1985" deberá decir "cinco de mayo de 1982" por ser lo correcto y así corresponder.- Paysandú, 09 de noviembre de 1999.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55541 Dic 06- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS W. FAVEIRO VECCI y ZOILA BERTA AGUINSKY y de nacimiento de CARLOS AUGUSTO FAVEIRO AGUINSKY (Fa. 562 99), en el siguiente sentido: donde dice: en el cuerpo del Acta de matrimonio: "...y Doña Zoila Berta Aguinsky, de nacionalidad oriental", debe decir: "...y Doña Zoila Berta Aguinsky, de nacionalidad brasileña", y en el cuerpo del Acta de nacimiento donde dice: "...y de su esposa Zoila Berta Aguinsky, oriental...", debe decir: "...y de su esposa Zoila Berta Aguinsky, brasileña...", por así corresponder. Rivera, 16 de noviembre de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55498 Dic 02- Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de YENY DA SILVA VARGAS, (Ficha 552 99) en el siguiente sentido: donde dice: "Yeny" debe decir: "Geny", por así corresponder. Rivera, 23 de noviembre de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55499 Dic 02- Dic 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "OLIVERA WASHINGTON BELTRAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 509 99", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de nacimiento WASHINGTON BELTRAN OLIVERA en el sentido que donde dice que es nacido en Pueblo 18 de Julio- Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha- el 1 de Marzo de 1945 e inscripto el diez de Marzo de 1945- Acta No. 35-, debe decir que es nacido en Pueblo Barrancas- Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha- el 31 de Octubre de 1941, por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 8 DE NOVIEMBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55345 Nov 25- Dic 08

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BRAÑAS RICHARD DANIEL Y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 508 99", SE HACE SABER: Que se solicita la Rectificación de la siguiente Partida de Nacimiento: de RODOLFO DANIEL BRAÑAS OLIVERA nacido en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha el 13 de junio de 1986- Inscripto el 16 de junio de 1986- Acta No. 274-, en el sentido que donde dice: "GRISEL JACQUELINE OLIVERA SOSA", debe decir: "GRISEL JACQUELINE OLIVERA SENA", y que donde dice: "DOMINGA SOSA", debe decir: "DOMINGA SENA", por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 15 DE OCTUBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55410 Nov 30- Dic 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "CORZO, CARLOS ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 373 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede CARLOS ALBERTO CORZO, solicitando la rectificación de las siguiente partida de nacimiento de: CARLOS JOSUE CORZO MOLINA, acta Nº 2855 de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el cuerpo del acta donde dice "ORIENTALES" debió decir "COLOMBIANOS" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55393 Nov 29- Dic 10

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "MOREIRA ACOSTA, NARA ABIGAIL - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 467 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede DRIANA JAQUELINI ACOSTA SORIA Y WALTER DANIEL MOREIRA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) de nacimiento de: NARA ABIGAIL MOREIRA ACOSTA, acta Nº 1034 de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el sentido que al margen de la misma donde dice "MOREIRA SORIA, NARA ABIGAIL" debe decir "MOREIRA ACOSTA, NARA ABIGAIL" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55567 Dic 07- Dic 20

SAN JOSE

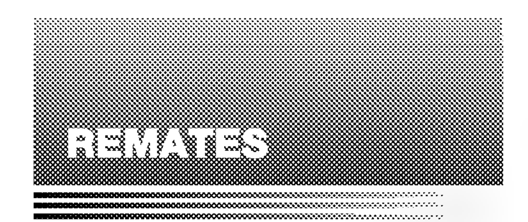
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos "CALERO IBARRA CARMEN AMELIA - RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. 495 99, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor RUBEN DANIEL GUTIERREZ CALERO, en el sentido que donde dice "GUTIERREZ CALERO" deber decir "GIMENEZ CALERO".- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 19 de noviembre de 1999.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55383 Nov 29- Dic 10



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Fray Bentos - 33 orientales 3199 - 16 12 99 - HORA: 9
BASE: 1.568 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 304.929 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 5.186, antes solar A del padrón en mayor área 1870, con una superficie de 203 mts. 98 dm. sito en la 1a. Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, con frente a la Avenida Rincón N° 2097 esquina Cosini.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2216 a nombre de Ramón Angel GONZALEZ SEVERO y Marita Josefa FLORES RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.254,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo según O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Cuando el oferente sea deudor hipotecario de otro bien gravado al Banco, el crédito será otorgado exclusivamente en dólares conforme a lo estatuído en la reglamentación vigente (Res. de Directorio del 4 8 99, Acta 13.622).-

6º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55435 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Colonia - Gral. Flores No. 302 - 16 12 99 HORA: 10.00
BASE: 724 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.796,28 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Peña Alonso (MAT. 4599 - R.U.C. 040141910010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón No. 5063 ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana suburbana, Paraje Real de San Carlos, fraccionamiento Oroná, barrio San Bernardo, superficie 606 m. 15 dm., con frente al Sur a calle "C" de diecisiete metros de ancho, entre Camino del Medio y calle "F".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 4385 y Clase 100 Serie 800 No. 4386 a nombre de Nery Jesús Santiago y Elida Noemí García Carrasco.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 15 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la

entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194.47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 579,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55436 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de Mayo Nº 600 - 16 12 99 - HORA: 10 - BASE: 722,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.538
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo E. Bentancor (MAT. 2959 - R.U.C. 170034230014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con edificio empadronado con el nº 4.776, sito en la primera Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, consta de una superficie de 188 metros 14 decímetros, con frente a las calles Florida y Jaime Zudáñez, por ser esquina, sin número..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 15916 a nombre de OSCAR CLAUDESTINO SILVA CASTIGLIONI y MARIA RITA del CARMEN VELAZQUEZ TORRES.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 18 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 1999 es de $ 194.47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 966,54 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en la Sección Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55437 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 13:45
BASE: 35.765,57 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV. A $ 411.304 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Castells Pérez (MAT. 5111 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nº 105.112 103, que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con un área de 43 mts. 82 dms. con frente a la calle Ayuí Nº 3351-59.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 1023 a nombre de Joceline Mónica Alvarez de León.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16.11.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor del dólar estadounidense al día 24 de noviembre de 1999 tipo comprador de la Institución es de $ 11,50. En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador, tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor del dólar estadounidense vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 28.612,46 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo con la normativa vigente.-

6º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55438 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 13:45
BASE: 2.205,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 428.996 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Pablo Wernyjowski (MAT. 4805 - R.U.C. 212350150016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 702, empadronada con el Nº 21.403 702, con una superficie de 55 mts. 94 dm. perteneciente al edificio sito en la 6º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Colonia 2222.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 49.231 a nombre de Ariel César MENDEZ CABRAL y Eladia Azucena FERNANDEZ GARCIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20%

de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.950,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo según O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Cuando el oferente sea deudor hipotecario de otro bien gravado al Banco, el crédito será otorgado exclusivamente en dólares conforme a lo estatuído en la reglamentación vigente (Res de Directorio del 4 8 99, Acta 13.622).-

6º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55439 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 14:00
BASE: 3.200 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 622.304 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Silveira (MAT. 5365 - R.U.C. 213952240011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 306, empadronada con el Nº 86.427 306, superficie 63 mts. 76 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano 3234.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42018 a nombre de Juana Aurora Matto León y Abel María López Hernández.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.560 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio será otorgado exclusivamete en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55440 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 14:00
BASE: 21.097,34 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV. A $ 242.619.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Vanerio Balbella (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 204, empadronada con el Nº 1.811 204, con una superficie de 36 mts. 90 dms que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1686 bis apartamento 204.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 001 Nº 4.039 a nombre de Alba Iris Cazaux Perez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 15 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor del dólar estadounidense al día 19 de noviembre de 1999 tipo comprador de la Institución es de $ 11,50. En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor del dolar américano vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 16.877,87 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la Orden de servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 19 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55441 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 14:15
BASE: 3.850 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 748.710 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pérez Godoy (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 1704, empadronada individualmente con el Nº 8182 1704, superficie 62 mts. 56 dms., que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay Nº 1024.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 40114 a nombre de Niver Guerra Fernández.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble,

por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.080 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55442 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 14:15
BASE: 2.030 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 394.774 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, la martillero Maria Castells Pereyra (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 901 empadronada con el Nº 9.124 901, con una superficie de 36 mts. 78 dms. que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Santiago de Chile 1205.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 45 Nº 39.241 a nombre de Guzman Edgardo Rodriguez Izquierdo y Monica Estela Lopez Dos Santos.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 15 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.624,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a la O S 9.680. (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9.680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 22 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55443 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 14:30
BASE: 3.928 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 763.878 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Félix Abadi (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 2318 001, consta de una superficie de 64 m. 29 dm. y forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Minas Nº 917..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 07986 a nombre de Ercilio José Veturini Lamelas y Mabel Campos Benzo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 6% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 194,47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.142,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55444 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 14:30
BASE: 1.728 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 336.044 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hais Andonian (MAT. 114 - R.U.C. 210367930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 006, Block B, Complejo Parque del Sol, empadronada con el Nº 72.477 006, con una superficie 46 mts., que forma parte del edificio sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación 20 mts. Nº 3918 C.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 00095 a nombre de Walter Souto Rodas y Carmen Cristina Castro Paparamborda.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso

de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.382,40 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55445 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16.12.99 - HORA 14 y 45
BASE: 1.147.80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.213.oo - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Lucas De Olivera (MAT. 4958 - R.U.C. 212498640015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 802, empadronada con el Nro. 134.594 802, con un área de 31 Mts. 46 Dms., perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avenida Italia Nro. 3867 69..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42325 a nombre de Pedro Marcelo IMHOF DAUFIN.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 15.11.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 60% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 1999 es de $ 194.47. En caso variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.

El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.530.40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25.11.99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55446 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 15:00
BASE: 3.115 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 605.774 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Agustoni (MAT. 5069 - R.U.C. 212679570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 601, empadronada individualmente con el Nº 21569 601, consta de una superficie de 62 m. 28 dm. y forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Miguel del Corro Nº 1485..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 02566 a nombre de Felipe Bordach Clemata y Graciela Diana Varela Vizziano.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 7% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.492 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680)

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55447 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 15:00
BASE: 2.749 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 534.598 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Amaro Flores (MAT. 141 - R.U.C. 211376320018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 57.396 001, superficie 108 mts. 90 dms, que forma parte del edificio sito en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Amado Nervo Nº 3687.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3798 y Clase 100 Serie 800 Nº 3799 a nombre de Alicia María Dalmaso González y Juan Bautista Bruzzone Moreira.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con

el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.199,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55448 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Canelones - Treinta y Tres Nº 650 - 16 12 99 - HORA: 15
BASE: 612 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 119.016,oo - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Machín González (MAT. 4556 - R.U.C. 020054600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1629, que consta de una superficie de 606 metros 86 decímetros, con frente a la calle Cerrito entre Benito Nardone y Juan Amiratti..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 16.606 a nombre de Jorge Daniel DAVERI PERAZA y Gladys Susana PERDOMO CABALLERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 22% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 489,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55449 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 15:15
BASE: 3.700 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 719.539 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Fain (MAT. 5328 - R.U.C. 213918210016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703, empadronada individualmente con el Nº 718 703, consta de una superficie de 56 m. 20 dm. y forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos Roxlo Nº 1499.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74535 a nombre de Juan José Vecino Zoppolo y Valeria Roxana Erausquin Pion.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.960 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55450 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16.12.99 - HORA 15 y 30
BASE: 2.500.47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 486.266.00 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Máximo Klein (MAT. 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 301, empadronada con el Nro. 104.423 301, con un área de 74 mts. 06 dms., perteneciente al edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Av. Francisco Soca 1471.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 28167 a nombre de Francisco José FERNANDEZ ROBINSON y Clyde Nair LACASA LOPEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 11.11.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 1999 es de $ 194.47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000.38 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26.11.99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55451 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 16 12 99 - HORA 15:45
BASE: 3810 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 740.931 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.C. 213005240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 405, empadronada individualmente con el Nº 27618 405, consta de una superficie de 62 m. 57 dm. y forma parte del edificio sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Avda. Rivera 2815 17..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39933 a nombre de Mario Francisco García Castiglioni y Mirtha o Mirta Elena Sisurqui Mansilla.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 194,47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.048 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55452 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Maldonado - Arturo Santana No. 735 - 16 12 99 - HORA:18.00
BASE: 3.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 758.433 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Umpierrez Corbo (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 102 Block D, empadronada individualmente con el No. 2.577 102 D, que consta de una superficie de 56 m. 95 dm., que forma parte del Edificio ubicado en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, con frente al Este a calle Sarandí y al Oeste a calle Dieciocho de Julio.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30864 a nombre de José Niver Jorges Piriz y Milka Luz Bravo Saroba.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194.47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.120 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55453 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 17.12.99 - HORA: 10
BASE: 879.87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 171.109.OO - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Santiago LLuch (MAT. 5301 - R.U.C. 030126070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 69, con un área de 375 Mts. 96 Dms., ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo - ciudad de Río Branco, con frente a la calle Gral. Artigas entre Pasaje Francisco Trueba y Nicolás Zoa Fernández.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 02046 y 100 800 02047 a nombre de Fredi Velmar ALVAREZ RODRIGUEZ y Eva Nirian MIRABALLES CUELLO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16.11.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 65% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 1999 es de $ 194.47.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.-
El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.176.80 en concurrencia con dicho saldo.-

Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. MELO. Montevideo, 26.11.99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 55454 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 17.12.99 - HORA: 10
BASE: 1.970 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 383.106 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ROGER CAMY CIOLI (MAT. 2.007 - R.U.C. 170068660011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 2.768, con un área de 398 mc. 8280 cm.,sito en la 1ra. Sección Judicial de San José, zona urbana, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Lavalleja Nº 367 entre las calles Vidal y Larrañaga.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83733 a nombre de Luis Daniel Barragán García y María Daniela Dreyer Ithurralde.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30.09.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalente se anunciaraá en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.576 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. SAN JOSE. Montevideo, 25.11.99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55455 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 1er. Centenario - Montevideo 3378 - 17 12 99 - HORA: 10
BASE: 1.616,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.416 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rolando Siri (MAT. 752 - R.U.C. 130008750015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 3507, sito en la 5o. Sección Judicial de Río Negro, localidad de Young, con un área de 475 mts., con frente al suroeste a la calle Larrañaga entre José Batlle y Ordoñez y Rincón.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3731 a nombre de Ricardo Luis VILLAVERDE AMUEDO y Rita Lylian SILVAN FORMENTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 22% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.293,43 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. Cuando el oferente sea deudor hipotecario de otro bien gravado al Banco, el crédito será otorgado exclusivamente en dólares conforme a lo estatuído en la reglamentación vigente (Res. de Directorio del 4 8 99, Acta 13.622).-

6º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 1er. Centenario. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55456 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Nueva Helvecia Tta. y Tres 1215 17 12 99 HORA: 10:00
BASE: 2.972 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 577.965 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Florencio Masceti Borley (MAT. 1613 - R.U.C. 040047520018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 3ª Sección Judicial de Colonia, ciudad de Rosario, solar Nº 4 de la manzana Nº 65, empadronado con el Nº 2.691, con una superficie de 162 mts, 34 dms. con frente a la calle Gral. Artigas Nº 361, entre Rivera y 25 de Mayo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1.673 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.674 a nombre de Hugo Cesar Solari Santucho y Anita Beatriz Vazquez Grau.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 17 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.377,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco el crédito

para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (o s 9.680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 22 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55457 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TREINTA Y TRES - JUAN A. LAVALLEJA 1402 17 12 99 - HORA: 10 - BASE: 413,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.448 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eulogio Blanco Ibarra (MAT. 4.112 - R.U.C. 200022980019, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 5.746, con un área de 250 mc., sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, con frente a la calle Dámaso A. Larrañaga entre Miguel Barreiro y Juan José de Herrera.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2282 y Clase 100 Serie 800 Nº 2283 a nombre de William Alberto Segovia Guerra y Ana María Eguren.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 17.11.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 55% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto e Impuesto Departamental. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 330,95 en concurrencia con dicho saldo.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. TREINTA Y TRES. Montevideo, 26.11.99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55458 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Colonia - Gral. Flores Nº 302 - 17 12 99 - HORA: 10.00
BASE: 1.485 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 288.788 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Torres (MAT. 4622 - R.U.C. 040141880014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble Padrón No. 1608 (antes 539 en mayor área) ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana y suburbana de la Ciudad de Tarariras, superficie 492 m. 51 dm., con frente al Noroeste a calle Luis Alberto de Herrera s n entre Montevideo y San José.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 05335 y Clase 100 Serie 800 Nº 5336 a nombre de Fredis Carrasco Imperial.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 15 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194.47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.188 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55459 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 17 12 99 - HORA 11
BASE: 50.254,74 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV. A $ 577.930 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adán FERNANDEZ (MAT. 996 - R.U.C. 030011180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, dos fracciones de campo: padrón 12.431 con un área de 5 hás. con frente al Suroeste a Cno. Vecinal de 17 mts. y padrón 3173 compuesto de tres lotes, lote 1 antes padrón 9398, lote 2 antes padrón 3173 y lote 14 antes padrón 6674, con un área total de 30 hás. 3990 mts., con frente al Sureste a Cno. Departamental, sitos en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, zona rural, paraje "Rincón del Rey".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 502 a nombre de MARCELO FABIAN PIÑEYRO MARTINEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23.11.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., e impuestos departamentales, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor del dólar estadounidense al día 26 de noviembre de 1999 tipo comprador de la Institución es de $ 11,50. En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador, tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor del dólar estadounidense vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 40.203,79 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo con la normativa vigente.-

6º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55460 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Trinidad - Dr. L.A. de Herrera Nº 562 - 17 12 99 HORA: 11
BASE: 1.880 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 365.604 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ejidio Prado (MAT. 338 - R.U.C. 060007840016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 940 302, la cual consta de una superficie de 43 metros 50 decímetros y forma parte del edificio sito en la primera sección judicial de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera Nº 566.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30.785 a nombre de Rolando Augusto Quincke Finkelde y Diana Von Zakrzewski O'Donoghue.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 8 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 194,47, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.504 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (o s 9.680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55461 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL San José - 25 de Mayo Nº 600 - 17 12 99 - HORA: 11
BASE: 1.715,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 333.674 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Mesa (MAT. 1482 - R.U.C. 170104670018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la primera sección judicial del departamento de San José, empadronado con el Nº 3.164, el cual consta de una superficie de 198 metros 82 decímetros, con frente a la calle Monseñor Di Martino casi Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad San José de Mayo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2984 y 100 800 2985 a nombre de Mirta o Mirtha Raquel Pereira.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 11 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 194,47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.372,65 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (o s 9.680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55462 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MINAS - 25 de Mayo 549 - 17 12 99 - HORA: 11:00
BASE: 2.328 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 452.726.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Perez (MAT. 4015 - R.U.C. 200063980013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5.384, ubicado en la 1ª sección judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con un área de 213 m. 924 cm., con frente a la calle F. Roosevelt 439.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas, Clase 100 Serie 600 Nº 1.582, Clase 100 Serie 800 Nº 1.583 y Clase 100 Serie 300 Nº 8.118 a nombre de Ademar RUBI PEREIRA y María del Rosario SANTANA RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 12 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.862,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la Orden de Servicio 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares americanos (O S. 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55463 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. N. Helvecia - T. y Tres Nº 1215 - 17 12 99 - HORA 11:00
BASE: 949,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 184.603 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Santa María (MAT. 756 - R.U.C. 040008800013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10º Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, empadronado con el Nº 1815, consta una superficie de 1000 mts., con frente a la calle Sigrist y Fender (antes calle Vecinal a la Estación), entre Avenida Federico Gilomén y calle pública de diecisiete metros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 35.146 a nombre de JULIO CESAR NOLLENBERGER OLASE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 9 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 46% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.269,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por ésta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9680).-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. N. Helvecia. Montevideo, 15 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55464 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 17 12 99 HORA: 11:00
BASE: 1.265,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 246.021 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter P. Callero (MAT. 925 - R.U.C. 170035060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 303, padrón individual 7.267 303, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de San José, ciudad de San José, con una superficie de 55 mts. 02 y con frente a la calle Eusebio Vidal, y a General Rivera por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3276 a nombre de JORGE RAMON TOLEDO y MIRIAM CRISTINA GERIBON MARTINEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 52% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.692 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dolares (OS. 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 22 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55465 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC 1er. CENTENARIO - MONTEVIDEO 3378 - 17 12 99 - HORA: 11:00
BASE: 2.461 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 478.591 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Valentín Berezan (MAT. 753 - R.U.C. 130019390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 1893, sito en la quinta sección judicial del departamento de Rio Negro, ciudad de Young, con una superficie de 549 mts. 83 dms. y frente a la calle Minas entre Baltasar Brum y Vasco Nuñez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3183 y Clase 100 Serie 800 Nº 3184 a nombre de WASHINGTON JOSE GRECCO TECHERA y MARIA DOLORES BANDERA CORREA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 9 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194.47.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.968,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680. Se deberá acreditar ingresos de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dolares (OS. 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Primer Centenario. Montevideo, 22 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55466 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 17 12 99 - HORA: 11.30
BASE: 1.147,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.057 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Darío Pérez (MAT. 4015 - R.U.C. 200063980013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, José Pedro Varela, Padrón Nº 8 con una superficie de 1.894 mts., al Noreste con frente a la calle Nº 1, al Sureste con frente a Camino Departamental y al Noroeste con frente a calle Nº 4.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10894 a nombre de Wilson Humberto Correa García y Myriam Stella Rocha González.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25.11.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 917,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55467 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TRINIDAD - Dr. L.A. de Herrera 562 17 12 99 - HORA 12 - BASE: 2.062 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 400.997.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Ricardo Rodriguez (MAT. 2579 - R.U.C. 060010070013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada con el Nº 2.088 103, con un área de 53 m. 36 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Uruguay Nº 930.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 71.846 a nombre de José Luis PELAYO MARTINEZ y Gloria Teresa NACCARATO MILA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 8 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remante. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.649,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la Orden de Servicio 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares americanos (O S. 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55468 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17 12 99 - HORA 13:30
BASE: 1.537,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 298.948 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Borsari (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, que forma parte del edificio sito en la sexta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 23.195 101 con una superficie de 41 mts. 66 dms., con frente a la calle Maldonado Nº 2312.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39352 a nombre de LUIS ALBERTO IRASTORZA MAUTONE y LEONOR RAQUEL DANREE HERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 12 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 33% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.056 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680.- (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (OS. 9680).

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 15 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55469 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 17 12 99 - HORA 14
BASE: 2.550 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 495.899 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos AMEGEIRAS (MAT. 4889 - R.U.C. 212231740014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada individualmente con el N° 6067 702, con una superficie de 49 metros 67 decímetros, que forma parte del edificio de propiedad horizontal sito en la segunda Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Maldonado N° 887 bis.-.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 N° 46067 a nombre de Juan Pedro SUCAZES o SUCAZEZ GARIN y Zulma Magdalena SACCO GALANTE.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 8 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47; en caso de variar su euivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.040 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6°) Si el mejor postor es deudor hiotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7°) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55470 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 17 12 99 - HORA 14:15
BASE: 2.811,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 546.713 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Pan (MAT. 5323 - R.U.C. 213594260013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 801, empadronada individualmente con el N° 65.796 801, la cual consta de una superficie de 76 mts. 62 dms. y forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Italia N° 4366 68..-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 N° 2.289 a nombre de SOCIEDAD CIVIL CALDAS.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 12 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.760 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la o s 9680.-

6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo concedido por esta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (o s 9680).-

7°) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55471 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 17 12 99 - HORA 14:15
BASE: 3.420 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 665.087.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Ruben Acosta (MAT. 4781 - R.U.C. 213594330011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 901, empadronada con el N° 92.745 901, con un área de 67 m. 2215 cm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Jackson 918 920.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N° 28.432 a nombre de Yamandú Daniel MIRAGLIA FERNANDEZ y Graciela Beatriz LOPEZ JODAR.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 12 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 6% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.736.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la Orden de Servicio 9680, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9680).-

7°) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55472 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17 12 99 - HORA 14 y 30
BASE: 3.312 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 644.085 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Pan Martínez (MAT. 5323 - R.U.C. 213594260013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 902, empadronada individualmente con el número 117.138 902, consta de una superficie de 60 metros 44 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 15a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Francisco Muñoz 3283 Bis nº 902..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27165 a nombre de RAFAEL PEREZ VEIGA y ANA MARIA VILA COSENTINO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 19 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 1999 es de $ 194,47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.649,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55473 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17 12 99 - HORA 14:30
BASE: 1.151,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.971.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Infante (MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, Padrón 108.181, con una superficie de 61 metros 55 decímetros, con frente a la calle Zapicán 2653 esq. García Morales.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 19630 a nombre de Ernesto Raúl REBOYRA AGUIRRE y Blanca Iris RODRIGUEZ CASTRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 42% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.540.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 22 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55474 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17 12 99 - HORA 15
BASE: 681,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 132.608 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto A. Bachino (MAT. 1000 - R.U.C. 090003960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el número 61.756 001, consta de una superficie de 64 metros 90 decímetros, sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Pedro Sáenz de Zumarán nº 5069.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 63845 a nombre de ROBERTO ALEJANDRO GAMARRA CODINA y ALICE RODRIGUEZ DUQUE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 1999 es de $ 194.47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 912 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otrogado exclusivamente en dólares (O S 9680).

7º) Informes en la Sección Procuración. Av. D. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 55475 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17.12.99 - HORA 15.00

BASE: 2.811,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 546.713 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Sanchez Roibal (MAT. 5.200 - R.U.C. 213216110011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, empadronada con el Nº 65.796 101. Con un área de 76 mc. 62 dm, que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Av. Italia Nº 4366 entre las calles Caldas y Santana .-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2275 a nombre de Eliocadio Wladimiro Martinez Amaral y Doriley Rodrigues Briao.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29.09.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 22% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.760 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a la establecido en la O S. 9680.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por esta institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S. 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 24 11 99. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55476 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. CANELONES - T. y Tres Nº 650 - 17 12 99 - HORA 15:00
BASE: 360 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 70.009 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Machin (MAT. 4556 - R.U.C. 020054600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 2a. Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, empadronado con el Nº 5003, antes padrón 1806 en mayor área, consta una superficie de 269 mts. 77 dms., con frentes a las calles Ituzaingo y Colombia por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14.087 a nombre de CONSTANTE INDALECIO BANCHERO BANCHERO y SOFIA EUSTAQUIA MARCHETTI ROSSOTTI.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 11 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 55% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 288 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por ésta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9680).-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 19 11 99. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55477 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17 12 99 HORA 15 - BASE: 1.805 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.019 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pérez Godoy (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 302, que forma parte del edificio sito en la decimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 26.554 302, con una superficie e 36,09 mts. y frente a la calle Santiago Gadea 3361.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 47457 a nombre de ALFONSO GIOIELLO CARPENTIERI y ESTHER CLARA JOSE BENSION.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 28% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.444 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido por la OS. 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dolares (OS. 9680).-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3ª de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de BRICEO SOCIEDAD ANONIMA.

8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 22 11 99. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 55478 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17 12 99 - HORA 15:00

BASE: 1.968 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 382.717 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Martínez (MAT. 415 - R.U.C. 210264430018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 303, que forma parte del edificio sito en la decimotercera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual 25.428 303, con una superficie de 44 mts. 75 dms. y frente a la calle Grecia 3321.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3213 a nombre de SOCIEDAD CIVIL COSMOPOLIS.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 6% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.574,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (OS. 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55479 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 17 12 99 - HORA 15:15
BASE: 1.968 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 382.717 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pérez Godoy (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 304, que forma parte del edificio sito en la decimotercera sección judicial de Montevideo, padrón individual 25.428 304, con una superficie de 44 mts. 75 dms. y frente a la calle Grecia 3321.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3214 a nombre de SOCIEDAD CIVIL COSMOPOLIS.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 6% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.574,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (OS. 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55480 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 17 12 1999 - HORA 15:30
BASE: 2.850 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 554.240 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio CASTELLS MONTES (MAT. 223 - R.U.C. 212 502 750 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 105, que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el N° 6.713 105, con una superficie de 53 mts. 82 dms., y con frente al norte a la calle Durazno N° 1020 entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Negro.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 75488 a nombre de María Luz Martínez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 19 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.280 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a la Orden de Servicio 9680.- Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por esta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio será exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9680).-

7º) Informes en Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55481 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 17 12 99 - HORA 15.30
BASE: 1.800.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 350.046.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucas De Armas (MAT. 5064 - R.U.C. 212674690016),

venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal doscientos cuatro (204), Padrón Nº 13.824 204, con un área de 60 metros 85 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 7ª sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Daniel Fernández Crespo 2088 apto. 204.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40739 a nombre de Olga Liria Marichal Rodríguez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 8 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.400.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la O S 9680. (Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O. S. 9680)

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55482 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17.12.99 - HORA 16 y 15
BASE: 3.003.oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 583.993.oo - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Pérez (MAT. 4314 - R.U.C. 211987170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 406, empadronada con el Nro. 7782 406, con un área de 60 mts., 3 dms., perteneciente al edificio sito en la 1ra. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Galicia Nro. 1376.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 47655 a nombre de Julio Romeo GALBAN ACOSTA, María del Cármen MONTES DE OCA o DEOCA MEDINA y Susana María FERREIRO JEWKES.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 11.11.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 1999 es de $ 194.47. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.402.40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivametne en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 26.11.99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55483 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17 12 99 - HORA 16 y 30
BASE: 3.117 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 606.163 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rúben R. Zugarramurdi (MAT. 5232 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 801, empadronada individualmente con el número 12.983 801, consta de una superficie de 49 metros 95 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 8a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a la Av. del Libertador Brigadier Gral. J. A. Lavalleja nº 1892..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 29952 a nombre de HECTOR ROBERTO LOPEZ CAMAÑO y GRISEL o GRICEL MARGARITA VIÑOLES GUILLON.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 19 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.493,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55484 Dic 03- Dic 09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - Arturo Santana 735 - 17 12 99 HORA: 18 - BASE: 3.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 758.433 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Carbonaro (MAT. 1138 - R.U.C. 100004450015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 303 del

Block H del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, Complejo Barrio Norte, padrón individual número 2.577 303 H, con una superficie de 56 mts. 95 dms. y frente a las calles Sarandí y 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30.946 a nombre de JULIO CESAR URRIBARRI DOROSKEVIC y KAREN GUILLERMINA MASCHERONI DE NODA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 5 11 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 7% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1999 es de $ 194,47.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.120 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (OS. 9680).

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3ª de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de LAURIN SOCIEDAD ANONIMA.
8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 23 11 99. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55485 Dic 03- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

PRIMER TURNO

MICHEL MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "FISCO RUBEN SOTO Y OTRO C CHIRIGLIANO AMELIA ESTER Y OTRO. IMP. DE INFR. ADUANERA" Fa. 133 93, se hace saber que el proximo 9 de diciembre a las 15 hrs. en el local de Bme Mitre 1567, el rematador Michel Mauad, matr. 3950, sacara a la venta en remate publico sin base y al mejor postor el siguiente bien: auto marca Opel Kadet 1300 año 1984 matr. GE 161731 Ginebra Suiza.- SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto en moneda nacional. 2º.) Que seran de su cargo los gastos de empadronamiento, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comision comprador e impuestos del rematador o sea el 15.51% sobre venta. 3º.) Que seran de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 1999.- Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, ACTUARIA.
20) $ 594 3/p 39559 Dic 06- Dic 08

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FISCO C DE HORTA GUILLERMO. IMP. DE INFRAC. ADUANERA" Fa. 110 95, se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 15 hrs.. en el local de Bme Mitre 1567, el rematador Michel Mauad Seba Mat. 3950 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes de su valor comercial $ 32.666.67, el siguiente bien: automovil Peugeot 505, motor No. 383457, chassis 2006225, matricula C1 168.460.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, en moneda nacional.- 2) Que serán de su cargo los gastos de empadronamiento, titulo y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.51% sobre el precio resultante.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.78%.- Y los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 19 de noviembre de 1999.- Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, Actuaria.
20) $ 648 3/p 39563 Dic 06- Dic 08

SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "FISCO C VIÑA GUERRA ANIBAL GUSTAVO Y OTROS." Fa. 43 97, se hace saber que el proximo 9 de diciembre a las 15 hrs. en el local de Bme Mitre 1567, el Rematador Michel Mauad Seba, matr. 3950 RUC 211385220012, sacara a la venta en remate publico con la base de las 2 3 partes de su valor comercial $ 101.333.33, el siguiente bien: camioneta Chevrolet S 10 turbo diesel mod. 96, matr. de Santa Ana do Libramento No. IFM 7028. SE PREVIENE: 1º.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto en moneda nacional. 2º.) Que seran de su cargo los gastos de empadronamiento, titulo y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 15.51% sobre el precio resultante. 3º.) Que seran de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.78% de venta. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Noviembre de 1999.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 702 3/p 39561 Dic 06- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º. Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c JULIO CESAR RIVERO TECHERA Y OTROS" -Juicio Ejecutivo- (353 98), el próximo 16 de Diciembre de 1999, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 66.000,00): Automóvil "FIAT" Mod. Brava S, año 1997, Matr. 954.522 (Montevideo) Padrón 470.479, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% en garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 25 de 1999. Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 432 3/p 39624 Dic 06- Dic 08

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos caratulados: "BORDOÑA S.A C MARICHAL HNOS S.A" - EJECUCION HIPOTECARIA- (ACORDADA 7311- CIVIL 16º TURNO), FICHA 243 98, se hace saber que el próximo 21 de Diciembre a las 10 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en el paraje: El Colorado zona rural de la 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada con el padrón Nº 13.623 antes en m á con el mismo número señalado con el número uno del plano del Agrimensor Roberto Carril Gómez inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 464 el 3 de junio de 1983, y consta de una superficie de 3 Hás 1609 mts con frente al E en 63 mts 98 cmts a Ruta 36 y lindando al S con línea quebrada de 3 rectas de 145 mts 50 cmts, 70 mts 32 cmts y 195 mts 40 cmts respectivamente, lindando las dos primeras con las fracciones dos y tres del mismo padrón y por la tercera con los padrones 622, 40 y 2.239, 12.378 y 12.376, al O en 110 mts 46 cmts con el padrón 621. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efecti-

vo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce el estado ocupacional actual del inmueble. 6º) Que el bien se encuentra afectado en una superficie de 447 mts 28 dmts por una servidumbre administrativa de acueducto por resolución del Ministerio de Vivienda en expediente 96006129-7. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 1999. Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 5/p 39703 Dic 07- Dic 13

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2º TURNO dictado en AUTOS Banco Comercial c Rodríguez Ibañez, Marcos y Otros (Ficha 16 99) Ejecución de Prenda se hace saber que el próximo 21 de Diciembre de 1999 a las 11 Hs. en la calle Gral. Rondeau 2053, se procederá por el martillero OSCAR CASTRO FERNANDEZ Mat. 5259 - RUC 211900880013, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien siguiente: vehículo CITROEN C 15 AÑO - 1998, matrícula 559668, Padrón 492996 del Dpto. de Montevideo.-
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo.- 2º) Que serán de su cuenta los gastos de transferencia y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más impuesto, o sea el 15.51% del precio del remate.- 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 2,68% del precio del remate.- 4º) Que de la información de deuda de la IMM surge un importe total de $U 19.733.- que incluye 3er. trimestre de patente y multa; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 2 de diciembre de 1999.- Actuaria, Esc. María Luisa Levrero. ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 648 3/p 39736 Dic 07- Dic 09

QUINTO TURNO

JUAN O. MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ARGENTURI S.A. CONCORDATO" Ficha: A 288 70, se hace saber que el próximo 14 de Diciembre desde las 14 hs. en el local de Bmé. Mitre Nro. 1567, el rematador JUAN O. MAUAD, MATR. 150 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, los bienes muebles embargados e inventariados a fs. 129 y 134- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y moneda nacional.- 2) Que será de cargo del comprador la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,51% s venta.- 3) Que serán de cargo del demandado la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,78% del valor resultante.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 23 de Noviembre de 1999.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 540 3/p 39560 Dic 06- Dic 08

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN O. MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por_disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil DECIMO PRIMER Turno, dictada en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C SAGAMORE LTDA. Y OTRA. EJEC. DE HIPOTECAS." Fa. 455 84 se hace saber que los dias 15 de diciembre desde las 15 hrs, 16 de diciembre desde las 15.30 hrs. y 17 de diciembre desde las 13 hrs. en el local de la A.N.R.C.I, Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el rematador JUAN O. MAUAD, mat. 150, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dolares americanos, los siguientes inmuebles: DIA 15 DE DICIEMBRE: LOTE 1 PADRON 94527: solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden sito en la 7ma- S.J. del Depto. de Montevideo, el que según plano del Agr. Octavio Scotti Blanco de junio de 1948, inscripto en la D.G.C con el No. 20.122 el 30 10 48, tiene una sup. de 494 ms. 4.850 dms., con 8 mts. 60 cms. al S de frente a la calle Domingo Aramburu. LOTE 2. PADRON 401.277: Solar de terreno y mejoras que le acceden sito en la 7ma. S.J de Montevideo, antes en mayor area con el No. 18.995 en mayor area No. 94.525 y 139.099, el que se señala con el No. 1 en el plano del Agr. Jose Luis Gonzalez Fonticelli de agosto de 1962, aprobado por la I.M.M el 7 1 65, inscripto en la D.G.C con el No. 50.717, el 15 de enero de 1965, formado dicho solar con las fracciones letras A, B, y C del mismo plano y según el cual tiene una superficie de 734 mts. 64 dms., con 8 mts. 58 cms. al S. a la calle Domingo Aramburu 2029 y 2029 bis.. LOTE 3: PADRON 94.528 solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden sito en la 7ma. S.J de Montevideo, el que según plano del Agr. Nelson Villagran de noviembre de 1964, el que fue inscripto en la D.G.C el 30 11 64 con el No. 50.315, consta de una sup. de 294 mts. 16 dms. con 8 mts. 60 cms. al S. De frente a la calle Domingo Aramburu.- LOTE 4 PADRON 186.520: Solar de terreno con edificio y mejoras que le acceden sito en la 4ª. S.J. de Montevideo, que segun plano del Agr. Alberto Raffo el que fue inscripto en la D.G.C. el 5 6 51 con el No. 24.175, se señala con el No. 14 y tiene una sup. de 420 mts. 24 dms. con 12 mts. 40 cms. al N.E de frente a la calle Propios hoy Bvar. Batlle y Ordoñez, 14 mts. 78 cms. de frente a Continuacion Mateo Vidal, uniendo ambos frente ochava curva de 11 mts. 34 cms. DIA 16 DE DICIEMBRE. LOTE 5 PADRONES 41.923, fraccion de campo con construcciones y mejoras que le acceden sito en la 17ª. S.J. de Canelones paraje El Colorado, señalado con el No. 3 en el plano DEL Agr. Federico G. Amonte de noviembre de 1959 el que fue inscripto en la Oficina Departamental Catastral de Canelones con el No. 2840 el 24 12 del mismo año, consta de una sup. 9 has. 9.027 mts. 51 dms. que se deslinda al N.E recta de 354 mts. 30 cms y PADRON 4820 el que según plano del Agr. Ariel Barcelo de enero de 1981 el cual fue inscripto en la D.G.C, el 29 1 81 con el No. 18.885, se compone de las fracciones C y D separadas por la Nueva Ruta 5 Brig. Gral. F. Rivera, area total 3 has. 9982 mts. 55 dms. que se deslinda a) Fraccion C sup. 2 ha. 7.432 mts. 63 dms. con 198 mts. 25 cms. al S.E de frente a la nueva Ruta 5 B.F.R. b) Fraccion D- sup. 1 ha. 2549 mts. 92 dms. y tiene 198 mts. 25 cms. al N,O de frente a la nueva Ruta 5 B.F.R..- LOTE 6 PADRON 41.922 que según el citado plano del Agr. Barcelo se compone de las fracciones A y B separadas por la nueva Ruta 5 B.F.R. con un area de 2 ha. 5.742 mts. 37 dms. que se deslinda asi: a) fraccion A sup. 8.148 mts. 20 dms. tiene 127 mts. 70 cms. al S.E de frente a la nueva Ruta 5 B.F.R b) Fraccion B sup. 1 ha. 7594 mts. 17 dms. y tiene una sup. de 127 mts. 70 cms. al N.O de frente a Ruta 5 B.F. R. .LOTE 7: PADRON 160.556, terreno con construcciones sito en la 15a. S.J de Montevideo, señalado con el No. 20 en el plano del Agr. Juan Francisco Ros. de enero de 1934, el que fue inscripto en la D.G. Avaluos el 17 de enero del mismo año con el No. 157, consta de una sup. 360 mts., con 10 mts. de frente al S.O a la calle Bolivar Baliñas 2609 ex Porto Alegre.-. DIA 17 DE DICIEMBRE: LOTE 8: UNIDADES DE PROPIEDAD HORIZONTAL emplazadas en el terreno sito en la 19ª. S.J. de Montevideo, padron 188.564 que según plano del Agr. Juan Ricci de diciembre de 1978 el que fue aprobado por la Dir. Capital Departamental de P.H el 5 2 79 e inscripto .en la citada Dir. El 5 2 79 e inscripto el 5 3 79, con el No. 88.246 consta de una sup. de 328 mts. 60 dms. y tienen un frente al S.E de 12 mts. 5 cms. a la calle Thompson. Dichas unidades de propiedad horizontal se describen asi: LOTE 8 en P.B a cota vertical + 35 cms. UNIDAD 003, padron 188.564 003, consta de 30 mts. 8 dms., le corresponde el uso exclusivo de el patio E (bien comun). LOTE 9 UNIDAD 005, padron 188.564 005, consta de 25 mts. 90 dms., le corresponde el uso exclusivo del patio G.. En 1er. piso a cota vertical + 3 mts. 45 cms. LOTE 10 unidad 103 - padron 188.564 103, con un area de 29 mts. 85 dms. LOTE 11, PADRON 188.564 104, con area de 25 mts. 77 dms. LOTE 12, padron 188.564 105, con un area de 25 mts. 57 dms. LOTE 13, PADRON 188.564 106 UNIDAD 106, consta de un area de 31 mts. 58 dms. En el 2do. Piso a cota vertical + 6 mts. 60 cms. LOTE 14- UNIDAD 203, PADRON 188.564 203 con un area de 30 mts. 1 dms. LOTE 15 - UNIDAD 205, padron 188.564 205 con un area de 25 mts. 53 dms.- LOTE 16 PADRON 188.565, terreno con construcciones sito en la 19a. S.J de Montevideo, antes en mayor area padron 86.737 señalado con el No. 9 en el plano del Agr. Ulises B. Marquez Martorell de enero de 1953, el que fue aprobado por la autoridad Municipal de la Dir. del Plan Regulador y registrado el 16 de setiembre del mismo año en la D.G.C con el No. 27.614 y consta de una sup de 326 mts. 76 dms. con 12 mts. de frente al S.E a la calle Thompson No. 3091.- LOTE 17. PADRON 65.190 002. Unidad de P.H 002 empadronado con el No. 65190 002, antes con el No. 225.993., que según plano del Agr. Joaquin Spinak de mayo de 1974, el cual fue cotejado por la Dir. de Edificacion de la I.M.M., el 21

de abril de 1975 e inscripto en la D.G.C, el 5 de mayo de 1975 con el No. 77.428, se ubica en la P.B a cota vertical + 1 mt. 95 cms. y consta de una sup. de 83 mts. 21 dms.. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza C, jardin G y garage 4 en el sub suelo y propiedad de estar 002 sup. 14 mts. 6.970 cms. a cota vertical + 1 mt. 95 cms.. Dicha unidad de P.H, se emplaza en el terreno sito en la 10a. S.J. de Montevideo, que según plano del Agr, Arturo Campol de abril de 1967, el que fue inscripto en la D.G.C el 12 de setiembre de 1967 con el No. 57.775, consta de una sup. de 1.098 mts. 90 dms. y tiene 20 mts. al N.E de frente a la calle Alejandro Gallinal 1691 entre Avda. Italia y Retamosa. SE PREVIENE: 1°.) Que los mejores postores deberan consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio todo en dolares americanos. 2°.) Que seran de su cargo los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comision e impuestos del rematador o sea el 6.02% del precio resultante., en los padrones de Canelones se debera agregar el impuesto departamental del 1% sobre venta. 3°.) Seran de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% de venta. 4°.) Que se desconoce la situacion ocupacional de los inmuebles. 5°.) Se desconoce la existenciA de deudas por tributos domiciliarios frente a la I.M.M., por eventuales reformas construtivas frente al B.P.S y por gastos comunes que en caso de existir seran de cargo de los compradores.- 6°.) Sobre los padrones de Montevideo 94.527 94528 160556 188.520, 188.565, 186.520 y 401.277 existen arriendos inscriptos posteriores a la hipoteca de autos. 7°.) Sobre el padron rural de Canelones 41.922, existe una inscripcion de expropiacion que afecta 1 ha. 2770 mts. de su sup. y sobre el padron rural de Canelones 4820 existe una inscripcion de expropiacion que afecta 1 ha. 9825 mts. de su sup., motivada por la construccion de los accesos a Montevideo (Rutas 5 y 1) según plano del Agr. Eduardo Tornaria de abril de 1978 inscripto en la D.G.C. el 4 de mayo de 1978 con el No. 17.869, cuya copia se encuentra en esta ofic. actuaria.-. 8°.) Que los titulos de propiedad y demas antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. 25 de Mayo 523 P. 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 26 de noviembre de 1999.- María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8460 5/p 39275 Dic 02- Dic 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos: "ACFOR S.A. c BORGARELLO ENRIQUE Y OTRS. - Ejecu. Hipotecaria (Ficha: 173 97) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1999 a las 14 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón 85422 001, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 7ª. Sección judicial de Montevideo, padrón matriz 85.422, el cual según plano de la Agr. Raquel Pollio de mayo de 1992, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de junio de 1992 con el nro. 21.219, tiene una superficie de 187 m. 67 dm. con 9,90 m. de frente al Suroeste a la calle Guadalupe y 18,77 m. también de frente por ser esquina al Sureste a la calle Porongos. La casa 001 se ubica en planta baja a cota vertical más 1,18 m. con una superficie de 80 m. 7 dm. y le corresponde el uso exclusivo del patio "A" y de la azotea "B Uno". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 1999. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

20) $ 1440 5/p 39625 Dic 06- Dic 10

DECIMOTERCER TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13º TURNO, en autos caratulados "GUILLEN CASTRO DOMINGO y OTROS C TORRES REBORIDO GENEROSO Y OTROS" Juicio Ejecutivo, FICHA 44 98, se hace saber que el próximo 21 de DICIEMBRE a las 09.00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la sede, procederá a la venta en subasta pública sobre la BASE de $ 1.115.667.32 (2 3 partes de su tasación que surge agregada a Fs. 149), del siguiente bien inmueble: Unidad horizontal 701, empadronado individualmente con el Nº 57.870 701 que según plano del Agrimensor Eduardo W. Coppeti de octubre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63.380 el 14 de abril de 1970; se ubica en el sétimo piso a cota vertical más 21 mts. 14 cms. y tiene una superficie de 203 mts. 12 dms. Le corresponde a este apartamento la exclusividad del uso de los bienes comunes: Terraza "L7", "O7" y "P7" y lugar "1" del garaje "I", planta baja. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado "Edificio Bulevar España Nº 2812" sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, zona Urbana Paraje Pocitos, padrón Matriz Nº 57.870, que según el mencionado plano se compone de una superficie de 452 mts. 90 dms. con 10 metros de frente al Noreste sobre Bulevar España entre las calles de Tomás Diago y Pedro J. Berro, distando el punto medio, de la última 25 mts. 02 dms.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en Moneda Nacional en efectivo o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320) o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate así como los gastos originados por el mismo. 4º) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien 5º) Que se desconoce si la unidad se encuentra asegurada contra incendio. 6º) Que Testimonio Notarial de última compraventa y demás antecedentes se ponen a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1296 3/p 39737 Dic 07- Dic 09

DECIMOCUARTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposicón del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "CIKUREL CATTAN MOISES Y OTROS C SAUBATJOU FERRARI, NELIDA - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 176 98, se hace saber que el próximo 22 de diciembre a las 12 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, en un solo lote y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo que de acuerdo al plano del Agrim. Rodolfo Margall de diciembre de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 8905 el 16 de los mismos mes y año, el padrón Nº 2.959 sito en la 1ª sección catastral y judicial de Salto, zona rural, se compone de una superficie de 292 Hás. 6.757 mts. y se deslinda: al S el Río Daymán; al O recta de 1916 mts. lindando con padrones Nos. 2.965 y 4.497; al N 1.804 mts. 48 cmts. lindando con padrón 9.512 y al E 2.533 mts. 41 cmts. parte de frente a Camino Vecinal a Salto y parte lindando con los padrones 5.224, 5.230, 5232, 5253, 2.970, 2971, 2.741, 2.964, 2983, 2.961 y 5.227. Que de acuerdo a plano de mensura y fraccionamiento del mismo Agrim. de mayo de 1998, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 9.174 el 12 5 98, el nombrado padrón 2.959 fue fraccionado de la siguiente forma: Solar 1: se compone de 70 Hás. que se deslinda: al SE frente a Cno. Vecinal a Salto; 993,20 mts línea quebrada que corre de SE a SO compuesta de 5 tramos de 993,20 mts., 328,90 mts., 395,50 mts, 220,50 mts., 335,80 mts. lindando con resto el Padrón 2.959; al O lindando con parte de padrones 4.497 y 2.965 y al NO 1.804,40 mts. lindando con Padrón 9.512 y el Solar 2: se compone de una superficie de 45 Hás. se deslinda así: 993,20 mts. al NO frente a Cno. Vecinal a Salto; 800,60 mts. al E lindando con padrones 5.224, 5.230, 5.232, 5.253, 2.970 y 2.971 parte, al S 663,20 mts. lindando con resto del padrón 2.959 y al SO 383,40 mts. también de frente a Cno. Vecinal a Salto. Consta en dicho plano que del padrón que del padrón 2.959 en m á quedó una superficie sin mensurar que se compone de una superficie de 177 Hás 6.757 mts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del

Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 1999.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 3060 5/p 39704 Dic 07- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C TOMEO ZACCARA PATRICIA - Ejecución Prendaria - fa 352 98", se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1999 a las 10 horas en el local de San Fructuoso 1171, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede pondrá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Vehículo marca FIAT, modelo CINQUECENTO, tipo sedán, año 1998, empadronado con el Nº 243.775 La Paz, matrícula Nº AAI.756 LA PAZ, motor Nº 9554522.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transfrencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones impuestas por la Ley 3) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación presentada e informanción registral agregada 4) Que se desconoce la deuda por patente e infracciones que pudieran existir 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 01 de 1999.- HERMINIA SACCHI DE PAULA, Actuaria Adjunta.

20) $ 918 3/p 39702 Dic 07- Dic 09

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados "GONNET MAINO, César c MAÑANA CARPENTIERI, Alvaro" Juicio Ejecutivo, Ficha 5 97, se hace saber que, el día 15 de diciembre de 1999, a las 9 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de U$S 13.333,33 (trece mil trescientos treinta y tres dólares americanos con treinta y tres centésimos), del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 003 (Leyes 10.751 y 14.261), que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 2º Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 8.180, que según plano del Ing. Agr. José Luis González, de junio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 92.235, el 2 de julio de 1980, se compone de una superficie de 291 mts. 57 dms., con 10 mts. de frente al Este a la calle Gutiérrez Ruiz, números 1015 19, entre las calles Carlos Gardel y José Ma. Roo, distando el punto medio de dicho frente, 27 mts. 12 cms. de la esquina formada con José Ma. Roo. La Unidad 003, Padrón individual Nº 8.180 003, según el plano referido, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 0 mt. 80 cms., y consta de una superficie de 60 mts. 16 dms. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en dólares americanos, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,02% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,34% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación tributaria, contributiva y ocupacional del bien. 5º) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 6º) No obra agregada a la titulación, la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Se desconoce si existen deudas al BPS por aportes a la construcción. 8º) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 30 de 1999. Esc. Rossina Merello Elduayen, Actuaria adjunta.

20) $ 2340 5/p 39562 Dic 06- Dic 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez letrado de primera instancia en lo civil de decimoséptimo Turno, en autos caratulados A.C.A.C. c Sellustti Suárez, Héctor Alberto y otros, ejecución de Hipoteca Ficha 373 97, se hace saber que el día 15 de diciembre de 1999 a la hora 10 en el local ubicado en calle Arenal Grande Nº 1428 de Montevideo, el Martillero ALFREDO VIÑA QUESADA Mat. 3612, Ruc. 080054890010, siendo asistido por el Sr. Alguacil, procederá a sacar a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes inmuebles en forma conjunta, tres FRACCIONES DE CAMPO con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sitas en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Juanicó Zona Rural, que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Carlos Baccino de agosto de 1953 se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 7860 el 24 8 53, y se describen así: 1º) Padrón 26.794 señalado como fracción 11 en dicho plano, superficie 4 há. 3871 mts. 60 dm. que se deslinda así: al SO. línea quebrada de 74 mts. con 46 cm. y 45 mts. 82 cm. de frente a camino público de 17 mts. de ancho; al NO, 365 mts. 65 cm. lindando con fracción 10; al NE. 120 mts. lindando con padrón 25014 y al SE, 367 mts. 96 cm. lindando con fracción 12, todos del mismo plano.-
2º) Padrón 26795 Fracción 12, superficie 4 há. 4495 mts. 40 dm. que se deslinda así: SO 120 mts. 13 cm. de frente a camino de 17 mts. de ancho; al NO 367 mts. 96 cm. lindando con fracción 11; al NE, 120 mts. lindando con padrón 25014 y al SE. 373 mts. 63 cm. lindando con fracción 13 del mismo plano.-
3º) Padrón 26855 fracción Nº 72 mismo plano superficie 5 há. 1970 mts. 87 dm. y se deslinda así; al NE 2 recta de 36 mts. 25 cm. la primera, y la segunda 140 mts. 63 cm. de frente a camino 17 mts. de ancho; al SE. 320 mts. 21 cm. lindando con fracción Nº 73; al SO, 189 mts. 8 cm. con fracción Nº 93; al NO, 271 mts. 82 cm. lindado con Nº 71 todas del mismo plano, SE PREVIENE.
1.- Que el Remate se realiza en dólares americanos y el mejor postor deberá abonar el 30% de SEÑA al contado al bajar el martillo mas comisión e impuestos del Rematador 4,02% y 2% imp. a las ventas Forzadas, también serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura e impuestos que la Ley impone.
2.- Que en la actualidad se desconoce el estado de ocupación de los bienes a rematar.
3.- Que de la información Registral Resulta en la Sección Arrendamientos 2 inscripciones con plazo contractual Vencido que afectan a los padrones a Subastarse y la inscripción Nº 229 posterior a la prohibición de Arrendar.
4.- Que serán de cargo del Expediente la comisión de venta del Rematador e Imp., 1.34% más 1% del Imp. Municipal.
5.- Que los Títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actúaria del Juzgado, San José 1132, 5º Piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 29 de noviembre de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2520 5/p 39787 Dic 07- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "CORRADO MARTINO VICENTE y TRUOCCHIO BELINDA" Sucesiones. Partición. Ficha A 294 94 se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 12 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, Matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido del Alguacil de la sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la 13a. Seccion Judicial del departamento de Montevideo, zona sub urbana, empadronado con el No. 114.006, señalado con el No. No. 36 de la manzana B en el plano del Agr. Roberto Trucco inscripto en la Direccion Gral. de Avalúos el 6.5.55 con el No. 30.432, según el

cual tiene una superficie de 1.311 mts. 18 dcms. con 33 mts. 57 cms. de frente al Norte a calle de 12 mts y 33 mts. 57 cms. también de frente al Sur Este a Camino de las Tropas por formar esquina, uniendo dichos frentes linea curva de 22 mts. 69 cms. que se orienta de al E.N.E. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que no existe plano del inmueble. 5) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Soriano 1287, a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 23 de 1999. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
20) $ 1890 5/p 39475 Dic 03- Dic 09

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto. Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 11º Turno, en autos Loffler, David c Leffler, Szaje y otros - pieza separada por partición - principal F 104 97 A - ficha AZ 1 97, se hace saber que el 22 de diciembre de 1999 a partir de las 11 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella Mederos (RUC 210548190011), asistido por el Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública en dólares americanos y sobre la base de U$S 80.000,oo (dos terceras partes de su tasación): Un terreno y mejoras situado en la diecinueve sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número diez y siete mil doscientos cuarenta y nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados, según el plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria, de octubre de 1937, inscripto en esa fecha en la Dirección General de Avalúos con el número mil doscientos diez y ocho, siendo su deslinde: mts. 8,55 al Sureste, que es su frente sobre la calle Arenal Grande, entre las de Marcelino Berthelot y Libres, distando su punto medio, veinticuatro metros seiscientos setenta y cinco milímetros de la esquina que forma con esta última y le corresponde la entrada número dos mil trescientos quince; al Noreste metros 47,06 lindando con Francisco Ravecca y Juan Clerichi; metros 8,56 al Noroeste, lindando con M. Ferster y metros 47,19 centímetros al Suroeste con José Padula, Antonio Llambí, Francisco Golluchi, sucesión de J. Granero y Angel Guzzetti.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña, más el 6,02% comisión e impuestos; al rematador en el acto, en efectivo o cheque certificado a nombre del rematador. 2º Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Soriano 1287 piso 1º a disposición de los interesados. 3º Que no obra agregada a la titulación: a) las escrituras de cancelación de las hipotecas, b) el certificado de autos original de Eiseg o Eisig Loffler o Leffler, c) la primera copia de la escritura de partición extendida en función de hijuela para Bernardo Leffler Rothstein, d) la inscripción de la rectificación del Certificado de resultancias de autos de Reizca Piña o Rosa Rothstein o Rotkstein. 4º Que el local comercial y el aprtamento dos se encuentran ocupados, según surge de fojas 59 del expediente ficha A 104 97, que se encuentra agregados a estos autos; ignorándose la actual situación ocupacional del bien. 5º Que se ignora situación contributiva, tributaria y frente al B.P.S. 6º Que el inmueble se rematará en las condiciones de lo que surge del Expediente Judicial, Título e información registral agregada. 7º Que será de cargo del expediente el 1,34%, por concepto de comisión e impuestos al rematador, sobre el precio de venta. 8º Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones en Montevideo, 1º de diciembre de 1999. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
20) $ 2430 5/p 39478 Dic 03- Dic 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "Caban, Jacqueline c Karim Val Montañez, Andreas, Juicio ejecutivo, ficha 722 98"; el próximo 22 de diciembre a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Yaro Nº 1121, el rematador Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2 3 partes de su tasación de: lavarropas James modelo LSE color blanco, ($ 100.-); televisor color Punktal de 14 pulgadas, serie Nº 6680003835 con control remoto, ($ 300.-); equipo de música tres en uno Sony Nº 4009029, con dos parlantes y control remoto, ($ 400.-); piano Pleyeraris Nº 123249 y F135, ($ 400.-) y televisor color Sony de 14 pulgadas serie Nº 12890025 con control remoto, ($ 400.-).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 15,52% del precio de remate.
II) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 2,78% del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 25 de noviembre de 1999.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 594 3/p 39758 Dic 07- Dic 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos: "CENTRO HISPANO (URUGUAY) S.A. c DIRE S.R.L. Y DI MATEO DE NAPOLI DIEGO" -Juicio Ejecutivo- (1035 96), el próximo 16 de Diciembre de 1999, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 6.666,67): Automóvil "FIAT" Mod. Panda L año 1994, Matr. B 517.771 (Maldonado) Padrón 407.767, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% en garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) El vehículo se encuentra según tasador designado en autos en estado total de abandono con motor desguesado, ignorando la cantidad de piezas faltantes. 4) Existen deudas ante la I.M. de Maldonado por concepto de patentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 03 de 1999. Esc. Graciela Barón, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 540 3/p 39749 Dic 07- Dic 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno en autos caratulados: "TISCORNIA, Alvaro C SEIF YAPPUR, Nouf" Juicio Ejecutivo, Ficha 708 97, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a partir de las 10 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011), asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, sacará a remate en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 46.333.33, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el No. 113, ubicada en la manzana No. 21 de la planta urbana de la ciudad de Sarandí del Yí, señalada con la letra "C" en el plano de mensura del Agrimensor Ariel Cabrera hijo, de Agosto de 1967, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno por resolución del 29 de Setiembre siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2575 el 31 de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 113 mts. 95 dms., que se deslinda así: al NE. en 9 mts. 40 cms. dá frente a la calle Sarandí; al SE. en 10 mts. 50 cms. dá frente a la calle Sosa Bernadet en virtud de formar esquina; al SO. En 12 mts. 45 cms. con la fracción letra "D"; y al NO. en una línea quebrada formada por tres rectas que miden respectivamente 5 mts., 3 mts 5 cms. y 5 mts. 50 cms. con el padrón No. 1088.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, en efectivo o cheque certificado, la comisión del rematador y demás impuestos o sea el 7.02% gastos que por ley le corresponden.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematado.- 3) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede, Zabala 1367 piso 3ro..- 4) Se desconoce la situación de ocupación actual del inmueble y si existen construcciones con posterioridad al año 1971.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 2 de noviembre de 1999.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 1260 5/p 39759 Dic 07- Dic 13

SEPTIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos caratulados "HUGHES, CHARLES C GAMASUR S.A. Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 709 97", se hace saber que el próximo 8 de diciembre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en rema-

te público, al mejor ofertante y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes muebles: 1) Grabado "Susana y los mirones" firma Luis A. Solari, 20x10, (Base U$S 133,33; 2) Oleo sobre tela, firma Vázquez, 1983, abstracto sobre fondo azul, 60x50, (Base U$S 233,33); 3) Oleo sobre tela, "Interior de Catedral", firma Edgardo Riveiro, 50x40, (Base U$S 233,33); 4) Oleo sobre tela, abstracto, firma Vázquez 1989, 100x80, (Base U$S 333,33); 5) Encáustica de Manuel Pailós, "Construcción con peces y barco", 25x25, (Base U$S 466,66); 6) Tinta y Acuarela de Manuel Pailós, 10x12, (Base U$S 266,66); 7) Oleo sobre tela, "Un castillo", firma V. Martín, 1974, 70x60, (Base U$S 333,33); 8) Oleo sobre fibra, "Mujeres en la Playa", firma J. Ruano, 60x50, (Base U$S 200); 9) Video Grabador "Toshiba", 4 cabezas, Nº 31392151, Nº de fábrica FCCID:A919XAY585-022, (Base U$S 100); 10) Minicomponente marca "Kenwood", radio doble casetero incorporado con un diskman marca "Sony", modelo Nº D171, serie Nº 5470257 con 2 parlantes Nº 91011539, (Base U$S 80); 11) Escultura de Juan Zorrilla de San Martín, en bronce, obra de José L. Zorrilla de San Martín, (Base U$S 333,33); 12) 2 sillones de roble con esterilla tapizado en tela color blanco con posa brazos, (Base U$S 140 c u); 13) 2 sillones coloniales en caoba, tapizados en tela color gris y con almohadones sueltos c u tapizado en la misma tela y color, (Base U$S 100 c u); 14) 1 sillón colonial en caoba, tapizado estampado con flores sobre fondo natural, (Base U$S 100).-
SE PREVIENE:
1) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e Iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, ley 16320.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 23 de noviembre de 1999.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 1350 3/p 39701 Dic 06- Dic 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7mo. Turno en autos caratulados "SZWEBEL, Ruben C KERIKIAN, Antonio", Juicio Ejecutivo, Ficha 35 98, se hace saber que el próximo 22 de diciembre a partir de las 11 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) sacará a remate en subasta pública al mejor postor, con la base de las 2 3 partes de la tasación o sea $ 2.133.33, 1 freezer Gafa, 1 lava platos, 1 mesa tapa de vidrio, 1 mueble 4 estantes y vidrio, 8 sillas hierro tapizado rojo, 1 microondas sakura, embargados en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.68%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 2 de diciembre de 1999.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 324 2/p 39760 Dic 07- Dic 08

DECIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, dictada en autos caratulados: "KEISIN S.A. c Alvarez Perez, Manuel y otra", Ejecución de Hipoteca, Ficha: 483 97, se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 9:30 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211.327.920.015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate públcio sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la ciudad de Florida; 1ª Sección Judicial del departamento del mismo nombre, padrón Nº 5396, señalado como el solar 4 de la manzana Nº 303 según plano del Agr. Ariel Cabrera (h), inscripto en la Dirección General de Catastro de Florida el 08 07 66 con el Nº 3389, compuesto de una superficie de 449 mc 40 dm y se deslinda: al Norte 17 mts. 50 cm con solar 5 del mismo plano; al Este 25 mts. 70 cm con frente a calle Pública de 20 mts.; al Sur 17 mts. 50 cm con frente a calle Pública de 20 mts por ser esquina y al Oeste 25 mts. 70 cm con solar 3 del mismo plano. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la Ley Nº 16.320 y 1% de impuesto departamental, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la Ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 1999. Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 972 3/p 39733 Dic 07- Dic 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GINZO, Gustavo c DOMINGUEZ MISA, Manuel y otros" - Juicio Ejecutivo - Ficha 39 98 se hace saber que el próximo 21 de Diciembre a la hora 13,30 en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula 4421 RUC 212097110015 asistido por el Señor Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de $ 106.773,33 (2 3 parte de su tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad 001 que forma parte del Edificio construido en el Solar de terreno sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo -zona suburbana- empadronado con el nº 47.054, que según plano de fraccionamiento del Agr. Ramón G. Gutiérrez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 1 55 con el nº 29.923, tiene una superficie total de 188 metros 98 decímetros con un frente de 7,10 metros al Noreste a la calle Chamberlain y que por ser esquina, también tiene un frente de 20,49 metros al Sureste a la calle Long Fellow. La Unidad 001 está empadronada individualmente con el nº 47.054 001 y según plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor O. Nelson Gepp, inscripto en Catastro el 2 4 75 con el nº 77.130, la unidad citada se ubica en Planta Baja a cota vertical + 0,48 mts., consta de un área de 70 metros 14 decímetros y tiene señalada su puerta de entrada sobre la calle Long Fellow con el nº 1799. Le corresponde a esta unidad, el uso exclusivo del "pasaje B". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos que ocasionados por la posterior escritura del bien; así como también, del pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que según surge del informe agregado a fojas 51, la unidad a subastar mantiene deuda de tributos municipales impagos a la IMM, desconociéndose a la fecha su nueva cantidad. 4º) Que se desconoce existencia de posibles adeudos por Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, Gastos Comunes y ante B.P.S. 5º) Que no se ha hecho referencia en estas actuaciones, si el bien está ocupado; y en su caso, a qué título. 6º) Que será de cargo del demandado el pago del 1,34% correspondiente a la comisión de venta del Rematador. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de Noviembre de 1999. Esc. Gabriel Macedo, ACTUARIO.
20) $ 2430 5/p 39584 Dic 06- Dic 10

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º. Turno, en autos: "BCO. LA CAJA OBRERA S.A. c MARTA I. MATTOS CASTRO"- Juicio Ejecutivo - (A 133 96), el próximo 16 de Diciembre de 1999, desde las 16.00 horas en Agraciada 2506 08, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN al remate sobre la base del 50% de la tasación: Automóvil "FIAT" Mod. Spazio, año 1995, Matr. 933.463 (Montevideo) Padrón 437.024, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (2,78%). 3) Que existe deuda ante la I.M.M. por concepto de patentes. 4) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 30 de 1999. Dra. Andrea Accuosto Suárez, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 540 3/p 39748 Dic 07- Dic 09

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados "DRIVERS AUTOMOVILES S.A. c REGNICOLO, Washington y otros" - Ejecución de Prenda - Ficha 900 98, se hace saber que el próximo 23 de Diciembre, a partir de las 11,00 horas en el local de la calle Luis Cluzzeau Mortet 4827 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil marca FIAT, modelo CROMA CHT tipo sedán 4 puertas, del año 1991, empadronado en el Departamento de Maldonado con el nº 366.608,

matricula nº B 507.167, motor nº 1120513. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta y abonar la comisión más impuestos al Rematador del 15,60% del valor de remate en momentos de serle adjudicada su oferta. Todo en efectivo y en el acto. 2) Que luego deberá completar el precio de su compra en un plazo máximo de 48 horas a partir de la subasta. 3) Que el bien se remate a la vista y sin reclamos. 4) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados en la posterior transferencia del bien; así como también, los generados por el pago de los tributos que la ley pone a su cargo. 5) Que según información agregada en autos (información recabada el 31 3 99), el rodado a subastar mantiene una deuda con la IM de Maldonado por concepto de patentes impagas, alcanzando la cifra de $ 47.431.- Se desconoce el monto actual de su deuda. 6) Que serán de cuenta del demandado el pago 2,68% del valor subastado por concepto de comisión de venta más impuestos correspondientes al Rematador 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de Noviembre de 1999. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 1026 3/p 39586 Dic 06- Dic 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38vo. Turno en autos caratulados "QUIMICA ORIENTAL S.A. C CURTIEMBRE AGUADA S.A." Juicio Ejecutivo, Ficha 34 99, se hace saber que el próximo 22 de dicembre a partir de las 11 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019) asistido por la Oficial Alguacil de la Sede sacará a remate en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 128.621.33, 1.317 cueros medicinales de pelo corto, 7.812 forros para cueros, cuero grueso, embargados en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 15.51%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.68%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 2 de diciembre de 1999.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 324 2/p 39761 Dic 07- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "BROU c TRIPASCIS S.R.L. y otros" JUICIO HIPOTECARIO Y PRENDARIO, FICHA Nº 566 95, se hace saber al público que el día 16 de diciembre a las 10 horas, en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, paraje Villa Foresti, padrón Nº 13.320, el que consta de una superficie de 7.392 m 91 dm, según plano del Agr. Juan Francisco Ros, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 4 50 con el Nº 5.628, con frente al Oeste a calle Nº 4.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 2.34% sobre el precio martillado.- IV) También será de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien.- V) Que existen adeudos en IMC por concepto de contribución inmobiliaria.- VI) Que la subasta se realizará en dólares americanos.- VII) Que los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina.- A los efectos legales, se hacen estas publica<ciones.- Las Piedras, Noviembre 26 de 1999 VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1170 5/p 39336 Dic 02- Dic 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. Las Piedras 2º Turno, dictada en autos "A.C.A.C. c Ignacio J. Texeira y otro", juicio ejecutivo, Ficha B 107 96; se hace saber que el día 17 de diciembre, 10 hs. en 18 de julio c Soca, Las Piedras, el Rtdor. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, asistido del Sr. Alguacil, rematará por las 2 3 partes de su tasación (Base $ 19.136,-): Unidad 001, propiedad horizontal, sita en pta. baja a cota vertical más 56 cms., con un área de 49 mts. 60 dms., padrón individual 6147 001, integrando el edificio construído en terreno sito en la 1era. secc. judicial depto. Paysandú, zona urbana de esta ciudad, padrón matriz 6147 que según plano de mensura y división del Agr. Andrés Piaggio del 1 90, inscripto en la Oficina Deptal. Catastro de Paysandú con el nº 8069 el 31 1 90 consta de un área de 802 mts. 80 dms. con 18 mts. 90 cms. de fte. al oeste a calle Independencia y 43 mts. 45 cms. al norte también de fte., por ser esquina, a calle Silverio Martínez. (Area s título 819 mts. 3266 cms.). Se previene: 1) El comprador consignará el 20% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada, abonando además el 4,03% de comisión e impuestos al Rematador y 2% de vta. forzada. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos de escrituración y costos que la Ley le impone al respecto. 3) La demandada abonará el 1,34% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal más tasa administrativa. 4) Se desconocen adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto Primaria y gastos comunes. 5) Se desconocen la situación de regularización de las actuales construcciones y la presente ocupación del bien. 6) Los antecedentes y documentación del inmueble se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 24 de noviembre de 1999.- M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1440 5/p 39357 Dic 02- Dic 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR BAVASTRO
Remate judicial
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR c Pedro Milton RODRIGUEZ Ficha A.570 80; se hace saber al público que el próximo día 17 de Diciembre a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, sito en Eusebio Píriz Nº 850; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Héctor BAVASTRO y asistido de la Sr. Alguacil de esta Sede y al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de la mitad de la tasación que surge de cédula Catastral y asciende a $. U. 528.793, de la mitad indivisa de una fracción de campo y sus mejoras y accesiones dominiales, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Durazno, Zona Rural -Padrón Nº 9968- señalado como fracción Nº 1 en el Plano del Agr. Ariel CABRERA (hijo) de Noviembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3831 el 16 12 74 con superficie de 180 Há, 450 m2. 80 dm que se deslinda así: 76 m 60 cm al SUR de frente a Camino Vecinal; al SUROESTE rectas de 931 m 30 cm; 850 m y 135 m con sucesión de Francisco PECORA; al NORESTE el Arroyo Chileno Grande; al NORTE 25 m y 1256 m 60 cm. con propiedad de Julio MARENCO; al ESTE 597 m 80 cm; al SUR 734 m 60 cm y nuevamente al ESTE 1412 m con 90 cm, por esas tres líneas con la fracción Nº 2 del mismo Plano.-

SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la Comisión del Rematador e impuestos que la Ley le impone.- 3º) Se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede, Títulos y demás antecedentes del citado Padrón.- 4º) Que se desconoce si el bien presenta deudas por Contribución Inmobiliaria o B.P.S. o cualquier otro Tributo que grabe el citado bien.- 5º) Que se desconoce el estado ocupacional de dicho bien y si tiene construcciones.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 26 de Noviembre de 1999.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1890 5/p 39746 Dic 07- Dic 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de 6 Turno de Maldonado, en el expediente "MOLINARO, Fernando c VESTA S.A., Ejecución de Hipoteca ficha 17 99", se hace saber: Que el próximo 14 de diciembre de 1999 a las 11,30 horas en las puertas del Juzgado calles 18 de Julio y 25 de Mayo, se procedera a la subasta sin base y al mejor postor por intermedio del martillero

Carlos Stajano (mat. 444 ruc. 210299030016 con domicilio en Montevideo en calle Zabala 1372 esc. 36), del solar baldio ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el numero 4.714, señalado como solar No. 20 de la manzana 2 en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1631 el 20 de diciembre de 1960; segun el cual consta de una superficie de 1.014 metros cuadrados 18 decímetros; que se deslindan así: 25 ms. 50 al Norte de frente a calle Aigua; 38 ms. 63 al Este lindando con solar número 19; 40 ms. al Oeste lindando con solar 1 y 25 ms. 61 al Sur lindando con solar número 18.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión de venta e impuestos (o sea el 4,02%) más el 2% a las ventas forzadas (Ley 16.320), lo que totaliza el 6,02%. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos correspondientes o sea el 1,33% más el 1% del impuesto departamental. 4) Que los gastos de escritura e impuestos que la ley pone a cargo del comprador seran de cargo del adquirente. 5) Que la subasta se realizara en dólares estadounidenses. 6) Que los titulos de la propiedad, se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. En fe de ello y de mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Maldonado a los veintidos días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1800 5/p 39581 Dic 06- Dic 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, según providencia dictada en los autos caratulados: "WIUKER, Miguel y otra c PEREZ GONZALEZ, Miriam. EJECUCION DE HIPOTECA. Ficha 589 97", se hace saber al público que el día 22 de diciembre de 1999 a la hora 10.00' y en las puertas de este Juzgado sito en calle 25 de Mayo entre Sarandí y Román Guerra, se procederá a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor en dólares estadounidenses y por el martillero Antonio CARBONARO LA ROSA, matrícula 1138 (RUC 100004450015), asistido por el Alguacil de la sede, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 002 que forma parte del edificio construido en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, padrón matriz 6172, antes 15.193, que según plano del Agrimensor Hebel A. Barrios de abril de 1981 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 22 de mayo de 1981 con el número 417 tiene una superficie de 304 metros 35 decímetros con 21,76 metros de frente al Norte a calle Pública y al Noreste y Este a calle Gral. Melchor Maurente. La unidad 002 tiene padrón individual número 6172 002 y según el plano relacionado se ubica en planta baja a cota vertical + 0,18 metros y consta de una superficie de 44 metros 51 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio B y Porche S, bienes comunes.- SE PREVIENE: a) Seña: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma en caracter de seña; b) Que el bien se subasta en las condiciones de mejoras en que se encuentre y serán de cargo del mejos postor los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador; c) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos de compra del rematador (4,02%), así como el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas, todo en el mismo acto del remate; d) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador (1,34%), así como el 1% de Impuesto Departamental; e) Que el expediente, antecedentes y documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado en días y horarios hábiles. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 25 de noviembre de 1999.- Dra. Rosina M. Gomeza, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2160 5/p 39725 Dic 07- Dic 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra Instancia de 5to Turno de Paysandú en autos: CACDU c MORGAN LEITES, José D. y Otros (JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO y JUICIO EJECUTIVO) Ficha A-303-1997 se hace saber que el día MARTES 21 de DICIEMBRE de 1999, a las 9 horas en el Hall del Juzgado Letrado de 5to. Turno sito en calle Zorrilla de San Martin Nº 942 (1er. Piso) el Martillero JUAN CARLOS MUNTZELL, Matrícula Nº 4571 RUC 120117680010, asistido por la Srta. Alguacil, procederá a la Venta en Pública Subasta, SIN BASE y AL MEJOR POSTOR, en Dólares Americanos del siguiente BIEN INMUEBLE: un solar de terreno con edificio y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, (antes 12º), localidad Catastral Paysandú, parte de la Manzana Nº 226 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 11596, antes Padrón en mayor área con igual número y antes Padrón Nº 1565, que según Plano del Agrimensor Manuel Piaggio de Abril de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 4749 el día 16 de Mayo del mismo año, está señalado con el Nº 2 y se compone de una superficie de 127 m.c. 40 dms y que se deslinda así: 10 mts 92 cms al Norte de Frente a calle Charrúas, al Este línea quebrada de cinco tramos rectos que partiendo del límite anterior miden: 5 mts 22 cms, 3 mts 81 cms, 7 mts 91 cms, 6 cms y 2 mts 21 cms, lindando todos con la Fracción Nº 3, al Sur línea quebrada de 3 tramos rectos que partiendo del límite anterior miden: 4 mts 33 cms, 16 cms y 2 mts 77 cms, lindando todos con parte del Padrón Nº 4402; y 15 mts 27 cms al Oeste, lindando con la Fracción Nº 1, todas Fracciones del mismo Plano.- Que según Cédula Catastral Nº 001376 expedida el 13 05 99 consta de un área edificada de 99 m.c.-

SE PREVIENE: 1) Que se desconoce el estado actual de regularidad de las construcciones. 2) Que el Bien se vende en el estado de ocupación y conservación que se encuentra. 3) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma como seña mas el 6,02% de Comisión e Impuestos, todo incluído, al Rematador. 4) Que los gastos de Escrituración y todos los demás gastos de impuestos y comisiones, así como los aportes al B.P.S. y la regularización de las construcciones serán de cargo del adquirente, si las hubiere. 5) Que el saldo, o sea el 70% de la Oferta deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del Remate. 6) Que la Titulación del Inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado para ser examinados.- Paysandú, 24 de Noviembre de 1999.- Esc. CAROLINA VERCELLINO - ACTUARIA.

20) $ 2340 5/p 39347 Dic 02- Dic 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Torres Ricardo Miguel con Dalmao Enrique y otro, Juicio Ejecutivo, Ficha 327 97" se hace saber que el día 16 de diciembre de 1999, a las 9 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta y sobre la base de $ 29.253.- dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien. Fracción de chacra con las plantaciones, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto padrón rural Nº 1839, antes en mayor área 1820, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Walter Margall de julio de 1958, inscripto con el Nº 1052 el 11 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, según el cual se compone de una superficie de 21 hectáreas 6800 metros. Sus deslindes son los siguientes: Sur, Avenida Garibaldi; Este, Ferreira Artigas; Oeste, con padrón 2468 y al Norte, padrón 1820.

SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 2 de diciembre de 1999.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 1350 5/p 39723 Dic 07- Dic 13

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Kutscher Corcoll Juan Esteban con Rodríguez Carballo Miguel Ernesto y Otra, Juicio Ejecutivo, Ficha A 502 97" se hace saber que el día 16 de diciembre de 1999 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública

subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, paraje Bella Unión, parte del solar 615 de la manzana 115, empadronado con el Nº 1.065, el que según plano del Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4559 el 23 de octubre de 1980, donde se individualiza con el Nº 1, se compone de una superficie de 313 metros lindando al Oeste con calle Joaquín Suarez, Este con parte de la fracción 4, Norte con fracciones 2 y 3, y Sur con padrón 1028, base $ 34.043.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que será de cargo del comprador el impuesto municipal así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. 3) Que será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero 4) Que la titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrá ser consultada por los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 30 de noviembre de 1999.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1440 5/p 39722 Dic 07- Dic 13

RECEPTORIA DE ADUANA

EDICTO
POR DECOMISOS DE ADUANA

La RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO, en los expedientes Nros. 38 y 266 92 - 07 95-55,- 114 y 210 96-110 y 156 97, 162 98; 146 - 259 - 262 - 361 - 366 - 379 - 383 - 385 - 387 - 389 - 394 - 406 - 407- 408 - 409 - 412 - 416 - 417 - 418 - 420 - 424 - 425 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 435 - 436 - 437 - 440 - 476 - 477 - 478 - 487 - 492 - 493 - 494 - 498 - 500 - 501 - 502 - 505 - 507 - 512 - 517 - 518 - 519 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 554 - 555 - 558 - 559 - 560 - 561 - 563 - 564 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 579 - 581 - 582 - 583 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 602 - 603 - 604 - 606 - 610 - 611 - 612 - 616 - 617 - 622 - 624 - 625 - 626 - 627 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 640 - 642 - 643 - 645 - 646 - 647 - 651 - 652 - 653 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 697 - 698 - 699 - 700 - 704 - 705 - 706 - 707 - 709 - 711 - 712 - 713 - 716 - 718 - 719 - 720 - 723 - 724 - 725 - 728 - 729 - 730 - 731 - 734 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 745 - 746 - 748 - 749 - 750 - 752 - 753 - 754 - 755 - 757 - 767 - 768 - 770 - 772 - 773 - 776 - 786 - 791 - 791 (Bis) - 796 y 797 99, ha dispuesto el REMATE de DECOMISOS DE ADUANA (DE 12.000 KG. DE AZUCAR, GRAN CANTIDAD Y VARIEDAD DE COMESTIBLES, 10.000 PRENDAS DE VESTIR -JUGUETES, ARTICULOS ELECTRONICOS, ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES, CIGARRILLOS, REPUESTOS VEHICULOS, BEBIDAS VARIAS, JUEGOS DE SABANAS, GARRAFAS DE 13 KG. Y GRAN CANTIDAD DE OTRAS MERCADERIAS VARIAS).-

LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 10, 11 Y 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, A LA HORA 18.00, EN EL LOCAL SITO EN LA CALLE LAVALLEJA Nº 47, DE LA CIUDAD DE SALTO, ESTANDO A CARGO DEL REMATADOR SR. JOSE LUIS CARVALLO, MATRICULA NRO. 4706, RUC. 160107310015.-

SE PREVIENE: 1) EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL TOTAL DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA.

2) SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL, COMISION DE COMPRA DEL MARTILLERO Y EL IVA CORRESPONDIENTE, ASI COMO LOS DEMAS IMPUESTOS QUE LAS LEYES PONGAN A SU CARGO.-

3) SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IVA DE VENTA DEL SR. MARTILLERO.

20) $ 1848 2/p 39720 Dic 07- Dic 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO C FECHORIAS S.R.L. Y NUÑEZ NACIMIENTO, IRIS. Juicio Ejecutivo. Fa. Nº 685 98", se hace saber que el día 14 de diciembre de 1999, a la hora 10.00, en puertas de éste Juzgado, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO, mat. 1444 R.U.C. Nº 180020840017 sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor: terreno con construcciones ubicado en la 1ra. Sección Catastral de Soriano, empadronado con el Nº 5764, Solar "3", manzana 292, que según títulos y plano del Agr. Mario E. Bellini, de junio de 1951, inscripto con el Nº 1035 el 11 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 649 mts 87 dms, y se deslinda así: 17 mts. 33 cms de frente al Oeste a calle Joaquín Suárez; igual extensión al Este, con fraccions "9" y "10"; 37 mts. 50 cms al Norte con solar "4" e igual extensión al Sur con solar "2". SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación del bien se encuentra a disposición de los interesados, no resultando de la misma información alguna respecto de las construcciones, ni obrando agregado en autos expediente municipal de construcción. 3) Se encuentran agregados el plano de mensura y las dos últimas copias de escrituras traslativas del bien y de los demás antecedentes dominiales, testimonio por exhibición. 4) Se desconoce el estado de ocupación del bien a rematarse. Se autorizan 5 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 8 de noviembre de 1999. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1800 5/p 39298 Dic 02- Dic 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: "Perez Acle Susana C Cocaro Lopez Richard y Otra. Juicio Ejecutivo". Ficha C 39 98, se hace constar que el día 17 de diciembre de 1999 a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Paz, sito en Sotura 1234, por el martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, matrícula 4176 e inscripto en el RUC con el No. 180077580014, se procederá a la venta en subasta pública de: un terreno con sus mejoras y accedientes, empadronado con el número 510, ubicado en la manzana 66 de la planta urbana de Soriano (2a. sección judicial de Soriano), localidad catastral V. Soriano, empadronado con el número 510, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Gilberto Roberts referido en el parágrafo precedente, según el cual y títulos, tiene una superficie de 335 mts. 72 dm. y 13 mts. 40 cm de frente al Sur Este sobre calle Cabildo, distando su punto más próximo 21 mts. 60 cm. a la esquina formada con la calle Uruguay.- Terreno con mejoras y accedientes ubicado en la manzana 39 de la planta urbana de Dolores, localidad catastral Dolores (3a. secc. jud de Soriano), empadronadao con el número 158, señalado con el número 2 en el plano del Ag. Juan Carlos Sosa de setiembre de 1959 inscrpto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el número 1636 el 14 de enero de 1960, según el cuál y tútulos se compone de una superficie de 455 mts. 59 dm. y tiene 11 mts. 12 cm. de frente al Noroeste a calle Paysandú, distando su punto más próximo 54 mts. 50 cms. a la esquina formada por la calle Varela.- SE HACE CONSTAR: a) Saldrá a la venta por la 2 3 partes de su tasación; b) la subasta será al contado; c) serán de cargo del comprador la comisión del remate más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d) serán de cargo del mejor postor el impuesto del 2% que grava el impuesto a las ventas forzadas (arts. 391 de la ley 16.320); e) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- 19 de noviembre de 1999.- DRA. María Noel Odriozola. Juez de Paz Departamental de Dolores.

20) $ 1980 5/p 39567 Dic 06- Dic 10

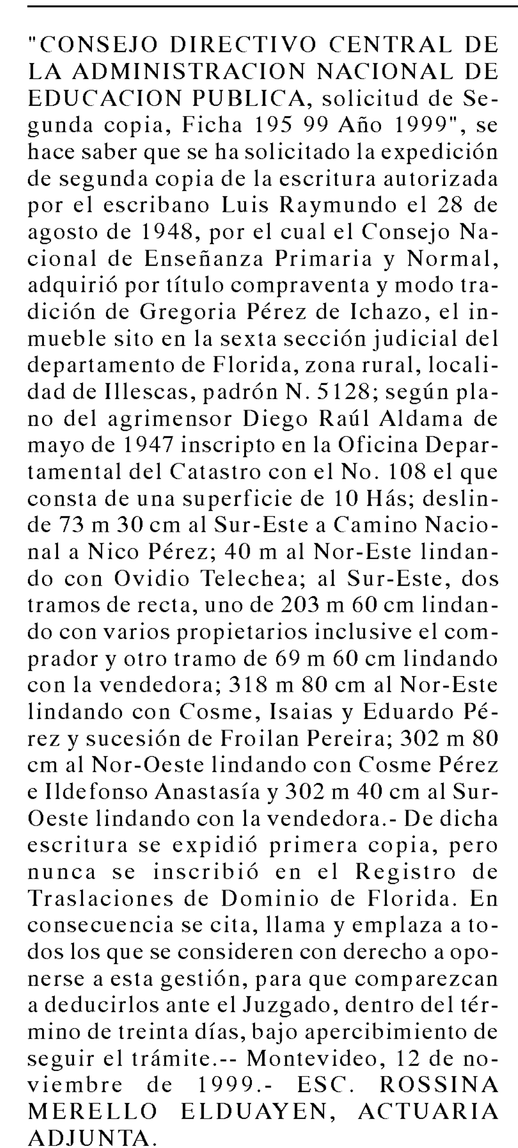
SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor JUEZ LETRADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7º. TURNO, en autos caratulados



"CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, solicitud de Segunda copia, Ficha 195 99 Año 1999", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Raymundo el 28 de agosto de 1948, por el cual el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, adquirió por título compraventa y modo tradición de Gregoria Pérez de Ichazo, el inmueble sito en la sexta sección judicial del departamento de Florida, zona rural, localidad de Illescas, padrón N. 5128; según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama de mayo de 1947 inscripto en la Oficina Departamental del Catastro con el No. 108 el que consta de una superficie de 10 Hás; deslinde 73 m 30 cm al Sur-Este a Camino Nacional a Nico Pérez; 40 m al Nor-Este lindando con Ovidio Telechea; al Sur-Este, dos tramos de recta, uno de 203 m 60 cm lindando con varios propietarios inclusive el comprador y otro tramo de 69 m 60 cm lindando con la vendedora; 318 m 80 cm al Nor-Este lindando con Cosme, Isaias y Eduardo Pérez y sucesión de Froilan Pereira; 302 m 80 cm al Nor-Oeste lindando con Cosme Pérez e Ildefonso Anastasía y 302 m 40 cm al Sur-Oeste lindando con la vendedora.- De dicha escritura se expidió primera copia, pero nunca se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Florida. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite.-- Montevideo, 12 de noviembre de 1999.- ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

21) (Cta. Cte.) 10/p 55525 Dic 03- Dic 16

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIDIR S.A. en lo sucesivo
LIDIR LIMITADA
Transformacion de Sociedad

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5.11.99, los accionistas de Lidir S.A. resolvieron la transformacion de la sociedad anonima en sociedad de responsabilidad limitada, cuyos datos son los siguientes:
Socios: Marcelo Fabian Dominioni Barreto y Ana Maria Pintado Figoli.
Capital: $ 232.000
Domicilio: Montevideo
Administracion: Marcelo Fabian Dominioni Barreto
Plazo: hasta el dia 3 de febrero del año 2083
Objeto: Propietaria de bienes inmuebles, inmobiliaria y afines.
Inscripcion: No. 2176 Fo. 2891 Lo. 3.

22) $ 3705 3/p 39626 Dic 06- Dic 08

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26.904 del 26 9 1904. Nidia Apolo de Oliva cedió a V.C.R.- Video Cable Rivera S.A. con domicilio en Rivera, Agraciada 772 la titularidad del permiso de explotación del servicio de televisión para abonados de la ciudad de Rivera. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 37543 Nov 16- Dic 13

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. SELLO DE ORO LIMITADA. Prometí vender almacén en Ramón Márquez 3325, a Erika González Llano. Acreedores al mismo.

25) $ 1680 20/p 37652 Nov 16- Dic 13

LEY 26 9 904- "GRAÑALAGUZZI S.R.L." cedió derechos de promitente comprador de la "Farmacia SAN MARTIN", sita en Haedo y E. Giménez de Mercedes a DANIEL IGNACIO CUADRADO PADILLA.- Acreedores en la misma.
Reg. Gral. Comercio - No. 101 - Fo. 120 - Lo. 5 -.

25) $ 2520 20/p 37693 Nov 17- Dic 14

Ley de 26 9 904. Marta Elizarzu cedió a Sandra Bemaor sus derechos respecto a "Salón Gerardo" sito en Av. Rivera 3525. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 37864 Nov 18- Dic 15

Ley 26 de setiembre de 1904.
"Gerardo Corral y Manuel Ruibal" Sociedad de Hecho prometió vender a "Banisur S.A." el establecimiento comercial "Supermercado Santa Lucía" - "Gerardo Corral y Manuel Ruibal" Sociedad de Hecho ubicado en la calle Rivera número 438 de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.- Acreedores en el mismo.

25) $ 2520 20/p 38234 Nov 22- Dic 17

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. MARIA DEL CARMEN y JOSEFA VARELA BARCA cedieron sus derechos a Jose Varela Barca de parrillada en local 046 del Edificio "MERCADO DEL PUERTO". Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 38392 Nov 23- Dic 20

LEY 26 9 904
CORPORACION DE PUBLICIDAD S.A. y DABIN S.A. prometieron vender a SARANDI COMUNICACIONES S.A. (en formación) RADIO sita en Enriqueta Compte y Riquet 1250. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 38412 Nov 23- Dic 20

LEY 26 9 904.- Tajes SRL prometió vender a Briut SRL, Farmacia Ramag - RUC 211534070017, domicilio: Máximo Tajes 7191 93.- Acreedores presentarse en Andes 1395 302.

25) $ 1680 20/p 38830 Nov 26- Dic 23

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. DANIEL WENZEL PRATT. cedio los derechos de uso de la frecuencia 91.5 MHZ en Salinas, Canelones a Juan Felipe Orticochea. Acreedores en Cerrito 507 piso 5.

25) $ 1680 20/p 39075 Nov 30- Dic 27

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. Nestor Hugo Schenck Rostagnol y Christell Ivet Gutierrez Torres prometieron vender a "ILEM LTDA", la empresa unipersonal "ESTACION DE SERVICIO ANCAP" a nombre del primero, sita en Zorrilla de San Martín s n de Juan Lacaze. Acreedores: en igual domicilio.

25) $ 2520 20/p 39278 Dic 02- Dic 29

Ley 26 de setiembre de 1904. NORMAN ALEJANDRO DALL'ORSO FERNANDEZ, PABLO MARTIN DALL'ORSO FERNANDEZ, CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ FERNANDEZ prometieron vender a ENRIQUE PERDOMO HERNANDEZ, Kiosco "Atlántico" sito en la Avda. Estanislao López 4406 de Montevideo. Acreedores allí.

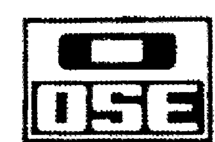
25) $ 1680 20/p 39501 Dic 03- Dic 30

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

"Se notifica a Felix Montans Vidal S.A. las resoluciones de Directorio 1004 99 y 1184 99 que en lo pertinente aprueban la liquidación de la deuda por los servicios sitos en Gral. Pagola 2068 (ciclo 14 cuenta 082823-6) y Nicaragua 2163 (ciclo 14 cuenta 071411-3 y 071412-1) la que asciende según facturación febrero 99 a $ 125.843 más acrecidas de acuerdo al decreto ley 14.950, disponiendo el inicio de las acciones judiciales.-".

27) (Cta. Cte.) 10/p 55354 Nov 26- Dic 09

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 7340 99 DE FECHA 11 11 99 CONCEDASE A PARTIR DEL 31 10 99 Y HASTA EL 10 01 2000, 72 (SETENTA Y DOS) DIAS DE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE SUELDO, AL CABO (PE) DR. Rafael RO-

DRIGUEZ PEREIRA PERTENECIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55564 Dic 07- Dic 09

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
DIVISION RECURSOS HUMANOS

Montevideo, 01 de diciembre de 1999.-
Según Expediente No. 493 99, la Dirección General de Casinos, resuelve el 01 09 99, "que estando al tenor del procedimiento informado a fs. 2 del citado expediente, notifícasele al Sr. Washington Ruocco, de la imposibilidad de acceder a su solicitud de reingreso a los cuadros funcionales del Organismo, en razón del marco legal vigente; en la especie que así lo determina.".-
DIVISION RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55532 Dic 06- Dic 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA.

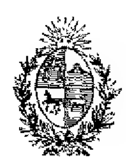
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LABRUSTAR S.A. para ampliación y cesión de un represamiento que embalsa las aguas de un curso denominado Cañada La Palma, afluente del río Tacuarí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 4855, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 4855, 7112, 1805, 4856, 4857 y 1804, todos de la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de diciembre de 1999 a las 9.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. RAFAEL ROBATTO, JEFE REGIONAL CERRO LARGO.
27) $ 1134 3/p 38867 Dic 06- Dic 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MARIA MERCEDES DUHALDE ALOY, para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la cañada Zanja Honda, tributaria del arroyo Tacuarembó Chico, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubicarán íntegramente sobre el padrón Nº 481, de la 2ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Diciembre de 1999 a las 10.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1008 3/p 39571 Dic 06- Dic 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ROBERTO MAILHOS SOCIEDAD CIVIL, para aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la cañada de la Parada, que aporta al río Queguay Chico, tributario del río Queguay Grande, afluente del río Uruguay, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubicarán en el padrón Nº 6.246 de la 9ª sección judicial del departamento de Paysandú.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de DICIEMBRE de 1999 a las 10.- horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1134 3/p 39613 Dic 06- Dic 08



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RUBEN RICCETTO HERNANDEZ, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada, que aporta al arroyo Tres Cruces, tributario del arroyo Tacuarembó Chico, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 731, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 731 y 734, ambos de la 4ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de Diciembre de 1999 a las 11.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1260 3/p 39708 Dic 07- Dic 09

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa BOKSAR, JULIO Y GOLDMAN MARIO, la Resolución de fecha 12 8 97, recaída en el expediente Nro. 7627 de fecha 6 6 97, por la cual se le sanciona con las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada), con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55547 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ARCO SOLAR S.A. la resolución de fecha 31 10 95, recaída en el expediente Nro. 10767 de fecha 23 8 95, por la cual se le sanciona con las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 15 U.R. (quince unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55548 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa TAMBAY S.A. la Resolución de fecha 5 12 94, recaída en el expediente Nro. 1133 de fecha 10 2 92, por la cual se le sanciona con las siguientes normas:
A) Decreto 406 88, Título II, Cap. XVII (no dotar a los vestuarios de casilleros) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
B) Decreto 406 88, Título II, Cap. XIX (no dotar de una ducha más de agua fría y caliente en baño femenino separada del inodoro por mampara) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
C) Decreto 406 88, Título II, Cap. IV (no nivelar pisos en sección colado) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
D) Decreto 406 88, Título II, Cap. XX (no dotar de comedor adecuado) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
E) Decreto 406 88, Tít III, Cap. I (no colocar pantalla de acrílico en amoladora), con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55549 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Flores Ltda, la Resolución de fecha 13 4 99, recaída en el expediente Nro. 8356 de fecha 5 8 98, por la cual se le sanciona por infracción a la Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 32 U.R. (treinta y dos unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55550 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Sanchez Gonzalez Gustavo, la Resolución de fecha 6

5 99, recaída en el expediente Nro. 11585 de fecha 13 10 98, por la cual se le sanciona por infracción a la Ley 12030, Art. 4 (obstruccionismo a la labor inspectiva), con multa de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55551 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Julio César Feijo, la Resolución de fecha 29 4 99, recaída en el expediente Nro. 7620 de fecha 6 6 97, por la cual se le sanciona por infracción a la Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada), con multa de 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55552 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Perez Manuel, la Resolución de fecha 14 5 92, recaída en el expediente Nro. 9299 de fecha 9 8 90, por la cual se le sanciona con las siguientes multas:
A) Decreto 111 90, Art. 57 (falta de peldaños semiempotrados o de gateles) con multa de 7 U.R. (siete unidades reajustables).
B) Decreto 111 90, Art. 14 (falta de duchas con aua fría y caliente una cada cinco operarios) con multa de 5 U.R. (cinco unidades reajustables).
C) Decreto 111 90, Art. 33 (falta de botiquín de primeros auxilios), con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55553 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa LUIS. A. MARANGES, la Resolución de fecha 20 12 95, recaída en el expediente Nro. de fecha 3866 de fecha 29 3 95, por la cual se le sanciona por infracción a los Artículos 130 a 142 del Decreto 89 95 (no se ha cubierto linga horizontal del guinche) con multa de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55554 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Balduccio Rosario la Resolución de fecha 9 1 98, recaída en el expediente Nro. 16255 de fecha 1 12 97, por la cual se le sanciona con las siguientes multas:
a) Cap. VII del Decreto 89 95 (no proporcionar calzado y guantes al personal) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
b) Art. 173 del Dec. 89 95 (no dotar de puesta a tierra a la hormigonera), con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55555 Dic 06- Dic 08

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a empresa SEGURIDAD Y TRANSPORTES S.R.L. la Resolución de fecha 3 5 96, recaída en el expediente Nro. 210 de fecha 5 1 96, por la cual se le sanciona por infracción al Decreto 392 80, Cap. XII, Art. 8 (personal sin anotar en Planilla de Control de Trabajo), con multa de 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55556 Dic 06- Dic 08

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



Ministerio de Salud Pública
División Jurídico Notarial
Se notifica a Rina Matilde Castelluci Albaracini que en expediente 068-702 99 0 0 se le confiere vista de las actuaciones por el plazo de diez días.-
REF. 702 99
INF. 283 99
DR. MT ng.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55543 Dic 06- Dic 08

"MINISTERIO DE SALUD PUBLICA"

Se notifica a la empresa VALTICOR S.A. que en Expediente Ref: 773 99 1 se le ha conferido vista del trámite, con plazo de 10 días.-
Exp. 773 91 1
Inf: 996 99
Dr. FMV mn
Dr. MT mn.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55544 Dic 06- Dic 08

Montevideo, 23 de noviembre de 1999.-
Visto lo establecido por el Art. 94 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500 991 de 27 de noviembre de 1991, pase a la Asesoría Técnica en Comunicación y Difusión a fin de publicar en el Diario Oficial durante tres días seguidos el texto que se establece a continuación: "Corresponde dar de baja de los Registros del M.S.P a la firma Nandalux por no encontrarse funcionando en el domicilio registrado y carecer de Director Técnico, imcumplimiento de los Decretos Nros. 15443 y 521 84. Fecho, con la agragación de las publicaciones, vuelva.-
Ref. Nº 3384 99.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55545 Dic 06- Dic 08

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL
AREA DE ACTIVOS
CITACION

Se cita a los titulares que se detallan a continuación, para el reclamo de cobros indebidos, los cuales deberán presentarse en la calle Mercedes 1950 Sección CALCULO DE DEUDA en la calle Mercedes 1950 -Edificio Nuevo-) dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación; bajo apercibimiento de la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.
DESCRIPCION
NRO. EXP CED. IDENT. - NOMBRE - COBRO IND. MONTO
1.128.924 - GLORIA BARGO - $ 2.730,55
1.216.700 - ANA RODRIGUEZ - $ 34.853,94
1.240.918 - MARIE BARIDON - $ 3.273,34
1.331.828 - JOSE PIÑEIRO - $ 2.330,91
1.528.468 - DANIEL FERNANDEZ - $ 6.399,31
1.778.597 - HUGO EROSA - $ 13.426,82
2.849.711 - GUSTAVO A. JAVIER QUINTANA - $ 2.248,56
3.143.327 - RUBEN MARTINEZ - $ 1.981,08
3.935.508 - MIGUEL PEREIRA - $ 1.790,05
1.714.628-SESP-16.312 - ROBERTO CABALLERO - $ 1.281,94
3.157.018-SESP-76.429 - NELSON FRANCO - $ 7.140,00
1.584.827-SESP-127.804 - SILVIA VERDE - $ 34.155,22
2.871.193-SESP-130.608 - MARIA REY MARIN - $ 21.430,20
1.071.640-SESP-141.530 - GUALBERTO COS - $ 13.562,00
1.857.859-SESP-150.423 - MARIA CRISTINA PESSOLANO - $ 4.517,47
1.389.664-SESP-150.444 - ROBERTO BRAVO SILVEIRA - $ 5.015,75
1.775.571-SESP-150.470 - NELSON REVERBERI ROJAS - $ 1.950,00
AREA DE PRESTACIONES DE ACTIVOS.-
DPTO DE CONTRALOR.-
SECC. CALCULO DE DEUDAS.
TEL. 401-80-51.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55546 Dic 06- Dic 08

CONVOCATORIAS

C.A.O.F.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SE LLEVA A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ASOCIADOS QUE SE HA FIJADO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1999 A LAS 17.00 HS., PRIMER LLAMADO Y 18.00 HS., SEGUNDO LLAMADO PARA EFECTUAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL SALON DEL 1er. PISO DEL CENTRO MILITAR (Av. Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1546) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
PUNTO 1RO.) INFORME Y CONSIDERACION DE LO ACTUADO A PARTIR DEL 24 DE AGOSTO DE 1999,
PUNTO 2DO.) SITUACION ACTUAL DE LA COOPERATIVA,
PUNTO 3RO.) PERSPECTIVAS Y PREVISIONES PARA EL FUTURO.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1260 5/p 39301 Dic 02- Dic 08

S. E. R. M. A. S. F. O. S. E.

El Consejo Directivo del Servicio Mutuo de Asistencia Social para funcionarioos y ex-funcionarios de O.S.E. comunica que el próximo 14 de diciembre se realizarán elecciones generales como lo disponen sus estatutos en el artº 42.
José Abefase, Presidente - Alfredo firpo, Secretario.
27) $ 630 5/p 39402 Dic 03- Dic 09

LA COOPERATIVA MEDICA DE SORIANO

Cita a:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
MIERCOLES 15 de DICIEMBRE

Lugar: Careaga 758
Primer Llamado hora 19
Segundo Llamado hora 19 y 30

ORDEN DEL DIA:

1) CONSIDERACION DEL ARTICULO 28 DEL ESTATUTO
Dr. Miguel Cocco, PRESIDENTE - Dr. Germán Labella, SECRETARIO.
27) $ 378 3/p 39568 Dic 06- Dic 08

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 5 11 99
Esc. Ma. Lucía Turcatti
Inscr: No. 43223 año 1999
Padrón 69.218 004, 11 Secc. Jud de Montevideo, calle Barros Arana 5051
Constituyentes Beneficiarios: Juan Carlos Leguisamon o Leguizamon Laguna y Griselda Marcela Ayala Rodríguez, reciprocamente.
Tasación BHU: 1970 UR.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55351 Nov 26- Dic 09

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 16 11 99
Escribana: María Laura Pereira Machado
Inscripción: 4946 año 1999
Padrón: 23.061 7a. Sec. Catastral de Canelones, Balneario Solymar Calle 66
Constituyentes Beneficiarios: Luis Alberto Carro y Emilia Delgado Florentín; María Mercedes y María Magdalena Carro Delgado, respectivamente.
Tasación BHU: 3.652 UR.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55358 Nov 26- Dic 09

BIEN DE FAMILIA

PADRON 105.287 MONTEVIDEO 7ª S.J.
Escribano Aldo Long 13.10.98
Registro Propiedad Inmueble de Montevideo Nº 37.964 98
OTORGANTE: Daniel Fabrizio MIRANDA PEREIRA
BENEFICIARIO: Clauda Leni MIRANDA PEREIRA
TASACION BHU: U.R. 2.749.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55487 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5to. Turno, dictada en autos "Valerio Infante, Juan y Otros c Saint Girons, Pedro y Otros, Cancelación de Promesa" Ficha 34 99. Por auto Nº 2993 99 se decretó citar y emplazar a los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en que se promueve la cancelación de la inscripción de la promesa de compraventa de la unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 34934 901, sita en la 15ª Sec. Judicial de Montevideo inscripta con el Nº 3487 al folio 13100 del libro 144, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, Montevideo 17 de Noviembre de 1999. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 38948 Nov 29- Dic 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, dictada en autos "Ginzo Pena Jorge c Bermúdez de Campos Angélica. Juicio Ejecutivo ficha C 370 82" se cita llama y emplaza a sucesores, cónyuge o curador de la herencia yacente de Angélica Bermúdez de Campos, y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 13 de setiembre de 1999.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 38622 Nov 25- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6°. Turno, decretada en autos caratulados: "MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA c COOPERATIVA CALFORU". Liquidación Judicial- (Ficha: 79 97), se hace saber que por resolución No. 897 97 del 13 05 97, SE DISPUSO: decrétase la liquidación judicial de Cooperativa Calforu, disponiéndose la ocupación de todos los bienes de la misma, así como de los libros, documentos y papeles que le correspondan y que se vinculen con el giro de sus negocios. Procédase a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, dirigida a la fallida, comunicándose. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a Cooperativa Calforu, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de la mencionada Cooperativa Calforu, para que los pongan a disposición de la Sede, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la liquidación. Desígnase como síndico provisorio a la Cra. Beatriz Garrido (Patria 617). Y a los efectos legales se hacen éstan publicaciones. Montevideo, noviembre 05 de 1999. Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1980 10/p 39131 Dic 01- Dic 14

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos: "Rodríguez, Carlos y otros C Herrera Pereira, Leticia y otro - Daños y Perjuicios y Daño Moral" - ficha 124 99, se cita, llama y emplaza a: LETICIA MARIANELLA HERRERA PEREIRA, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, para el caso de su incomparecencia, con quién se seguirán los procedimientos.
EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 39233 Dic 01- Dic 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Obreros y Empleados de Cutcsa C Sucesores de ORLANDO RODOLFO ARTECHE Y ELOINA OLIVERA CASTRO - Diligencia Preparatoria - Ficha: 326 98", se intima por segunda vez a los Sucesores de Orlando Rodolfo Arteche Estevez y Eloina Olivera Castro, el pago de las cuotas de amortización adeudadas por el compromiso de compraventa del apartamento 201 del complejo habitacional ubicado en Camino Corrales 3528 de Montevideo bajo apercibimiento de resolución del mismo, en plazo de 90 dias. Montevideo, 17 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 39542 Dic 06- Dic 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "FERRERE Daniel c EDEL SHOPPING CENTER S.A. y otro.- Liquidación Judicial.- Fa. 146 99" se hace saber que por providencia No. 1562 del 16.8.99: I) se ha decretado la liquidación judicial de "EDEL SHOPPING CENTER S.A.", II) la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos de la sociedad; III) que toda persona que tenga bienes de la misma los ponga a disposición del Juzgado y IV) que se ha designado Síndicos Provisorios a la Dra. María Teresita Cresci y a la Dra. Justa Cruz.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 18 de noviembre de 1999.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1260 10/p 38421 Nov 26- Dic 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno, dictada en autos: "MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO. Ficha 112 99", se hace saber que por providencia nº 2575 del 27.10.99: 1) Se ha dispuesto prorrogar la Junta de Acreedores señalándose la misma para el dia 23 DE DICIEMBRE PROXIMO HORA 10; 2) Asimismo se indica que la sindicatura recibirá la documentación a los efectos de la verificación de los créditos, de Lunes a Viernes en el horario de 10.00 a 16.00 en la Sede Central de la Mutualista (Dirección General) Garibaldi 2594.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 1999. Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1260 10/p 38746 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, en los autos caratulados. "RODRIGUEZ VIRGINIA C. UMPIERREZ JOSE LUIS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA B 576 99, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS UMPIERREZ a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designación de

Defensor de Oficio. Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55521 Dic 03- Dic 16

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "COHEN, DAVID y MILSZTEJN, RAQUEL C TEJERA BENTANCOR, BLANCA ESTHER y RECOBA, WASHINGTON. P.P.P. FICHA Nº 171 99" se llama y emplaza al SR. WASHINGTON E. RECOBA RELLAN para que comparezcan en autos en el término de TREINTA días. Montevideo, 8 de noviembre de 1999. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55486 Dic 01- Dic 14

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "Fioritti Fabiana c Suárez Miguel - Perdida de patria potestad - Aux. de pobreza", - Fa. C 406 99, se cita llama y emplaza a Miguel Angel Suárez Gandolfo, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no comparecer se le nombrara defensor de oficio con quien se seguiran estos procediementos. Montevideo, veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55398 Nov 29- Dic 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º turno, en autos caratulados: "SOSA GRANERO, MARIA YOLANDA - SUCESION" Ficha Nº 248 98, se cita, llama y emplaza a todo interesado en esta yacencia para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes.- Montevideo 27 de setiembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 39343 Dic 02- Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º turno, en autos caratulados: "VELLOSO, PEDRO Y COR RAMIREZ, NIEVES RAQUEL - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 182 98, se cita, llama y emplaza a OSCAR IVAN GONZALEZ COR para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 25 de febrero de 1998.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55520 Dic 03- Dic 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, dictada en autos caratulados: "DIGHIERO, CARLA ANDREA C SILVA LEIVA, CARLOS ALBERTO. P.P.P. FICHA Nº 175 98" se llama y emplaza al SR. CARLOS ALBERTO SILVA LEIVA para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 11 de noviembre de 1999.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55364 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "ADROHER CABRERA, JUAN CARLOS Y ADROHER, LORENZO JUAN Y ADROHER, MARIA ELENA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NALTURAL DE LORENZO ADROHER E IRMA CABRERA", FICHA C 249 99, por decreto Nº 2414 del 16 8 99 se emplaza a los interesados y a MARIA ELENA ADROHER, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 6 9 99 Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 36689 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

En los autos caratulados: "GIACOMETTI ROSA, PERCIVALE ENRIQUE Y GIACOMETTI AURORA - SUCESIONES - FICHA 618 98 S, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 27º turno, el Sr. Juez dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA GIACOMETTI DEPAOLI de PERCIVALE y de AURORA GIACOMETTI DEPAOLI haciéndose saber a todos los que tengan interés en ellas, así como la publicación de edictos por el término de 30 de días anunciando el fallecimiento de ENRIQUE PERCIVALE GONZALEZ (ART. 429.2 del C.G.P), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3240 30/p 39605 Dic 06- Dic 24

Feb 01- Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 11º TURNO.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, en los autos caratulados: "Brancato Brancato, Augusto y otra c Echeverría Uberfil y otros, Escrituración" Ficha 1453 94, tramitados ante esta sede, se hace saber que se presentaron los cónyuges Augusto Roque Brancato Brancato y Helena Barthou Rama, promoviendo escrituración judicial sobre el inmueble empadronado con el número 5558 (antes empadronado en mayor área con el número 23122), sito en la 19a. sección judicial del Departamento de Canelones, Localidad C. de la Costa, señalado con el número de solar 3 de la Manzana 19 en el plano del Agrimensor Carlos A. Baccino de Diciembre de 1948, inscripto en el Municipio con fecha 16 de Diciembre de 1948 y en la Dirección de Catastro el 20 de Diciembre de 1948, tiene una superficie de 660 metros, con frente al NW a calle San Francisco; al Noreste linda con solar 4; al Sureste linda con parte del solar 5 y el SW linda con el solar 2, todos del mismo plano.- En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido y en particular a los esposos Uberfil Echevarría y Sara Vaz Ferreira y o sucesores a cualquier título; a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de escriturar de oficio.- Se notifican también las siguientes cesiones de promesa de compraventa: 30 de Enero de 1979: Los esposos Manuel Fernández Arean y María Luisa Peña de Fernández ceden sus derechos a favor de Washington Liber Colombo Amor, casado en 2das. nupcias con Graciela Carmen Fraga López; 3 de Mayo de 1983: Los esposos Washington Liber Colombo Amor y Graciela Carmen Fraga López ceden sus derechos a favor de los esposos Augusto Brancato Brancato y Helena Barthou Rama.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 2 de Noviembre de 1999. Dra. Esc. María Geraldine Alvarez. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno.- Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3420 10/p 39655 Dic 06- Dic 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

Emplazamiento
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña EDEN CASTRO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO DE SANTANDER C NUÑEZ, Ramon - EJECUCION DE PRENDA E HIPOTECA" Fa. "B" 168 84, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Bella Unión, 8 de de octubre de 1999.- Esc. Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 39116 Dic 01- Dic 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.= Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Bazzano Somazzi Juan Alberto con Padilla, Gregorio y otros, escrituración judicial" ficha 23 98, a dispuesto notificar y citar de excepciones a los herederos de Gregorio Padilla en el juicio de escrituración judicial tramitados en autos, por el término de diez días perentorios.- Canelo-

nes, 16 de noviembre de 1999.- Dra. Ma. del Carmen Roybal Silva, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 720 10/p 38060 Dic 06- Dic 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno en autos; PARIS FARRAS RAUL C UBOLDI UBOLDI ISIDORO Y OTROS.- ESCRITURACION JUDICIAL.- FICHA 642 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; RAUL PARIS FARRAS, solicitando Escrituración Judicial sobre el bien inmueble; solar de terreno baldío, ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, de la localidad catastral Pando, empadronado con el No. 4849, antes en mayor área con el No. 2866, el cual según plano de fraccionamiento del Agr. Héctor Carlomagno de Noviembre de 1953, inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Pando con el No. 467 el 1 de Febrero de 1954, se señala como solar No. 87 de la manzana "D", tiene una superficie de trecientos ochenta y cuatros metros cuadrados y se deslinda; 12 mts al Sur de frente a calle No. 3 (Hoy Brasil); 32 mts al Oeste con solar No. 88; 12 mts al Norte con solar No. 73 y 32 mts. al Este con solar No. 86, todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el plazo de 90 días a deducir excepciones u otorgar la escrituración del referido bien, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Emplázandose en Especial a los Sucesores de los promitentes vendedores de la Promesa de fecha 27 de diciembre de 1979, inscripta en el Reg. de la Propiedad de Pando, Sección Inmobiliaria con el No. 2592 el 6 5 1999 Sres: ISIDORO, CAMILO Y AMBROSIO UBOLDI UBOLDI y ENRIQUETA RIVADAVIA. En consecuencia se expide el presente en Pando a los 25 días del mes de octubre de 1999. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 2700 10/p 39714 Dic 07- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "BORGES LOPEZ, MARIA HAYDEE Y ROBAINA GONZALEZ, RAMON COSME. SUCESIONES. Fa. 190 96", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos a Ramón Carlos ROBAINA BORGES con relación a que manifieste dentro del término de noventa días si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y o Curador de Bienes. Melo, ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 38667 Nov 25- Dic 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO URBANO RODRIGUEZ ALVARENGA, C.I. Nº 1.913.674-6 e IRIS MARGOT CONTRERA SILVA, C.I. 3.204.451-5, domiciliados en la ciudad de Melo, calle La Rosa 601 (Fa. 124 90) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
27) $ 1080 10/p 39286 Dic 02- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Ferreira Maria Perlita c Sucesores de Juan Jacinto Ferrán Rodriguez. Intimación. Ficha 263 96 S 1 99", se intime a los herederos de Juan Jacinto Ferrán Rodriguez, el pago en plazo de diez dias de la suma de $ 18.027 y reajustes por el inquilino Nelson Silvera Argencio, garantido del causante y a su vez se les emplace por el término de 90 dias (art. 127-3 del C.G.P.) a quienes resulten ser los sucesores de Juan Jacinto Ferrán Rodriguez, para que comparezcan a reconocer la firma del mismo (art. 173-1 del C.G.P.) que luce el contrato de arrendamiento bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a lso mismos, con el que se proseguirá el juicio (art. 123-3 y 127-2 del C.G.P.). EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los diecisiete dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- JULIA I. RODRIGUEZ MEDEROS, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1620 10/p 39054 Nov 30- Dic 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, dictada en autos: "PEREZ OLIVERI, Gonzalo.- CESACION DE CONDOMINIO", Ficha Civil Nº 286 1999, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Rosa Martina HERRERA o a sus virtuales herederos, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.- Nueva Helvecia, 13 de octubre de 1999.- Susana Giorello de Ferrari, JUEZ DE PAZ.
27) $ 900 10/p 39280 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "COFAC c CALO, Juan - INTIMACION", Fa. A. 128 99 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN ALBERTO CALO BALAO por el término de NOVENTA DIAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Rosario, 10 de noviembre de 1999.- ESC. FABIANA TURRA - Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 39593 Dic 06- Dic 17

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EDICTO

Por Expediente Nº 2218 99 se intima al propietario del vehículo - camión Dodge, mat. B103992, con caja, color verde - a que proceda a retirar dicho vehículo del ex Abasto Municipal, ubicado en Ruta 39.
El mismo fue depositado en ese lugar por encontrarse abandonado en la vía pública, en calle 3 de Febrero y Av. Aparicio Saravia, Barrio Scalone, de la ciudad de Maldonado.
Maldonado, 18 de noviembre de 1999. 3 Publicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55534 Dic 06- Dic 08

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EDICTO

Por Expediente Nº 2217 99 se intima al propietario del vehículo - Austin, mat. B109872, sedan 4 puertas, color negro - a que proceda a retirar dicho vehículo del ex Abasto Municipal, ubicado en Ruta 39.
El mismo fue depositado en ese lugar por encontrarse abandonado en la vía pública, en continuación Sarandí entre calles Francisco Maldonado y Joaquín de Viana, de la ciudad de Maldonado.
Maldonado, 18 de noviembre de 1999. 3 Publicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55535 Dic 06- Dic 08

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EDICTO

Por Expediente Nº 2215 99 se intima al propietario del vehículo - Toyota, mat. B107520, sedan 4 puertas, color rojo - a que proceda a retirar dicho vehículo del ex Abasto Municipal, ubicado en Ruta 39.
El mismo fue depositado en ese lugar por encontrarse abandonado en la vía pública, en calle Sarandí entre Av Roosevelt y calle 17 metros, de la ciudad de Maldonado.
Maldonado, 18 de noviembre de 1999. 3 Publicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55536 Dic 06- Dic 08

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EDICTO

Por Expediente Nº 2212 99 se intima al propietario del chasis antivuelco color azul, a que proceda a retirar dicho vehículo del ex Abasto Municipal, ubicado en Ruta 39.
El mismo fue depositado en ese lugar por en-

contrarse abandonado en la vía pública, en Av. Francia, Pda. 2, Barrio La Pastora, de la ciudad de Maldonado.
Maldonado, 18 de noviembre de 1999 3 Publicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55537 Dic 06- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "PERERA, ORLANDO LUCIANO Y BONILLA, NORMA AZUCENA C BONILLA TRIAS, JOSE Y ESCOBAR, SHIRLEY TERESITA TENENCIA. 1493 99", CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. SHIRLEY TERESITA ESCOBAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 03 DE NOVIEMBRE DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 39156 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "VIRRIEL PEREIRA, ALFREDO ISIDRO, SUCESION, FA. 270 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NERIS MARIA VIRRIEL CORREA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES (ART. 1071 DEL CODIGO CIVIL). MALDONADO, 4 DE NOVIEMBRE DE 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 38658 Nov 25- Dic 08

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de YACO O YAKO O JAKO BUHAR, 1632 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 10 de noviembre de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 39578 Dic 06- Dic 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "YAFFE, MAXIMO C MARTIN, BERTA. ESCRITURACION JUDICIAL. FA. 179 94", se cita y emplaza a la Sra. Berta Martín a efectos de su citación de excepciones por el término legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 15 de Setiembre de 1999. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1080 10/p 38661 Nov 25- Dic 08

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictado en autos caratulados: MOREIRA, RUBEN - CONCURSO VOLUNTARIO - FICHA 257 98, por Auto No. 2873 98 de fecha 11 de diciembre de 1998, se decretó el Concurso Civil de Acreedores del Sr. Ruben Humberto Moreira y por Auto No. 2734 99 15 de octubre de 1999, se convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede, sita en Galería 18, primer piso, el día 18 de febrero del año 2.000 a las 12:00 hs. y se cita a los acreedores con término de treinta días. SE PREVIENE: Que deberán acreditar su calidad de tales con anterioridad a la celebración de la Junta, o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y con prevención de que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el Concurso en el estado en que se halle. Maldonado, 19 de octubre de 1999. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1620 10/p 39738 Dic 07- Dic 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAGANI BARCHI, Ficha B 485 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 05 de noviembre de 1999. -EN FE DE ELLO se expide el presente en el lugar y fecha ut supra ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 38757 Nov 26- Dic 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RENE GARCIA TABORDA, Ficha B 489 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 05 de noviembre de 1999. -EN FE DE ELLO se expide el presente en el lugar y fecha ut supra ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 38758 Nov 26- Dic 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE LICHERO DUPONT, Ficha B 483 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 04 de noviembre de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 38759 Nov 26- Dic 09

EDICTO

. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO PEPE COCCARO, Fa. B 553 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 01 de febrero de 1999 Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 39476 Dic 03- Dic 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO GINI COCCHI, Ficha B 433 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 28 de setiembre de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 39594 Dic 06- Dic 17

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "RIVERO, MARIA ISABEL C ROVATI, SILVIO FELICIANO Y SUSALLA, ANA ISABEL.- TENENCIA CON AUTORIZACION PARA VIAJAR, PENSION ALIMENTICIA y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. C 137 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a ANA ISABEL SUSALLA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Paysandú, 11 de noviembre de 1999.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55426 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: HORACIO BALIÑOS FICHA B 526 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 38755 Nov 26- Dic 09

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: CAMILO BONIN CO-

RREA. SUCESION ficha B 552 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de noviembre de 1999.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 38756 Nov 26- Dic 09

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: EDUARDO TEODORO CABILLON DIBOUS o DEBOUS ficha B 116 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de abril de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 39130 Dic 01- Dic 14

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ADEMAR ROMEO GONZALEZ FICHA B 384 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Noviembre de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55361 Nov 26- Dic 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la anulación de la partida de nacimiento Nº 2373 de la 1ª Sección Judicial de Rivera, de JOAO CARLOS BARRETO SILVA, (Fa. 48 99). Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 22 de noviembre de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55530 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "VEIGA TAPIZ RITA Y SENA VEIGA ANGEL PETRON. SENA VEIGA JULIO CESAR. SUCESIONES. FICHA No. 230 98" SE HACE SABER: que por providencia No. 5104 de fecha 22 10 99 se ha dispuesto INTIMAR al Sr. JUAN JOSE SENA SILVERA a que ACEPTE O REPUDIE la herencia de los Señores RITA VEIGA y ANGEL SENA en el término de treinta días bajo apercibimiento.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Por providencia No. 6187 de fecha 21 12 98 se concedió auxiliatoria de pobreza.- ROCHA, 29 DE OCTUBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55394 Nov 29- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "WINISKI KRAUCHINSKI GENY. CONCURSO NECESARIO. FICHA No. 458 98", SE HACE SABER: Que por providencias Nos. 3777, 4364 y 5096 de fechas 18 08 98, 21 09 99 y 22 10 99 respectivamente, ha dispuesto la citación de los Sres. Acreedores de la compareciente GENY WINISKI KRAUCHINSKI, a la Junta que se realizará el 20 12 99 a las 13:00 hs. en esta Sede. Por providencia No. 4364 de fecha 21 09 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 8 DE NOVIEMBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55411 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados: "CASTRO SOSA, YONI NOEL Y OTRAS C. SUCESORES DE LUIS CESAR NUÑEZ Y FRANCISCA ERASMA PRIETO SOSA. INTIMACION DE PAGO" (Ficha A.82 99) por el presente se INTIMA a los sucesores de Luis César Núñez y Francisca Erasma Prieto Sosa el pago de la suma de Pesos Uruguayos doce mil cuatrocientos trece, dentro del término de tres días hábiles y perentorios. Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Subrogante.
27) $ 900 10/p 39004 Nov 30- Dic 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "SILVEIRA GONZALEZ, YAMANDU ROOSVELT O ROOSEVELT Y SILVEIRA OSORIO, ABEL.- SUCESION". Fa. 217 99 se hace saber que se ha decretado la apertura de las Sucesiones de YAMANDU ROOSVELT O ROOSEVELT SILVEIRA GONZALEZ Y ABEL SILVEIRA OSORIO; emplazándose por el término de noventa días a María Lourdes y Rossanna Fabiola Silveira Silvestro, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de Silveria González, Yamandú Roosvelt o Roosevelt en un plazo de cuarenta días.- Tacuarembó, noviembre 18 de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 1080 10/p 39094 Dic 01- Dic 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C A SEVERO, AURORA; RAUDUVINICHE, ALCIDES Y SUCESORES DE JACINTO RAUDUVINICHE" JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" FICHA Nº 131 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA en especial a AURORA SEVERO Y ALCIDES RAUDUVINICHE Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE JACINTO RAUDUVINICHE, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, dentro del PLAZO DE 90 DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Elsa Graciela Montín Ferrari, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55558 Dic 07- Dic 20

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 362 y 363 Ley 16.060, se informa a los Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de junio de 1999 aprobó aumentar el Capital Social, el que se fijo en $ 120:000.000.- Por resolución de la Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el Capital Social hasta el quíntuplo, sin necesidad de reforma del estatuto ni conformidad administrativa, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Se deja constancia que se deberá notificar a la Sociedad del derecho de receso en su domicilio de Enriqueta Compte y Riqué 1276 dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de esta comunicación, bajo sanción de caducidad del derecho. EL DIRECTORIO.
28) $ 17290 10/p 38726 Nov 25- Dic 08

MICROCOSMOS S.A.
(Art. 362 Ley 16.060).

Asamblea accionistas del 30.11.99, resolvió aumento de capital a $ 50.000.000 (Art. 284 Ley 16.060).
Directorio.
28) $ 4940 10/p 39316 Dic 02- Dic 15

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDRES SOSA SALINA o SALINAS, (Ficha: S 634 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39799 Dic 08- Dic 21 (0001)

TERCER TURNO

LUZ DEL ALBA LOPEZ MARQUEZ, (Ficha: 425 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39815 Dic 08- Dic 21 (0002)

CUARTO TURNO

MARIA del CARMEN PARADELO DE LEON, (Ficha: 596 99 A).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39792 Dic 08- Dic 21 (0003)

PERDOMO RODRIGUEZ RAMON, (Ficha: 631 98 A).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39794 Dic 08- Dic 21 (0004)

MARIA ESTHER o ESTER FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 583 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39797 Dic 08- Dic 21 (0005)

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ SEGUI, (Ficha: 612 99).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39798 Dic 08- Dic 21 (0006)

LUIS ERNESTO CABRERA AROTCHAREN, (Ficha: 258 99).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39816 Dic 08- Dic 21 (0007)

OCTAVO TURNO

ADELA DE LOS ANGELES AGUERRE RECALDE, (Ficha: S 567 99).
Montevideo, 25 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39796 Dic 08- Dic 21 (0008)

RENNE JUDITH ACUÑA ROCCATAGLIATA, (Ficha: S 536 99).
Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39911 Dic 08- Dic 21 (0009)

DECIMO TURNO

MARIA INES PUPPO PIANETTI o GIANETTI, (Ficha: 474 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39822 Dic 08- Dic 21 (0010)

DYNA CASTRO SUAREZ, (Ficha: 576 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39925 Dic 08- Dic 21 (0011)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANGELA INES BENAVENTE TOURNE, (Ficha: A 585 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39793 Dic 08- Dic 21 (0012)

DECIMOCTAVO TURNO

HILDA OLGA PEREZ PUCCIANO, (Ficha: A 547 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39918 Dic 08- Dic 21 (0013)

DECIMONOVENO TURNO

CARLOTA MERCEDES FERNANDEZ MENDEZ, (Ficha: 432 99).
20 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39795 Dic 08- Dic 21 (0014)

ALFREDO o ALFRED BONGOLL BECKMAN o BECKMANN, (Ficha: 516 99).
Montevideo, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39913 Dic 08- Dic 21 (0015)

VIGESIMO TURNO

ELISABETH MAGDALENA BEATRIZ SOLARI UTZAT, (Ficha: 515 99).
26 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39926 Dic 08- Dic 21 (0016)

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSEFA o JOSEFINA DOLORES MORATORIO GONZALEZ, (Ficha: S 571 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39927 Dic 08- Dic 21 (0017)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANDRES TERRA MEREGALLI, (Ficha: S 587 99).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39802 Dic 08- Dic 21 (0018)

VIGESIMOCUARTO TURNO

LORENZO POLLERO FERNANDEZ, (Ficha: S 344 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39917 Dic 08- Dic 21 (0019)

VIGESIMOSEXTO TURNO

SHAKESPEARE HUMBERTO GONZALEZ AMARAL, (Ficha: S 591 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39825 Dic 08- Dic 21 (0020)

RAMON RUBEN GOMEZ FULLE, (Ficha: S 594 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39912 Dic 08- Dic 21 (0021)

MARGOT RAMONA SILVESTRE BAREIRO, (Ficha: 449 99 S).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39914 Dic 08- Dic 21 (0022)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ARTEMIO JUSTO BURIANO HERNANDEZ, (Ficha: 529 99 S).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39878 Dic 08- Dic 21 (0023)

MARIA LORELEY GARCIA UBAL, (Ficha: 571 99 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39915 Dic 08- Dic 21 (0024)

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

RUBEN AUGUSTO EXPOSITO CHAVEZ, (Ficha: 406 98).
Este expediente tiene auxiliatoria de pobreza, AUTO Nº 167 99.
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55601 Dic 08- Dic 21 (0025)

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA o MARIA MATILDE o MARIA MATILDE NOEMI RAMIREZ PACIELLO, (Ficha: A 484 99).

Montevideo, 27 de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39803 Dic 08- Dic 21 (0026)

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA AMELIA FERNANDEZ PAVON, (Ficha: 603 99).
Montevideo, 2 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39916 Dic 08- Dic 21 (0027)

VIGESIMO TURNO

MARIA EPIFANIA, TORRES TOLEDO y LUIS FELIPE, GONCALVEZ o GONCALVES VIEIRA, (Ficha: A 294 96).
27 de junio de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39937 Dic 08- Dic 21 (0028)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ZELMAR GALIPOLO SILVEIRA, (Ficha: 1555 A 1999).
Pando, 19 de noviembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39874 Dic 08- Dic 21 (0029)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

IRMA JOVELINA MENDEZ MENDEZ, (Ficha: 529 99).
Melo, 11 de noviembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 39831 Dic 08- Dic 21 (0030)

HILMA JOSEFA FERREIRA COITINHO y NIDIA FERREIRA COITINHO o FERREIRA COITIÑO, (Ficha: 489 99).
Melo, 12 de noviembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 39832 Dic 08- Dic 21 (0031)

RODRIGUEZ, ANAROLINO ADAN, (Ficha: 464 99).
Melo, 14 de octubre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39834 Dic 08- Dic 21 (0032)

NELSON RODRIGUES SILVEIRA o SILVEIRA RODRIGUES o RODRIGUEZ o NELSON SILVERA RODRIGUEZ, (Ficha: 453 99).
Melo, 15 de octubre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39835 Dic 08- Dic 21 (0033)

MARIA CELINA SOSA y SOLIMAR ERADIO RODRIGUEZ FONSECA, (Ficha: B 433 99).
Melo, 27 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39837 Dic 08- Dic 21 (0034)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

LUCIA PILAR ROLDAN ARISMENDI, (Ficha: 290 99B).
Río Branco, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 39836 Dic 08- Dic 21 (0035)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEOPOLDO MARIA MORELLI ALLEN, (Ficha: 688 1999 B).
Colonia, 10 de noviembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39791 Dic 08- Dic 21 (0036)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EMETERIO UMBERTO CASTRO AGUIAR, (Ficha: B 496 99).
Florida, 22 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39870 Dic 08- Dic 21 (0037)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR RUBEN CABRERA BALLARDO, (Ficha: B 1036 99).
Minas, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 720 10/p 39808 Dic 08- Dic 21 (0038)

MARIA ISIDRA PEREIRA CARDOZO o CARDOSO, (Ficha: B 804 99).
Minas, 1º de octubre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 39810 Dic 08- Dic 21 (0039)

MIRTA SARRACINO, (Ficha: B 641 99).
Minas, 24 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 39811 Dic 08- Dic 21 (0040)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RODRIGUEZ, ROSENDO, (Ficha: B 227 99).
Young, 22 de noviembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39864 Dic 08- Dic 21 (0041)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CLEMENTINA PEREIRA DE MORAES o CLEMENTINA PEREIRA DA SILVA DE MORAES, (Ficha: 585 99).
Rivera, 26 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39858 Dic 08- Dic 21 (0042)

CUARTO TURNO

EDGAR NICOLAS ALBERTI BAUSADA, (Ficha: 569 99).
Rivera, 11 de noviembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39857 Dic 08- Dic 21 (0043)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ISMAEL LEMOS VIOLA y GLADYS INES MUNIZ HERNANDEZ, (Ficha: 791 98).
Mercedes, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39820 Dic 08- Dic 21 (0044)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDUARDO NAKLE NEFFA, (Ficha: B 653 99).
Dolores, 15 de noviembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 39821 Dic 08- Dic 21 (0045)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

EDITORIAL LOS PRINCIPIOS S.A.
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21 (Inciso a) y 36 de los estatutos sociales, el Directorio de Editorial Los Principios S.A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Gneral Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 1999, a las 11.00 horas, en su sede social de la calle Asamblea 638 de la ciudad de San José de Mayo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario y cumplir las funciones que se determinan en el artículo 37 de los estatutos sociales.
2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1o. de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (artículo 21, inc. 1) de los estatutos sociales.
4) Consideración del imforme del Síndico (artículo 27, inc. c) de los estatutos sociales.
5) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1999 (artículo 21, inc. 1) de los estatutos sociales.
6) Elección de 2 (Dos) Directores y 3 (Tres) suplentes para cada uno de ellos, para el período que finaliza el 30 de Junio del 2000 (Artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales).
7) De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario y depositar aquéllas o éstos en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.
Como lo indica el artículo 31 de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran.
San José de Mayo, 4 de Diciembre de 1999.
03) $ 2142 3/p 39872 Dic 08- Dic 10 (0046)

CONVOCATORIA ASAMBLEAS ESPECIALES

Se convoca a los Sres. Accionistas de Henderson & Cía S.A. a Asambleas Especiales de todas las series de acciones, para el día 28 de diciembre de 1999, a las siguientes horas para cada serie: acciones ordinarias - hora 11:00; acciones serie A - hora 11:15; acciones serie B - hora 11:30, y; acciones serie C - hora 11:45. Las Asambleas se celebrarán en Avenida Italia No. 5820 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1°. Designación de Secretario de Asamblea de cada serie.
2°. Ratificación de la reforma de los artículos 5, 9, 14, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44 de los estatutos sociales por cada serie.
3°. Designación de dos accionistas por cada serie para la firma del acta.
El Directorio.
03) $ 882 3/p 39922 Dic 08- Dic 10 (0047)

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Henderson & Cía S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1999, a la hora 10:00, en Avenida Italia No. 5820 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1°. Designación de Secretario de la Asamblea.
2°. Modificación de los artículos 5, 9, 14, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44 de los estatutos sociales.
3°. Consideración de la forma de integración del nuevo capital social.
4°. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
El Directorio.
03) $ 756 3/p 39923 Dic 08- Dic 10 (0048)

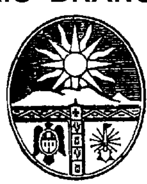
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Henderson & Cía S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1999, a la hora 9:00, en Avenida Italia No. 5820 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1°. Designación de Secretario de la Asamblea.
2°. Consideración del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados y de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 7 99.
3°. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 7 99.
4°. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
El Directorio.
03) $ 756 3/p 39924 Dic 08- Dic 10 (0049)



CERRO LARGO

JUNTA LOCAL AUTONOMA ELECTIVA DE RIO BRANCO



AVISO

JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

Se pone en conocimiento de los interesados que ante esta Junta Local se ha presentado la Sra. Elsa Miranda, C.I. 3.057.303-5; solicitando se le transfiera la concesión de uso del Nicho serie B N° 581, propiedad del Sr. Vidalvino Miranda (fallecido). Atento a lo dispuesto en el art. 24, letra C del Decreto 04 94, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad del mencionado nicho, para que se presenten dentro del término de 90 días a deducir los mismos con los justificativos correspondientes.
MAURO SUAREZ, Presidente.
04) $ 1260 5/p 39840 Dic 08- Dic 14 (0050)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

JORGE MARTA ANGENSCHEIDT y PATRICIA MARTINEZ CARZOGLIO, (Ficha: 526 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39928 Dic 08- Dic 21 (0051)

CUARTO TURNO

FERNANDO SILVA BARRIS y BLANCA ELIZABETH BREEZE UTEDA, (Ficha: E 281 95).
Montevideo, 22 de setiembre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39800 Dic 08- Dic 21 (0052)

MIGUEL ANGEL BERRUETA y GLORIA ADELINA CABRERA, (Ficha: E 200 99).
Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55609 Dic 08- Dic 21 (0053)

QUINTO TURNO

CARLOS JAVIER MOO GIL y SILVANA MARIA ISIDORI ACOSTA, (Ficha: 580 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39801 Dic 08- Dic 21 (0054)

DECIMOCUARTO TURNO

ANTONIO ORDOÑEZ MARTINEZ y EMA IVONNE GAMBETTA, (Ficha: D 544 99).
Montevideo, 22 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39929 Dic 08- Dic 21 (0055)

DECIMOCTAVO TURNO

SEBASTIAN ARCIA NODARI y CAROLINA ANA STIPANICIC ZENGA, (Ficha: D 426 99).

Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39921 Dic 08- Dic 21 (0056)

VIGESIMO TURNO

RAUL JOSE MUÑOZ PONASSO y MARTA ALICIA VALECKA KLEIN (Ficha: 592 99).
Montevideo, 26 de noviembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39877 Dic 08- Dic 21 (0057)

VIGESIMOQUINTO TURNO

TERESITA AZAMBUYA AGUERRE y JORGE CATENACCIO GONZALEZ, (Ficha: D 49 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 37803 Dic 08- Dic 21 (0058)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARTA ALICIA ALTIERI FERREIRA y AUGUSTO PABLO DELUCCHI ZAPARRAT, (Ficha: 764 99).
Ciudad de la Costa, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 39826 Dic 08- Dic 21 (0059)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MILTON DANUBIO SOSA, C.I. 2.630.614-3 y MARINEY ALEMAN MACCIO, C.I. 2.807.178-6, (Ficha: 319 99).
Melo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 1080 10/p 39839 Dic 08- Dic 21 (0060)

CUARTO TURNO

JUAN JOSE CORREA y LILIAN SHIRLEY SILVA, (Ficha: 495 99).
Melo, 4 de noviembre de 1999.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
05) $ 900 10/p 39838 Dic 08- Dic 21 (0061)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERYS BERNANRDO POSSAMAY FUELLIS y EXCELSA BRENDA INZUA ITURRIAGAGOITIA, (Ficha: B 492 99).
Florida, 11 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 39871 Dic 08- Dic 21 (0062)

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

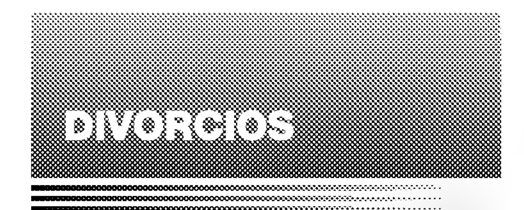
NANCY LOURDES ALVAREZ y DOMINGO ULISES GOMEZ, (Ficha: A 429 99).
Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril 1955.
Florida, 18 de noviembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55607 Dic 08- Dic 21 (0063)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO ENRIQUE TEJERIA CHAPARRO y MARIA JULIA EIZMENDI MESSUTTI, (Ficha: B 880 99).
Minas, 9 de noviembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 39812 Dic 08- Dic 21 (0064)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23º TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, dictada en los autos caratulados: "TORRES PAQUEMA, TERESA C PEÑALOZA, HUGO RAMON. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO" FICHA D 406 99 se cita, llama y emplaza a: HUGO RAMON PEÑALOZA COSTA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N°. 13209)
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 18 de octubre de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55608 Dic 08- Dic 21 (0065)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de TERCER TURNO de Florida, en los autos caratulados "CABALGANTE, Ramon contra Blanca Leticia RODRIGUEZ, Divorcio Por Causal FA 533 99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sra. Blanca Leticia RODRIGUEZ por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Florida, 30 de noviembre de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55606 Dic 08- Dic 21 (0066)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TORRES, FEDRA KARINA C CAMPBELL, RICHARD EDUARDO -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 128 99", se cita, llama y emplaza a: RICHARD EDUARDO CAMPBELL, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 24 de Noviembre de 1999. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACT. ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55592 Dic 08- Dic 21 (0067)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

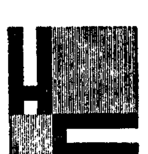
ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 901 21 72 habilitado en Convención 1295 ap. 102. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 39910 Dic 08- Dic 10 (0068)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA







UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza para la toma de posesión del cargo de TECNICO RADIOLOGO (Esc. B, Sub. Esc. 2, G° 7, 36 hs. Nivel de Carrera III) en un plazo de 3 días hábiles de su publicación a las siguientes personas:
Expediente N° 2118 97
MANZI MERICA, Giampiero C.I 1.706.783-5,
RODRIGUEZ IBARRA, Héctor Manuel C.I 3.480.024-2
Expediente N° 853 98
ALEGRE ESTURLA, Pablo Timoteo C.I 1.642.968-4
COCARO MAROTTA, Vladimir Edgardo C.I 2.740.382-1.
08) (Cta. Cte.) 1/p 55595 Dic 08- Dic 08 (0069)

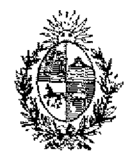






UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza para la toma de posesión del cargo de TECNICO EN ANATOMIA PATOLOGICA PARA MICROSCOPIA ELECTRONICA (Esc. B, Sub. Esc. 1, G° 6, 36 hs., Nivel de Carrera III) en un plazo de 3 días hábiles de su publicación a la Sra. María Inés REHERMANN DE SAGASTIZABA C.I 1.987.453-3 (Expediente N° 477 98).
08) (Cta. Cte.) 1/p 55596 Dic 08- Dic 08 (0070)



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Se emplaza al Sr. Rúben Edgardo FELIX MARTINEZ, a presentarse a desempeñar sus tareas en un plazo de tres días a reanudar sus actividades en la Estación Experimental "Dr. Mario A. Cassinoni", bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Sección Personal.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55604 Dic 08- Dic 10 (0071)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno, en autos: "LOMBARDO TANGREDE MIGUEL ANGEL - INCAPACIDAD" FICHA C 426 86, se hace saber que por auto N° 17875 del fecha 30 11 87 se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL LOMBARDO TANCREDE, se nombró curadora del mismo a la Sra. Graciela Lombardo Tancrede, quién aceptó el cargo el 13 4 99. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Se tramito en Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55583 Dic 08- Dic 21 (0072)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DIAZ, JULIA ELENA. INCAPACIDAD. FICHA 491 98" por auto N° 2513 98 de fecha 13 de Setiembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, y con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 9 de Setiembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Julia Elena DIAZ, C.I. 4.215.266-7, nacida en Pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres el 10 de julio de 1939, e inscripta el veinte de julio de 1939, ACTA N° 78, designándose como Curador de la misma al Sr. Jorge Pablo BRITOS DIAZ, C.I. 3.034.393-5. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 10 de noviembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55590 Dic 08- Dic 21 (0073)

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LOPEZ FERNANDEZ, FRANCO ESTEBAN. INCAPACIDAD. Fa. 98 99" por auto 3811 99 del 8 de noviembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a FRANCO ESTEBAN LOPEZ FERNANDEZ, habiéndosele designado curadora a la Sra. MAGAL MARGARITA FERNANDEZ OLIVERA, quién tomó aceptación del cargo el 12 de noviembre de 1999 y fijó domicilio en la ciudad de Melo, Barrio Mendoza, calle Luis Ma. Navarrete N° 124. Melo, 24 de noviembre de 1999. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55589 Dic 08- Dic 21 (0074)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "VIERA DA SILVA, SANDRA. DESIGNACION DE CURADORA. Fa. 295 99", por decreto N° 2755 99 del 26 8 99, se designó en calidad de nuevo curador de la incapaz ELSA ALDI PIÑEIRO CHAGAS, a la Sra. SANDRA ELIZABETH VIERA DA SILVA, quién tomó aceptación del cargo el día 11 8 88 y fijó domicilio en la ciudad de -Melo calle Tacuarí N° 532. La citada ELSA ALDI PIÑEIRO CHAGAS había sido declarada incapaz por decreto N° 1966 del 29 7 88, en el expediente correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2° Turno, caratulado: "PIÑEIRO CHAGAS, ELSA ALADI. INCAPACIDAD. Fa. 45 bis 88". Melo, 23 de noviembre de 1999. TRAMITE CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55591 Dic 08- Dic 21 (0075)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto N° 4254 99 de fecha 10 de setiembre de 1989, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ELENA PEREIRA PEREZ Ficha 62 97 B, habiéndose designado curadora del mismo a CARLOS RUBEN DE OLIVEIRA DUTRA. Rivera, 29 de NOVIEMBRE de 1999. Con Auxiliatoria de Pobreza. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55584 Dic 08- Dic 21 (0076)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto N° 2319 de fecha 09 de junio de 1989, se declaró en estado de INCAPACIDAD a DANIEL GONZALEZ BARRIAL Ficha 238 92 B, habiéndose designado curadora del mismo a JUANA ANTONIA BARRIAL DE GONZALEZ. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 21 de OCTUBRE de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55585 Dic 08- Dic 21 (0077)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto N° 5189 99 de fecha 22 de octubre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SERGIO ADRIAN CASTILLO RODRI-

GUEZ Ficha 232 99, habiéndose designado curadora del mismo a NOHEMA RODRIGUEZ. CON AUXILIATORIA DE POBREZA Rivera, 26 de NOVIEMBRE de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55586 Dic 08- Dic 21 (0078)

CUARTO TURNO

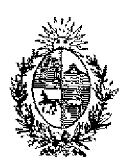
EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 3556 99 de fecha 03 09 99 se declaró en estado de Incapacidad a CLAUDENIR CARNEIRO PINTO (FICHA B.47 98), habiéndose designado curadora del mismo a BLANCA ROSA PINTO FERNANDEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de noviembre de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55587 Dic 08- Dic 21 (0079)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llama a interesados en participar en la Licitación Pública Nº 44 99 referente a la adquisición de vehículos 0k mediante la modalidad de permuta.
La unidades estarán en exposición en el 2do. Subsuelo de la Dirección Nacional de Transporte los días 15, 16 y 17 del corriente en el horario de 8.00 a 13.00 calle Rincón 575.
La apertura de las ofertas se realizarán el día 27 de diciembre del corriente en el horario de 10.30 en único llamado en la sala de Sesiones de la Dirección Nacional sito en la calle Rincón 575 5to.
Los pliegos de condiciones estarán a disposición en el Departamento de Administración entre los días 7 y 15 de diciembre en el horario de oficina (teléfono 915.44.80).
12) (Cta. Cte.) 1/p 55599 Dic 08- Dic 08 (0080)

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU



INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PUBLICA No. 1/99

LLAMADO PUBLICO PARA COMPRA DE TERRENOS EN CENTRO TERMAL GUAVIYU Y CONCURSO DE ATEPROYECTO PARA CONSTRUCCION DE HOTELES Y O MOTELES.-
RECEPCION DE OFERTAS: 31 de MARZO DE 2000.-
HORA: 17.oo
RETIRO DE PLIEGOS:
- OFICINA DE COMPRAS
PALACIO MUNICIPAL - PAYSANDU
- CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES
- PALACIO MUNICIPAL - MONTEVIDEO
COSTO: U$S 100.oo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55588 Dic 08- Dic 08 (0081)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 8 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JESUS MARIA ALTAMIRANO, 43 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Almirón 5065 y PATRICIA ELIZABETH BARBOZA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vicente Basagoiti 4333 bis 1.
14) $ 127 3/p 5399 Dic 08- Dic 10 (0082)

DANIEL FERNANDO DI BONO, 25 años, soltero, oficial de marina, oriental, domiciliado en Román Freire 6009. Colón y MARIA CRISTINA DZIEKONSKI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Román Freire 6009. Colón.
14) $ 127 3/p 5400 Dic 08- Dic 10 (0083)

RICHARD FABIAN DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4326 y MAIKA MAEILA REGA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4326.
14) $ 127 3/p 5413 Dic 08- Dic 10 (0084)

DIEGO LUIGI DI MATTEO, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4237 C y CLAUDIA JANETT BALLESTEROS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2518 10.
14) $ 127 3/p 5427 Dic 08- Dic 10 (0085)

GUSTAVO ANTUNEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1323 bis y MARIA DANIELA DUGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2771.
14) $ 127 3/p 5428 Dic 08- Dic 10 (0086)

ORESTES ALANIS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paralela Berna 054. B. Casabó y ROSARIO ANAHIR RECOBA, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Paralela Berna 054.
14) $ 127 3/p 5429 Dic 08- Dic 10 (0087)

OFICINA No. 2

JOSE LAUREANO ESQUIBEL, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costanera Pantanoso 0001 P Espinillo y SUSANA ILLESCAS, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Costanera Pantanoso 0001 P Espinillo.
14) $ 127 3/p 5408 Dic 08- Dic 10 (0088)

WILLIAM NELSON BAROLLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3329 1308 y ANA ISABEL DURAN, 32 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3329 1308.
14) $ 127 3/p 5409 Dic 08- Dic 10 (0089)

JOSE SANTIAGO BAHAMONDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Castellino 1805 y SILVANA LORENA DULSKI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santín Carlos Rossi 4323.
14) $ 127 3/p 5418 Dic 08- Dic 10 (0090)

OFICINA No. 3

OVIDIO OMAR CHAVEZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Petrarca 1675 bis 2 y SANY MONICA SILVERA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Petrarca 1675.
14) $ 127 3/p 5396 Dic 08- Dic 10 (0091)

CARLOS ALBERTO CALICIOTTI, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3328 3 y REJANE BEATRIZ DEMETRIO, 32 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en 4 de Julio 3328 3.
14) $ 127 3/p 5397 Dic 08- Dic 10 (0092)

GUALBERTO CARBAJAL, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Corrales 3638 y MONICA ELIZABETH MOREIRA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andalucia 4012 Bis.
14) $ 127 3/p 5401 Dic 08- Dic 10 (0093)

ANDRES GUSTAVO CABALLERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brenda 5769 202 y VANESSA YACQUELINE ETCHART, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno; Buffa 2512.
14) $ 127 3/p 5405 Dic 08- Dic 10 (0094)

HECTOR JAVIER CARNEIRO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sagitario 6438 y JENNY SAAVEDRA, 27 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Sagitario 6438.
14) $ 127 3/p 5412 Dic 08- Dic 10 (0095)

DARWIN WILSON CAL, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Pedralbes 2374 y ADRIANA ELIZABETH MALLO, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Adolfo Pedralbes 2374.
14) $ 127 3/p 5414 Dic 08- Dic 10 (0096)

LUCAS CARRIER, 24 años, soltero, empresario, argentina N U, domiciliado en 14 de Julio 1448 8 y VIRGINIA YAEL SCASSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1448 8.
14) $ 127 3/p 5425 Dic 08- Dic 10 (0097)

OFICINA No. 4

PABLO DANIEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2031 501 y ANDREA LAURA CRISTOBO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Armenia 3867 701.
14) $ 127 3/p 5402 Dic 08- Dic 10 (0098)

LUIS MARCELO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centro América 1843 y CAROLINA TESSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 1962.
14) $ 127 3/p 5407 Dic 08- Dic 10 (0099)

RAFAEL FERNANDEZ, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Patria 533 y DANIELA VERONICA MENDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Scosería 2871 201.
14) $ 127 3/p 5417 Dic 08- Dic 10 (0100)

OFICINA No. 5

LUIS FRANCISCO GONZALEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2908 y NILSA MABEL CASAVIEJA, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2908.
14) $ 127 3/p 5398 Dic 08- Dic 10 (0101)

GONZALO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br Artigas 2540 y ANA LAURA PAZOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br Artigas 2540=702.
14) $ 127 3/p 5424 Dic 08- Dic 10 (0102)

OFICINA No. 6

ALVARO GONZALO MOGLIAZZA, 30 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2708 2 y MONICA BEATRIZ CHAVES, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 1124 6.
14) $ 127 3/p 5406 Dic 08- Dic 10 (0103)

MILTON OMAR MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, argentino C N, domiciliado en Martin Berinduague 1099 y LAURA BEATRIZ GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martin Berinduague 1091.
14) $ 127 3/p 5419 Dic 08- Dic 10 (0104)

JUAN MUSA, 84 años, viudo, jubilado, yugoeslavo C L, domiciliado en Brandzen 1964 y MARIA CHRISTINA CARROZZINO, 50 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en Brandzen 1964.
14) $ 127 3/p 5421 Dic 08- Dic 10 (0105)

ALEJANDRO FABIAN MANEIRO, 27 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en San Martin 2652 Bis 603 y ROXANA MARLI SPOSITO, 29 años, soltera, operadora de sistemas, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 4156.
14) $ 127 3/p 5430 Dic 08- Dic 10 (0106)

OFICINA No. 7

WALTER DAVID PHILLIPPS-TREBY, 50 años, soltero, psicologo, oriental, domiciliado en Solano Garcia 2405 y LEONORA SILVA, 40 años, divorciada, psicologo, oriental, domiciliada en Solano Garcia 2405.
14) $ 127 3/p 5403 Dic 08- Dic 10 (0107)

SERGIO DELMAR PEREYRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis B Berres 5027 Block U 204 y ARACELI DENICEE RIOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B Berres 5027 Block U 204.
14) $ 127 3/p 5411 Dic 08- Dic 10 (0108)

JESUS RAFAEL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4741 y CARLA KARINNA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lima 1338.
14) $ 127 3/p 5416 Dic 08- Dic 10 (0109)

OFICINA No. 8

MARCIO ELIEL RIBEIRO, 19 años, soltero, aux. contable, brasileño, domiciliado en Albeniz 5263 y NOEMI EDITH SAN MARTIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Ma. Márquez 5320 Bis.
14) $ 127 3/p 5404 Dic 08- Dic 10 (0110)

FERNANDO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isaacs 3889 y PATRICIA DANIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 19 de Junio 5749.
14) $ 127 3/p 5410 Dic 08- Dic 10 (0111)

BRUNO RESSANO, 19 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Resistencia 1636 203 y NOELIA GENOVEVA SUSAETA, 21 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en Taitá 3112.
14) $ 127 3/p 5422 Dic 08- Dic 10 (0112)

OFICINA No. 9

EDUARDO AGUSTIN SOMMARUGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justino Jiménez de Aréchaga 3197 y MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tapes No. 1033.
14) $ 127 3/p 5415 Dic 08- Dic 10 (0113)

JOSE SANTIAGO, 58 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Elbio Fernández No. 4159 y NANCY NIVIA FOURCADE, 56 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Elbio Fernández No. 4159.
14) $ 127 3/p 5420 Dic 08- Dic 10 (0114)

WILSON DARWIN SANCHEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Teruel No. 4412 y BETINA JANNET JERES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán y Lecoq - Calle 6 No. 807 ap. 104.
14) $ 127 3/p 5423 Dic 08- Dic 10 (0115)

OFICINA No. 10

DANIEL ALBERTO VIGLIETTI, 60 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Criollos 3970 y MARIA DE LOURDES VILLAFAÑA, 43 años, soltera, sicóloga, francesa, domiciliada en Criollos 3970.
14) $ 127 3/p 5426 Dic 08- Dic 10 (0116)

PRESCRIPCIONES

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "REVELLO BONO Mónica, Enrico, Daniela y Pablo Iván y BONO REVELLO Irla Blanca.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" Ficha 267 99.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES RURALES PADRONES NºS 4052 y 4261 de la Tercera Sección Judicial y Catastral de Durazno y en especial a ODILA, HIDA y BLANCA IRIS CORREA PEREYRA y a sus respectivos herederos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 19 de Octubre de 1999.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
16) $ 1260 10/p 39855 Dic 08- Dic 21 (0117)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "JORGE A. SERE Y CIA. LTDA. C SUITEX S.A.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR, Ficha C.345 99" se hace saber que se ha presentado ante ésta Sede la firma Jorge A. Seré

y Cía. Ltda., promoviendo prescripción adquisitiva de automotor sobre el vehículo marca Volkswagen, modelo 113 1600, año 1987, tipo sedan dos puertas, antes matrícula Nº 255.251, luego Nº 859.914, padrón 350.361-7 del departamento de Montevideo y actualmente empadronado en Durazno con el Nº 24.741 y matrícula QAI-192, motor Nº UFO24369 a nafta, 18 caballos de fuerza (HP) y 4 cilindros. Por lo que se llama, cita y emplaza a Suitex S.A. y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido vehículo, bajo apercibimiento de nombrárse Defensor de Oficio con quién se seguirá estos procedimientos.- Durazno, 29 octubre 1999.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1440 10/p 39854 Dic 08- Dic 21 (0118)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la cuarta sección del departamento de Rivera, en autos; "Ferreira Pérez, Wilson. Prescripción adquisitiva treintenaria." Fa. C. Nº 71 99, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Ignacio Techera y Pedro Caillava y o sucesores a cualquier título, así como a todos los interesados que se crean asistidos de derecho respecto de los siguientes bienes inmuebles: cuatro fracciones de terrenos ubicadas en la localidad Catastral de Vichadero, 4a. sección Judicial de Rivera, identificadas con los padrones: 6, 189, 236 y 1153, con un área de 955 m 3151 cm; 1145 m 2104 cm; 471 m 0993 cm y 451 m 3393 cm, respectivamente; según plano de mensura del Ing. Agr. Alvaro Bertón (los padrones 6 y 189), inscriptos en la Oficina departamental de Catastro de Rivera, con el Nº 6.452, el 13 de diciembre de 1990; y del Ing. Agr. Javier Berrutti (los padrones 236 y -fracción 1- y 1153 -fracción 2-), inscriptos en la Oficina departamental de Catastro de Rivera con el Nº 6445, el 6 de diciembre de 1990, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Vichadero, 12 de noviembre de 1999.- Baltazar Gabino Olid Mendez-Blanco (Juez de Paz).

16) $ 2160 10/p 39860 Dic 08- Dic 21 (0119)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

COMITE NACIONAL DE CALIDAD solicita la inscripción de la obra "MODELO DE MEJORA CONTINUA DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD - CATEGORIA EDUCACION", de la cual se declara propietario y editor. Montevideo, 3 de diciembre de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 630 10/p 39790 Dic 08- Dic 21 (0120)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DEL PINO MENCK, solicita la inscripción de la obra titulada "UNIFORMES NAVALES" ARMADA NACIONAL, de la cual se declara autor. Montevideo 2 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39843 Dic 08- Dic 21 (0121)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CECILIA LOPEZ ETCHEVERRIGARAY, solicita la inscripción de la obra titulada "OBRA PRIMERA" de su autoria. Montevideo 6 de diciembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39856 Dic 08- Dic 21 (0122)



PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANCHEZ DOS SANTOS, JULIO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 271 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de JULIO SANCHEZ DOS SANTOS, Acta Nº 460 de fecha 02.05.1966 de la Primera Sección de Paysandú, en el sentido donde se consignó en el texto y al margen: "SANCHES" deberá decir: "SANCHEZ", por ser así lo correcto.- Paysandú, 22 de julio de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55593 Dic 08- Dic 21 (0123)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C DA LUZ CARRASCO WASHINGTON - Juicio Ejecutivo - fa 296 97", se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1999 a las 10 horas en el local de San Fructuoso 1171, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede pondrá a la venta en pública subasta en dólares americanos, sobre la base de U$S 2.000 (2 3 valor de tasación), el siguiente bien: Vehículo tipo rural marca DAEWOO, modelo DAMAS COACH STD, año 1997, padron Nº 467.474, matrícula Nº 952.576, motor F8CB423070

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 40% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transfrencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones impuestas por la Ley 3) Que existe deuda ante la IMM por concepto de patente de $ 22.637 y por multas y recargos de $ 8.239 al 25 11 99 4) Que el vehículo carece de libreta de propiedad 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 03, 1999. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 612 2/p 39819 Dic 08- Dic 09 (0124)

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ BALLE, ALBA Y POSE RODRIGUEZ, SILVIA C MURISSICH HERNANDEZ, ROSA BLANCA - EJECUCION DE HIPOTECA, FICHA 253 98, se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 10 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio

Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar con el edificio en él construído ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 188.646, señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Ulises Márquez Martorell, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de julio de 1954 con el Nº 28.803, con una superficie de setenta y dos metros setenta y dos decímetros, con 8 m de frente al Sur-Oeste a la calle Mariano Moreno entre Emilio Raña y Cádiz, estando señalada su puerta con el Nº 2447.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4,03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS), que en caso de existir deudas serán de cargo del mejor postor.- 4) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- 5) Que no se agregó plano de construcciones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 26 de noviembre de 1999.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 1620 5/p 39936 Dic 08- Dic 14 (0125)

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "IRAZOQUI MEDEIROS, MARINA C BARTHABURU PULGAR, OSVALDO GILBERTO Y OTRA.- EJECUCION HIPOTECARIA".- Ficha 261 97, se hace saber que el próximo 17 de diciembre de 1999 a las 10 horas, en el local de la calle Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá, por intermedio del Martillero EXEQUIEL PANZARDI, Mat. 546 - C.I. 854.981-8, Tél. 711.24.73, RUC 210534800017, asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, a la venta, en remate público, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, del siguiente bien inmueble: padrón Nº 193.570 (antes en mayor área con el Nro. 61.500, plano del Agr. Juan Bernasconi, inscripto en la Oficina de Catastro el 12 4 56, Nº Inc. 32.069 con un área de 445 ms. 85 dm., solar 2, Manzana Frac. B calle Esc. H. Gerona 1882 Plano anterior (Ex calle C), con todas las mejoras que le acceden, ubicado en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo, desconociéndose el estado de ocupación del inmueble.-
SE PREVIENE: 1) Falta de plano con respecto a las construcciones.- 2) Que se desconoce la situación respecto de éstas con relación al BPS.- 3) En caso de existir deudas, serán de cargo del mejor postor.- 4) Que la presente ejecución se realiza en base a lo que surge del expediente judicial, información registral y títulos.- 5) El mejor postor deberá consignar el 30% como seña en efectivo, en dólares Norteamericanos.- 6) Serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, honorarios, certificados y otros impuestos que gravan la Ley de los remates, comisión al Rematador 4,02% más 2% venta forzada para el Poder Judicial.- 7) Será de cargo al expediente el 1,42% del precio total del remate.- 8) Todos los antecedentes se encuentran en la caja fuerte de la Sede, calle 25 de Mayo Nº 523 -Piso 1ero.- EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 1620 5/p 39873 Dic 08- Dic 14 (0126)

DECIMOSEGUNDO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º turno, dictada en autos caratulados "MESA S.R.L. c MARTINEZ, Olga- Juicio Ejecutivo- fa. 197 97", se hace saber que el día 21 de diciembre de 1999 a las 10 horas en el local de Av. Rondeau 2077 9, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019), pondrá a la venta en pública subasta partiendo de una base de 2 3 del valor de tasación los siguientes bienes muebles: 5 medios barriles de madera, 35 sillas de madera tapizadas, cafetera eléctrica de 2 brazos, banco de gimnasia, 5 spots de iluminación, una bolsa de box, heladera de 4 puertas, selladora para bolsas, freezer Metalfrio, 3 ventiladores de pies, cortadora de papas manual, cortadora de fiambre, 24 mesas de madera, 2 pesas mancuerna,.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculado sobre el valor del remate. 2) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate, traslado, deposito y los honorarios del rematador (2.78%) calculado sobre el valor de remate.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
20) $ 252 1/p 39818 Dic 08- Dic 08 (0127)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c FACILVEN S.A. Y OTROS. Ejecución prendaria" ficha 146 95, se hace saber que el próximo 14 de diciembre de 1999 a las 15 horas en Camino Cibils 6026 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 4 INYECTORAS DE PLASTICO (2 Battenfeld, 1 Rocem y 1 sin marca), 4 MAQUINAS DE MOLDEO POR SOPLADO, 1 MAQUINA DE MOLDEO POR VACIO, 1 ENFRIADOR DE AGUA Rocem, 1 EQUIPO DE REFRIGERACION COMPUESTO POR 1 COMPRESOR Bitzer Y 1 UNIDAD CONDENSADORA, 1 BALANCIN A EXCENTRICA, 3 MOLINOS RECUPERADORES, 2 COMPRESORES DE AIRE (1 Aerograph y 1 sin marca), 1 TORNO PARALELO, 1 PRENSA NEUMATICA, 2 TALADROS DE BANCO (1 Pacera y 1 Snulz), 1 ENVASADORA TERMOCONTRAIBLE Tecno y 1 DOBLADORA DE VARILLAS. El detalle de los mismos se encuentra de fojas 18 a 21 de estos obrados. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo el 30% de su oferta al bajarse el martillo, la comisión de compra e impuestos, o sea el 13,51% del precio de remate más el 2% previsto por la ley 16.320. 2º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta e impuestos, o sea el 2,78% del precio de remate. 3º) Los demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 30 de noviembre de 1999. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 810 3/p 39938 Dic 08- Dic 10 (0128)

VIGESIMO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en los autos caratulados "GIMENEZ CESAR, Solange c FERNANDEZ TARIN, María Noemí y MIRANDA, Nestor Fabián. Juicio Ejecutivo." Fa. 5 98 se hace saber que el próximo 20 de diciembre desde las 15 hs. en el salón de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 119.279 y es el solar "A" del plano del Agr. Juan A. Cardellino, inscripto en la D.G.C. el 20 2 62 con el Nº 42.544, según el cual consta de una superficie de 720 mts. que se deslindan así: 12 mts. al S.E. de frente a la calle Nuñez de Arce, distando su punto medio 66 mts. de la esquina formada con la calle Cambay; por 60 mts. de fondo lindando al S.O. con los padrones Nº 133.845, 161.160, 119.277, 119.276 y 62.091; al N.O. 12 mts. lindando con parte del padrón Nº 110.818 y al N.E. 60 mts. lindando con el solar "B". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34%. 4º) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a los eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tasas Municipales. 5º) Que encontrándose incompleta la documentación relativa a las construcciones se desconoce la situación de las mismas respecto a los eventuales aportes al B.P.S. 6º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 1999. Esc. ELSA SERRA.- ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 5/p 39817 Dic 08- Dic 14 (0129)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 19no Turno, en autos caratulados Fernandez Garcia Alba Luz c Mederos Ibañez, Mario - EJECUCION HIPOTECARIA Ficha 242 98, se hace saber que el dia 15 de Diciembre de 1999 a la Hora 10 y 30 en el LOCAL ubicado en Calle Arenal Grande Nº 1428 de la Ciudad de Montevideo, el Martillero Alfredo Viña Quesada mat 3612 RUC 080054890010, siendo asistido por la Sra Alguacil. de la SEDE, Procederá a sacar a la venta en Subasta publica SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien INMUEBLE: Dos solares de terreno con sus edificaciones y demas mejoras que le acceden, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 2015, señalados con los Nº 20 y 21 de la manzana "F", en el plano del Agrimensor Manuel Rodriguez Mujica, inscripto en Topografia, el dia 30 6 1931, los que por estar unidos tienen un área total de 477 m 7760 cm que se deslinda así: 16 mts de FRENTE al Norte a calle Manuel Francisco Artigas, sin número, 28 m 932 mm al Este lindando con solar 19; 16 m 108 mm al Sur lindando con solares 13 y 28; 30 m 79 cm al Oeste lindando con parte de los solares 22 y 27. SE PREVIENE: 1) Que el REMATE se realiza en Dolares Americanos, y que el mejor postor deberá abonar al bajar el martillo el 30% de su oferta por concepto de seña más comisión e impuestos del rematador 4,02% y 2% imp. a las ventas Forzadas, tambien serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura e impuestos que la Ley impone.- 2) Que en la actualidad se desconoce el estado de ocupación del inmueble a Rematar.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e imp. 1,34% más 1% del imp. Municipal.- 4) Que los Títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del juzgado, SAN JOSE 1132, 5to Piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de Diciembre de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 1710 5/p 39909 Dic 08- Dic 14 (0130)

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz de la Capital de Sexto Turno, dictada en autos: "ABN AMRO BANK N.V. c BONIFACINO, Stella Maris y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 613 95), se hace saber que el próximo dia 21 de diciembre a las 15 horas en el local de calle San José Nº 1480, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien siguiente: Automóvil marca FIAT modelo Tipo SX del año 1993, nafta, Matrícula 922.271, Padrón 420.742 del departamento de Montevideo.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, en el acto y en efectivo.- 2º) Que serán de su cuenta los gastos de transferencia y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más impuestos o sea el 15.51% del precio de remate.- 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 2.78% del precio de remate.- 4º) Que las ofertas a efectuarse en el remate así como el precio de venta, comisiones e impuestos, deberán ser realizados en dólares estadounidenses billetes.- 5º) Que los títulos originales obran agregados en el homónimo de Paz 34º Turno, Ficha: 625 98.- Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Montevideo, diciembre 3 de 1999.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 702 3/p 39824 Dic 08- Dic 10 (0131)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "HARBIN S.A. c BARRIOS, Gabriela Elizabeth" - Intimación de Pago - Ficha 829 98, se hace saber que el próximo 23 de Diciembre, a partir de las 11,00 horas, en el local de Luis Cluzzeau Mortet 4827 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil marca FIAT modelo UNO FIRE 1.1 del año 1995, empadronado en Montevideo con el nº 448.151, matricula 941.630, motor 6194194. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta y abonar el 15,60% por concepto de comisión e impuestos al Rematador, todo en efectivo y en el acto a la bajada del martillo. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados en la posterior transferencia del bien; así como también, los generados por el pago de los tributos que la ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cuenta del demandado el pago de la comisión más impuestos de venta al Rematador, o sea el 2,68% del valor subastado. 4º) Que según surge del informe agregado a fojas 49, el rodado mantiene una deuda con IM de Montevideo de $ 54.862,00, desconociéndose su actual monto. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Diciembre de 1999. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 864 3/p 39829 Dic 08- Dic 10 (0132)

DECIMOSEGUNDO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "HARBIN S.A. c MELGAR, María Luisa" - Juicio Ejecutivo - Ficha 664 97, se hace saber que el próximo 23 de Diciembre, a partir de las 11,00 horas, en el local de Luis Cluzzeau Mortet 4827 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil marca FIAT tipo sedán 2 puertas, modelo 147 C año 1982, empadronado en Montevideo con el nº 335.414, matricula 836.850, motor 0020787. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta y abonar el 15,60% por concepto de comisión e impuestos al Rematador, todo en efectivo y en el acto a la bajada del martillo. 2º) Que luego deberá completar el precio de su oferta y retirar el vehículo en el plazo de 48 horas a la subasta. 3º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados en la posterior transferencia del bien; así como también, los generados por el pago de los tributos que la ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cuenta del demandado el pago de la comisión más impuestos de venta al Rematador, o sea el 2,68% del valor subastado 5º) Que según certificados de balanza, el titular del vehículo es el Sr. Carlos Andrés Besio Quintana. 6º) Que existen deudas por patentes, multas, recargos, etc. 7º) Que existen 2 prendas más posteriores a la que se ejecuta en estos autos. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Noviembre de 1999. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
20) $ 972 3/p 39830 Dic 08- Dic 10 (0133)

DECIMONOVENO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictada en autos caratulados "RELACOR S.A. c SPORTIVA S.A." - Intimación de Pago - Ficha 1074 96, se hace saber que el próximo 23 de Diciembre, a partir de las 11,00 horas en el local de la calle Luis Cluzzeau Mortet 4827 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Camioneta marca SUBARU, modelo E 10 DX Blind Van tipo furgón del año 1993, empadronado en Montevideo con el nº 412.072, matricula nº 551.342, motor nº 311817. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta y abonar la comisión más impuestos al Rematador del 15,60% del valor de remate en momentos de serle adjudicada su oferta. Todo en efectivo y en el acto. 2) Que luego deberá completar el precio de su compra en un plazo máximo de 48 horas a partir de la subasta. 3) Que el bien se remate a la vista y sin reclamos. 4) Que serán de cuenta del comprador los gastos devengados por la posterior transferencia del rodado, así como del pago de todo aquellos impuestos que la ley establece. 5) Que el bien carece de titulación alguna. 6) Que se desconoce otra situación del bien. 7) Que serán de cuenta del demandado el pago 2,68% del valor subastado por concepto de comisión de venta más impuestos correspondientes al Rematador 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de Noviembre de 1999. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 864 3/p 39828 Dic 08- Dic 10 (0134)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

-. EDICTO .-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, en autos: "Banco Comercial S.A. C Roballo Favale José Antonio y Dos Santos Martínez Sandra. Ejecución Hipotecaria." (ficha A 27 98) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1999 a las 11 horas, se procederá por intermedio del Rematador Jorge Félix asistido del Sr. Alguacil y la Actuaria Adjunta en las puertas del Juzgado a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás accesiones dominiales, sito en la primera sección judicial y catastral del departamento de Artigas, manzana 46, de la planta urbana de la ciudad de Artigas, padrón Nº 1379, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, de noviembre de 1948, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Artigas, con el Nº 130, el 13 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 209 mts. 6250 cms. cuadrados y linda: 7 mts. 50 cms. de frente al Noreste a calle Edo. M. Castro, 27 mts. 95 cms. al Sureste con Blanca Suarez, 7 mts. 50 cms. al Suroeste con José Cuelho y 27 mts. 95 cms. al Noroeste con Mario Castro. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate. II) Serán de su cargo los gastos de comisión y tributos que la ley pone a su cargo. III) La oferta deberá ser en dólares estadounidenses. IV) Los títulos del inmueble y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones.- Artigas, 3 de diciembre de 1999.- V. TOMAS POLITO, ACTUARIO.

20) $ 810 3/p 39879 Dic 08- Dic 10 (0135)

-. EDICTO .-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, en autos: "Banco Comercial S.A. C Bustamante De Souza Bueno Luis Alberto y Rolon Pedrozo Ramona. Juicio Ejecutivo Hipotecario." (ficha A 128 99) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1999 a la hora 10, se procederá por intermedio del Rematador Jorge Félix asistido del Sr. Alguacil en las puertas del Juzgado a la venta en pública subasta, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del valor de su tasación ($U. 84.279,00), o sea $U. 56.186,00, del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Dpto. de Artigas, localidad catastral Artigas, manzana Nº 227 de la ciudad de Artigas, empadronada con el Nº 6041, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Washington E. Calvo, de mayo de 1970, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Artigas con el Nº 3649 el 16 de agosto de 1971, según el cual se compone de una superficie de 136 mts. 4897 cms. y linda: 9 mts. 94 cms. al Noroeste de frente a calle Oficial Nº 20; 16 mts. 95 cms. al Noreste con el padrón 1603; 7 mts. 3 cms. al Sureste, limitando con parte del padrón 1606 y 15 mts. 48 cms. al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate. II) Serán de su cargo los gastos de comisión y tributos que la ley pone a su cargo. III) La oferta deberá ser en dólares estadounidenses. IV) Los títulos del inmueble y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Artigas, 3 de diciembre de 1999.- V. TOMAS POLITO, ACTUARIO.

20) $ 864 3/p 39880 Dic 08- Dic 10 (0136)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "BRESQUE, Rafael c . "LIETIN S.A."- Ej. de Sentencia" (Ficha C-182 1997), se hace saber al público que el día viernes 17 de diciembre de 1999, desde la hora 16, en el local de calle Artigas casi Mateo Legnani de la ciudad de Santa Lucía, se procederá por el martillero Wáshington González Luoni (Matr. 1846) a la venta en remate público de la maquinaria embargada en autos a fs. 4 vto. y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de fs. 9, entre las que se destacan: 1 sierra sin fin volante 0.90 "Jonsereds" con motor; 1 garlopa de 0.40 "Fleck Shone" con motor eléctrico; 1 cepillo moldurero "Touze Hnos." con motor eléctrico; 1 trompo "Smith" con motor eléctrico y, 1 espigadora "Waco" No. 639916 con motor eléctrico.

SE PREVIENE: I) Que el mej r postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta y el saldo a las 96 horas o retiro de las mismas, en dinero efectivo. II) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador más I.V.A., Impuesto a las Comisiones, Departamental, Ley 13640 art. 473, e Imp. de Ley 16320 art. 391, o sea el 16.61% del precio de remate, en dinero efectivo. III) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta más impuestos, o sea el 2,68% del precio del remate.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 1ro. de diciembre de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 864 3/p 39862 Dic 08- Dic 10 (0137)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE TERCER TURNO EN LOS AUTOS "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C ANFA LTDA. Y OTROS FICHA Nº 1365 97 EJECUCION PRENDARIA SE REMATARA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO A. NALERIO MATR. 5214 RUC. 213224600014. EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1999 A LAS 9.00 HORAS EN CALLE MENEZES 803 DE PANDO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, UN CAMION MARCA MERCEDEZ BENZ MODELO 709 37 AÑO 94. CHASSIS Nº 9 BM 6881 02 RB 006812 MOTOR DISEL DE 4 CILINDROS Nº 374905 10 214 811 RODADO 750X16EJE DELANTERO SIMPLE TRASERO DOBLE CON FURGON DE ALUMINIO CAPACIDAD PARA 3500 KGRS. MATRICULA AGA 186. PADRON 153441. SE PREVIENE: 1) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN EL ACTO EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA. 2) QUE EL COMPRADOR ABONARA LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS O SEA EL 16,51% DEL PRECIO MARTILLADO, EN EL ACTO Y EN EFECTIVO. 3) QUE EL DEMANDADO ABONARA EL 2% DE COMISION MAS IMPUESTOS SOBRE EL PRECIO DE REMATE. 4) QUE EL RETIRO DEL BIEN SUBASTADO CORRE POR CUENTA DEL COMPRADOR. 5) QUE SE DESCONOCE LA SITUACION TRIBUTARIA Y CONTRIBUTIVA DEL BIEN. PANDO 5 DE NOVIEMBRE DE 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 702 3/p 39875 Dic 08- Dic 10 (0138)

CUARTO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "Gerardo GARCIA NIETO, Cynthia GARCIA NIETO y Olga NIETO C Felix Wilson HERNANDEZ UHALDE - Via de Apremio - Ficha 280 99, se hace saber que el próximo 23 de Diciembre, a partir de las 11,00 horas, en el local de la calle Luis Cluzeau Mortet 4827 (Montevideo) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público SIN BASE y al mejor postor los siguientes bienes automotores: A) CAMION TRACTOR marca SCANIA modelo L 111 del año 1980, empadronado en Montevideo con el nº 290.765, matricula 500.793, motor 3023472. B) SEMIRREMOLQUE refrigerado marca MONTENEGRO del año 1979, empadronado en Montevideo con el nº 337.994 y matricula Z 91.149. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar como seña de su compra el 20% de la suma ofertada y abonar también el 15,60% por concepto de comisión e impuestos al Rematador. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados en la posterior transferencia del bien; así como también, serán de su cargo el pago de los tributos que la ley disponga. 3º) Que se desconoce la actual situación tributaria de los bienes. 4º) Que será de cargo del demandado el pago de la comisión más impuestos de venta al Rematador, o sea el 2,68% de los valores subastados. 5º) Que los títulos de propiedad y sus demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Ituzaingó 1045. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 3 de Diciembre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 288 1/p 39827 Dic 08- Dic 08 (0139)

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz de la 2da. Sección Judicial de Canelones, en autos "Barceló Gerardo P. c Orlando Spotti y Miriam Romego Alvarez. Juicio Ejec." F. 40 97, se hace saber al público que el día sábado 18 de diciembre de 1999 desde la hora 17, en calle Artigas Nº 423, Santa Lucía - Dpto. de Canelones, se procederá por el martillero Juan González Parodi (Mat. 5289) a la venta en Remate Público, que será presidido por la Sr Alguacil (ad hoc), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: 1 Caja Registradora "Hitech"; 1 Cortadora de fiambre "Mássima" y 1 Sobadora de masa "Omar" s motor.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta al bajar el martillo y la comisión de compra del Sr. Rematador más I.V.A e Impuestos, o sea el 16.61% del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo.- 2º) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta más I.V.A. e impuestos, o sea el 2.68% del precio de remate.- 3º) Que el saldo deberá ser abonado dentro de las 48 horas de efectuada la Subasta.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, Santa Lucía 30 de Noviembre de 1999.- Dr. Mijail ROTTAS NEVES, Juez de Paz.
20) $ 468 2/p 39861 Dic 08- Dic 09 (0140)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y DE MENORES

PRIMER TURNO

TIFICO: Que se han expedido dos ejemplares del siguiente tenor: EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de Primer Turno de Canelones, en autos: "B.R.O.U. c LARRAÑAGA RODRIGUEZ, Omar.- Ejecución Prendaria". (Ficha E-5 1987), se hace saber al público que el día jueves 16 de diciembre de 1999 a las 11 horas y en las puertas de esta Sede (calle B. Brum 583), se procederá por intermedio del rematador Sr. Washingtón González Luoni (Matr. 1846) a la subasta del bien hipotecado, sin base y al mejor postor - diligencia que será presidida por el Sr. Oficial Alguacil-, a saber: solar de terreno sin construcciones según título (según cédula catastral con 61 mts. edificados), sito en Pueblo Chamizo, 2da. Sec. Jud del Depto. de Florida, manzana Nº 26, PADRON Nº 138, señalado con el Nº "TRES", en el plano levantado por los Agres. Natalio S. Bielli y A. Rodríguez Castro el 3 11 1937, registrado en la Dir. Gral. de Avalúos el cinco de los mismos mes y año con el Nº 54 y se compone de una superficie de 2.056 mts. 12 dcmts., que linda al NORTE en 310 mts. a calle 17 mts. de ancho denominada calle "Veinticinco de Agosto", al ESTE 66 m. 10 cmts. con lote dos del mismo plano de propiedad de don José Isaac Estevez, al SUR en 35 m. 53 cmts. con el lote cuatro de Santiago Castiglia (hijo) y al OESTE 66 m. 60 cmts. con Santiago Castiglia, hijo, y Eleuterio Galo, hoy, Isidora Pérez de Bentancor, distando 42 mts. del frente a la esquina de la calle Comercio.- (con plano actual del Agrimensor Leonel Lema de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil ciento noventa y cinco el veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, (previa aprobación por el Concejo Departamental de Florida el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete con el número mil cuatrocientos setenta y dos), se compone de dos fracciones "A" y "B" de mil cincuenta y seis metros doce decímetros y mil metros respectivamente, y una superficie total de dos mil cincuenta y seis metros doce decímetros que en conjunto se deslindan así: al norte treinta metros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, distando su punto medio cincuenta y siete metros a la esquina de la calle Comercio; al este sesenta y seis metros diez centímetros con propiedad de Marcelino Mendoza; al sur treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros con propiedad de Santiago Castiglia y al oeste sesenta y seis metros sesenta centímetros con propiedad de Santiago Castiglia (hijo).- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajar el martillo y la comisión de compra del Sr. Rematador más I.V A., Imp. a las Comisiones, Departamental y Ventas Forzadas, o sea el 7.02% del precio del remate, pagadero en el acto y en efectivo. El remate se realizará en dólares americanos.- II) Que el saldo deberá ser abonado dentro del plazo establecido en los arts. 387.8 y 388 del C.G.P.- III) Que será de cargo del demandado (o del expediente), la comisión de venta más IVA e Imp. a las Comisiones, o sea el 1.34% del precio del remate.- IV) Que los gastos de escritura y demás serán de cargo del comprador.- V) Que el título de propiedad y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 2 de diciembre de 1999.- Esc. Eduardo Dell'Oca, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2970 5/p 39863 Dic 08- Dic 14 (0141)

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "Noda Gloria Azucena c a Etchepare Peña Celmar, ficha Nº 96 98, se hace saber que el día 20 de diciembre a las 10:00 hs. en puertas de éste juzgado, calle Aparicio Saravia Nº 828, de la ciudad de Melo, se rematará por parte del martillero Gonzalo Domínguez Caltieri, Matricula Nº 5291, RUC.: 030105150012, los derechos de promitente comprador, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con mejoras ubicado en la 1ª sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, con el número de padrón en mayor área Nº 4811, señalado como el solar Nº 393, posee una superficie de 300 m2; con la base de las 2 3 partes de la tasación. El bien se vende en el estado jurídico y material en que se encuentre sin derecho a reclamación de clase alguna. Se desconoce la citación ocupacional del bien y su situación ante el B.P.S. por aportes a las construcciones; así como la eventual existencia de adeudos ante la I.M.C.L. por concepto de contribución inmobiliaria y multa por realización de obras sin permiso. El bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación de los certificados registrales y del expediente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el momento de serle aceptada, mas comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6.02%). Que los títulos se encuentran a la disposición de los interesados en este Juzgado. Melo, 23 de setiembre 1999. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Dra. M. M. Yamel Tabarez, Juez de Paz.
20) $ 1350 5/p 39841 Dic 08- Dic 14 (0142)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C HORNOS CARABALLO Leopoldo, MANSILLA PONCE Virginia Rosmari y María del Carmen PINTOS PONCE.- JUICIO EJECUTIVO.-" Ficha A 174 97; se hace saber al público que el próximo día 21 de Diciembre a la hora 10 en el local sito en calle Petrona Tuboras Nº 574; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, por el Sr. Rematador Daniel Umpierrez y asistido de la Sra. Alguacil Ad-Hoc de esta Sede; el BIEN MUEBLE VEHICULO AUTOMOTOR Camioneta tipo Furgon, 3 puertas Marca KIA Modelo BESTA VAN del año 1996, Nº de motor HW 162148, empadronado en la Intendencia de Durazno Padrón Nº 20049, Matrícula QAD 792 (antes Q1 - 16868), combustible diesel, de 4 cilindros y potencia de 22 H.P., 2 ejes, con chasis Nº KNCTA2452T6340986.- SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la Comisión del Rematador e impuestos que la Ley le impone.- 3º) Se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede Títulos del citado bien.- 4º) Que se desconoce si el bien presenta deudas por Patente de Rodados o cualquier otro Tributo que grabe el citado bien.- 5º) Que se desconoce el estado de dicho bien.- Y a los efectos legales se realizan estas dos publicaciones.- Durazno, 2 de diciembre de 1999.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
20) $ 504 2/p 39844 Dic 08- Dic 09 (0143)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL c . Leopoldo AGUILAR RODRIGUEZ y otra.- Ejecución de hipoteca.- F A - 503 97"; se hace saber que el día 17 de diciembre a las 10 horas, en el local de la calle A. Gallinal No. 799, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 - Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, pro-

cederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, manzana No. 174, empadronada con el No. 4370 y con una superficie de 278 m2. 2.500 cm2.- b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene sita en la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, manzana No. 174, empadronada con el No. 1148 y con una superficie de 187 m2. 62 dm2.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390). III) Que serán de cargo de los demandados la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- VI) Que existe un crédito hipotecario según surge del certificado correspondiente, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida el día 20 de diciembre de 1996, con prohibición de arrendar.- Florida, noviembre 30 de 1999.- ESCRIBANO ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.
20) $ 1980 5/p 39869 Dic 08- Dic 14 (0144)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Riccetto Porrini Julio César c Alvarez Olascuaga Gerardo Ariel. Juicio Ejecutivo. Fa. A418 96, se hace saber que el día 22 de diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero José Luis Clamer, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que es de U$S 60.000 y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario del siguiente bien: padrón urbano nro. 4402, ubicado en la 1ra. sección catastral del departamento de Lavalleja, con una superficie de 337 mc. 31 dm.
Se hace constar que existe un contrato de arrendamiento inscripto el 22 de agosto de 1979, entre Pintos y Strauch Negocios Rurales S.A y Pintos y Strauch Ltda.
SE PREVIENE: que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales y los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Minas, 29 de noviembre de 1999 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
20) $ 1080 5/p 39813 Dic 08- Dic 14 (0145)

REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Diano Gomez César, Silvio, Diano Oxley Juan Carlos, Oxley de Diano Marcelina, Diano Gomez Nicasio Sergio, Irma, Adelaida, Rosa Isabel, Ema y Oribe Ramón c Diano Gomez Hortencia, Oriol Antonio, Nestor y Esther. Partición. Fa. A 480 94, se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9:00, en la puerta del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Amilcar Montero Baubeta, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que es de U$S 23.000 y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario del siguiente bien: inmueble padrón nro. 1092, ubicado en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, con una superficie de 458 mts. con frente a la calle Pública 72.
SE PREVIENE: que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales y los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Minas, 30 de noviembre de 1999. Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1080 5/p 39814 Dic 08- Dic 14 (0146)

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: MALAN, LELIO C Fernando Javier Vidal Trinidad -Juicio Ejecutivo- Fa. 135 99- se hace saber que el día 16 de Febrero del año 2000, a las 9 y 30' horas y en casa del Sr. Agustin Sanchez en calle Hervidero Nº 2129, y con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC - 130008750015) procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación el siguiente bien: 1 EXPOSITOR VERTICAL marca TORREY con 2 puertas de vidrio, funcionando - Se encuentra en buen estado de funcionamiento - U$S 300 (trescientos dólares americanos). SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá depositar al momento de serle aceptada su oferta, un 50% de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 1 de diciembre de 1999.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 180 1/p 39865 Dic 08- Dic 08 (0147)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: VELA, ANA KARENINA C Mario Corbalan - Juicio Ejecutivo - F. B 213 98 - se hace saber que el día 16 de febrero del año 2000, a las 9 y 15' horas y en Granja "El Tata", en calle 8 de Octubre entre D. Young y Minas, con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC - 130008750015), procedera a la venta en pública subasta sobre la base de la mitad de la tasación el siguiente bien: Un JEEP tipo utilitario marca INDIO, padrón y Matrícula de Paysandú Nº 56.184 con motor a nasta. Mod. año 1971 y su estado es regular.- U$S 1.050 (mil cincuenta dólares americanos). SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá depositar al momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320 y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Young, 2 de diciembre de 1999.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 180 1/p 39866 Dic 08- Dic 08 (0148)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: SCHULKIN, FERNANDO C Arturo Daniel Roldan Garay - Juicio Ejecutivo - Fa 235 98-, se hace saber que el día 16 de Febrero del año 2000, a las 9.oo horas y en Granja "El Tata" en calle 8 de Octubre entre D. Young y Minas, con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC - 130008750015) procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, el siguiente bien: Una Camioneta Pick-Up marca NISSAN, mat. de Paysandú Nº 59.315 -carece de motor, caja de cambio, eje cardan, instalación electrica y su estado general es malo- U$S 100 (cien dólares americanos). SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al momento de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 1 de diciembre de 1999.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 180 1/p 39867 Dic 08- Dic 08 (0149)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental Rivera Primer Turno dispuesto en autos "CLUB TELEGRAFO C ARISTIMUÑO FUMERO SAUL Y OT. J. EJECUTIVO. FICHA A 193 99" se hace saber que se procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el próximo 16 diciembre 99 hora 9 en el local del Club Telégrafo y por parte del martillero Sr. Enrique Días, RUC 140068510018, Mat. 4636; los siguientes bienes muebles: 10 mesas cármica, 54 sillas plástico; 1 caja registradora; 1 mesa madera, 1 balanza electrónica, 15 pariillas chicas, 2 estantes colgar, 1 estante chico, 3 ventiladores de techo, 3 garrafas de gas, 1 heladera comercial, 1 sierra de carnicero, 1 freidora, 1 mostrador madera, 3 taburetes. El mejor postor deberá depositar el 10% de su oferta en el acto del remate y serán de su cargo los gastos y

tributos del mismo. Se expiden edictos para su publicación en el diario oficial y en otro de circulación local, con los requisitos exigidos en el art. 389 del C.G.P. Rivera, 30 de noviembre de 1999. Dra. Rossana Canclini Berterretche, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno.
20) $ 540 3/p 39859 Dic 08- Dic 10 (0150)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OCEAN MOTORS LIMITADA

Contrato: 27 9 99
Inscripción: Nº 1992 Fº 2463 Lº 4
Socios: Héctor Ricardo Ríos Castellanos y Nelly Farias López.-
Representación: Héctor Ricardo Ríos Castellanos
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura, arrendamiento de autos, alquiler de lugares para garaje, venta repuestos.
Plazo: 5 años
Domicilio: Cardal 3078
Capital: $ 14.000.
22) $ 741 1/p 39537 Dic 08- Dic 08 (0151)

"K.W. Insumos y Papeles S.R.L." CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 15 11 99.
Inscripción: No. 2189 Fo. 2727 Lo. 4.
Cedente: Ana Karina Tabó Vázquez.
Cesionario: Ariel Gustavo Fraga Cabrera.-
Integración actual: Walter Sergio Pascale Sánchez: 30 cuotas y Ariel Gustavo Fraga Cabrera: 30 cuotas.
22) $ 741 1/p 39804 Dic 08- Dic 08 (0152)

ANTUNEZ E HIJOS S.R.L. CESION DE CUOTAS Y AMPLIACION DEL PLAZO

Contrato:- 1o. de abril de 1999
Inscripción:- No. 1218 Fo. 1634 Lo. 3
Cedente:- Eduardo Daniel Antúnez Fernández
Cesionarias:- Gabriela y Sandra Yaneth Antúnez Fernández
Modificación:- prórroga del plazo hasta el primero de abril del 2005.
22) $ 741 1/p 39806 Dic 08- Dic 08 (0153)

LA HERRERIA S.R.L.

Inscripción:- No. 1978 Fo. 2446 Lo. 4
Contrato:- 16 9 99
Socios:- María Susana Lescano y Natalia Olmedo Lescano
Objeto: venta de artículos de construcción en general y afines.-
Capital: $ 40.000
Plazo:- 20 años a contar del 16 9 99
Administración:- María Susana Lescano
Domicilio:- Minas.
22) $ 741 1/p 39807 Dic 08- Dic 08 (0154)

REACTIVACION DE SOCIEDAD Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL VICTOR ZARDO E HIJO LIMITADA

Contrato: 29 de octubre de 1999
Inscripción: No. 2064, Fo. 2724 Lo. 3
Socios: Víctor Hugo Zardo Núñez (125 cuotas); Ermelinda Núñez (50 cuotas); Marta Susana Zardo Núñez (25 cuotas)
Capital: $ 60.000 (200 cuotas de $ 300 c u)
Objeto: a) comercialización de bebidas alcohólicas, combustibles, lubricantes, vehículos automotores, maquinaria agrícola y afines; b) comisiones, corretajes y representaciones; c) comercialización de alimentos, cosméticos, artículos del hogar, etc.
Domicilio: Lorenzo Geyres
Plazo: 30 años
Administración: Víctor Hugo Zardo Núñez.
22) $ 1235 1/p 39845 Dic 08- Dic 08 (0155)

BULEVAR S.R.L

CONTRATO: 5 OCTUBRE 1999 -
INSCRIPCION Nº 2050 - Fº 2538 - Lº 4-
SOCIOS: LUIS GERMAN ERRAMUSPE BALDI (150 CUOTAS)
OLMA MARI BALDI VILLALBA (30 CUOTAS)
CAPITAL: $ 45.000
OBJETO: REMATES, CONSIGNACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, DE BIENES MUEBLES, UTILES, MERCADERIAS.-
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: PAYSANDU-
ADMINISTRADOR: LUIS GERMAN ERRAMUSPE.
22) $ 741 1/p 39847 Dic 08- Dic 08 (0156)

MITRA S.R.L.

Contrato: 01 10 99
Inscripción: No. 2148 Fo. 2677 Lo. 4
Socios: CARLOS, JOSE y DANIEL ZENI
Capital: $ 30.000,00
Plazo: 30 años
Objeto: Venta materiales construcción, minería y transporte.-
Domicilio: PAYSANDU.
22) $ 494 1/p 39848 Dic 08- Dic 08 (0157)

UBS AG LIMITADA en lo sucesivo UBS (URUGUAY) LIMITADA (UBS URUGUAY S.R.L.)

MODIFICACION DE CONTRATO: 22 de noviembre de 1999.-
INSCRIPCION: Registro Nacional de Comercio el 25 de noviembre de 1999, con el Nº 2183, Fº 2900, Lº 3.-
MODIFICA CLAUSULA "SEGUNDO: Razón social o denominación: La sociedad girará bajo la razón social o denominación UBS (URUGUAY) LIMITADA (UBS URUGUAY S.R.L.) bajo la cual realizará todos los negocios jurídicos que le permita éste Contrato Social".
22) $ 1235 1/p 39868 Dic 08- Dic 08 (0158)

HIPERGOM LTDA Cesión de cuota y modificación

Contrato: 31.05.98
Registro: 11.02.99 No. 215 Fo. 287 L. 4
Cedente: Francisco Jose SPERANZA BLANCO
Cesionario: Jacinto Gustavo CURBELO PEREYRA
Administración: Jacinto Gustavo CURBELO PEREYRA.
22) $ 494 1/p 39876 Dic 08- Dic 08 (0159)

DRIBELL LTDA

FECHA: 18 11 1999
REGISTRO: Nº 2249 Fº 2802 Lº 4
SOCIOS:
ADRIANA ETHEL ABELLA UMPIERREZ (99 cuotas)
SANDRA FALAGIAN CERULLO (1 cuota)
CAPITAL: $ 20.000.-
(100 cuotas de $ 200)
OBJETO: PROMOCION VENTAS COBRANZAS
ADMINISTRACION:
ADRIANA ABELLA UMPIERREZ
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 1/p 39908 Dic 08- Dic 08 (0160)

ZAPICAN ASOCIADOS LTDA Cesión - Modificación

Contrato: 1.7.1999
Inscripción: No. 1377 Fo. 1842 Lo. 3
Cedentes Jova Rivadavia Moreira (10 cuotas) y
Elizabeth Apolinario Moreira (40 cuotas)
Cesionaria: Victoria Quintero Ramos
Administración: indistinta.
22) $ 494 1/p 39930 Dic 08- Dic 08 (0161)

"AMALFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CESION CUOTAS

CONTRATO: 27 8 99.-
INSCRIPCION: No. 1837 al Fo. 2281 Lo. 2
CEDENTE: CESAR ROBERTO MEDERO TRIUNFO (50 cuotas)
CESIONARIOS: ANA MARIA SAPORITI (49 cuotas)
ESTERINA MIGLINO TIERNO (1 cuota).
22) $ 494 1/p 39931 Dic 08- Dic 08 (0162)

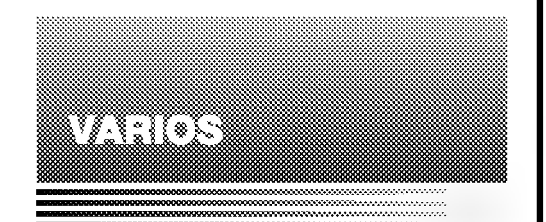
"MINTER LTDA."

Contrato: 2 11 99.-
Registro: Nº 2158 Fº 2689 Lº 4
Socios: ALEJANDRO JOEL CANIAS KATZ, MARIA LAURA HERRERA RARIS.-
Objeto: Fabricación de productos confeccionados con materias primas textiles y especiales.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Capital: $ 20.000,oo.- 10 cuotas cada socio.-
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 39933 Dic 08- Dic 08 (0163)



Ley 2904

Promitente enajenante: "Chappuis Palleiro, Ruben Santiago y Chappuis Callorda, Carlos Esteban"
Promitente adquirente: "Tifena S.A."
Objeto: Estación de servicio "Don Rogelio".- Ruta 3 Km. 373 Paysandú.-
Acreedores: Presentarse en Charruas 999 Paysandú.
25) $ 1680 20/p 39846 Dic 08- Ene 04 (0164)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EDICTO

"DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL.- Empresa TAMPA S.A.-
Solicitud de autorización para explotación de servicios de transporte aéreo público no regular internacional de carga pura desde puntos de en Norte América, vía América del Sur, hacia y desde el Uruguay y puntos en Europa, vía puntos en América del Sur, hacia y desde el Uruguay. Autos de manifiesto en Dirección General de Aviación Civil por diez (10) días hábiles - artículo 16 - Decreto del Poder Ejecutivo N° 39 977 de 25 de enero de 1997.-
EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL.- CNEL. (NAV) FELIX A. TORNONI".
27) $ 2100 10/p 39935 Dic 08- Dic 21 (0165)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Señor OSMAR A. ELIZONDO C.I. 2.848.736-1 por resolución de 29 09 98 se impuso a usted una multa de $ 4.889,30= por transportar arena sin Certificado Guía.
Dra. SILVIA CARDOZO NION, Asesora Letrada.
27) $ 252 3/p 39907 Dic 08- Dic 10 (0166)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS PARA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OBRA DE 13 NUTRICIONISTAS EN LOS DEPARTAMENTOs DE:
ARTIGAS, CERRO LARGO, COLONIA, DURAZNO, FLORES Y RIO NEGRO, FLORIDA, LAVALLEJA Y MALDONADO, PAYSANDU, ROCHA, SALTO, SORIANO, TACUAREMBO, TREINTA Y TRES.
El retiro de las bases, recepción de méritos y entrega de materiales se realizará en el período comprendido entre el 13 y el 24 de diciembre de 1999, en el Departamento de Secretaría General del Instituto Nacional de Alimentación sito en 25 de Mayo No. 737, 1er. Piso, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55600 Dic 08- Dic 08 (0167)

BANCOS



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	1,952100
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,877000
ESPAÑA	PESETA	2100	166,070000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,547100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,601200
ITALIA	LIRA	3500	1.932,600000
JAPON	YEN	3600	102,690000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,591900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,530	11,545
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,925	6,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,555	11,560
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,554	11,555
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,554	11,555

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 55582 Dic 08- Dic 08 (0168)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente N° 1270 99
"Montevideo, 10 de setiembre de 1999"
Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas, Sr. Leonardo Sommaruga Berasain, al cargo de Administrativo (Esc. C, G° 4, 30 hrs. semanales, Pto. N° 10222, N° func. 24542, titular), a partir del 03.06.99 del 16.09.99
NELLY DELISSAGUE, DIRECTORA DPTO. SECRETARIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55597 Dic 08- Dic 08 (0169)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1999, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
12.
(Exp. 3258 99).- VISTO: lo solicitado por el Consejo del Instituto Nacional de Enfermería en cuanto que para el otorgamiento del Título de Especialista por Competencia Notoria, corresponde definir su denominación atendiendo al contenido de su especialidad.
ATENTO: a lo informado por la Dirección General Jurídica, cuyo texto luce en el distribuido N° 211 99 y a lo establecido por el lit. e) del art. 21 de la Ley Orgánica;
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
1) Aprobar la denominación de Especialista en Enfermería en Salud Mental - Título de Especialista por competencia Notoria para la Especialidad, en el área de Enfermería en Salud Mental.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.
(14 en 14)
Pase al Instituto Nacional de Enfermería.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1999, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
13.

(Exp. 3260 99) - VISTO: lo solicitado por el Consejo del Instituto Nacional de Enfermería en cuanto que para el otorgamiento del Título de Especialista por Competencia Notoria, corresponde definir su denominación atendiendo al contenido de la especialidad.
ATENTO: a lo informado por la Dirección General Jurídica, cuyo texto luce en el distribuido Nº 212 99 y a lo establecido por el lit. e) del art. 21 de la Ley Orgánica;
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
1) Aprobar la denominación de Especialista en Enfermería Comunitaria - Título de Especialista por competencia Notoria para la Especialidad en el área de Enfermería Comunitaria.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.
(14 en 14)
Pase al Instituto Nacional de Enfermería.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55598 Dic 08- Dic 08 (0170)

REGLAMENTO PRACTICANTADO

CAPITULO PRIMERO: DEFINICIONES Y OBJETIVOS.-
ARTICULO 1.- El Practicantado de la Facultad de Química consiste en una práctica de actividad profesional que se lleva a cabo durante la actividad curricular luego de finalizado el núcleo básico común.-
ARTICULO 2.- Sus objetivos son complementar la actuación curricular, mejorando los conocimientos y la formación práctica del estudiante, así como favorecer su inserción en el ámbito laboral profesional.-
ARTICULO 3.- El Consejo dispone de una Comisión de Practicantado, a la que se sumará la designación de un asistente académico del Decano.
ARTICULO 4.- El manejo de todos los trámites administrativos que acompañen al Practicantado a saber: información, divulgación, relaciones con instituciones profesionales y docentes que serán realizada por esta comisión con el apoyo administrativo de esta Facultad.-
ARTICULO 5.- El Practicantado no será obligatorio y se realizará una única vez salvo en el caso de que existiendo plazas excedentes, la Comisión de Practicantado del Consejo estime pertinente lo contrario.-

CAPITULO SEGUNDO: REQUISITOS E INSCRIPCION.-
ARTICULO 6.- Las Instituciones donde se realizará el Practicantado podrán ser públicas o privadas.
Las condiciones en que se desarrollará la práctica laboral serán:
a) La duración será 4 y 6 meses y en caso de tratarse de un período mayor a 6 meses se requerirá autorización expresa de la Comisión de Practicantado.
b) El horario a cumplir será el del lugar de trabajo, pero en caso de ser una jornada laboral de 8 horas, ésta deberá reducirse a la mitad.
c) En ningún caso el Practicantado será remunerado.
d) La asistencia será obligatoria salvo en caso de enfermedad o fuerza mayor justificadas debidamente.
e) El estudiante se comprometerá a completar el período del Practicantado, de lo contrario solamente podrá rendir exámenes en los períodos ordinarios durante doce meses a partir del momento del abandono.
ARTICULO 7.- Los requisitos exigidos para postularse para esta práctica laboral serán:
A) ser estudiante de pregrado en el momento de la inscripción
B) Haber aprobado los exámenes y cursos exigidos por el área a elegir.
Las áreas y los correspondientes exámenes y cursos exigidos serán los que aparecen a continuación, sin perjuicio de que puedan definirse nuevas áreas en el futuro y de que la Comisión haga modificaciones que entienda pertinentes.
I) Practicantado del Núcleo Básico: Para inscribirse el estudiante deberá haber completado los cursos y exámenes correspondientes al núcleo básico.
II) Practicantado del Núcleo Técnico de Química Farmacéutica: Se exigirá haber Completado los cursos de 4º Año y los exámenes que se indiquen.
Area - Exámenes Exigidos
Microbiología - Microbiología
Qca. Analítica de Medicamentos - Qca. Analítica de Medicamentos
Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Farmacotecnia - Farmacotecnia I y II - Qca. Farmacéutica
Farmacodinamia - Farmacodinamia y Qca. Farmacéutica
Análisis Clínicos - Análisis Clínicos
Toxicología - Toxicología y Farmacodinamia
Otras
ARTICULO 8.- La inscripción se realizará en la sección Bedelía en formulario donde se establecerán los datos personales y las áreas para las cuales el estudiante esté habilitado, adjuntándose la escolaridad actualizada. Los estudiantes habilitados para hacer el Practicantado del Núcleo Técnico (en adelante PNT), solamente podrán inscribirse en el mismo.

CAPITULO TERCERO: SELECCION.-
ARTICULO 9.- Las Comisión de Practicantado tiene como obligación el número suficiente de plazas.
ARTICULO 10.- De cualquier forma, la selección se realizará a través de un sorteo.-

CAPITULO CUARTO: SUPERVISION Y EVALUACION.-
ARTICULO 11.- La orientación y supervisión del practicante será ejercidas conjuntamente por un profesional designado por la institución donde se realizará el Practicantado, y un docente designado por la institución donde se realizará el Practicantado, y un docente designado por la autoridad de la Cátedra correspondiente de acuerdo al área elegida. Ambos profesionales mantendrán contactos con la frecuencia que los problemas lo impongan.
ARTICULO 12.- Una vez realizada la selección, la comisión de Practicantado del Conejo solicitará a los catedráticos o encargados de Cátedras de la Facultad en las áreas correspondientes, que designen a docentes encargados que correspondan, quienes se pondrán en contacto con los profesionales en los lugares de trabajo y con los alumnos designados en esa área, para coordinar actividades y horarios que seguirá el practicante.
ARTICULO 13.- Cumplido el requisito del artículo anterior, el practicante se presentará en la institución correspondiente en el lugar de trabajo portando la nota de presentación dirigida a la misma, firmada por el Decano de la Facultad de Química.
ARTICULO 14.- Ante cualquier problema que se suscite, en cualquier momento del Practicantado, el estudiante deberá plantearlo ante el docente encargado o la Comisión de Practicantado del Consejo.
ARTICULO 15.- Evaluación. El estudiante, una vez finalizado el Practicantado, realizará un informe técnico detallando los distintos trabajos experimentales realizados como puesta a punto de nuevas técnicas, análisis de rutina, revisiones bibliográficas, etc.
ARTICULO 16.- El estudiante elevará a sus supervisores el informe técnico realizado, quienes eventualmente, exigirán la realización de un nuevo informe técnico, si el primero no es satisfactorio.
ARTICULO 17.- El docente encargado y el profesional supervisor del lugar de trabajo, evaluarán la actuación del practicante y realizarán un juicio en conjunto que definirá la aprobación o no del Practicantado. La aprobación o no del Practicantado será comunicada por la Comisión a Bedelía, quien la registrará en la escolaridad y emitirá certificado del mismo.
ARTICULO 18.- Ambos informes se elevarán a la Comisión de Practicantado del Consejo y se anexarán a la ficha del estudiante, dándole copia de ambas al estudiante.
ARTICULO 19.- Certificaciones. La Facultad de Química expedirá una constancia de la labor en el programa, tanto al docente encargado como al profesional supervisor. En estas constancias se establecerán fechas, y períodos de supervisión, áreas y nombre del estudiante y del profesional (o docente) supervisor.
ARTICULO 20.- Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por la Comisión de Practicantado.
Aprobado por el Consejo de Facultad de Química el 23 de diciembre de 1998.
Aprobado por el Consejo Ejecutivo Delegado el 15 de noviembre de 1999.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55602 Dic 08- Dic 08 (0171)

REGLAMENTO DE RESIDENTADO

CAPITULO PRIMERO: DEFINICIONES Y OBJETIVOS.-
ARTICULO 1.- El Residentado de la Facultad de Química consiste en una práctica de actividad profesional que se lleva a cabo luego de finalizada la actividad curricular y hasta 2 años contados a partir de la fecha de recibimiento.-
ARTICULO 2.- Su objetivo es que el egresado realice la práctica profesional en el área específica de su interés, lo que le permitirá adquirir experiencia y aumentar sus conocimientos, favoreciendo de esta manera su inserción en el ámbito laboral profesional.-
ARTICULO 3.- El Consejo designará una Comisión de Residentado que estará integrada por un asesor del Decano, dos representantes por el orden docente, un representante por el orden estudiantil y otro por el orden egresados.-
ARTICULO 4.- El manejo de todos los trámites administrativos que acompañen al Residentado a saber: información, divulgación, relaciones con instituciones profesionales y docentes y evaluación del funcionamiento del Residentado, serán realizados por esta comisión con el apoyo administrativo de esta Facultad.-
ARTICULO 5.- El Residentado no será obligatorio y se realizará una única vez salvo en el caso de que existiendo plazas excedentes, la Comisión de Residentado del Consejo estime pertinente lo contrario.-

CAPITULO SEGUNDO: REQUISITOS E INSCRIPCION.-

ARTICULO 6.- La Instituciones donde se realizará el Residentado podrán ser públicas o privadas.-
Las condiciones en que se desarrollará la práctica laboral serán:
a) La duración será de 1 año. 4
b) El horario a cumplir será el del lugar de trabajo.
c) La asistencia será obligatoria salvo en caso de enfermedad o fuerza mayor justificadas debidamente.
d) La remuneración será convenida entre la empresa y la Facultad.
e) Se realizará un contrato de trabajo.
ARTICULO 7.- Los requisitos exigidos para postularse para esta práctica laboral serán:
A) ser egresado en el momento de la inscripción
B) realizar prueba de evaluación que planteará la Comisión de Residentado
C) presentar curriculum
ARTICULO 8.- La inscripción se realizará en la Sección Bedelía en formulario donde se establecerán los datos personales.-

CAPITULO TERCERO: SELECCION.-
ARTICULO 9.- La selección se realizará a través de una prueba, que se completará con la escolaridad y el curriculum.-
ARTICULO 10.- El tribunal encargado de proponer y evaluar la prueba estará integrado por cuatro decentes con sus respectivos suplentes, tres de ellos designados por el Consejo de la Facultad de Química y uno elegido por los aspirantes al Residentado.-
Los integrantes del tribunal deberán pertenecer a las cátedras de las áreas que cubran las plazas obtenidas. La integración del tribunal será publicada en la cartelera de la Facultad de Química, teniendo los concursantes un plazo de 2 días hábiles para las reclamaciones ha que hubiere lugar, las que deberán formularse por escrito y fundamentadas.-
ARTICULO 11.- La prueba será una sola por año y abarcará las temáticas que tengan relación con el trabajo a realizar en los lugares propuestos, y deberá consistir:
a) en una parte general donde se exigirán conocimientos químicos básicos así como conocimientos esenciales del ejercicio técnico profesional, a saber: en las áreas de Legislación Deontología, Administración, etc..-
b) una parte específica donde se evaluarán los conocimientos en las áreas de Análisis Clínicos, Farmacia Hospitalaria, Análisis y Producción de Especialidades Farmacéuticas.-
Las pruebas serán anónimas, salvo situaciones expresamente indicadas en el temario y serán escritas en tinta o bolígrafo. Serán eliminados los concursantes cuya letra sea ilegible a juicio del tribunal.-
El puntaje de los resultados de las pruebas será de 0 a 20 puntos. El aspirante que obtenga en cualquiera de las pruebas un puntaje inferior a 10 quedará eliminado.-
ARTICULO 12.- A los efectos de la selección de los aspirantes a residentes se tendrá en cuenta:
a) puntaje obtenido en la prueba general que se ponderará hasta un 60% del puntaje a asignar.-
b) el curriculun (20%)
c) la escolaridad (20%)
ARTICULO 13.- El Tribunal dispondrá de un plazo de 30 días para emitir su fallo que será publicado en cartelera.-
ARTICULO 14.- El egresado seleccionado se presentará a la institución correspondiente en el lugar de trabajo con la nota de presentación dirigida a la misma, firmada por el decano de la facultad.

CAPITULO CUARTO: SUPERVISION Y EVALUACION.-
Articulo 15.- La orientación y supervisión del Residentado serán ejercidas conjuntamente por un profesional designado por la institución donde se realizará el Residentado, y un docente designado por el Consejo de la Facultad.-
Dicho docente deberá pertenecer a una de las cátedras vinculadas al área que se desarrollará el Residentado, y ser por lo menos profesor adjunto. El docente o tutor será el vínculo entre la institución donde se realizará el Residentado y la facultad. Brindará apoyo técnico al Residentado y controlará su desempeño a través de un contacto fluido con el profesional del la institución.-
ARTICULO 16.- La comisión de Residentado solicitará a los catedráticos de la Facultad en las áreas correspondientes que propongan a docentes encargados, quienes serán designados por el Consejo de la Facultad. Uan vez realizada la designación, los tutores deberán ponerse en contacto con los profesionales en los lugares de trabajo para pautar entre ambos el plan de trabajo que seguirá el residente.-
ARTICULO 17.- El seguimiento del Residentado se hará a través de reuniones trimestrales entre el tutor, el profesional de la institución y el rresidente.
El tutor elevará un informe evaluatorio a la comisión de Residentado. Ante cualquier problema que se suscite en cualquier omomento del Residentado, el egresado deberá plantearlo ante el tutor o a la comisión.-
ARTICULO 18.- Evaluación. El egresado una vez finalizado el Residentado, realizará un informe técnico detallando las distintas tareas profesionales asignadas o trabajos específicos como puesta a punto de nuevas técnicas, análisis de rutina, etc..-
ARTICULO 19.- El egresado elevará a sus supervisores el informe técnico realizado, quienes eventualmente, exigirán la realización de un nuevo informe técnico, si el primero no es satisfactorio.-
ARTICULO 20.- El docente encargado y el profesional supervisor del lugar de trabajo, evaluarán la actuación del egresado y realizarán un juicio en conjunto que definirá la aprobación o no del Residentado. Ambos informes se elevarán a la comisión de Residentado y se anexarán a la ficha del egresado.-
ARTICULO 21.- Certificaciones. La Facultad de Química expedirá al egresado el certificado correspondiente. Asimismo, expedirá una constancia en el programa tanto al docente encargado como al profesional supervisor. En estas constancias se establecerán fechas y períodos de supervisión, área y nombre del egresado y del profesional (o docente) supervisor.-
ARTICULO 22.- Observaciones. En los casos de abandono injustificado del Residentado o una actuación considerada incorrecta por los profesionales encargados y avalada por la comisión de Residentado, el egresado será sancionado de las siguientes formas:
a) no se emitirá el certificado correspondiente.
b) Se dejará constancia de la sanción en su ficha.
c) No se le permitirá realizar cursos de postgrados y de educación permanente en esta Facultad por el período de un año.
ARTICULO 23.= Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelto por la Comisión de Residentado.-
Aprobado por el Consejo de Facultad de Química el 10 de febrero de 1999.
Aprobado por el Rector según art. 26 lit. e de la Ley Orgánica de la Universidad el 8 de noviembre de 1999.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55603 Dic 08- Dic 08 (0172)

REPARTIDO Nº 82/99

Se llama a aspirantes para la provisión del siguiente cargo:

INSTITUTO DE MATEMATICA Y ESTADISTICA "ING. RAFAEL LAGUARDIA"

Llamado N° 80 99
Expediente 90.637 PROVISION EN EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 20 horas semanales), sujeto a disponibilidad presupuestal.
ORIENTACION: Se espera que los aspirantes tengan una formación en Matemática equivalente a la de una Maestría; actividades que impliquen tareas iniciales de investigación y actividades de enseñanza a nivel universitario. Además se tendrán en cuenta los estudios y actividades profesionales en que la componente matemática sea de relevancia y que impliquen una orientación de los aspirantes a la aplicación de la Matemática a otras ciencias, en particular las de interés para la Ingeniería.
COMISION ASESORA: Dr. Jorge Lewowicz, Dr. Gonzalo Perera, Dr. Alvaro Rovella.
INSCRIPCIONES: del 8 de diciembre de 1999 al 10 de enero del 2000 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565 de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55605 Dic 08- Dic 10 (0173)

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas, en relación al Expediente N° 1552 99
"Montevideo, 22 de setiembre de 1999"
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Albana Cabrera Baridón, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B, sub. esc. 1, G° 6, 36 hrs. semanales, Nivel de Carrera III, interina), Pto. N° 8103, N° func. 37817), a partir del 16.09.99
NELLY DELISSAGUE, DIRECTORA DPTO. SECRETARIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55594 Dic 08- Dic 08 (0174)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DEL OESTE DE COLONIA

Carmelo, Noviembre 24 de 1999.
Sr. Cooperativista
Presente
De mi mayor consideración:
El Consejo Directivo de la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia llama a Asamblea General Ordinaria, según el Art. 31 de sus Estatutos.
La misma se llevará a cabo el día Miércoles 29 de Diciembre de 1999, a la hora 20 y 30, en el Anfiteatro Institucional (calle Zorrilla de San Martín Nº 540 de la ciudad de Carmelo).
Se aplicará el Art. 62 del Reglamento Interno sobre faltas a las Asambleas Generales.

El orden del día es el siguiente:

* Memoria Anual.
* Estado de Situación y Estado de Resultados.
* Elección parcial de Autoridades.
* Ingreso de nuevos Cooperativistas.
* Varios.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente:
Dr. Hugo Maglione, Presidente - Dr. José Mota, Secretario Suplente.
27) $ 882 3/p 39842 Dic 08- Dic 10 (0175)

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS ANDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 33º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de diciembre de 1999 a la hora 18 en el Teatro del Círculo, sito en la calle Soriano 1710, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Memoria y Balance General correspondiente al período comprendido entre el 1.10.98 - 30.9.99 (sujeto a la aprobación de la Auditoría Interna de la Nación) e informe de la Comisión Fiscal si lo hubiere.
3º) Presupuesto Ejercicio 1,10.99 - 30.9.00.
4º) Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
5º) Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.
6º) Fijación del tope previsto en el Art. 28º de los Estatutos Sociales.
NOTA: De acuerdo con el Art. 32º de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituída por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación o la Cédula de Identidad.
Diciembre de 1999.
Dr. Hugo Speranza - SECRETARIO.
27) $ 3528 7/p 39939 Dic 08- Dic 16 (0176)

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

PADRON: 115.oo3 301. Localidad Catastral Montevideo
18a. Sección Judicial, zona urbana
Constituyente: Silvia Kryzanowski Fernández.
Beneficiaria: Su hija natural reconocida SIMONA SANCHEZ KRYZANOWSKI
Tasación del Bien por el B H U.: UR 2.631 = $ 509.000 (fecha 14.9.99)
Escritura: Fecha Diez de noviembre de 1999, ante Escribana Nely Beatríz López López.
Inscripción: Fecha 19 de noviembre de 1999, número: 45.521 hora 15.07:47 y definitiva el 01 de diciembre de 1999.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55581 Dic 08- Dic 21 (0177)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno en los autos: "Fernandez Sequeira, Virginia Rafaela y Melo, Braulio Benjamín y otros, Posesión Notoria de Estado Civil," (Ficha No. 163 99), se solicitó probar por posesión notoria la calidad de hijos de los causantes Rafaela Virginia Fernández Sequeira y Braulio Benjamín Melo a: BRAULIO RAFAEL, ORLANDO OMAR Y BENJAMIN ISAIAS MELO FERNANDEZ, EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los eventuales herederos de RAFAELA VIRGINIA FERNANDEZ SEQUEIRA Y BRAULIO BENJAMIN MELO y a los herederos de BENJAMIN ISAIAS MELO FERNANDEZ a comparecer en autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, treinta de agosto de 1999.- Esc. María Celia de Salteraín, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 39919 Dic 08- Dic 21 (0178)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Cuarto Turno, en autos caratulados: "Aliaga Alberto y Puglia Alejandro c Giorello, Marisa, Ma. Clara; Charrón, Ma. Luisa, Giorello, Mario, Bartsch, Ma. Teresa, Mario y Bartsch, Ana María - Regulación de Honorarios y se acumulan pretenciones." Fa. 133 98S1 99, se cita llama y emplaza a los posibles herederos y ó interesados de la causante y codemandada en estos obrados, María Teresa Bartsch, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no presentarse se le nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 39805 Dic 08- Dic 21 (0179)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BENENCIO PEREYRA, MARIELA C LATORRE GARCIA, FERNANDO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA 617 99 B" se cita, llama y emplaza aL demandado, Sr. FERNANDO LATORRE GARCIA, a estar a Derecho estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Montevideo, veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55610 Dic 08- Dic 21 (0180)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS DORNELLES TRINDADE VALENTIN, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL, FICHA 759 97 S1 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A RUBEN DANILO RODRIGUEZ TRINDADE, LAURA GRACIELA Y GLADYS ESTHER DORNELLES TRINDADE, A LOS SUCESORES DE NAIR TRINDADE DE RODRIGUEZ Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICION A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, 16 DE JUNIO DE 1998.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 39934 Dic 08- Dic 21 (0181)

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDO TURNO

Edicto
Juzgado de Paz de Montevideo de 2º Turno
Por disposición del Sr. Juez de Paz de Montevideo de 2º Turno, en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra Gradil S.A. y otros - Juicio Ejecutivo", ficha 90 94, se cita de excepciones al Sr. Enrique Melendrez Videla, embargado en estos autos. En caso de no comparecer se le designará defensor de oficio. Montevideo, 23 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 39823 Dic 08- Dic 21 (0182)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de ARTIGAS MANUEL RAMIREZ MARTIRENA. Fa. B 1010 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 26 de Noviembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 39809 Dic 08- Dic 21 (0183)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVAHIL, Ficha B 481 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 19 de noviembre de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 39849 Dic 08- Dic 21 (0184)

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO JOSE DAGLIO FUMEAU, Ficha B 477 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 27 de octubre de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 39852 Dic 08- Dic 21 (0185)

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FLEITAS AÑASCO, Ficha B 499 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 11 de noviembre de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 39853 Dic 08- Dic 21 (0186)

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ALBINO DANIEL THEXEIRA OLIVEIRA FICHA B 560 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 39850 Dic 08- Dic 21 (0187)

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ILDEMARO VIERA CARDOZO FICHA B 544 99", citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Noviembre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 39851 Dic 08- Dic 21 (0188)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADENTUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3323, Fº 4384, Libro 2.

28) $ 1976 1/p 39881 Dic 08- Dic 08 (0189)

ANTIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3324, Fº 4386, Libro 2.

28) $ 1976 1/p 39882 Dic 08- Dic 08 (0190)

BERINSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3325, Fº 4388, Libro 2.

28) $ 1976 1/p 39883 Dic 08- Dic 08 (0191)

BURSAMIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3326, Fº 4390, Libro 2.

28) $ 1976 1/p 39884 Dic 08- Dic 08 (0192)

CONILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus deriva-

dos. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3327, Fº 4392, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39885 Dic 08- Dic 08 (0193)

CORILUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3328, Fº 4394, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39886 Dic 08- Dic 08 (0194)

DERIASOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3329, Fº 4396, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39887 Dic 08- Dic 08 (0195)

DINARTE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3330, Fº 4398, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39888 Dic 08- Dic 08 (0196)

EGIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3331, Fº 4400, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39889 Dic 08- Dic 08 (0197)

EMANSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3332, Fº 4402, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39890 Dic 08- Dic 08 (0198)

LEDIREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3333, Fº 4404, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39891 Dic 08- Dic 08 (0199)

LUANDER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes

inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3344, Fº 4406, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39892 Dic 08- Dic 08 (0200)

MENIGAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3342, Fº 4420, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39893 Dic 08- Dic 08 (0201)

MERINEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 19.11.1999, Nº 3335, Fº 4408, Libro 2.
28) $ 1976 1/p 39894 Dic 08- Dic 08 (0202)

NURINTER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, Nº 3218, Fº 4113, Libro 1.
28) $ 1976 1/p 39895 Dic 08- Dic 08 (0203)

PADIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, Nº 3259, Fº 4115, Libro 1.
28) $ 1976 1/p 39896 Dic 08- Dic 08 (0204)

PIERTUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999,, Nº, 3220, Fº 4117, Libro 1.
28) $ 1976 1/p 39897 Dic 08- Dic 08 (0205)

RAMIPAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, Nº 3221, Fº 4119, Libro 1.
28) $ 1976 1/p 39898 Dic 08- Dic 08 (0206)

RONILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b)

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, Nº 3222, Fº 4121, Libro 1.
28) $ 1976 1/p 39899 Dic 08- Dic 08 (0207)

NUFIWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.11.1999, 3234, 4286, 2.
28) $ 1482 1/p 39900 Dic 08- Dic 08 (0208)

LENASUD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, 3217, 4111, 1.
28) $ 1482 1/p 39901 Dic 08- Dic 08 (0209)

LIREGOLD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, 3212, 4106, 1.
28) $ 1482 1/p 39902 Dic 08- Dic 08 (0210)

MENWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, 3213, 4107, 1.
28) $ 1482 1/p 39903 Dic 08- Dic 08 (0211)

MOVELUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, 3214, 4108, 1.
28) $ 1482 1/p 39904 Dic 08- Dic 08 (0212)

NETILCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, 3215, 4109, 1.
28) $ 1482 1/p 39905 Dic 08- Dic 08 (0213)

NIGEMIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.11.1999, 3216, 4110, 1.
28) $ 1482 1/p 39906 Dic 08- Dic 08 (0214)

TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. - TAMPA S.A. SUCURSAL DE EMPRESA EXTRANJERA

US$ 60.000.-
OBJETO: Compañía Aérea. Emprender el negocio de la aviación en su más amplio sentido. Emprender todo aquello que de acuerdo a la gerencia promueva el negocio de la aviación, o los negocios relacionados con la aviación, incluyendo el establecimiento o la participación en otras compañías, tanto por su cuenta o por cuenta de o en sociedad o en cooperación con otros.
100 años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 8.11.99; 2985, 3985, Libro 2.
28) $ 1235 1/p 39932 Dic 08- Dic 08 (0215)

REFORMAS

Fujicopian South America S.A. antes Berryhill Trade S.A. Reforma de Estatutos

Asamblea: 20/10/99
Inscripción: No. 3285 Fo. 4195 Lo. 1
Art. 1º. Denominación actual: Fujicopian South America S.A.
28) $ 494 1/p 39920 Dic 08- Dic 08 (0216)